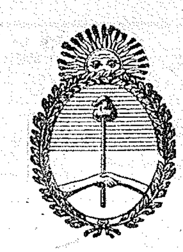


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXV — Buenos Aires, lunes 11 de diciembre de 1967 — Nº 21.331

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

EDUMAR HIDRO-ELECTRICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí,, Escribano autorizante, comparece don Raúl Víctor Lucchini, argentino, ingeniero,, casado en primeras nupcias con doña Ida Josefina Gatti, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal Nº 2.957.046, domiciliado en la Avenida de los Incas número tres mil cuatrocientos seis, de este vecindario, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en ejercicio del mandato que le fuera conferido en el acto de la constitución provisoria de la Sociedad "EDUMAR HIDRO-ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", según así resulta de la escritura pasada con fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete, al folio seis mil quinientos setenta y ocho de este Registro, protocolo corriente. — Y en tal virtud dice: Que en ejercicio del referido mandato y de conformidad con lo establecido en el acta de constitución provisoria de dicha Sociedad, se presentó ante la Inspección General de Justicia en el Expediente Nº 25.330, solicitando la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad acompañando a tal efecto el acta de la constitución provisoria y el estatuto aprobado por los constituyentes, todo lo cual obra de fojas uno a cinco del citado expediente en el que previas las tramitaciones pertinentes fue aprobado lo solicitado por la Secretaría de Estado de Justicia por resolución número cinco mil novecientos treinta y siete de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete que obra a fojas once del precitado expediente, la que se transcribe a continuación: Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Edumar Hidro-Eléctrica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 2 de agosto de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá denunciar el domicilio de sus oficinas. Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. Letrado a cargo Inspección General. — Resolución Nº 5937". — Es Copia Fiel de la resolución de referencia, que he tenido a la vista, en este acto, doy fe.

— En tal virtud el compareciente dice: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, protocolice en este Registro el texto completo del Estatuto Social de "E d u m a r Hidro-Eléctrica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", tal como fuera aprobada por la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, a que se ha hecho mención precedentemente, solicitando asimismo, la transcripción del acta constitutiva en la cual se designó el primer Directorio y de donde surge asimismo la integración del capital suscripto por la suma de Tres millones de pesos moneda nacional. — "Acta Constitutiva: Escritura número cuatro mil doscientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Luis Eduardo Marquina, argentino,, casado en primeras nupcias con doña Teresa Rodoni, comerciante, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal Nº 1.519.010, domiciliado en la casa calle Santa Fe número dos mil ciento setenta y nueve, de este vecindario; doña Teresa Rodoni de Marquina, argentina, casada en primeras nupcias con don Luis Eduardo Marquina, con Libreta matrícula número 0.055.318, domiciliada en la casa calle Santa Fe número dos mil ciento setenta y nueve, de este vecindario; don Juan Carlos Fromentín, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal número 2.762.006,, domiciliado en la casa calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y dos,, de este vecindario; don Raúl Víctor Lucchini,, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Ida Josefina Gatti,, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número 2.957.046,, domiciliado en la Avenida de los Incas número tres mil cuatrocientos seis, de este vecindario; doña Ida Josefina Gatti de Lucchini, argentina, casada en primeras nupcias con don Raúl Víctor Lucchini, con Libreta Cívica matrícula número 3.355.622, domiciliada en la Avenida de los Incas número tres mil cuatrocientos seis, de este vecindario; don Hugo Raúl Alvarez, argentino, técnico, soltero, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal, número 4.247.034, domiciliado en la casa calle Alberti número mil quinientos veinte,, vecino de Béccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Elmo Angel Cerfoglio, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Olga Catalina Laganá, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal Nº 3.530.708, domiciliado en la casa calle Conesa número doscientos diecinueve, vecino de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pedro Rodolfo Gorin, argentino, doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con doña María Dina Cazabán, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 924.284, domiciliado en la casa calle Avenida Alvear número mil novecientos sesenta, de este vecindario; doña María Dina Cazabán de Gorín, argentina, casada en primeras nupcias con don Pedro Rodolfo Gorín, con Libreta Cívica Nº 0.071.621, domiciliada en la casa calle Avenida Alvear número mil novecientos sesenta, de este vecindario; y doña Mónica María Gorín, argentina, maestra normal, soltera, con Libreta Cívica matrícula número 4.641.273, domiciliada en la Avenida Alvear número mil novecientos sesenta, de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Primero: Que por este acto y con carácter provisorio, constituyen una sociedad anónima que se regirá por el estatuto tipo de sociedades anónimas, de acuerdo con los preceptos contenidos en el decreto número tres mil trescientos veintinueve, de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Edumar Hidro-Eléctrica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" (artículo 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compra, venta, exportación, importación y distribución de toda clase de bienes muebles y mercaderías, materias primas, frutos y productos en cualquier proceso de elaboración, y el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; 2) Industriales: Procesamiento, elaboración y manufactura, en establecimientos propios o de terceros, de materias primas, materiales, productos intermedios y finales, correspondientes a cualquier rama de las indstrias metalúrgicas, eléctricas y químicas, sus afines y derivados (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Que el capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos cada acción, por un valor nominal total de tres millones de pesos moneda nacional, que se suscriben según se detalla a continuación: Don Luis Eduardo Marquina suscribe ocho mil acciones ordinarias, por un valor de ochocientos mil pesos moneda nacional; doña Teresa Rodoni de Marquina suscribe mil acciones ordinarias, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Fromentin suscribe mil acciones ordinarias, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; don Raúl Víctor Lucchini suscribe siete mil quinientas acciones ordinarias, por un valor de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Ida Josefina Gatti de Lucchini suscribe quinientas acciones ordinarias, por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Hugo Raúl Alvarez suscribe mil acciones ordinarias, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; don Elmo Angel Cerfoglio suscribe mil acciones ordinarias, por un valor de cien mil pescs moneda nacional; don Pedro Rodolfo Gorín suscribe ocho mil quinientas acciones ordinarias, por un valor de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; doña María Dina Cazabán de Gorín suscribe mil acciones, por un valor de de cien mil pesos moneda nacional; doña Mónica María Gorín suscribe quinientas acciones ordinarias, por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. Cada accionista integra en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción, lo que hace un total de trescientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que proceden a designar como integrantes del órgano administrativo y fiscalizador de la sociedad a las siguientes personas: Presidente: Señor Raúl V. Lucchini; Vice-Presidente; Señor Luis E. Marquina; Director: Señor Pedro R. Gorín; Síndico Titular: Señor Edmundo J. Galli; Síndico Suplente: Señor Alberto A. Estrada. — Cuarto: Que confiere poder especial a los comparecientes, señores Raúl V. Lucchini y Luis E. Marquina, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Asimismo, para que una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto: Que de acuerdo con las normas específicas transcriptas, el Estatuto Social queda concebido en los términos que los comparecientes aprueban y firman en documento por separado, que forma parte integrante de esta acta. — Leída que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman ante mí, doy fe. — Luis E. Marquina. — Teresa Rodoni. — Juan C. Fromentin. — R. V. Lucchini. — Ida J. G. de Lucchini. — H. Alvarez. Siguen las firmas: E. A. Cerfoglio. — Pedro R. Gorín. — María D. C. de Gorín. — Mónica María Gorín. — Hay un sello. — Ante mí: Fausto D. Cappavelli". — Fdo.: Angel Banfi (Escribano). — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.000.— e.11|12 Nº 47.073 v.11|12|67

JUDICIALES

FRAJORA
Soicedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliraia, Agropecuaria y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos. En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano público, titular del registro número trece, comparece don José Aragón Cabrera, quien acredita su identidad con libreta de enrolamiento número doscientos treinta y ocho mil trescientos diecinueve y dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Alessandro, hijo de don Francisco Aragón y de doña Dolores Cabrera, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos nueve, empresario, domiciliado en Pasaje del Carmen setecientos veintinueve de la Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, de paso en ésta, de lo que doy fe. Así como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de don Francisco de Paula Aragón Cabrera; de don Rafael Aragón Cabrera; de don Héctor Gerardo Redondo; de don Sergio Sánchez, de don Juan Antonio Fierro; de don Manuel Atilano Castro Barros; de don Fernando Raúl Marín; de don Omar Antonio Arbeleche y de don Aníbal Joaquín Cornelio Esteve; cuyos datos de identidad se transcriben más adelante, a mérito del poder otorgado con fecha treinta de junio del corriente año por ante mí el autorizante al folio seiscientos setenta y dos, protocolo corriente. Y el compareciente por sí y en el carácter y representación que inviste dice: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de la Resolución número cinco mil novecientos sesenta y seis de fecha veinticinco del corriente mes y año, de la Inspección General de Justicia, viene por la presente a dejar constituida definitivamente la sociedad "Frajora Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", a cuyo efecto me exhibe el expediente número veinticinco mil trescientos setenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, el que transcripto textualmente dice así: "Primer testimonio. Escritura número doscientos veintinueve En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Amado N. Buira, escribano público, titular del registro número trece, comparecen: don José Aragón Cabrera, con libreta de enrolamiento número doscientos treinta y ocho mil trescientos diecinueve, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Alessandro, hijo de don Francisco Aragón y de doña Dolores Cabrera, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos nueve, empresario, domiciliado en Pasaje del Carmen setecientos veintinueve, de la Capital Federal; don Francisco de Paula Aragón Cabrera, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos dieciocho mil novecientos once, quien dice ser argentino natuarlizado, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Casparino, hijo de don Francisco Aragón y de doña Dolores Cabrera, nacido el cinco de octubre de mil nove-

19671211

cientos cuatro, empresario, domiciliado en la calle Esmeralda mil doscientos sesenta y uno, tercer piso, departamento treinta y dos, de la Capital Federal; don Rafael Aragón Cabrera, con libreta de enrolamiento número ciento cinco mil quinientos cincuenta y uno, quien manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Garavaglia, empresario, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos once, hijo de don Francisco Aragón y de doña Dolores Cabrera, domiciliado en la Avenida Santa Fe mil cuatrocientos cuarenta y dos, primer piso, departamento A, de la Capital Federal; don Héctor Gerardo Redondo, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y seis, que dice ser argentino, nacido el siete de noviembre de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con doña Elida Ana Albanesi, empresario, domiciliado en la calle Juramento mil seiscientos setenta y ocho, de la Capital Federal; don Sergio Sánchez, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y seis, quien dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora de la Fuente, nacido el treinta y uno de mayo de mil novecientos veintidós, hijo de don José Sánchez y de doña Francisca Rodríguez, empleado, domiciliado en la calle Barrienttos mil quinientos sesenta y seis, primer piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Juan Antonio Fierro, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos veintiocho mil seiscientos noventa y siete, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Cristina Sergent, hijo de don Juan Fierro y de doña Victoria Castro, nacido el quince de noviembre de mil novecientos veinte, empleado, domiciliado en la Avenida Rivadavia cuatro mil novecientos setenta y siete, quinto piso, departamento "C", de la Capital Federal; don Manuel Atilano Castro Barros, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete, quien dice ser español, casado en primeras nupcias con doña María Adorinda González, hijo de don Gerardo Castro y de doña Josefa Barros, comerciante, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos once, domiciliado en la calle Cerro de Pasco dos mil treinta y cuatro, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Fernando Raúl Marín, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos trece, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña María José Blanco hijo de don Sandalio Raúl Marín y de doña Josefina Solidon, empleado, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil setecientos noventa, de la Capital Federal; don Omar Antonio Arbeleche con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y ocho, quien dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Alejandrina Elsa Barberena, hijo de don Antonio Arbeleche y de doña Florinda Vitullo, empleado, nacido el once de junio de mil novecientos veintidós, domiciliado en la calle La Fraternidad quinientos sesenta, Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Aníbal Joaquín Cornelio Esteve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trescientos seis mil novecientos noventa y siete, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Cabrera, hijo de don Joaquín Esteve y de doña Antonia Camarasa, nacido el dieciséis de setiembre de mil novecientos dieciséis, empleado, domiciliado en la calle Concordia cuatro mil doscientos setenta y siete, de la Capital Federal. Los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, de paso en ésta, doy fe. Y resuelven:: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRAJORA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA y MANDATARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, maquinarias, adquisición, instalación, explotación de fondos de comercio de cualquier ramo. — Industriales: Por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, alimentación, forestales, madereros, textiles, metalúrgicos, plásticos, sintéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios. — Inmobiliarias: Por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, compra, venta, urbanización, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, administración y locación de consorcios de copropiedad, pudiendo gestionar, aceptar, recibir préstamos y financiaciones de cualquier entidad pública o privada, construcción de edificios para su posterior venta o locación. —

Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros o asociada con terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivo y forestaciones y reforestaciones de toda clase y la realización de todo tipo de acto o contrato sobre esos bienes o productos (Art. 3º);

d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año (Art. 11º). —

Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: don José Aragón Cabrera, suscribe trescientas acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean treinta mil pesos moneda nacional; don Francisco de Paula Aragón Cabrera suscribe trescientas acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean treinta mil pesos moneda nacional; don Rafael Aragón Cabrera, suscribe trescientas acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean treinta mil pesos moneda nacional; don Héctor Gerardo Redondo suscribe ciento ochenta acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que representa la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean dieciocho mil pesos moneda nacional; don Sergio Sánchez, suscribe ciento ochenta acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean dieciocho mil pesos moneda nacional; don Juan Antonio Fierro, suscribe ciento ochenta acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean dieciocho mil pesos moneda nacional; don Manuel Atilano Castro Barros, suscribe ciento ochenta acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean dieciocho mil pesos moneda nacional; don Fernando Raúl Marín, suscribe ciento ochenta acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que representa la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean dieciocho mil pesos moneda nacional; don Omar Antonio Arbeleche, suscribe cien acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de cien mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean diez mil pesos moneda nacional; don Aníbal Joaquín Cornelio Esteve, suscribe cien acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de cien mil pesos moneda nacional integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean diez mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el Fiscalizador: Presidente: don José Aragón Cabrera; Vicepresidente: don Francisco de Paula Aragón Cabrera; Vocales: don Rafael Aragón Cabrera, don Juan Antonio Fierro, don Héctor Gerardo Redondo, don Manuel Atilano Castro Barros, don Sergio Sánchez; Síndico Titular: don Carlos Ludovico Grimmer; Síndico Suplente: don Omar Antonio Arbeleche. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los Señores José Aragón Cabrera y|o Francisco de Paula Aragón Cabrera a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Estatutos... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Nº 25.374. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 15; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este Expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Frajora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria" constituida en la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, el 30 de junio de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta). — 2º) Regístrese, dirijase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá denunciar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma: Alberto Guillermo Pico. — Hay un sello. — Alberto Guillermo Pico. — Subinspector General de Justicia Letrado a|cargo Inspección General. — Resolución Nº 5966. — Inspección General de Justicia. — Hay una sello. — Ministerio del Interior. — República Argentina. — Secretaría del Estado de Justicia". — José Aragón. — Ante mí: A. N. Buira. — E|L.: Cornelio". Vale.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.40.— e.11|12-Nº 45.625 v.11|12|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma ilegible en la edición del 30|11|67.

RUIZ PEREZ Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la antorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Horacio Pérez Tort con fecha 20 de Octubre de 1967, la sociedad "RUIZ PEREZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", por Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 24 de Octubre de 1966, aprobada por Resolución ministerial Nº 001413 de fecha 8 de Setiembre de 1967, ha reformado los artículos tercero, cuarto y quinto de sus Estatutos, los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Artículo tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 150.000.000 m|n., representado por ciento cincuenta mil acciones al portador, ordinarias de un valor de un mil pesos moneda nacional (1.000 $ m|n.) cada acción, dividido en ciento cincuenta series de mil acciones cada serie. Las sesenta primeras series serán de acciones clase "A" con derecho a cinco votos, y las noventa series restantes, serán de acciones clase "B" con derecho a un voto. La Asamblea General de accionistas dispondrá la oportunidad de las respectivas emisiones y forma, clase y condiciones de pago de las acciones a emitirse. Toda resolución de emisión de acciones, deberá ser llevada acritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se comunicará a la Inspección de Justicia, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo quinto: Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de ciento cincuenta millones, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos de aumento de capital autorizado se guardará las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio". Con referencia a la tramitación de la reforma de los Estatutos sociales, propone se autorice expresamente a los miembros del Directorio para que en forma indistinta cumplan con todos los requisitos que sean necesarios ante la Inspección General de Justicia y demás reparticiones administrativas y judiciales a efectos de tramitar la aprobación e inscripción de las reformas introducidas al Estatuto y demás decisiones adoptadas con facultad de aceptar cualquier modificación o edición que sugiera el Poder Ejecutivo Nacional y|o la citada repartición y al señor presidente para suscribir las escrituras necesarias. — Sobrerraspado: 001413 — 150.000.000. — Vale. — Enmendado: quíntuplo. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.280.— e.11|12-Nº 47.092-v.11|12|67

PRO-PLAST
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Novecientos Sesenta y Dos. — En la ciudad de Buenos, Capital de la República Argentina a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Vitoli Goerres, ruso, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cincuenta y tres mil cincuenta y nueve domiciliado en la calle Gurruchaga número dos mil doscientos ochenta y nueve, segundo piso, departamento cuatro, de esta ciudad; doña Alejandra Glanowa de Goerres, rusa, casada, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y seis, domiciliada en la calle Gurruchaga número dos mil doscientos ochenta y nueve segundo piso departamento cuatro, de esta ciudad; don Osvaldo Luis Vicente Dimeglio, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y seis mil noventa y dos domiciliado en la calle Herrera número trescientos noventa y ocho de esta ciudad; don Luis Truffini, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos veintidós mil sesenta y tres, domiciliado en la calle Mitre número trescientos setenta y tres, de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Anastasio Gómez, español, casado, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos diez mil doscientos nueve domiciliado en la calle Méjico número mil novecientos cuarenta y seis, departamento catorce de esta ciudad; don Israel Brusilovsky, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos ochenta y nueve mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Paraguay número cuatrocientos diecinueve, segundo piso departamento treinta y cuatro de esta ciudad; don Aquiles Gianoli, argentino, casado, agrimensor, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos dos mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número doscientos setenta y siete, cuarto piso, departamento "C" de esta ciudad; don Carlos Guillermo Lobato argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y nueve mil treinta y ocho, domiciliado en la calle Neuquén número cuatrocientos treinta y dos, planta baja, de esta ciudad; don Néstor Julio Lobato argentino, casado comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y siete, domiciliado en la calle Mor video número doscientos noventa, primer piso, departamento "F", de esta ciudad; y doña Alcira Corti de Ruiz Moreno, chilena, viuda, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos ochenta y seis mil quinientos treinta y tres domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña número doscientos setenta y siete, de esta ciudad; todos los compare-

cientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Pro Plast Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis, a efectos de obtener la personería jurídica en cuyo expediente fue aprobado el estatuto de la sociedad por resolución número seis mil cuarenta, de fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Pro-Plast Sociedad Anónima Industrial y Comercial", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida defintivamente la sociedad "Pro-Plast Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención; el estatuto tipo aprobado, decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado como así también la resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el acta de constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas tres; el estatuto, que corre de fojas cuatro a fojas cinco y certificación de firmas de fojas cinco vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia, ya relacionada, que corre a fojas doce; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Vitoli Goerres; Alejandra Glanowa de Goerres; Osvaldo Luis Vicente Dimeglio; Luis Truffini; Anastasio Gómez; Israel Brusilovsky; Aquiles Gianoli; Carlos Guillermo Lobato; Néstor Julio Lobato; Alcira Corti de Ruiz Moreno; todos mayores de edad, resuelven: con domicilio a estos efectos en la calle Concepción Arenal Nº 1748, Capital y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRO-PLAST- SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración de productos subproductos, materias primas y demás bienes relativos a la industrialización de artículos relacionados con la industria plástica en especial, y en general en los bienes relativos a la industria, química, petroquímica, eléctrica y electrónica. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta, permuta, comisiones, mandatos, consignaciones representaciones, cesión y distribución de frutos, productos subproductos, materias primas, y mercaderías en general y en especial productos y subproductos de plásticos en sus diversas formas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones, representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien (100) valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de cuatro a once miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones de cinco votos, cada una, al portador. - Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Vitoli Goerres 3.000 "A" 300.000. — Alejandra Glanowa de Goerres, 3.000 "A" 300.000. — Osvaldo Luis Vicente Dimeglio, 500 "A" 50.000. — Luis Truffini, 500 "A" 50.000. — Anastasio Gómez, 500 "A" 50.000. — Israel Brusilovsky, 500 "A" 50.000. — Aquiles Gianoli, 500 "A" 50.000. — Carlos Guillermo Lobato, 500 "A" 50.000. — Héctor Julio Lobato, 500 "A" 50.000. — Alcira Corti de Ruiz Moreno 500 "A" 50.000 — 10.000 — 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, en un diez por ciento del monto suscripto por cada accionista. — Se faculta al directorio para que una vez constituida definitivamente la sociedad, adquiera en la oportunidad y condiciones que estime conveniente el Fondo de Comercio que gira bajo la razón social de Pro-Plast Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Vitoli Goerres, Vicepresidente a Alejandra Glanowa de Goerres, Vocales a Osvaldo Luis Vicente Dimeglio, Alcira Corti de Ruiz Moreno; Síndico titular a Anastasio Gómez y Síndico Suplente a Luis Truffini. — Cuarto: Autorizar a los señores Vitoli Goerres y Alejandra Glanowa de Goerres a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alejandra Glanowa de Goerres. — Vitoli Goerres. — Osvaldo L. V. Dimeglio. — Luis Truffini. — Anastasio Gómez. — I. Brusilovsky. — Aquiles Gianoli. — C. G. de Lobato. — N. J. Lobato. — Alcira C. de Ruiz Moreno. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 25.496. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas diez; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pro-Plast Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta ciudad el 25 de octubre de 1967 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fojas 5 (fojas cinco). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6.040. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. — República Argentina. — Secretaría de Estado de Justicia. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Fdo.: Jorge Alberto Sanguineti, escribano.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.320.— e.11|12-Nº 47.099-v.11|12|67

DON PACO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil ochocientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen don Albino Carlos Otero, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones ciento diecinueve mil setecientos cinco, domiciliado en esta Capital calle Alfredo R. Bufano setecientos cuarenta y uno; don Solano Alfredo González, paraguayo, casado, contador, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cuatro mil dieciocho, domiciliado en la calle Céspedes dos mil cuatrocientos noventa y dos de esta Capital; doña Manuela Velázquez de Capmany, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número dos millones setecientos seis mil noventa y cuatro, domiciliada en la calle Venancio Flores doscientos dos, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Alberto Iglesias, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos diez mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliado en esta Capital calle Bahía Blanca mil cuatrocientos veinticuatro; don Manuel Eduardo Groisman, argentino, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y siete mil setecientos diez, domiciliado en esta Capital calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, cuarto piso "B"; don Antonio Velázquez, argentino, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y tres mil trece, domiciliado en Formosa cuatrocientos catorce de esta Capital; don Mauricio Ainbinder, argentino, soltero, contador público nacional, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta y tres mil noventa, domiciliado en esta Capital calle Camargo trescientos treinta y seis; doña Elena Pérez de Medina, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y nueve, domiciliada en esta Capital calle Rivadavia número ocho mil doscientos cincuenta y dos; don Juan Oscar Aldao, argentino, casado, comisionista, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento quince, domiciliado en la calle El Pescador sin número Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Eduardo Feinstein, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y uno, domiciliado en esta Capital calle Sarmiento número dos mil trescientos treinta y uno; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Don Paco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" cuyo Estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia fue aprobado por la Inspección General de Justicia en expediente número veinticuatro mil setecientos sesenta y dos, Resolución número cinco mil ochocientos ochenta. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Albino Carlos Otero, nacido el 30|1|25, argentino, casado, empleado, domiciliado en Alfredo R. Bufano 741, Capital, C. I. 2.119.705; Solano Alfredo González, nacido el 24|7|22, paraguayo, casado, contador, domiciliado en Céspedes 2492, Capital, C. I. 4.304.018; Manuela Velázquez de Capmany, nacida el 12 de octubre de 1924, argentina, casada, empleada, domiciliada en Venancio Flores 202, Ituzaingó, Pcia. Bs. As., L. C. 2.706.094; Carlos Alberto Iglesias, nacido el 20|10|1939, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Bahía Blanca 1424, Capital C. I. 4.710.843; Manuel Eduardo Groisman, nacido el 20|8|1923, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Sarmiento 1889, 4 B, Capital, C. I. 1.977.710; Antonio Velázquez, nacido el 8|4|23, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Formosa 414, Capital, C. I. 1.973.013; Mauricio Ainbinder, nacido el 6|10|39, argentino, soltero, contador público nacional, domiciliado en Camargo 336, Capital, C. I. 3.383.090; Elena Pérez de Medina, nacida el 2|1|1944, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Rivadavia 8252, Capital C. I. 4.999.589; Juan Oscar Aldao, nacido el 27|12|24, argentino, casado, comisionista, domiciliado en El Pescador s|n., Paso del Rey, Pcia. Bs. As., L. E. 4.457.115 y Eduardo Feinstein, nacido el 12|9|41, argentino, soltero, domiciliado en Sarmiento 2331, Capital, L. E. 4.377.271, empleado, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DON PACO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemsa y modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de la ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional) representado por 30.000 (treinta mil) acciones de m$n. 100.— (cien) valor nominal cada una, dividido en 30 (treinta) series de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional) cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, según se detalla a continuación. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Albino Carlos Otero, 500, 50.000. — Solano Alfredo González, 500, 50.000. — Manuela Velázquez de Capmany, 1.000. 100.000. — Carlos Alberto Iglesias, 1.000. 100.000. — Manuel Eduardo Groisman, 400. 40.000. — Antonio Velázquez, 300. 30.000. — Mauricio Ainbinder, 300. 30.000. — Elena Pérez de Medina, 500. 50.000. — Juan Oscar Aldao, 1.000. 100.000. — Eduardo Feistein, 500. 50.000. — 6.000. — 600.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo del 10 o|o del valor suscripto, en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 60.000.— (sesenta mil pesos moneda nacional) — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mauricio Ainbinder; Vicepresidente a Antonio Velázquez; Director a Manuel Eduardo Groisman; Síndico Titular a Carlos Alberto Iglesias y Síndico Suplente a Solano Alfredo González. — Cuarto: Autorizar a los señores Mauricio Ainbinder y Antonio Velázquez a fin de que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a

---

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 11|12|67
(48 páginas)

RECLAMOS
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

la presente, inclusive a la denominación. — Al margen: "Domiciliado en Sarmiento 2331, Capital, L. E. 4.377.271, empleado" vale. (Firmado): A. Otero. — S. A. González. — M. Velázquez de Capmany. — C. Iglesias. — M. E. Groisman. — A. Velázquez. — M. Ainbinder. — E. Pérez de Medina. — Juan O. Aidao. — E. Feinstein. — (Sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional). — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — -N- 24.762. (un sello dice) Inspección General de Justicia. 13. Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 3.8 del Código de Comercio teniendo en cuenta las elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Don Paco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 17 de julio de 1967 con el nombre de "Los Tilos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 (fojas once). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — (Un sello dice:) Ministerio del Interior. República Argentina. Resolución número 5.880. Inspección General de Justicia. Hay una firma ilegible. (Un sello dice:) Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Fdo.: Rafael Sverdlioff, Escribano.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.560.— e.11|12-Nº 47.255 v.11|12|67

PEREZ MIGUEL EDIFICADORA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete; ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: Don Emilio Eliseo Pérez Miguel, casado, con cédula de identidad número 2.066.652; doña María Angélica Polleri de Pérez Miguel, casada, con libreta cívica número 2.801.739; don Carlos Carmelo Cozzio, casado, con cédula de identidad número 1.507.530, contador público, los tres domiciliados en la calle Maipú número 712, piso quinto, departamento B.; doña Dora María Pérez, soltera, con libreta cívica número 2.205.764, empleada, domiciliada en la calle Rosario número 208, don Félix Raúl Brown, casado, con cédula de identidad número 2.752.852, comerciante, con domicilio en la calle Araujo número 962; don Juan Urico Kaslin, casado, con cédula de identidad número 6.075.738, comerciante, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número 758; don Juan Guelar casado, abogado, con cédula de identidad número 2.158.891, con domicilio en la calle Florida número 890, piso décimo quinto, oficinas ocho y nueve, todos vecinos de la Capital Federal; don Salvador Nicolás Lovecchio, casado, con cédula de identidad número 2.103.123, domiciliado en Avenida Rohland número 529, de Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, y don Ernesto Jesús Pérez, casado, con cédula de identidad número 2.126.514, expedida como todas las anteriores por la Policía Federal, domiciliado en la calle Becquer número 2771, de Castelar, ambos de la Provincia de Buenos Aires, comerciantes, todos los comparecientes mayores de edad, capaces de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen en sus propios nombres haciéndolo además el Señor Pérez Miguel en representación de don Omar Pérez Miguel, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.313.037, de la Policía Federal, a mérito del poder que éste le otorgó ante mí,, el autorizante, al folio mil ochocientos ochenta y tres de de este Registro a mi cargo, con fecha dieciocho de Agosto próximo pasado, cuya plena vigencia me asegura el mandatario, y los comparecientes en el carácter en que concurren, Dicen: Que como accionistas constituyentes de "Pérez Miguel Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", dando cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, formalizan la constitución definitiva de dicha sociedad, elevando a escritura pública las actuaciones pertinentes del expediente número veinticuatro mil novecientos uno de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que al efecto tengo a la vista y resulta: a) Que de fojas uno a dos vuelta obra el acta constitutiva; b) De fojas tres a fojas cuatro vuelta, sus estatutos aprobados; y c) A fojas ocho, la resolución número cinco mil seiscientos treinta y siete de fecha catorce de setiembre próximo pasado, por la que se la autoriza a funcionar como sociedad anónima, todo lo que trascripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Omar Pérez Miguel, argentino, casado, C. I. Nº 2.313.037, comerciante, domiciliado en Maipú setecientos doce, quinto piso, departamento "B"; Emilio Eliseo Pérez Miguel, argentino, casado, C. I. Nº 2.066.652, comerciante, domiciliado en Maipú setecientos doce, quinto piso, departamento "B", Dora María Pérez, argentina, soltera, L. C. Nº 2.205.764, empleada, con domicilio en Rosario doscientos ocho; María Angélica Polleri de Pérez Miguel, argentina, casada, L. C Nº 2.801.739, domiciliada en Maipú setecientos doce, quinto piso, departamento "B"; Carlos Carmelo Cozzio, argentino, casado, C.I. Nº 1.507.530, contador público, domiciliado en Maipú setecientos doce, quinto piso, departamento "B"; Salvador Nicolás Lovecchio, argentino, casado, C. I. Nº 2.103.123, domiciliado en la Avenida Rohland quinientos veinte y nueve, ciudad Jardín Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires; Félix Raúl Brown, argentino, casado, C. I. Nº 2.752.852, domiciliado en Araujo novecientos sesenta y dos, comerciante; Ernesto Jesús Pérez, argentino, casado, C. I. Nº 2.126.514, domiciliado en la calle Becquer dos mil setecientos setenta y uno, Castelar, provincia de Buenos Aires; Juan Ulrico Kaslin, suizo, casado, comerciante, C. I. Nº 6.075.738, domiciliado en Veinticinco de Mayo número setecientos cincuenta y ocho y Juan Guelar, argentino, casado, C. I. Nº 2.158.891, abogado, con domicilio en Florida ochocientos noventa, piso quince, oficina ocho y nueve y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuya estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará: "PEREZ MIGUEL EDIFICADORA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto; las siguientes actividades: Inmobiliaria y Construcciones; construcción de edificios y obras de toda índole tanto civiles como de obras públicas, remodelación, ampliación, reducción, elevación refacción mejoras en terrenos urbanos, rurales o mejoras en terrenos urbanos rurales o industriales, cualquiera fuera su destino, pudiendo venderlas, adquirirlas o permutarlas para ese fin, alquilarlas, tomarlas en comodato o contratar locaciones de obra o servicio, incluso dentro de las normas de la ley de propiedad horizontal y de urbanización y loteos, y en general toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial de materiales para la construcción, productos elaborados y semielaborados, frutos del país y|o extranjeros. — Industriales: fabricación, industrialización, y elaboración de materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios, implementos y herramientas, explotación de canteras y minas, con excepción de hidrocarburos. Financieras: compra, venta, permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados, participación en otras empresas mediante inversiones de capital, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; suscribir acciones, financiar negocios comerciales e industriales, y en general realizar toda operación de esta índole, con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (Veinte Millones De Pesos Moneda Nacional) representado por veinte mil acciones de m$n. 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en veinte series de m$n. 1.000.000.— (Un millón de pesos m|n.), cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones, al portador de cinco votos cada acción y ofrecidas a la suscripción de los accionistas concurrentes, quedaron totalmente suscriptas. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Omar Pérez Miguel 750 Ordinarias al portador — $ 75.000. — Emilio E. Pérez Miguel 750 Ordinarias al portador — $ 75.000. — Dora María Pérez 350 Ordinarias al portador — $ 35.000. — María Angélica Polleri de Pérez Miguel 325 Ordinarias al portador — $ 32.500. — Carlos Carmelo Cozzio 300 Ordinarias al portador — $ 30.000. — Salvador Nicolás Lovecchio 300 Ordinarias al portador — $ 30.000. — Félix Raúl Brown 300 Ordinarias al portador — $ 30.000. — Ernesto Jesús Pérez 300 Ordinarias al portador — $ 30.000. — Juan Ulrico Kaslin 300 Ord. al portador $ 30.000. — Juan Guelar 325 Ord. al portador — $ 32.500. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Omar Pérez Miguel. — Vicepresidente: a Emilio Eliseo Pérez Miguel. — Vocales: a doctor Juan Guelar y señor Juan Ulrico Kaslin. — Síndico titular: a Carlos Carmelo Cozzio y Síndico suplente. a Ernesto Jesús Pérez. — Cuarto: Autorizar a Omar Pérez Miguel, Emilio Eliseo Pérez Miguel y doctor Juan Guelar, indistintamente a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|R.: "Juan Ulrico Kaslin", "Juan Ulrico Kaslin", vale. — O. P. Miguel. — E. P. M. — D. Pérez. — C. C. Cozzio. — M. A. de P. M. — S. N. Lovecchio. — Brown. — Juan Guelar. — J. Kaslin. — Ernesto Pérez. — En mi carácter de Escribano Nacional titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 238, certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Omar Pérez Miguel; Emilio Eliseo Pérez Miguel; Dora María Pérez; María Angélica Polleri de Pérez Miguel; Carlos Carmelo Cozzio; Salvador Nicolás Lovecchio; Félix Raúl Brown; Ernesto Jesús Pérez; Juan Ulrico Kaslin; Juan Guelar. — Buenos Aires, agosto 21 de 1967. — Hay un sello. — A. Spinelli. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 6; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pérez Miguel Edificadora, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 21 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fopas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar al domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello. — Resolución Nº 5.637. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — "Es copia fiel de los originales de su referencia de que certifico. — En su testimonio así lo otorgan y previo lectura manifiestan su conformidad y firman por ante mí, doy fe. — Sigue las firmas de los interesados y la del escribano, está su sello Antonio Spinelli, Escribano. — E|L.: E., vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.11|12 Nº 47.174 v.11|12|67

MALABIA ASOCIADOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.652. — Primer Testimonio: Escritura Número Mil Quinientos Veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don José Belisario Chueco, casado en primeras nupcias con doña Herminia Alicia Liardo, argentino, empresario, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos veintiún mil setecientos cuarenta y tres, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número tres mil veintisiete, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores don Emilio Julio Juan Minvielle, casado en primeras nupcias con doña Felicia Astigueta, arquitecto, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Junín número mil sesenta y ocho, de esta Capital; don Carlos Alberto Morazzani, casado en primeras nupcias con doña Diana Marta Pantanali, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos veinticuatro mil ciento uno, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil ciento cuarenta y cuatro, piso sexto, de esta Capital; don César Cases, casado en primeras nupcias con doña María Herminia Julia Gornatti, comerciante, domiciliado en la calle Julián Alvarez número doscientos cincuenta y dos, de esta Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos dos mil cuatrocientos setenta y dos; don Rodolfo Pablo Bramante, casado en primeras nupcias con doña Julia Mirta Canal, ingeniero civil, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento noventa y seis, domiciliado en la calle Arribeños número dos mil seiscientos treinta y uno, piso tercero, de esta Capital; don Roberto José Minvielle, casado en primeras nupcias con doña Marta Sauberán, ingeniero civil, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento setenta y cinco mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Alvear número mil seiscientos sesenta, de esta Capital; don Norberto Aníbal Romano, casado en primeras nupcias con doña Alicia Elba Gianotti, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y un mil setenta y tres, domiciliado en la calle Lasalle número cincuenta y dos, de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Eduardo Julio Alfredo Vollert, casado en primeras nupcias con doña Ana María Elena Mathet, hacendado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos seis mil ciento cincuenta y seis, domiciliado en la calle Montevideo número mil novecientos ochenta, piso octavo, de esta Capital; don Juan Carlos Navarro, casado en primeras nupcias con doña Carmen Celia Garabal, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Billinghurst número trescientos noventa y cinco, piso séptimo, de esta Capital; y don Enrique William Lorenzo Day, soltero, hacendado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuatro mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso quinto, de esta Capital; todos argentinos, mayores de edad; a mérito del poder especial otorgado a su favor con fecha trece de setiembre último, por ante mí y en este mismo Registro, al folio dos mil ochocientos treinta y nueve del corriente protocolo; asegurándome el mandatario su plena vigencia. — Y en tal virtud dice: Que en unión con los nombrados mandantes, por acta privada de fecha trece de setiembre del corriente año, constituyeron la sociedad anónima en formación "Malabia Asociados Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora", de la cual son únicos asociados fundadores, con domicilio en esta Capital, con un capital de veinte millones de pesos moneda nacional, con el objeto de dedicarse a actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y de la construcción, suscribiendo los accionistas en ese acto el veinte por ciento del capital autorizado, e integrado el diez por ciento del capital suscripto en dinero efectivo, quedando así cumplidos los requisitos previos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y acogiéndose a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — Que su presentación a la Inspección General de Justicia, dió origen a la formación del expediente número veinticinco mil doscientos cuarenta y cuatro, del cual surge a fojas diez el pedido formulado de aprobación de los Estatutos de la nombrada Sociedad y su ulterior autorización para funcionar como anónima; cuya acta constitutiva corre glosada de fojas uno a dos; su correspondiente estatuto de fojas tres a cuatro; justificando con la boleta de fojas ocho el depósito de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, del diez por

ciento del capital suscripto, y con el sello de fojas nueve, por valor de setecientos pesos, el impuesto que fija la ley once mil quinientos ochenta y dos. — Que a fojas catorce y vuelta y quince corren las modificaciones al acta de constitución y estatutos aconsejadas por el Departamento de Sociedades Anónimas. — Que a fojas diecisiete vuelta el Inspector Jefe del Departamento de Sociedades Anónimas, aconseja al señor Inspector General dictar la resolución prevista por el artículo tercero del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — Que a fojas dieciocho, el Señor Inspector General de Justicia, por resolución número seis mil cuarenta y nueve, de fecha siete del actual, resuelve declarar comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve-sesenta y tres y autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Malabia Asociados, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora". Y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la nombrada Sociedad y la aprobación respectiva de la Inspección General de Justicia, que copiados por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 13 días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Emilio Julio Juan Minvielle, José Belisario Chueco, Carlos Alberto Morazzani, César Cases, Rodolfo Pablo Bramante, Roberto José Minvielli, Norberto Aníbal Romano, Eduardo Julio Alfredo Vollert, Juan Carlos Navarro y Enrique William Lorenzo Day y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MALABIA ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — 2) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — 3) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — 5) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Veinte millones representado por veinte mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en doscientas series de m$n. cien mil cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuarenta series de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase Ordinarias de un voto. — Integración. Monto. — Emilio Julio Juan Minvielli. 1.000 Ordinarias de un voto. $ 100.000. — José Belisario Chueco. 1.000 Ordinarias de un voto. $ 100.000. — Carlos Alberto Morazzani. 1.000 Ordinarias de un voto. $ 100.000. — César Cases. 200 Ordinarias de un voto. $ 20.000. — Rodolfo Pablo Bramante. 200 Ordinarias de un voto. $ 20.000. — Roberto José Minvielle. 200 Ordinarias de un voto. $ 20.000. — Norberto Aníbal Romano. 200 Ordinarias de un voto. $ 20.000. — Eduardo Julio Alfredo Vollert. 100 Ordinarias de un voto. Pesos 10.000. — Juan Carlos Navarro. 50 Ordinarias de un voto. $ 5.000. — Enrique William Lorenzo Day. 50 Ordinarias de un voto. $ 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Emilio Julio Juan Minvielle, Vicepresidente a José Belisario Chueco, Vocales a Carlos Alberto Morazzani. Suplente a César Cases. Síndico titular a Francisco Faustino Garabal y Síndico Suplente a Enrique William Lorenzo Day. — Cuarto: Autorizar a los señores José Belisario Chueco y Francisco Faustino Garabal a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Emilio Minvielle", "J. B. Chueco", "C. A. Morazzani. — César Cases. — Rodolfo P. Bramante. — Roberto Minvielle. — N. A. Romano. — A. Vollert. — J. C. Navarro. — Enrique W. Day". — "En mi carácter de Escribano Público titular del Registro de Contratos Nº 241 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Emilio Minvielli", "J. B. Chueco", "C. A. Morazzani", "César Cases", "Rodolfo P. Bramante", "Roberto Minvielle", "N. A. Romano", "A. Vollert", "J. C. Navarro" y "Enrique W. Day", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Emilio Julio Juan Minvielle, José Belisario Chueco, Carlos Alberto Morazzani, César Cases, Rodolfo Pablo Bramante, Roberto José Minvielle, Norberto Aníbal Romano, Eduardo Julio Alfredo Vollert, Juan Carlos Navarro y Enrique William Lorenzo Day, respectivamente, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1967. — Fco. J. Oliver. Hay un sello. — "... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 25.244. — Buenos Aires 7 de noviembre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 10; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Malabia Asociados Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora", constituida en esta ciudad el 13 de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 15 (fojas quince). 2. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — (Firmado) Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6049. — ...Fdo.: Fco. J. Oliver. — Escribano. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.400.— e.11|12 Nº 47.322 v.11|12|67

TEXTIL SENECA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Escritura número Ochenta y siete. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provinica de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribana autorizante, comparece don Héctor Jorge Olivieri, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Josefa González, nacido el veintidós de enero de mil novecientos treintiuno, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos noventidós mil seiscientos noventiuno, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Laprida número un mil ciento veintiséis, tercer piso, departamento dieciséis, de la Capital Federal, conjuntamente con sus mandantes, de tránsito en ésta, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "Textil Séneca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", especialmente autorizado por los componentes de dicha sociedad, según el Poder Especial otorgado por escritura de fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesentiséis, pasada al folio ciento cuarenta y cinco de este Registro y protocolo del año próximo pasado a mi cargo. Y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que me solicita protocolice en este Registro a mi cargo, las actuaciones habidas con motivo del trámite para la constitución de la Sociedad "Textil Séneca, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", de la cual es componente, pidiéndome que inserte en el lugar que corresponda, los Estatutos y modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y transcriba la parte pertinente del respectivo Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, concediéndole la personería jurídica, a efectos de cumplimentar con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, las que transcriptas son del siguiente tenor: "Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de mayo de 1966, se reúnen los señores Missak Apkarian, Agnece Kazarian de Apkarian, Habid Apkarian, Juan Apkarian, Ani Apkarian, Natalio Katz, Jacobo Toundaian, Alejandro Abadjian, María Josefa González de Olivieri y Héctor Jorge Olivieri y resuelven: 1) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "TEXTIL SENECA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, máquinas, materias primas y productos elaborados o no. Industriales, Producción, fabricación y distribución de ropa de vestir en general y de ropa interior en particular, como asimismo industrialización de las materias primas y fabricación de los tejidos empleados o a emplearse. — Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales de particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse y la compra venta y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Para la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — D) El capital autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional (pesos 3.000.000.— m|n.), representado por 30.000 acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividido en 5 series de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.— m|n.) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — 2) Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada acción, según se detalla a continuación: Suscripción Integración: Missak Apkarian, 1.000 acciones por un valor nominal de $ 100.000.— m|n.; Habib Apkarian, 2.000 acciones por un valor nominal de $ 200.000.— m|n.; Juan Apkarian, 2.000 acciones por un valor nominal de $ 200.000.— m|n.; Agnece Kazarian de Apkarian, 500 acciones por un valor nominal de $ 50.000.— m|n.; Ani Apkarian, 250 acciones por un valor nominal de $ 25.000.— m|n.; Natalio Katz, 50 acciones por un valor nominal de pesos 5.000.— m|n.; Jacob Toundaian, 50 acciones por un valor nominal de $ 5.000.— m|n.; Alejandro Abadjian, 50 acciones por un valor nominal de pesos 5.000.— m|n.; María Josefa González de Olivieri, 50 acciones por un valor nominal de $ 5.000.— m|n.; y Héctor Jorge Olivieri, 50 acciones por un valor nominal de $ 5.000.— m|n.; lo que hace un valor total nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional (600.000.— moneda nacional). — La integración se efectúa en efectivo en este acto por el 10 o|o de lo suscripto o sea $ 60.000.— moneda nacional de curso legal. — 3) Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente: Habib Apkarian. Vicepresidente: Juan Apkarian. Director: Missak Apkarian. Síndico Titular: Ani Apkarian. Síndico Suplente: Jaime Chejfec. — 4) Autorizar al Dr. Héctor Jorge Olivieri y|o María Josefa González de Olivieri y|o Juan Apkarian a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — Agnece K. de Apkarian. — H. Apkarian. — M. Apkarian. — Ani Apkarian. Jacob Toundaian. — M. G. de Olivieri. — Natalio Katz. — Juan Apkarian. — H. J. Olivieri. — Alejandro Abadjian. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a doña Agnece Kazarian de Apkarian, C. I. Nº 3.978.935, P. F.; Habib Apkarian, C. I. Nº 3.972.458, P. F.; Missak Apkarian, C. I. Nº 3.967.482, P. F.; Ani Apkarian, C. I. Nº 5.257.435, P. F.; Jacob Toundaian, L. E. número 4.715.019; María Josefa González de Olivieri, L. C. Nº 0.850.724; Natalio Katz C. I. Nº 6.005.835, P. F.; Juan Apkarian, C. I. Nº 3.972.459, P. F.; Héctor Jorge Olivieri, C. I. Nº 2.892.691, P. F. y a Alejandro Abadjian, C. I. Nº 5.126.017, P. F.; personas de mi conocimiento, hábiles, son auténticas, han sido puestas en mi presencia, doy fe, así como de que las mismas se registraron al folio Nº 46 del Libro de Certificaciones de firmas, del Registro número 121 de Lanús, agosto 1º de 1966. — E. Paz. Elsa A. Paz, Escribana. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. Nº 24.061. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelven: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Textil Seneca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 26 de mayo de 1966, con la denominación de "Séneca Fabril, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 5.689. Beatriz L. Brailovsky (Escribana).

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.11|12-Nº 47.274 v.11|12|67

AIDE-ASESORIA INTEGRAL DE EMPRESAS

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1119. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a 8 de setiembre de 1967, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Manuel Iacono, argentino, doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con doña Nelly Rosa Bacigalupe, domiciliado en la calle Martín Capello 446, de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento: Cero trescientos ochenta mil

trescientos ochenta y cuatro; doña Nelly Rosa Bacigalupe de Iacono, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Manel Iacono, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, con Cédula de Identidad Nº 1.897.925; don Felipe Nicasio Gimenez, argentino, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Elena Tránsito F. Zapata, domiciliado en Necochea 615, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 590.573; doña Elena Zapata de Gimenez, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Felipe Nicasio Gimenez, domicialiada en la misma finca que el anterior compareciente, con Cédula de Identidad Nº 1.934.617; don Ernesto Santiago Cossavella, argentino, militar (R), casado con doña Blanca Celia Vergel, con domicilio en la calle Arenales Nº 3395, Florida, jurisdicción de esta Provincia, con Cédula de Identidad número: 552.217 (Ejército Argentino); doña Blanca Celia Vergel de Cossavella, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Ernesto Santiago Cassavella, con el mismo do[illegible] que el anterior compareciente, con Cédula de Identidad Nº 3.828.024; don Humberto Osvaldo Casteig, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Gloria Elvira Aquino, domimiciliado en la calle Necochea Nº 651, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número 2.067.831; doña Gloria Elvira Aquino de Casteig, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con Humberto Osvaldo Casteig, domiciliado en la misma finca que el anterior compareciente, con Cédula de Identidad Nº 2.864.400; don Miguel Angel Crespo, argentino, casado en primeras nupcias con María Rosa Cossavella, médico, domiciliado en la calle Las Heras 804, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 3.827.653 y don Alejandro Sastre, argentino. hacendado, casado en primeras nupcias con María Eugenia Abella Caprile, domiciliado en Las Heras 2153, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 588.161, personas hábiles, mayores de edad, de paso en esta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha once de enero del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Aire-Asesoría Integral de Empresas, Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que, conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia. tengo a la vista en el expediente N. veinticuatro mil noventa y seis de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los once días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Manuel Iacono, Nelly Rosa Bacigalupe de Iacono, Felipe N. Gimenez, Elena Zapata de Gimenez Ernesto S. Cossavella, Blanca Celia Vergel de Cossavella, Humberto O. Casteig. Gloria Elvira Aquino de Casteig, Miguel Angel Crespo y Alejandro Sastre y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AIDE-ASESORIA INTEGRAL DE EMPRESAS, SOCIEDAD ANONIMA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Asesoramiento y organización de empresas; sistemas y métodos de control administrativo y contable de los negocios: análisis económicos-financieros; estudio sobre política financiera o empresaria; racionalización de técnicas operativas con investigación previa, análisis de mercados; sistemas de stock; estudios sobre política de comercialización y de producción, proyectos de desarrollo e investigación, planeamiento a corto y largo plazo, estudio sobre política del desarrollo empresario; asesoramiento sobre comercio de importación y exportaciós, representaciones y mandatos. — Queda excluído el asesoramiento que, en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos tres millones moneda legal (m$n. 3.000.000), representado por treinta mil acciones (30.000) de pesos cien, moneda legal (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en series desiguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, por un valor de $ 600.000.- según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Dr. Manuel Iacono. — 600. — Ord. "A" 60.000. — Nelly R. B. de Iacono. — 600. — Ord. "A" 60.000. — Felipe N. Gimenez. — 600. — Ord. "A". — 60.000. — Elena Z. de Gimenez. — 600. — Ord. "A". — 60.000. — Ernesto S. Cossavella. — 600. — Ord. "A". — 60.000. — Blanca C. V. de Cossavella. — 600. — Ord. "A". — 60.000. — Humberto O. Casteig. — 600. — Ord. "A". — 60.000. — Gloria E. A. de Casteig. — 600. — Ord. "A". — 60.000. — Miguel Angel Crespo. — 600. — Ord. "A". — 60.000. — Alejandro Sastre. — 600. — Ord. "A". — 60.000. — La integración se efectúa de la siguiente manera: Cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto el diez por ciento (10 o|o) del importe que ha suscripto en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Dr. Manuel Iacono. Vicepresidente: Sr. Felipe N. Gimenez. — Director: Sr. Humberto O. Casteig. — Síndico Titular: Sr. Ernesto S. Cossavella. — Síndico Suplente: Sr. Alejandro Sastre. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del Directorio a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Manuel Iacono. — Nelly B. de Iacono. — Felipe N. Gimenez. — Elena Z. de Gimenez. — Ernesto S. Cossavella. — Blanca Celia Vergel de Cossavella. — Humberto O. Casteig. — Gloria E. A. de Casteig. — M. Crespo. — A. Sastre. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Manuel Iacono, Nelly Rosa Bacigalupe de Iacono, Felipe N. Giménez, Elena Zapata de Giménez, Ernesto S. Cossavella, Blanca Celia Vergel de Cossavella, Humberto O. Casteig, Gloria Elvira Aquino de Casteig, Manuel Crespo y Alejandro Sastre, quienes son personas de mi conocimiento. doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello.". — "Buenos Aires, 28 de agosto de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aide - Asesoría Integral de Empresas, Sociedad Anónima", constituida en esta Ciudad el 11 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), con la modificación de fs. 16 (fojas diez y seis) a fs. 17 (fojas diecisiete) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5492. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo cual yo, el Escribano autorizante, doy fe. — M. Iacono. — Nelly B. de Iacono. — Felipe N. Giménez. — Elena Z. de Giménez. — Ernesto S. Cossavella. — Blanca Celia Vergel de Cossavella. — H. O. Casteig. — Gloria E. A. de Casteig. — M. Crespo. — A. Sastre. — A. R. Blanco. — Hay un sello. — Certifico que el presente testimonio es la primer reproducción fotográfica de la escritra doscientos setenta y dos, que pasó ante mí al folio mil ciento diecinueve del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en nueve fojas firmadas y selladas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. R. Blanco. — Hay un sello".

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1967. — **Tatiana Schifris, secretaria.**

$ 10.800.— e.11|12 Nº 47.169 v.11|12|67

DOS PICOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Luis Tenenbaum, argentino, casado, de veintinueve años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, tres millones ciento cuarenta y dos mil novecietnos noventa y cuatro, Contador Público, domiciliado en Lavalle mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; doña Luisa Raquel Rosenbaum de Tenenbaum, casada, argentina, comerciante, de treinta y tres años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones trescientos setenta y un mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliada en Lavalle mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; don Alberto Chapiro, soltero, argentino, de veintitrés años de edad, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones setecientos setenta y nueve mil ciento treinta y cuatro, domiciliado en Aráoz doscientos cuarenta; doña Rosa Tenenbaum, soltera, argentina, comerciante, de veintidós años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones doscientos un mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliada en Avellaneda dos mil ciento sesenta y cinco; don Julio Arnaldo Dupont, casado, argentino, comerciante, de [illegible]inticuatro años de edad, con Cédula de Identidad cinco millones once mil ochenta y tres, domiciliado en Nueva York dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; doña Lidia Sofía Corti de Dupont, casada, argentina, empleada, de veintidós años, con Cédula de Identidad cinco millones ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliada en Nueva York dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; don David Tenenbaum, casado, argentino naturalizado, comerciante, de cincuenta y seis años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos noventa, domiciliado en Avellaneda dos mil ciento sesenta y cinco; doña Sara Clara Frydman de Tenenbaum, casada, polaca, comerciante, de cincuenta y cinco años, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón novecien[illegible] cuarenta y tres mil cuarenta y seis, domiciliada en Avellaneda dos mil ciento sesenta y cinco; don Abraham Juda Rozenbaum, casado, polaco, comerciante, de sesenta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal setecientos cincuenta mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en Thames doscientos veintinueve; y doña Paja Gitla Korman de Rozenbaum, casada, polaca, comerciante, de setenta años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón trescientos veinte mil seiscientos noventa y cinco, domiciliada en calle Thames doscientos veintinueve ,todos los comparecientes son personas mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que el día treinta y uno de mayo del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Dos Picos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", según así resulta del acta labrada al efecto mediante documento privado. — Que en ese acto se resolvió que el Estatuto de dicha sociedad se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, el que fue elevado para su aprobación a la Inspección General de Justicia, de conformidad a las actuaciones producidas en el Expediente número veinticinco mil doscientos, que tengo a la vista para este acto, el que fue aprobado por resolución emanada del señor Inspector General de Justicia de fecha treinta de octubre del corriente año, con las modificaciones hechas al acta constitutiva y estatutos por la Inspección General de Justicia y aceptadas por los interesados. — Que en consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio Declaran y Otorgan: Que dejan constituída definitivamente la sociedad anónima que girará en plaza con la denominaicón de "DOS PICOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" a cuyo efecto elevan a escritura pública el acta de constitución provisoria y el Estatuto aprobado, que obran respectivamente a fojas uno a dos y de tres a cuatro y las modificaciones de fojas nueve, como así también la transcripción de la resolución de fojas once por la cual se autoriza el funcionamiento de la sociedad y que en su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Luis Tenenbaum, Luisa Raquel Rosenbaum de Tenenbaum, Alberto Chapiro, Rosa Tenenbaum, Julio Arnaldo Dupont, Lidia Sofía Corti de Dupont, David Tenenbaum, Sara Clara Frydm n de Tenenbaum, Abraham Juda Rozenbaum y Paja Gitla Korman de Rozenbaum y resuelven: Artículo Primero. — Constituir una socieda anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominar[illegible] "Dos Picos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades comerciales e industriales relacionadas con la industria maderera, sus afines y colaterales, importación y exportación, compra, venta de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000.— (quince millones de pesos moneda nacional), representado por un mil quinientas acciones de m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en cinco series de tres millones de pesos moneda nacional cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Clase. Monto. Luis Tenenbaum: 30. A 30.000. — L. R. Rosenbaum de Tenenbaum: 30. A. 20.000. — Alberto Chapiro: 30. A. 30.000. — Rosa Tenenbaum: 30. A 30.000. — David Tenenbaum: 30. A. 30.000. — Julio A. Dupont: 30. A. 30.000. — L. S. Corti de Dupont: 30. A. 30.000. — Sara C. Frydman de Tenenbaum: 30. A. 30.000. — A. J. Rozenbaum: 30. A. 30.000. — P. G. Korman de Rozenbaum: 30. A. 30.000. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a David [illegible]enenbaum; vicepresidente, a Alberto Chapiro; vocales, a Luisa Raquel Rosenbaum de Tenenbaum, Rosa Tenenbaum; suplentes, a Abraham Juda Rozenbaum y Lidia Sofía Corti de Dupont; Sín. Til. a Luis Tenenbaum, y síndico suplente, a Julio Arnaldo Dupont. — Cuarto: Autorizar al señor Luis Tenenbaum y señora Luisa Raquel Rosenbaum de Tenenbaum a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. No vale el párrafo tachado en en artículo cuarto. Tenenbaum. Rosa Tenenbaum. Abraham Juda Rozenbaum. Gitla Paja Rozenbaum. I. Dupont. J. Dupont. Sara Frydman de Tenenbaum. David Tenenbaum. Rosenbaum de Tenenbaum. Chapiro. Sec. de Estaddo de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 25.200. Buenos Aires, octubre 30 de 1967. Visto: Lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dos Picos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 31 de mayo de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Alberto Guillermo Pico. Sub-Inspector General de Justicia. Letrado a/cargo Inspección General. Hay un sello. Resolución Nº 5.976. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta del registro trescientos ochenta y siete a mi cargo, doy fe. Fdo.: José Enrique Arnedo. Escribano. Está su sello. S/R.: "5976". Vale.

Buenos Aires ,noviembre 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.720. — e.11|12 Nº 47.172 v.11|12|67

PRO - PUBLICIDAD

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, que por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accio-

nistas de fecha 11|8|67 y la aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación en la Resolución 1.724, de fecha 16|10|67, según resulta de la escritura Nº 343, pasada ante el Escribano Horacio E. Fontenla, con fecha 17|11|67, al folio 987 del Registro Notarial Nº 227 de la Capital Federal, "PRO - PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", ha reformado los artículos 7º y 14º de su Estatuto Social, los que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: "Artículo 7º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 3 a 10 miembros, los que serán elegidos por la Asamblea General, la cual fijará su número y elegirá de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, los Directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente y Vicepresidente, el Directorio, con la intervención del Síndico, elegirá de entre sus miembros quién ejercerá la Presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la 1ª Asamblea que se celebre en caso de renuncia o fallecimiento; y Artículo 14º: El ejercicio social terminará el 31 de Diciembre de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente manera: a) El 2 o|o para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio y la que disponga para el Síndico; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; y, d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para creación de fondos de reserva.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.800.— e.11|12 Nº 47.215 v.11|12|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTUDIOS Y DESARROLLO

Sociedad Anónima Comercial y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4.467. — Primer testimonio. Escritura número tres mil cuarenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante comparecen don Oscar Arquímedes Franco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Bonnano, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal Nº 2.078.425, domiciliado en la casa calle Gregorio de Laferrere número cuatro mil seiscientos ochenta y cinco, de este vecindario; don Mordoqueo Bekier, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Rudo Sochel, de sesenta y siete años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capittal Federal número 1.542.403, domiciliado en la casa calle Entre Ríos número mil cuarenta y nueve, de este vecindario; don Valentín Guitelman, casado,, domiciliado en la casa calle Arenales número mil cuatrocientos cincuenta y siete, de este vecindario; don Alfredo Prisant,argentino, casado en primeras nupcias con doña Irene Hein, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula número 1.805.849, domiciliado en la calle Teniente General Pablo Ricchieri número tres mil cincuenta y seis, de este vecindario; don Mario Carlos Belloni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Juana Degli Angeli, de cuarenta y nueve años de edad, empleado, con libreta de enrolamiento matrícula Nº 1.815.395, domiciliado en la casa calle General Eugenio Garzón número tres mil ochocientos sesenta, de este vecindario; don Andrés García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aída Deponte, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal Nº 1.659.201, domiciliado en la casa calle Rivadavia número tres mil novecientos setenta y cinco, vecino de R. Calzada, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Aníbal Terenzio Gianotti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Sara Moine, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal Nº 1.621.789, domiciliado en la casa calle Chiclana número doscientos cuatro, vecino de Beccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo Jorge Castagnino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Laura Marta Devincente, de cincuenta y dos años de edad, empleado, con libreta de enrolamiento matrícula Nº 555.379, domiciliado en la casa calle Viel número quinientos sesenta y tres, de este vecindario; don Leonardo Miguel Davedio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zulema Cucci, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal Nº 1.987.032, domiciliado en la casa calle Azopardo número mil ochenta y cuatro, vecino de Lanús, Provincia de Buenos Aiires, de tránsito en ésta; y don Angel Villa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hortensia María del Carmen Carrera, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal Nº 599.079, domiciliado en la casa calle Paso número mil cuatrocientos ochenta y tres, vecino de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a este acto por su propio derecho, con excepción de don Valentín Guitelman, que lo hace en nombre y representación de doña María Bekier o Bekier de Guitelman, argentina, casada en primeras nupcias con don José Guitelman, de treinta y ocho años de edad, comerciante, con libreta cívica matrícula 3.957.755, domiciliada en la casa calle Entre Ríos número mil cuatrocientos cincuenta y cinco de esta Capital, a mérito del poder general amplio que ésta le otorgara con fecha veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete, al folio tres mil trescientos ochenta y cuatro de este registro, protocolo corriente, cuyo mandato asegura el compareciente, se encuentra vigente en todas sus partes. Y en tal virtud los comparecientes dicen: Que por documento privado suscripto con fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, de acuerdo a las disposiciones del decreto tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación "Compañía Argentina de Estudios y Desarrollos, Sociedad Anónima Comercial y Mandataria", con un capital social autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional, suscribiéndose en ese mismo acto acciones por cuatro millones de pesos moneda nacional, integrándose el diez por ciento de las mismas. Que en cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes se presentaron a la Inspección General de Justicia en el Expediente 23.752|67, solicitando la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, acompañando a tal efecto el acta de constitución provisoria de la sociedad y el estatuto aprobado por los constituyentes, todo lo cual obra de fojas uno a seis del expediente citado, en el que previas las tramitaciones de estilo, se aprobó el estatuto social y se autorizó a la recurrente para funcionar como sociedad anónima por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y siete, que obra a fojas trece del mencionado expediente, la que copiada textualmente dice así: "Buenos Aires, abril 26 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía Argentina de Estudios y Desarrollos, Sociedad Anónima Comercial y Mandataria", constituida en esta ciudad el 2 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º. Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución número 4.678". Es copia fiel de la resolución de referencia, doy fe. En tal virtud los comparecientes dicen: Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, protocolice en este registro el texto completo del estatuto social de Compañía Argentina de Estudios y Desarrollos Sociedad Anónima Comercial y Mandataria, tal cual fuera aprobado por la resolución Ministerial citada, solicitando asimismo y a los efectos a que hubiere lugar, transcriba también en la presente escritura, el acta constitutiva de la sociedad, en la que se designó el primer directorio de la misma, que regirá sus destinos hasta la primera asamblea general ordinaria y de donde surge asimismo la integración del capital suscripto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — "Acta constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, se reunen: Franco, Oscar: Bekier, Mordoqueo; Bekier María; Alfredo Prisant; Mario Carlos Belloni, Andrés García, Aníbal Terenzio Gianotti; Eduardo Jorge Castagnino; Leonardo Miguel Daverio, Angel Villa, todos mayores de edad, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve; sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTUDIOS Y DESARROLLOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y MANDATARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. — Comerciales: a) El objeto principal de la sociedad es el estudio y desarrollo de trabajos referibles al comercio en general y las industrias en todos sus aspectos, organización, diagramación industrial y sus aspectos técnicos. Queda excluido todo asesoramiento que por razón de la materia esté reservado a los profesionales con título habilitante. b) Por la compra-venta, distribución, importación, exportación, por cuenta propia o de terceros, de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no o a elaborarse, por la compra-venta de productos y frutos del país y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza, y de materiales destinados a la construcción. Mandataria: Mediante la aceptación de mandatos, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, cargos de fideicomisario, de albacea y para dar fianzas y garantías en asuntos propios. d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dividida en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Suscripción— Integración — Nómina Accionista — Acciones — Monto Suscripto — Franco, Oscar 4.000 — 400.000 — Bekier, Mordoqueo 4.000 — 400.000. — Bekier, María 4.000 — 400.000. — Prisant, Alfredo 4.000 — 400.000. — Belloni, Mario Carlos — 4.000 — 400.000. — García, Andrés — 4.000 — 400.000. — Gianotti, Aníbal Terenzio 4.000 — 400.000. — Castagnino, Eduardo Jorge, 4.000 — 400.000. — Daverio, Leonardo D. 4.000 — 400.000. — Villa, Angel 4.000 — 400.000 — 40.000 — 4.000.000. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias clase "A" de cinco votos. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en un diez por ciento del capital suscripto por accionistas. — Es decir que en total se ha integrado cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 400.000.—). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Angel Villa; vicepresidente, Oscar Franco: director titular, señor Alfredo Prisant; para síndico titular, señor Narciso Jaime Aulet, y para síndico suplente, señor Rodolfo Serra. — Cuarto: Autorizar a los señores Angel Villa y Narciso Jaime Aulet a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. — E|L: Queda excluido todo asesoramiento que por razón de la materia esté reservado a los profesionales con título habilitante. — Vale. — Oscar Franco. — Mordoqueo Bekier, María Bekier. — Alfredo Prisant. — Mario Carlos Belloni, Andrés García. — Aníbal Ternzio Gianotti. — Eduardo Jorge Castagnino. — Leonardo D .Daverio. — Angel Villa." — Fausto D. Capparelli, escribano. — Entre líneas: mil. Vale.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, Secretaria.

$ 13.120 e. 11|12 Nº 47.265 v. 11|12|67

INDUSTRIA LATINOAMERICANA DE ACCESORIOS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura Nº 1.170 pasada por ante el Escribano A. Julio Gutiérrez Moreno, de fecha 7 de noviembre de 1967, quedaron protocolizadas las reformas a los artículos 4º y 8º del estatuto de la sociedad "INDUSTRIA LATINOAMERICANA DE ACCESORIOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA" que han sido dispuestas por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 7 de setiembre de 1967 y aprobadas por Resolución del Secretario de Estado de Justicia P. J. Nº 1.702 del 16 de octubre de 1967, siendo los textos modificados del siguiente tenor: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en m$n. 400.000.000, representado por 4.000.000 de acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — Artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — El Directorio queda facultado para emitir, dentro o fuera del país, títulos, obligaciones, debentures, con garantía o sin ella, o con garantía especial, o con garantía flotante, en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente de conformidad a la Ley Nº 8.875, o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. — Los títulos, obligaciones o debentures llevarán las firmas del Presidente y un Director de la Sociedad. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — E|L.: "de fecha 7 de noviembre de 1967, legal", vale.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e.11|12 Nº 47.198 v.11|12|67

LANACO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que, por escritura de fecha 20 de octubre de 1967, pasada por ante el Escribano don Enrique Paurici, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se resolvió una modificación parcial de los estatutos sociales de LANACO, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, TEXTIL E INMOBILIARIA, modificación que resultó aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, mediante Resolución Nº mil cuatrocientos sesenta y ocho (P. J.), de fecha quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Consiste tal modificación en la substitución de los artículos cuarto y quinto de los premencionados estatutos que, en adelante, responderán al siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por un millón de acciones de cien pesos de igual moneda cada una, dividido en cuatrocientas series de dos mil quinientas acciones cada serie, que se denominarán como series número uno a cuatrocientos. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos esta-

tutos les confieren. El capital expresado se encuentra totalmente emitido, suscripto e integrado en acciones ordinarias, al portador. Las ocho primeras series corresponden a acciones de la clase "A" que tienen derecho a cinco votos en las Asambleas Generales, salvo para la elección de síndicos, caso éste en que sólo tendrán derecho a un voto; las trescientas noventa y dos series restantes corresponden a la clase "B" que tendrán derecho a un voto en las Asambleas Generales. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de una o varias Asambleas Generales hasta la suma de Quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones de cien pesos, agrupadas en series de dos mil quinientas acciones cada una, con numeración correlativa, partiendo de la número cuatrocientos uno. — Las acciones correspondientes a estas elevaciones del capital autorizado podrán ser al portador o nominativas, ordinarias o preferidas, de la clase "A" o de la clase "B", con el régimen de votos previsto precedentemente. — Las Asambleas Generales de Accionistas que decidan las elevaciones de capital autorizado se ajustarán a las disposiciones del Decreto número ochocientos cincuenta y dos del Poder Ejecutivo Nacional del año mil novecientos cincuenta y cinco y, en su mérito, establecer las características de las acciones, pudiendo facultar al Directorio para que éste determine la oportunidad de las emisiones y las formas y modos de integración, como así también que los títulos respectivos sean lanzados a suscripción a valor superior al nominal. No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores estén suscriptas totalmente e integradas, por lo menos en su diez por ciento. — En oportunidad de emitirse acciones preferidas deberá guardarse la proporción que fija el Código de Comercio. Cada resolución de aumento de capitales, sean respecto del autorizado o emisiones dentro del mismo, deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación, haciéndose conocer, además, mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina. Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir acciones de las nuevas emisiones, a prorrata de las que posean, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de la última publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina anunciando la emisión. Un sólo título podrá representar cualquier cantidad de acciones". — "Artículo Cinco: En el caso de que se resuelva que las acciones sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del diez por ciento anual pagaderos con preferencia al de las acciones ordinarias: b) también tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) el dividendo que se les fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos; d) las características de cada emisión, dentro de los requisitos que anteceden, serán impresas al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándolas a su valor a la par, con una prima hasta de un diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dicho rescate se efectuará por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse".

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600 e.11|12 Nº 47.306 v.11|12|67

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

SKODA PLATENSE

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl C. Molinari, con fecha 26 de octubre de 1967, la sociedad denominada "SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA SKODA PLATENSE, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 1967, aprobada por Resolución Ministerial Nº 001657 de fecha 3 de octubre de 1967, ha modificado los artículos quinto, sexto, séptimo y veinte y dos de sus Estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital autorizado queda fijado en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en doscientas series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado a doscientos millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General. — Cada resolución de la Asamblea General disponiendo el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, oportunidad en que se pagará el impuesto fiscal, inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cuarenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen de acuerdo a lo dispuesto precedentemente. — La Asamblea General establecerá las épocas, formas y condiciones de emisión, suscripción y pago de las nuevas acciones o facultará al Directorio para establecer oportunidad de dicha emisión, forma y modo de pago de las acciones. — Artículo Séptimo: Los tenedores de acciones tendrán dentro del plazo de quince días, que se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y a partir de la última, preferencias para suscribir estas acciones en proporción al número que posean. — Artículo veinte y dos: Las convocatorias a las Asambleas se harán por medio de avisos publicados, durante cinco días en el Boletín Oficial, empezando las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea, debiendo expresar en los avisos el objeto de la convocatoria. — La Asamblea faculta a los Doctores Jaime Malamud, Enrique Waterhouse, Juan Tomás Frías y Jaime E. Malamud Goti, para que cualquiera de ellos, indistintamente efectúen los trámites pertinentes para realizar las reformas aprobadas, con derechos a aceptar las modificaciones que produzca la Inspección General de Justicia. — Al poner en consideración el segundo punto del orden del día. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Artículo Décimo Octavo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y un Director o de su Director Gerente y un Director que firmarán conjuntamente o por medio del Presidente o del Director Gerente, que deberá firmar conjuntamente con un apoderado. — b) Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades. — c) Resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos, que de acuerdo con el artículo primero, constituyen los fines sociales, pudiendo por lo tanto hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones, que extingan obligaciones preexistentes, transigir comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, a título oneroso o gratuito, hacer donaciones, prestar y tomar dinero prestado con o sin garantía real del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, o de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco o Institución de crédito, oficial o particular, del país o del extranjero, creado o que se creare, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, por más de seis años, aceptar depósitos excluyendo los de carácter bancario, dar y aceptar las garantías, necesarias al normal desenvolvimiento de las actividades sociales, constituir y ceder derechos reales, sobre inmuebles, reconocer obligaciones, preexistentes y realizar cuantos más actos de administración y enajenación consideren convenientes y necesarios, para los fines de la sociedad. — d) Designar mandatarios, que deberán ser accionistas para que representen los intereses de la sociedad en el país, o en el extranjero, a los efectos y con las facultades que se determinarán en el respectivo poder. — e) Nombrar gerentes y subgerentes delegándoles la parte ejecutiva de alguna de sus funciones, a cuyo fin siempre deberán firmar conjuntamente con un Director o con otro gerente o apoderado, nombrar agentes, representantes o apoderados con poderes generales o especiales, así como destituir a unos y otros y revocar sus poderes, nombrar y remover empleados, fijar asignaciones y habilitaciones, dictar reglamentos internos, siempre con sujeción en su caso a lo dictaminado por el artículo cuatro del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — f) Disponer la emisión de las series de acciones ulteriores, dentro del capital autorizado en el artículo quinto. — g) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentando anualmente su informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y el balance general de las operaciones al treinta y uno de diciembre de cada año, y proponiendo el dividendo a repartir entre los accionistas y demás asuntos que deban ser considerados por la Asamblea. — h) La enunciación que antecede en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) no es taxativa, en virtud de lo cual el Directorio con intervención del síndico tendrá las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos Estatutos, como asimismo para autorizar cualquier acto u operación no determinada expresamente en ello que directa o indirectamente se relacionen con los objetos scociales. En caso de tenerse que resolver sobre asuntos ajenos a la administración normal será necesario al efecto la participación de todos los directores, en la resolución respectiva, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo quince.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.200.— e.11|12-Nº 47.182-v.11|12|67

GOLDSEA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio escritura número ciento dieciocho. — En la Ciudad de Moreno, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina a seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecen doña Angela Ranza de Bosch, argentina, nacida el doce de noviembre de mil ochocientos noventiocho, ama de casa, viuda de don Ricardo Vicente Bosch, con Libreta Cívica, cero trescientos veinticuatro mil cincuentiuno, domiciliada en Bucarelli dos mil treintiséis de la Capital Federal de paso aquí; doña Martha Beatriz Bosch, argentina, nacida el dieciocho de febrero de mil novecientos treinticinco, comerciante, soltera, con Libreta Cívica cero novecientos sesenta mil cuatrocientos uno, con igual domicilio que la anterior; don Luis Ernesto Coppola, argentino, nacido el treintiuno de mayo de mil novecientos quince, empleado, soltero, con Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones seiscientos siete mil setecientos ochenta y tres, domiciliado en Avenida Espora trescientos treinta y siete de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Nelly Alejandrina Coppola, argentina, soltera, nacida el veintidós de diciembre de mil novecientos veintiocho, empleada, con Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones seiscientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y siete, domiciliada en Avenida Espora trescientos treinta y siete de Adrogué de esta Provincia, de paso aquí; don Horacio Mario Palma, argentino, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos veinticinco, Contador Público, casado en primeras nupcias con Hebe Amanda Serna, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones veintitrés mil ochenta y cinco, domiciliado en O'Higgins mil seiscientos ochenta y seis de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Héctor González, argentino, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos cuarentiuno, asesor contable, casado en primeras nupcias con Magdalena Vargas, con Libreta Enrolamiento cuatro millones trescientos setenta y siete mil novecientos ochenta y seis, domiciliado en Chile mil trescientos cuarenticuatro de la Capital Federal de paso aquí; don Vicente Hilario Tofé, argentino, nacido el tres de marzo de mil novecientos veinte, Contador Público, casado en primeras nupcias con Nélida Angela Josefa Colombo, con Libreta de Enrolamiento un millón novecientos veintitrés mil cuarenta y cinco domiciliado en Marcos Paz cuatro mil once de la Capital Federal de paso aquí; don José Alfredo Archimides, argentino, nacido el quince de abril de mil novecientos cuatro, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliado en Chile mil trescientos veinte, Capital Federal, de paso aquí, casado en primeras nupcias con Leonor Bruno; doña Delia María Pura Bosch, argentina, nacida el dos de febrero de mil novecientos seis, jubilada, con Cédula de Identidad de la Capital Federal un millón trescientos treintinueve mil setecientos cinco, domiciliada en Mendoza cinco mil doscientos noventiuno, de la Capital Federal, soltera, de paso aquí; y don Jorge Emilio Carrión, argentino, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis, empleado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, domiciliado en Estomba mil ciento once de la Capital Federal, soltero, de paso aquí; todos los comparecientes son personas hábiles para contratar de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Primero: Que concurren por sí y por su propio derecho en sus caracteres respectivos de fundadores de "Goldsea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en la Capital Federal el día trece de julio de mil novecientos sesenta y siete con el nombre de "Marite Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y cuya personería jurídica previo los trámites de estilo ha sido reconocido por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número cinco mil setecientos veintitrés del día veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. Segundo: Que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto sobre protocolización en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me entregaron para su conocimiento y demás efectos el expediente número veinticuatro mil seiscientos noventidós del Ministerio prealudido (Justicia) del cual procedo a transcribir por así corresponder los siguientes documentos: a) Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de al República Argentina, a los trece días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores don Luis Ernesto Coppola, doña Nelly Alejandrina Coppola, doña Angela Ranza de Bosch, doña Delia María Pura Bosch, don Jorge Emilio Carrión, don José Alfredo Archimides, doña Martha Beatriz Bosch, don Horacio Mario Palma, don Vicente Hilario Tofé y don Héctor González, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nro. 3.329, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GOLDSEA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventinueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades:

Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados destinados a la construcción y edificación así como ejercer representaciones comisiones y consignaciones; Industriales: Por la elaboración, fabricación, industrialización, directamente, por cuenta o asociada a terceros de todo producto o subproductos referido a la construcción o edificación; Financieras: Mediante aportes de capital a personas, empresas o sociedades de cualquier clase, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos en general en cualquiera de las formas permitidas por las Leyes excepto las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setentidós y otras, por las que se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Mediante la compra venta, subdivisión, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive en propiedad horizontal; y Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta o permuta de tierras, establecimientos rurales, propios de terceros, dedicados a la agricultura o ganadería de todo tipo o especie, compra y venta de ganado, cereales, oleaginosos y frutos del país, elaboración, conservación, transporte y consignación de los mismos (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 2.000.000 cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treintiuno de diciembre de cada año (Art. 11). —Segundo: Del Capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, que es suscripta por partes iguales entre todos los accionistas, o sea m$n. 200.000 cada uno integrando en dinero efectivo el diez por ciento o sea m$n. 20.000 cada uno. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Martha Beatriz Bosch; Vicepresidente: Luis Ernesto Coppola; Vocales: Jorge Emilio Carrión; Delia Bosch y Nelly Alejandrina Coppola; Síndico titular: Vicente Hilario Tofé; Síndico suplente: Horacio María Palma. — Quinto. Autorizar a Martha Beatriz Bosch, Francisco Natalio Torlo, Horacio Mario Palma y Vicente Hilario Tofé, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Interlineado: María Pura, Vale. — Nelly A. Coppola. — J. A. Archimides. — Luis E. Coppola. — Martha B. Bosch. — Angela Ranza de Bosch. — J. E. Carrión. — Delia Bosch. — H. González. — H. M. Palma. — Vicente H. Tofé. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Luis Ernes Coppola, Nelly Alejandrina Coppola, Angela Ranza de Bosch, Delia María Pura Bosch, Jorge Emilio Carrión, José Alfredo Archimides, Martha Beatriz Bosch, Horacio Mario Palma, Vicente Hilario Tofé y don Héctor González fueron pues-

tas en mi presencia, personas hábiles de mi conocimiento, de que doy fe. Hay un sello: F. N. Torlo. Escribano. Moreno, 17 de julio de 1967. Acta 74. Folio 74. Conste. — c) Resolución Ministerial: Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia N. 24.692. Hay un sello. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos acompañados en este expediente y en orden a lo determinado por el Dto. Nº 3.329/63. El inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo prescripto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Goldsea Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 13 de julio de 1967, con el nombre de "Marite Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 fojas catorce). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Ministerio del Interior República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 5.723". — Es copia fiel doy fe. d) Que en mérito a lo expuesto y a los efectos de facilitar el cumplimiento de las formalidades dispuestas en la premencionada disposición legal, me solicitan la expedición de testimonio y copia protocolar, de la presente. — Y yo el Escribano autorizante teniendo en cuenta lo actuado en el acto funcional de la sociedad dejo constancia que el Impuesto de sellos sobre dos millones de pesos moneda nacional suma a que asciende el capital suscripto será repuesto en el primer testimonio a expedirse y cuya certificación otorgada por la Dirección General Impositiva se agregará al Registro y protocolo corriente a mi cargo. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran hacerlo Nelly A. Coppola. — Luis E. Coppola. — J. A. Archimides. — Martha B. Bosch. — Delia Bosch. — J. Carrión. — Angela Ranza de Bosch. — Vicente H. Tofé. — H. M. Palma. — H. González. — Hay un sello ante mí: F. N. Torlo. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de Ley números 7.966.559 correlativo al 7.966.562; 8.756.721: 8.756.712; 8.756.722; 8.756.723 y el presente 8.756.713, que sello y firmo en Moreno a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesentisiete. — Francisco Natalio Torlo, (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.800.— e.11|12-Nº 47.244-v.11|12|67

RHODIA ARGENTINA, QUIMICA Y TEXTIL

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacio. nal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 'Sociedad "Química Rhodia Argentina, Sociedad Anónima", celebrada el 23 de junio de 1967, se dispuso la fusión con "Rhodiaseta Argentina, Sociedad Anónima, para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados", y la modificación de los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 10º, 11º, 16º, 17º, 18º, 19º y 21º de los estatutos sociales, entre los que figura el cambio de denominación denominándose la sociedad en lo sucesivo "Rhodia Argentina, Química y Textil, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", lo que fue aprobado por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia P. J. Nº 1:981 del 14 de noviembre de 1967 y elevado a escritura pública el 28 de noviembre de 1967, ante el Escribano de esta Capital, don Jorge Raúl Otaegui. El texto actual de los artículos modificados es el siguiente: "Artículo Primero: Denominación: Para los fines expresados más adelante la Sociedad Química Rhodia Argentina. Sociedad Anónima, autorizada por decreto número quince mil seiscientos dos del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha trece de enero de mil novecientos treinta y tres, girará en adelante bajo la denominación de "RHODIA ARGENTINNA, QUIMICA Y TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", y se regirá por las disposiciones de los presentes Estatutos y en caso de omisión por el Código de Comercio y demás leyes vigentes relativas a Sociedades Argentinas. — Artículo Segundo: "Rhodia Argentina, Química y Textil, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" tendrá su sede y su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con la facultad de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industrial: La fabricación de productos químicos, farmacéuticos y tintoreros y de otras ramas análogas y derivadas, con excepción de las preparaciones o recetas médicas, es decir, del despacho y venta de preparados a dosis y en forma de medicamentos, la fabricación, manejo y manipulación de alcoholes en general, la fabricación, la preparación y la transformación de hilados de origen vegetal, animal, químico y sintético y también de productos químicos y tintoreros relacionados directa o indirectamente con la industria de los hilados o hilos, sin restricción alguna; b) Comercial: La compra y venta, importación y exportación de alcoholes, cualquiera sea su origen de toda clase de materias primas, maquinarias, mercaderías y productos en general, y en especial las relacionadas en cualquier forma con las industrias químicas, farmacéuticas y textil, así también como el ejercicio de comisiones y consignaciones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza; c) Financiera: Financiaciones, contrataciones y otorgamientos de créditos, toma de participación en empresas de cualquier naturaleza y realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, sin que la mención tenga carácter taxativo, realizar cualquier clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles, sin limitación alguna; constituir derechos reales, otorgar fianzas, avales, establecer depósitos y cuanto más sea necesario para el desenvolvimiento de sus actividades, comprar y de cualquier forma adquirir toda clase de fondos de comercio y activos y pasivos de empresas comerciales e industriales, realizar toda suerte de operaciones bancarias con entidades del país o del extranjero, importar y exportar materias primas, maquinarias y mercaderías de cualquier naturaleza y en general realizar cuantos más actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de cur_ so legal, representado por cinco millones de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, al portador o nominativas, según se resuelva en ca da emisión, hallándose emitidas las primeras dos millones setecientas treinta y seis mil ochocientas cuarenta acciones por un total de doscientos setenta y tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, totalmente suscriptas e integradas, que constituyen las siguientes series: Primera serie: Sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis acciones nominativas y cincuenta y cuatro al portador. Segunda serie: Veintiún mil ciento cincuenta y cuatro acciones nominativas. Tercera serie: Veintitrés mil ciento sesenta y seis acciones nominativas. Cuarta serie: Ochenta y cinco mil seiscientos ochenta acciones nominativas. Quinta serie: Ochenta mil acciones nominativas. Sexta serie: Ciento doce mil acciones nominativas. Séptima serie: Doscientas veinte mil acciones nominativas. Octava serie: Ciento cuarenta y cuatro mil acciones nominativas. Novena serie: Quinientas ochenta y un mil acciones nominativas. Décima serie: Ciento noventa y un mil quinientas treinta acciones nominativas. Undécima serie: Seiscientas tres mil acciones nominativas. Duodécima Serie: Seiscientas cinco mil trescientas diez acciones nominativas. Las acciones restantes se emitirán, sucribirán e integrarán en una o varias series, en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, el que estará facultado para determinar su precio de emisión aún arriba de la par y el monto de cada serie, debiendo cada resolución de nueva emisión con constancias de las características que se hayan fijado para las acciones, ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital social autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Dos mil quinientos millones de pesos moneda nacional curso legal, por la Asamblea General de Accionistas, la que establecerá en cada caso, las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. La pertinente resolución de aumento de capital autorizado así como la de toda emisión de acciones deberán ser elevadas a escritura pública e inscriptas en el Registro Público de Comercio y se harán conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación a que se refiere el párrafo anterior. — En las nuevas emisiones tendrán preferencia en la suscripción los accionistas anteriores en proporción al monto de sus tenencias, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Cualquier accionista una vez integradas totalmente sus acciones podrá solicitar al Directorio la conversión de las mismas en nominativas o al portador, según el caso, debiéndose protocolizar la resolución pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las acciones son indivisibles. — Los títulos emitidos podrán representar una o varias acciones y serán extendidos de acuerdo con el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y firmados por el Presidente y un Director, incluido un Vicepresidente pudiendo una de las firmas ser facsímil. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve titulares elegidos por la Asamblea General entre los accionistas. Durarán sus funciones un año. — Podrán existir también hasta tres Directores suplentes, elegidos igualmente entre los accionistas por la Asamblea General, cuyos cargos durarán también un año. — Se considerará como un año, el período comprendido entre dos Asambleas Ordinarias convocadas de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio — Los miembros salientes serán siempre reelegibles. — Los Directores suplentes reemplazarán a los Directores titulares que se hallen impedidos temporariamente y que no hubiesen remitido sus poderes de representación previstos en el artículo once, a los Directores presentes. — Los Directores elegirán anualmente después de la Asamblea General, un Presidente y uno o varios Vicepresidentes. — En caso de renuncia, en el transcurso del período, del Presidente o de uno o varios Vicepresidentes, el Directorio procederá a efectuar los nombramientos correspondientes. — Artículo Séptimo: En caso de vacante producida por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa, de uno o varios Directores titulares, no existiendo ya Directores suplentes para designar, el Directorio nombrará con intervención del Síndico, uno o varios en su reemplazo. — En este caso la duración del mandato del Director reemplazante sólo será hasta la próxima Asamblea General. — Artículo Décimo: El Directorio tendrá las siguientes facultades: Deliberar sobre todos los actos de Administración relativos a los fines y objetos de la Sociedad, llevarlos a la práctica, incluyendo los de transar, renunciar a cualquier derecho, constituir, aceptar o cancelar gravámenes hipotecarios, celebrar operaciones de créditos con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con toda institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, que existan al presente o se creen en el futuro, de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas, dar en caución los bienes sociales, contraer obligaciones, adquirir licencias de fabricación, patentes, uso de marcas, etc., mediante pago por una sola vez o mediante "royalties" o participaciones de cualquier naturaleza enajenar cualesquier bienes o derechos, contraer, dentro y fuera del país, créditos, préstamos y obligaciones de toda clase y afectar a su reembolso o cumplimiento, garantías de cualquier naturaleza aun hipotecarias. — En representación de tales préstamos u obligaciones, podrá emitir debentures de cualquier forma, fipando las condiciones de emisión, precio, plazo, intereses, amortización, todo de acuerdo con la ley: determinar las funciones particulares de cada uno de los Directores y especialmente designar entre su seno a uno o varios Directores Gerentes y eventualmente a un Director Delegado y a un Director Técnico así como a los empleados que el Directorio estime necesarios; fijar cada año las gratificaciones "pro-labore" otorgadas a los empleados merecedores, a los Directores Gerentes, al Director Delegado y al Director Técnico. — Dichas erogaciones se imputarán a gastos generales de la Sociedad. — El Directorio podrá igualmente designar, elegidos fuera de sus miembros, uno o varios gerentes, así como uno o varios apoderados. — El Directorio deberá enviar los ejemplares respectivos de los informes y balances a someter a la Asamblea General con una anticipación no menor de treinta días a la fecha prevista para la reunión de dicha Asamblea; al Presidente que hubieren elegido los accionistas residentes en el extranjero cuando éstos últimos representen más del veinticinco por ciento del capital suscripto, a los efectos de que estos accionistas puedan examinar el informe y el balance y designar, si lo estiman conveniente, uno o más delegados que los representen en la Asamblea General de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, el o los delegados tendrán en esta Asamblea tantos votos como se conceden a los accionistas reunidos en estos estatutos y en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: El Directorio se reunirá a raíz de la convocatoria de la persona designada para presidir sus reuniones o a petición de dos de sus miembros, en el lugar que se haya elegido. — Si el Presidente más arriba indicado se halla ausente, la Presidencia será ejercida por un Vicepresidente y en caso de ausencia de éste por el miembro que elijan los presentes. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder o telegrama colacionado, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes y representados, teniendo el Presidente o quien lo reemplace voto decisivo en caso de igualdad. Las resoluciones que fueren adoptadas se inscribirán en el Libro de Actas que será firmado por todos los Directores presentes. — Artículo Décimo Sexto: Los ejercicios sociales se cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año, pero la Asamblea podrá variar la fecha de su comienzo y terminación, debiendo comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — La Asamblea General Ordinaria se reunirá a raíz de la convocatoria del Directorio publicada en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación, en los cuatro meses siguientes en el lugar y hora que determine el Directorio. — Tomará consideración además de los asuntos mencionados en la convocatoria, los que indican los incisos primero y segundo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea bajo reserva del Código de Comercio. — La Asamblea funcionará válidamente con la presencia o representación de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. — En caso de que no llegara a reunirse ese quórum el Directorio convocará de nuevo, dentro de los treinta días siguientes, otra Asamblea que será reputada válidamente constituida y podrá deliberar cualquiera sea el número de accionistas presentes y la parte del capital representado. — Esta segunda convocatoria se hará igualmente por el Boletín Oficial, mediante publicaciones durante tres días empezando con ocho de anticipación al día designado por la Asamblea. — Artículo Diecisiete: La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones: a) Tomar conocimiento del informe del Directorio de los Balances y de las cuentas relacionadas con la gestión del año precedente, como también del informe del Síndico. — b) Determinar el porcentaje de los beneficios que serán atribuidos en aplicación del artículo catorce, incisos primero, segundo y tercero de este Estatuto. — c) Determinar el porcentaje de los beneficios que deberá aportarse al fondo de reserva especial. — d) Determinar los dividendos de los accionistas y el destino que haya de darse a los beneficios remanentes. — e) Elegir anualmente los directores y los Síndicos fijando los honorarios de estos últimos. — f) Tomar conocimiento y deliberar sobre cualquier otro asunto presentado a su consideración por propuesta contenida en el informe del Directorio o en el de los Síndicos. — Artículo Décimo Octavo: Los accionistas poseedores de acciones al portador, para asistir a las Asambleas Generales deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en una institución bancaria, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por una simple carta poder. — Las Asambleas Generales Ordinarias serán presididas por el Director Presidente y en caso de impedimento por un Vicepresidente y en ausencia de éste, por un substituto designado por la Asamblea. — El Presidente nombrará

antes de cualquier deliberación un accionista presente para servir de secretario y dos accionistas para que desempeñen las funciones de escrutadores. — Las resoluciones de la Asamblea General serán adoptadas por mayoría de votos de los accionistas presentes o representados y serán inscriptas en el libro de Actas que será firmado por el Presidente, el Secretario, el Síndico, si concurre y dos representantes de los accionistas especialmente designados al efecto por aquélla. — Artículo Décimo Noveno: Fuera de las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán Asambleas Generales Extraordinarias, siempre que el Directorio o Síndico lo juzguen conveniente por así requerirlo los intereses sociales o la consideración de algún punto mencionado en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Serán igualmente convocadas a pedido escrito de accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio dentro de los diez días de efectuado el pedido, la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria, se hará con indicación de las cuestiones a tratarse y mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación. — La Asamblea funcionará válidamente con la presencia o representación de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital suscripto, en segunda convocatoria funcionará cualquiera sea el número de accionistas o del capital representado, esta segunda convocatoria se hará igualmente por el Boletín Oficial, mediante publicación durante tres días con ocho de anticipación al día designado para la Asamblea. — Para la validez de las resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria, se requerirá la mayoría de los votos presentes o representados. — Las disposiciones precedentes sobre quórum y mayoría, serán de aplicación aun en los supuestos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Al constituirse la Asamblea y antes de deliberar se elegirá un Presidente y un Secretario, pudiendo ser designado para estos cargos cualquier miembro del Directorio o cualquier accionista. — Las resoluciones de la Asamblea serán firmadas en la misma forma determinada en el artículo dieciocho. — Artículo veintiuno: La liquidación de la Sociedad, al vencimiento del término legal, o en los casos previstos por las leyes de la República o que sean consecuencia de los presentes Estatutos se hará por el Directorio o por las personas que designe la asamblea, quienes actuarán bajo la fiscalización del Síndico. — La partición se hará una vez pagado el pasivo, en forma proporcional al monto de las acciones. — E|L. "y se regirá por las disposiciones de los presentes Estatutos" vale.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 19.800.— e.11|12-Nº 47.190 v.11|12|67

MEDIFARMA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura número 27, del 7 de septiembre de 1967, otorgada ante el escribano Fernando Stankiewich, al folio 58 del Registro 110 del Partido de Lanús, y por escritura ampliatoria número 31, del 25 de septiembre de 1967, otorgada al folio 70 ante el mismo escribano y Registro, se ha transcripto la reforma de los artículos 29 y 31 de los estatutos de "MEDIFARMA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL FINANCIERA", resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del día 10 de abril de 1965 y aprobada por Resolución P. J. 541 de la Secretaría de Estado de Justicia, de fecha 27 de diciembre de 1966. — El nuevo texto es el siguiente: "Artículo 29: La duración del mandato de los directores será por un año en sus funciones y una vez transcurrido el plazo continuarán sin embargo desempeñando sus cargos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que se designen sus reemplazantes en Asamblea General celebrada en los términos del artículo 13º de estos estatutos." — "Artículo 31: El directorio se reunirá y funcionará legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros. — Las convocatorias serán hechas con suficiente anticipación e indicando el Orden del Día, por el Presidente, por el Síndico o por la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada Director, incluso el Presidente, tienen derecho a un voto y este último doble en caso de empate. — Las deliberaciones se harán constar en un Libro de Actas y serán suscriptas por todos los Directores que tomarán parte en las respectivas sesiones."

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Tatian a Schifris, secretaria.
$ 2.120 e. 11|12 Nº 47.118 v. 11|12|67

ROAY
Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día que, por escritura del trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro 218 de esta Capital, se protocolizó la reforma del artículo primero del estatuto de la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de Universo Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos, Comercial y Financiera, la que se denomina actualmente "ROAY, S. A. DE SERVICIOS Y MANDATOS, COCOMERCIAL Y FINANCIERA", todo ello conforme al acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 13 de julio de 1967, cuya modificación fue aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 1.718 del 16 de octubre de 1967, dictada en el expediente Nº 23.263, quedando en consecuencia el texto del artículo primero redactado en la siguiente forma "Artículo primero: La sociedad que se constituyó con el nombre de Universo, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos, Comercial y Financiera, continuará funcionando bajo el nombre de "Roay", S. A. de Servicios y Mandatos Comercial y Financiera. — E|L: Ministerial. Vale.

Buenos Aires, 29 de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.520 e. 11|12 Nº 47.141 v. 11|12|67

A L E F A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que las reformas introducidas a los artículos 3º y 4º de los estatutos de ALEFA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA, sancionada en la asamblea general extraordinaria del 30 de junio de 1966, ratificadas por la asamblea general extraordinaria del 8 de junio de 1967, fueron aprobados por resolución número 1178 de fecha 2 de agosto 1967, rectificada parcialmente por resolución número 1863 del 23 de octubre último del Secretario de Estado de Justicia, cuyas actas fueron protocolizadas en escritura pública del 26 de octubre de 1967, folio 480 del escribano de La Plata, Aristóbulo Goñi Durañona. — El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: "Artículo 3º — El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, representados por acciones de cien pesos. — Las series de acciones cuyo monto se determinará en cada caso serán emitidas en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución al respecto ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo cuarto: Guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y con cumplimiento de los requisitos y formalidades del decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.240 e.11|12 Nº 47.108 v.11|12|67

S O R I N A
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Construcción, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 7 de noviembre de 1967, pasada ante el escribano de La Plata, Aristóbulo Goñi Durañona. "Sorina, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 14 de diciembre de 1966 aprobado por Resolución P. J. Nº 000982 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha 19 de junio 1967, procedió al cambio parcial del rubro social y a la modificación del artículo 3º de sus estatutos, lo que quedará redactado así: Estatutos: Bajo la denominación de SORINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA, continúa su giro la sociedad constituida con el nombre de "Sorina, Industrial, Comercial, y Financiera, Sociedad Anónima, la que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la realización de actividades industriales, comerciales, financieras, inmobiliarias y de construcción; Industriales: En metalurgia todas las actividades referentes y relacionadas a talleres de calderería y afines y en general a toda transformación y soldadura de metales en hojas o chapas: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; Financieras: Participación en otras sociedades por la compra de parte o aciones, otorgamiento de hipotecas sobre inmuebles y terrenos y| compra y|o venta de acciones con expresa excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; Inmobiliaria y de construcción; La compra, venta, construcción, loteo, urbanización de inmuebles urbanos y rurales sometiéndolos si fuera conveniente al régimen de la ley 13.512. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — E|L. "Financieras" Vale.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.560 e.11|12 Nº 47.116 v.11|12|67

C O R
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva. — "Cor S. A. Financ., Comerc., Inmob. y de Mandatos". — Escritura número doscientos cuarenta y uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Alfredo Ponce, argentino, empleado, casado con Adeline De Santis, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Republiquetas cinco mil novecientos ochenta y cuatro, Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número: Dos millones novecientos un mil seiscientos cincuenta y nueve; don Ramón Alberto Vázquez, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Hilda Minuto, domiciliado en la calle Jean Jaurés setecientos ocho, piso séptimo, departamento veintiocho, con Cédula de Identidad número: Dos millones novecientos treinta y dos mil doscientos sesenta y dos; don Guillermo Roberto Crispino, argentino, empleado, casado con doña Josefina Amelia Tiffi, domiciliado en Superí mil cuatrocientos treinta y cuatro, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones ciento catorce mil quinientos veintiuno; don Carlos Alberto Seoane, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Ana María Fernández, domiciliado en la calle Pasco mil doscientos setenta y seis, piso tercero, departamento I, con Cédula de Identidad número: Cuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos ocho, expedida por la Policía Federal; don Héctor Juan Megna, argentino, hacendado, casado en primeras nupcias con doña Fanny Vergara, domiciliado en la calle Rodríguez Peña quinientos siete, con Cédula de Identidad número: Dos millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y ocho; don Ernesto Maglia, argentino naturalizado, docente, casado en primeras nupcias con doña Irma Carmen Ponce, domiciliado en la calle Republiquetas cinco mil novecientos ochenta y cuatro, con Cédula de Identidad número: Dos millones setecientos veintisiete mil ochocientos veintidós; don Carlos María Navarro, argentino, agente de propiedad Industrial, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Rodríguez, domiciliado en García del Río cuatro mil quinientos noventa y dos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número: Novecientos nueve mil trescientos ochenta y seis; don Néstor Pousa, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón cuatro mil quinientos ochenta y ocho, con Libreta Enrolamiento número: Cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos setenta y ocho; don Juan Manuel Vázquez, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Cucha Cucha número cuarenta y dos, departamento dos, con Cédula de Identidad número: Dos millones cuatrocientos noventa mil seiscientos ochenta y nueve, y doña Juana Victoria Barrios, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la calle Palpa dos mil novecientos treinta, piso primero "E", con Cédula de Identidad número: Cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos ochenta y cuatro, expedida por la Policía Federal; personas hábiles, mayores de edad, todos vecinos de la Capital Federal, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha quince de marzo del corriente año constituyeron provisoriamente la sociedad "Cor Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Secretario de Estado de Justicia, por Resolución de fecha diez y siete de julio del año actual, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente N - veinticuatro mil ciento once de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos en el local de la calle Rodríguez Peña 507, piso 3º, las personas: Alfredo Ponce, Ramón Alberto Vázquez, Guillermo Roberto Crispino, Carlos Alberto Seoane, Héctor Juan Megna, Ernesto Maglia, Carlos María Navarro, Néstor Pousa, Juan Manuel Vázquez y Juana Victoria Barrios, resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa: 1º) Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Cor, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos"; 2º) Emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción por valor total nominal de pesos dos millones moneda legal (m$n. 2.000.000), la que queda totalmente suscripta por partes iguales entre los señores nombrados precedentemente, integrando cada uno de ellos en efectivo, en este acto, el diez por ciento del importe suscripto; 3º) Designar el primer Directorio de la siguiente manera: Presidente: Ramón Alberto Vázquez. — Vice-presidente: Alfredo Ponce. — Director: Guillermo Roberto Crispino. — Síndico Titular: Carlos Alberto Seoane. — Síndico Suplente: Héctor Juan Megna. — 4º) Aprobar el estatuto de la sociedad que, firmado por todos los accionistas constituyentes y que se acompaña por separado, forma parte integrante de la presente acta de constitución; 5º) Finalmente se resolvió facultar a los señores miembros del Directorio para que, en forma conjunta o indistinta, gestionen ante el Poder Ejecutivo el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo efectuar las modificaciones que les fueran solicitadas, incluso el cambio de nombre si fuera observado. — A. Ponce. — R. A. Vázquez. Gm. R. Crispino. — C. A. Seoane. — H. J. Megna — E. Maglia. — C. M. Navarro — N. Pousa. — Juan M. Vázquez. — Juana V. Barrios Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Alfredo Ponce, Ramón Alberto Vázquez Guillermo Roberto Crispino. Carlos Alberto Seoane, Héctor Juan Megna. Ernesto Maglia, Carlos María Navarro, Néstor Pausa, Juan Manuel Vázquez, y Juana Victoria Barrios, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A. R. Blanco. Hay un sello". "Estatutos — Título I. — Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "COR SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio agencias, sucursales o cualquier especie de representaciones, dentro o fuera del país. — Artículo 2º — La duración de la sociedad será de noventa y

nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º — La sociedad tiene por objeto: a) Financieras: mediante aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que requieren el concurso público; b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra-venta y distribución de mercaderías en general; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y subdivisión de inmuebles urbanos, rurales y establecimientos agrícolas, incluso las operaciones comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal y su reglamentación, la urbanización, colonización, loteos y fraccionamiento de tierras y la administración, participación y explotación de tales inmuebles, sean propios o ajenos, dentro y fuera del país y la constitución sobre ellos de derechos reales; d) Mandatos: mediante la gestión de cobranzas, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Título II — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos Diez Millones moneda legal (m$n. 10.000.000 —) representado por acciones de pesos Cien moneda legal (m$n. 100.—) valor nominal cada una y dividido en series cuyo monto se determinará en cada caso. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último caso podrán ejercerlo en el supuesto de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6º — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º — Guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y con cumplimiento de los requisitos y formalidades del decreto 852 del 14 de octubre de 1955, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos Cincuenta Millones moneda legal (m$n. 50 000.000 —). — Artículo 8º — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerlo dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Artículo 9º. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio queda facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 10º. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de doce, con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales y|o a Utilidades Líquidas y Realizadas, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 11º. — Son atribuciones y deberes del Directorio: 2) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente, o del Vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente o Vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales., particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias., creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normar de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos: k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto por estos Estatutos no competa a la Asamblea General; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que la corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen: n) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes,, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad: hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellantes si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; s) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley 8875 o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas en las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 12º — La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales y|o a utilidades líquidas y realizadas. — Título V. — Asambleas. — Artículo 13º. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquelas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria ocn la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Título VI. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 14º — El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Artículo 15º. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) La remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a los respectivos aportes, cuando son puestos a disposición y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 16º. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — A. Ponce. — R. A. Vázquez. — Gmo. R. Crispino. — C. A. Seoane. — H. J. Megna. — E. Maglia. — C. A. Navarro. — N. Pousa. — Juan M. Vázquez. — Juana V. Barrios. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Alfredo Ponce, Ramón Alberto Vázquez, Guillermo Roberto Crispino, Carlos Alberto Seoane, Héctor María Megna, Ernesto Maglia, Carlos María Navarro, Néstor Pousa, Juan Manuel Vázquez y Juana Victoria Barrios, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 17 jul. 1967. — Visto el expediente N.24.111|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cor, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazo. del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Cor, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en esta Capital el 15 de marzo de 1967 y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a ocho (8). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia — Hay un sello. — Resolución P. J. número 006871". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fue por mí el Escribano autorizante, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — A. Ponce. — R. A. Vázquez. — Gmo. R. Crispino. — C. C. A. Seoane. — H. J. Megna. — E. Maglia. — C. A. Navarro. — N. Pousa. — Juan M. Vázquez. — Juana V. Barrios. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Certifico que el presente es la primer reproducción fotográfica de la escritura número doscientos cuarenta y uno, que pasó ante mí al folio novecientos noventa y seis del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio extendido en diez fojas que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: Antonio R. Blanco, Escribano.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.200.— e.11|12-Nº 47.168 v.11|12|67

AGRO AERO JUNIN

Sociedad Anónima Aeronáutica, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto·

Primer Testimonio. — número ochocientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autoriante, comparecen don Arturo Manuel María Alais, argentino, casado. Doctor en Ciencias Económicas, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochenta y seis mil ochenta y tres, domiciliado en la calle Lavalle número mil doscientos noventa, planta baja, oficina doscientos once, de esta Ciudad; don Reinaldo Armando Pietrantonio, argentino, casado, Contador Público titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón setecientos cuarenta y tres mil quinientos veintiséis, domiciliado en la calle Lavalle número mil doscientos noventa, planta baja, oficina doscientos doce, de esta Ciudad; don Alberto Lino Alais, argentino, casado, martillero titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en la Avenida Mitre número trescientos setenta y cinco, de la Ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Oscar Fermín Mayo, argentino, casado, industrial de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos veintitrés, domiciliado en la calle Villegas número cinco mil ochocientos veinte, de la Ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsiti en ésta; doña Azucena Elsa Ivanovich de Alais, argentina, casada, rentista, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos un mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Canning número dos mil trescientos veintisiete de esta Ciudad; don Nelson Loreto, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número un millón seiscientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Humberto Primero número seiscientos veinte de esta Ciudad; don Francisco Rodolfo Venturi, argentino, casado, industrial, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones cuarenta y dos mil doscientos noventa y siete, domiciliado en la calle Mariano Acha número dos mil ciento ochenta y siete, de esta Ciudad; din Juan Carlos Deletea, argentino, soltero, comerciante titular de la libreta de enrolamiento matrícula nú-

mero siete millones setecientos treinta y siete mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Lavalle número mil doscientos noventa, planta baja, oficina doscientos doce, de esta Ciudad: doña Irma Antonia Díaz de Zang, argentina, casada, empleada, titular de la libreta cívica matrícula número dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y dos, domiciliada en la calle Lavalle número mil trescientos cuarenta, de esta Ciudad, y don Carlos Taverna, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón trescientos ochenta mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Lavalle número mil trescientos cuarenta, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Agro Aero Junín", Sociedad Anónima Aeronáutica, Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número veintitrés mil quinientos cincuenta y seis, a efectos de obtener la personería jurídica en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por Resolución P. J. número cero cero mil doscientos noventa y tres, de fecha once de agosto de mil novecientos sesenta y siete de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Que habiendo la citada Secretaría de Estado autorizado para funcionar como Anónima, a la sociedad "Agro Aero Junín, Sociedad Anónima Aeronáutica, Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejan constituída definitivamente la sociedad "Agro Aero Junín, Sociedad Anónima Aeronáutica, Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención, el Estatuto en la forma en que quedó definitivamente redactado, como así también la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número veintitrés mil quinientos cincuenta y seis, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas tres en la forma de fojas trece a catorce vuelta, y la modificación de fojas veintisiete, el Estatuto, que corre a fojas cuatro a fojas siete y certificación de firmas de fojas siete vuelta, en la forma de fojas quince a dieciocho vuelta, con la modificación de fojas veintisiete vuelta; y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, ya relacionada, que corre a fojas treinta y una; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Arturo Manuel María Alais, Reinaldo Armando Pietratonio, Alberto Lino Alais, Oscar Fermín Mayo, Azucena Elsa Ivanovich de Alais, Nelson Loreto, Francisco Rodolfo Venturi, Juan Carlos Deluca, Irma Díaz de Zang y Carlos Taverna y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, por las Normas para la constitución, funcionamiento y control de las Empresas de Transporte Aéreo (Decreto Ley 1.256) y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará: "AGRO AERO JUNIN", SOCIEDAD ANONIMA AERONAUTICA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la siguientes seis actividades de las cuales la primera es la principal a saber: A) Aeronáuticas: Mediante la implantación, representación y explotación por cuenta propia o de terceros de cualquier servicio de transporte aéreo, de acuerdo con las autorizaciones y|o concesiones del Superior Goberno de la Nación y|o de las provinciales, especialmente de mercaderías, muebles, semovientes y correo por medio de aeronaves, dentro del territorio de la República o desde el mismo al extranjero o viceversa, utilización de la aviación para cualquier fin comercial o científico, rociado, riego y cualquier actividad aérea relacionada con la agricultura y|o ganadería, escuela de pilotaje y publicidad aérea. — Arrendamiento y fletamento de aviones, máquinas y aparatos aeronáuticos. — Compraventa de productos, mercaderías o materias primas relacionadas con la aviación, su importación y su exportación. — Representar u otorgar representaciones de y a otras firmas del ramo; B) Agrícolo-Ganaderas: Mediante explotaciones agrícolas y ganaderas, crías de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito, consignación y subasta en remate público de los mismos, mediante el aprovechamiento integral de todas esa riqueza; C) Comerciales: Mediante la compraventa de equipos y|o productos industriales, maquinarias, herramientas, combustibles, lubricantes y toda clase de materiales para transporte y para comunicaciones científicas y electrónicas y contratar depósitos y almacenamientos de mercaderías de cualquier clase. — Compraventa, importación, exportación, mandatos, representación, comisión, consignación, subastas en remate público por medio de corredores y rematadores matriculados, transporte, distribución y fraccionamiento de materias primas, cereales oleaginosas, lanas, cueros, semovientes y demás frutos del país, productos y mercaderías en general; D) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de productos plásticos metalúrgicos, madereros, eléctricos, electrónicos, electromecánicos y vinculados con la construción, la vialidad y la aeronáutica; E) Inmobiliarias: Por la adquisición, construcción, arrendamientos, venta, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales en todas sus modalidades; F) Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, negociación y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios, excluidas las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras para las que se requiera el concurso público. — Art. 2º); d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) representada por cincuenta mil acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en diez series de m$n. 500.000.— cada serie estando divididas las acciones en cuanto a sus clases y transferencia conforme a lo dispuesto en los artículos cinco y seis de los Estatutos. (Arts. 4, 5 y 6);

e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año, todos con domicilio real en la República y de nacionalidad argentina el Presidente y los dos tercios, por lo menos, de sus miembros. (Art. 8º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 12º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias nominativas con la cantidad de votos que se detallan a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas. — Acciones (Ordinarias nominativas) — Monto: Integración 10 o|o). —

Reinaldo Armando Pietrantonio, 2.500 Acc. — 5 votos — 25.000. — Azucena Elsa Ivanovich de Alais, 2.500 Acc. — 5 votos — $ 25.000. — Arturo Manuel María Alais, 2.500 Acc. — 1 voto — $ 25.000. — Alberto Lino Alais, 750 Acc. — 1 voto — $ 7.500. — Nelson Loreto, 750 Acc. — 5 votos — $ 7.500. — Oscar Fermin Mayo, 200 Acc. — 1 voto — $ 2.000. — Francisco Rodolfo Venturi, 200 Acc. — 1 voto — $ 2.000. — Juan Carlos De Luca, 200 Acc. 1 voto — $ 2.000. — Irma Díaz de Zang, 200 Acc. 1 voto — $ 2.000. — Carlos Taverna, 200 Acc. — 1 voto — $ 2.000 — 10.000 Acc. — $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Reinaldo Armando Pietrantonio; vicepresidente, Azucena Elsa Ivanovich de Alais; director, Nelson Loreto: síndico titular, Arturo Manuel María Alais; síndico suplente, Alberto Lino Alais. — Cuarto: Se deja constancia que doña Azucena Elsa Ivanovich de Alais e Irma Díaz de Zang, efectúan las integraciones de las acciones con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores Arturo Manuel María Alais y o Rubén Darío Barragán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para eceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. — Arturo M. M. Alais. — R. Pietrantonio. — Alberto L. Alais. — Oscar Fermín Mayo. — Azucena E. I. de Alais. — Nelson Loreto. — F. R. Venturi. — J. C. De Luca. — Irma de Zang. — Taverna. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Arturo Manuel María Alais. — Reinaldo Armando Pietrantonio. Alberto Lino Alais, Oscar Fermín Mayo, Azucena Elsa Ivanovich de Alais, Nelson Loreto, Francisco Rodolfo Venturi, Juan Carlos De Luca, Irma Díaz de Zang y a Carlos Taverna, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — M. Oliveira. — Hay un sello que dice: Mariano H. Oliveira. Escribano. — "Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Agro Aero Junín, Sociedad Anónima Aeronáutica Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Uno: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El domicilio real de la sociedad deberá estar siempre en la República Argentina. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representaciones dentro o fuera del país. — Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Tres. La sociedad tiene por objeto las seis siguientes actividades, de las cuales la primera es la principal, a saber: A)

Aeronáuticas: Mediante la implantación, representación y explotación por cuenta propia o de terceros de cualquier servicio de transporte aéreo,de acuerdo, con la sautorizaciones y|o concesiones del Superior Gobierno de la Nación y|o de las Provincias, especialmente de mercaderías, muebles, semovientes y correo, por medio de aeronaves, dentro del territorio de la República o desde el mismo al extranjero o viceversa. — Utilización de la aviación para cualquier fin comercial o científico, rociado, riego, y cualquier actividad aérea relacionado con la agricultura y|o ganadería, escuela de pilotaje y publicidad aérea .— Arrendamiento y fletament ode aviones, máquinas y aparatos aeronáuticos. Compra venta de productos, mercaderías o materias primas relacionadas con la aviación, su importación y exportación. Representar u otorgar representaciones de y a otras firmas del ramo. — B) Agrícolo-Ganaderas: Mediante explotaciones agrícolas y ganaderas. Crías de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito, consignación y subasta en remate público de los mismos, mediante el aprovechamiento integral de toda esa riqueza. — C) Comerciales: Mediante la compra venta de equipos o productos industriales, maquinarias herramientas, combustibles,. lubricantes y toda clase de materiales para transporte y para comunicaciones científicas y electrónicas y contratar depósitos y almacenamientos de mercaderías de cualquier clase. Compra, venta, importación, exportación, mandato, representación, comisión, consignación, subastas en remate público por medic de corredores y rematadores matriculados, transporte, distribución y fraccionamiento de materias primas, cereales, oleaginosas, lanas, cueros, semovientes y demás frutos del país, productos y mercaderías en general. D) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación, de productos plásticos, metalúrgicos, madereros, eléctricos, electrónicos, electromecánicos, y vinculados con la construcción, la vialidad y la aeronáutica. — E) Inmobiliarias: Por la adquisición, construcción, arrendamiento, venta, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales en todas sus modalidades. — F) Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, negociación y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios, excluidas las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras para las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital autorizado se fija en Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.000 000.—) representado por acciones de cien pesos (m$n. 100.—) valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Cinco: Todas las acciones, sin excepción alguna, serán nominativas. — La mayoría de las acciones a la cual corresponderá la mayoría de votos computables, deberán ser ordinarias y pertenecer en propiedad a argentinos con domicilio real en la República, la transferencia de estas acciones sólo podrá efectuarse con uatorización del Directorio, el cual comunicará al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, del Ministerio de Defensa, dentro de las cuarentiocho horas de producida la transferencia los detalles de la autorización acordada. — Seis: Las restantes acciones podrán ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Siete: El capital social autorizado se emitirán en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio, sujetándose a lo dispuesto en los artículos cinco y seis, estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto y las específicas de los artículos cinco y seis, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimimo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. —

El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Ocho: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve miembros con mandato por un año, siendo reelegibles, todos los cuales deberán tener domicilio real en la República Argentina. — El Presidente y el Vicepresidente del directorio y los dos tercios, por lo menos, de los directores deben ser argentinos. — Asimismo, el gerente, en caso de ser nombrado, si el directorio nombrase uno o más administradores, aquél, o en su caso, los dos tercios de los administradores deberán ser argentinos. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General, y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos, observando las condiciones de domicilio y nacionalidad señaladas en el presente artículo para los directores titulares. — En el caso de las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Nueve: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley

requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponda será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Diez: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Ambos deben tener su domicilio real en la República Argentina. — Tienen las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que la determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Once: las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con diez días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate, de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Doce: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) el saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Trece: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — (E|L.: y el Vicepresidente. Vale). — Arturo M. M. Alais. — R. Pietrantonio. — Alberto L. Alais. — Oscar Fermín Mayo. — Azucena E. I. de Alais. Nelson Loreto. — F. R. Venturi. — J. C. de Luca. — Taverna. — Irma de Zang. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Arturo Manuel María Alais, Reinaldo Armando Pietrantonio, Alberto Lino Alais, Oscar Fermín Mayo, Azucena Elsa Ivanovich de Alais, Nelson Loreto, Francisco, Rodolfo Venturi, Juan Carlos De Luca, Irma Díaz de Zang y a Carlos Taverna, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — M. Oliveira. — Hay un sello que dice: Mariano H. Oliveira. Escribano". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 Ago. 1967.

— Visto el expediente N 23.556|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Agro Aero Junín Sociedad Anónima Aeronáutica, Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, y de conformidad, con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Aviación Civil del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina y la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Agro Aero Junín Sociedad Anónima Aeronáutica, Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 20 de febrero de 1967 y apruébase su estatuto de fojas quince (15) a dieciocho vuelta (18 vta.) con la modificación de fojas veintisiete y vuelta (27 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas trece (13) a catorce vuelta (14 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001293. — Conrado Etchebarne (h.). Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Lo hasta aquí transcripto es conforme con sus originales del Expediente de referencia, de que certifico y los comparecientes continúan diciendo:

Que conforme a la Resolución P. J. número cero cero mil doscientos noventa y tres, de fecha once de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, declaran constituida definitivamente la Sociedad "Agro Aero Junín Sociedad Anónima Aeronáutica, Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y protocolizado el Estatuto de la misma en la forma transcripta precedentemente como así también el Acta de Constitución y Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que se han reproducido anteriormente, solicitando al escribano autorizante, testimonio de la presente escritura, a los efectos a que hubiere lugar. En este estado los comparecientes agregan: Que estando a la fecha totalmente integradas las dos primeras series de acciones, por haberse integrado el noventa por ciento restante, el Directorio de la Sociedad, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Social protocolizado, resuelve la emisión de las series tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima, de acciones ordinarias nominativas, de cinco votos, valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción, o sea la cantidad de quinientos mil pesos de igual moneda, para cada serie y cuatro millones de pesos moneda nacional para las ocho series que por resolución del Directorio se emiten por la presente. Que a los fines del pago del Impuesto de sellos, su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia, dejan protocolizada la emisión de las ocho series de acciones relacionadas y en consecuencia, con las dos series emitidas por el Acta de Constitución de la sociedad, quedan emitidas las series primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava novena y décima del capital social autorizado por la suma total de cinco millones de pesos moneda nacional. El escribano autorizante, hace constar: Que a los efectos del pago del Impuesto de Sellos, han quedado emitidas las diez primeras series de acciones, es decir, la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima octava novena y décima, por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran por ante mí, el escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número ochenta y seis, de la Capital Federal, de todo lo cual, doy fe. — Arturo M. M. Alais. — R. Pietrantonio. — Alberto L. Alais. — Oscar Fermín Mayo. — Azucena E. I. de Alais. — Nelson Loreto. — Venturi. — Juan Carlos De Luca. Irma de Zang. — Taverna. — Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil seiscientos cuarenta y tres, del Registro número ochenta y seis, a mi cargo, doy fe para la sociedad "Agro Aero Junín Sociedad Anónima Aeronáutica, Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial, serie A. numerados correlativamente del cero cero ocho millones quinientos veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro al cero cero ocho millones quinientos veintitrés mil doscientos ochenta y siete inclusive y numerados correlativamente del cero cero ocho millones quinientos veintitrés mil doscientos ochenta y nueve al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y siete. — Sobrerraspado: F) durará — un — Arturo — Pietrantonio — Ciudad — Dicho — científico electromecánicas — pública — condiciones — quince — Asamblea b) presente. Vale. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello que dice: Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano. — Entre líneas: electromecánicos — Aeronáutica. — Vale. — Sobrerraspado: María — argentino — tres — domiciliado — Enrolamiento — doce — Ciudad — Aero — Ciudad — copiado — Argentina — Anónima — Gobierno — animales — cabañas — equipos y|o transporte — seiscientos — República — nacionalidad — argentina — efectivo — Pietrantonio — Vicepresidente — para — implantación — especie — maquinarias — mercaderías producción — concurso — podrá — al — estas — Accionistas — máximo — reelegibles — mismos — observando — designarán — la — juntamente — mediante — participación — Comercial — El Nelson. — Vale. — Es copia fiel, doy fe. — Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano. — Está su firma y sello aclaratorio.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.120.— e.11|12-Nº 47.104-v.11|12|67

KORATRON (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.383. — Primer testimonio. Escritura número mil quince. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano público autorizante, titular del registro número doscientos cuarenta y nueve, comparece don Darent Tyler Gordon Nordaby, británico, casado en primeras nupcias con Elizabeth Cynthia Ross, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal número 380.383, domiciliado en la calle Cerrito 268, undécimo piso, de esta Capital, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que dice: Que concurre a este otorgamiento en ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de las siguientes personas: Herman A. o Herman Abraham Greenberg, norteamericano, casado con Valerie Schaeffer, ejecutivo, con pasaporte de los Estados Unidos de América número H 332.501, domiciliado en 30 Miller Place, San Francisco, California; John Fitzpatrick Barry, norteamericano, casado con Luzmila Mc. Cubbin Carrillo, ejecutivo, con pasaporte de los Estados Unidos de América número H 031.909, domiciliado en 16 Vía La Cumbre Greenbrae, California; Federico Claude Milne, británico, casado con Bárbara María Nutter, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.143.398, domiciliado en Sierra Amatepec 303, México 10 D.F; Alejandro Roberto Milne, argentino, casado con Dora Angélica Ferrere, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.713.326, domiciliado en la calle Sucre 2795, segundo piso, "I", de esta Capital: Manuel Arbizu, argentino, casado con doña María Esther Piquero, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal número 932.540, domiciliado en la calle Juncal 1421, cuarto piso, de esta Capital: Eric Mungeam Martín, argentino, casado con Lillian Edith Gilbert, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.685.022, domiciliado en J. M. Estrada 964, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Alberto Aguirre, argentino, casado con María Raquel Camps, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.676.222, domiciliado en la calle Rojas 222, de esta Capital; Erico Ronaldo Mungeam Martín, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.322.901, domiciliado en J. M. Estrada 964, Acassuso, Provincia de Buenos Aires; la sociedad Koratrón Company Inc. con domicilio en 617 Mission Street, San Francisco, California, Estados Unidos de América; y la sociedad anónima argentina, denominada "Eric M. Martín y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en la calle Córdoba 5011, de esta Capital, a mérito del poder especial que le fuera conferido el 21 de agosto de 1967, ante mí, al folio 1663 de este mismo registro, y que contiene facultades suficientes para este acto y las demás gestiones judiciales y administrativas hasta perfeccionar legalmente la sociedad "Koratron (Argentina) Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y según expresa el mandatario están vigentes. Y el señor Nordaby, agrega: Que el 21 de agosto de 1967 celebró con sus mandantes un contrato mediante el cual formalizaron la sociedad anónima que habían fundado y que denominaron "Karatron (Argentina) Sociedad Anónima Comercial e Industrial", redactando sus estatutos, emitiendo, suscribiendo e integrando las dos primeras series de acciones de su capital, designando el primer directorio y el síndico. Que luego formaron el expediente número 24.866 en la Inspección General de Justicia y que después de los trámites reglamentarios respectivos, el Señor Secretario de Estado de Justicia dictó la Resolución P. J. numero1768, de fecha 16 de octubre de 1967, por la que se autorizó a la sociedad para funcionar como sociedad anónima con la denominación indicada, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que para dar cumplimiento a las normas vigentes, el compareciente viene a dejar constituida definitivamente a la aludida sociedad, protocolizando en este registro a mi cargo el acta de la asamblea constitutiva, los estatutos y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, todo lo que tengo a la vista en el expediente mencionado y que copiados en su texto ordenado dicen así: — "Acta constitutiva de "Koratron (Argentina) Sociedad Anónima Comercial e Industrial". En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 1967, y siendo las 16 horas, reunidos en el local calle Cerrito 268, los señores Eric Mungeam Martín, Darent Tyler Gordon Nordaby, Juan Carlos Alberto Aguirre, Alejandro Roberto Milne y Manuel Arbizu todos por sí; el Señor Erico Ronaldo Mungeam Martín por sí y por la sociedad "Eric M. Martín y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y finalmente el señor David Gordon, que lo hace en nombre y representación de los señores Herman Abraham Greenberg, John Fitzpatrick Barry y Federico Claude Milne y de la sociedad "Koratron Company Inc.", de 617 Mission Street, San Francisco, California, Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad: 1º) Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Koratron (Argentina) Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de conformidad con los estatutos que se acompañan a la presente acta, formando parte integrante de la misma, y que todos los presentes declaran conocer y aceptar. 2º) Suscribir las primeras dos series de acciones de la sociedad en la forma siguiente: Accionistas) Cant. Accs. — Clase — v$n — Sigue al dorso — Accionistas — Cant. Accs. — Clase — v$n — Koratron Company Inc. — 1.000 — "A" — 1.000.000. — Herman A. Greenberg — 5 "A" — 3.000. — John F. Barry — 5 "A" — 5.000 — Darent T. G. Nordaby 5 — "A" — 5.000. — Federico Claude Milne — 480 — "B" — 480.000. Alejandro Roberto Milne — 10 "B" — 10.000. — Manuel Arbizu 5 — "A" — 5.000. — Eric Mungeam Martín — 80 "B" — 80.000. — Juan Carlos A. Aguirre — 5 "B" — 5.000. — Erico Ronaldo Mungeam Martín — 5 — "B" — 5.000. — Eric M. Martín y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria — 400 — "B" 400.000 — 2.000 — 2.000.000. Las precedentes suscripciones de acciones son integradas en efectivo en su 10 o|o. El 90 o|o restante será integrado cuando el directorio lo resuelva, de lo cual deberá dar aviso a los accionistas con 15 días de anticipación. — 3º) Fijar en cinco el número de directores titulares y designar como directorio provisorio y síndicos hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria de la sociedad a los señores: Herman Greenberg como presidente; John F. Barry como vicepresidente; Alejandro R. Milne como director titular; Eric M. Martín como director titular: Darent T. G. Nordaby como director titular; Manuel Arbizu como director suplente: Federico Claude Milne como director suplente: Juan Carlos Aguirre como director suplente: David Gordon como síndico titular: Herbert Cyril Taylor como síndico suplente — 4º) Autorizar a los señores Eric M. Martín Darent. T. G. Nordaby y Alejandro Roberto Milne, para que actuando uno cualquiera de ellos en forma alternada e indistinta, realicen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto acompañado y la autorización para funcionar como sociedad anónima, pudiendo aceptar toda adición, supresión o modificación que las autoridades respectivas llegaran a exigir para la aprobación de dicho estatuto. Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública los estatutos una vez aprobados ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en legal forma por todos los componentes de la sociedad

y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando las demas tramitaciones y diligencias que sean requeridas para su constitución definitiva. — 5º) Dejar constancia: a) Que entre la sociedad "Eric M. Martín y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" de esta Ciudad; la sociedad extranjera "Koratron Company Inc." de 617 Mission Street, San Francisco, California, EE. UU. de América, y los restantes accionistas detallados precedentemente, se había pactado antes de ahora en formar esta sociedad anónima bajo la denominación adoptada a los fines establecidos en su objeto. b) Que con el fin de ir acelerando la instalación la planta industrial de esta sociedad anónima y con el acuerdo de todas las partes, la sociedad "Eric M. Martín y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" había adquirido en plaza y en el exterior para esta sociedad (en formación) las maquinarias, calderas, hornos y demás equipos necesarios a tal fin, los que se hallan instalados en el local calle Salta 1838|40, Buenos Aires, y de los que lleva constancia detallada la sociedad "Eric M. Martín y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". c) Que esas maquinarias, calderas, hornos y demás equipos fueron abonados en parte con fondos provistos por la sociedad Eric M. Martín y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", según sus propias constancias contables y además con remesas de "Koratron Company Inc." (y del grupo que representa) la que lleva girada la suma de cincuenta mil dólares. Parte de estos aportes serán capitalizados oportunamente. d) Que con la formación de esta sociedad, ella tomará directamente a su cargo la dirección, funcionamiento y explotación de esa planta industrial. Dejando así constituida la sociedad Koratron (Argentina) Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se labró la presente acta, la cual, una vez leída fue aprobada y firmada por todos los presentes, levantándose posteriormente la sesión siendo las 16.30 horas. E|l: "dos", vale. D. Nordaby. E. M. Martín. J. C. A. Aguirre. A. Milne. M. Arbizu. R. Martín. p.p. "Eric . Martín y Cía., S. A. Com. Ind. Finan. e Inmobiliaria". R. Martín. p.p. H. A. Greenberg. David Gordon. p.p. John F. Barry. David Gordon. p.p. Federico C. Milne. David Gordon. p.p. "Koratron Company Inc." — David Gordon. — "Certifico en mi carácter de escribano público titular del registro Nº 249, que las firmas que anteceden, y dicen: "D. Nordaby", "E. M. Martín', "J. C. A. Aguirre". "A. Milne", "M. Arbizu", "R. Martín" y "David Gordon" pertenecen respectivamente a los señores Darent Tyler Gordon Nordaby. Eric Mungeam Martín, Juan Carlos Alberto Aguirre, Alejandro Roberto Milne, Manuel Arbizu, Erico Ronaldo Mungeam Martín y David Gordon y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Certifico asimismo: a) Que el señor Erico Ronaldo Mungeam Martín es apoderado de la Sociedad anónima "Eric M. Martín y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a mérito del poder general amplio que la misma le otorgara según escritura del 16 de marzo de 1967 pasada ante el escribano de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, don José María Sanguinetti al folio 91 del Registro Nº 24 a su cargo, y contiene facultades suficientes para formar sociedades, suscribir acciones de otras sociedad anónimas y otorgar poderes. b) Que el señor David Gordon es apoderado de las siguientes personas: de don John Fitzpatrick Barry y de don Federico Claude Milne, a mérito del poder especial que le otorgaron el 29 de julio de 1967, por escritura pasada ante mí al folio 1490 del Registro a mi cargo; de don Herman A. o Herman Abraham Greenberg, a mérito del poder especial que le confiriera el 8 de agosto de 1967 ante el Escribano de San Francisco, California, Estados Unidos de América, don Phyllis K. Healy, protocolizado según escritura de la fecha pasada ante mí al folio 1.659, protocolo corriente del mismo Registro a mi cargo; y de la sociedad denominada Koratron Company, Inc", con domicilio en la calle Mission Nº 617, San Francisco, California, Estados Unidos de América, a mérito del Poder Especial que le fuera conferido el 30 de junio próximo pasado ante el mismo Escribano don Phyllis K. Healy, protocolizado también en la fecha ante mí, según escritura pasada al folio 1.654, protocolo corriente del mismo Registro. — Todos los mandatos del señor Gordon poseen facultades suficientes para los actos realizados. — A pedido de los firmantes y para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Conste: Hay un sello. — F. J. del Castillo". — "Estatutos. — Artículo 1º: Con la denominación de "KORATRON (ARGENTINA), SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, cuya duración será hasta el 31 de diciembre de 2055, pudiendo ser prorrogada. — Artículo 2º: El objeto principal de la sociedad es realizar, ya sea como principal, como agente o como comisionista, las siguientes operaciones: a) Toda clase de procesos industriales para el prensado permanente y formación de prendas y materiales para vestir y otros procesos reteriales con la terminación y presentación de telas en general, comprendida la fabricación de maquinarias y equipos como así de sus repuestos y accesorios, para esos mismos propósitos. — b) La compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, mercaderías, maquinarias y cualesquiera artículos de Comercio. — Para el cumplimiento de los objetos expresados, la sociedad podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, permutar, arrendar, hipotecar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones o derechos; solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipalidades, comprar, vender y registrar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; construir o de cualquier otro modo disponer, dirigir y explotar toda clase de plantas industriales, fábricas o de cualquier otra naturaleza; aceptar o constituir toda clase de garantías, prendas, incluso agrarias y warrants; adquirir establecimientos de cualquier índole ya existentes o a formarse; establecer comunidad intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, efectuando todas estas operaciones ya sea en dinero efectivo o en acciones a emitirse del capital autorizado y verificar cuanto más sea necesario a los fines de la sociedad y que encuadran dentro de los objetos sociales pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en $ 10.000.000 curso legal representado por 10.000 acciones ordinarias de pesos 1.000 curso legal cada una, dividido en 10 series: 5 de 1.020 acciones clase "A" y 5 de 980 acciones clase "B" cada una de ellas. — Por resolución de una asamblea de accionistas el capital autorizado podrá ser aumentado hasta $ 50.000.000 curso legal por emisión total o parcial de 40 series más: 20 de 1.020 acciones clase "A" y 20 de 980 acciones clase "B" cada una. — No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un 10 o|o. — Cada nueva resolución de aumento deberá hacerse constar en escritura pública oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de $ 10.000.000 más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en este artículo. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan a prorrata de sus clases y tenencias, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que durante tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo 4º: Las acciones serán nominativas mientras que no hayan sido íntegramente pagadas y sólo podrán transferirse con autorización del Directorio bajo pena de nulidad de la transferencia. — Una vez pagadas, serán al portador y llevarán las firmas de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 5º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de nueve miembros elegidos por la asamblea general, la que fijará su número. — Habrá además tres directores suplentes que, en el orden de su elección, reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o de sobrevenirles cualquier otro impedimento. — Los Directores durarán un año en su mandatos, pudiendo ser reelectos. — Se entiende por un año el tiempo transcurrido entre las correspondientes asambleas ordinarias realizadas dentro del término que establece el artículo 347 del Código de Comercio. — Para ser director será necesario ser poseedor de una acción de la sociedad, la que quedará depositada en garantía de su gestión en la Caja de la misma, hasta la terminación su mandato. — Los directores que no puedan asistir a alguna o a algunas de las sesiones del Directorio podrán designar por escrito o por cable a otro director para representarlos en esas reuniones y votar en su nombre asumiendo toda responsabilidad por las decisiones tomadas con su voto. — Artículo 6º: Podrán ser relevados en sus funciones uno o más de los miembros del Directorio antes de la terminación de sus respectivos mandatos si así lo resolviese la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. — Artículo 7º: Los Directores elegirán de su seno al Presidente y el Vice-Presidente y crearán los demás cargos que crean convenientes. — Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y no deliberarán con validez sino con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos de los Directores presentes o representados. — Presidirá sus sesiones el Presidente o, en su defecto, el Vice-Presidente o en ausencia o impedimento de ambos el Director elegido en su reemplazo por los demás miembros del Directorio. — Quien presida tendrá otro voto en caso de empate. — De las reuniones del Directorio se levantarán actas que firmarán todos los directores presentes. — Artículo 8º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vice-Presidente o en ausencia o impedimento de ambos por el Director elegido en su reemplazo, todo ello sin perjuicio de lo que establece el inciso f) de este artículo; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades y ejercer todos los actos y contratos previstos en el artículo 2º de este Estatuto y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares; girar, extender, aceptar, descontar, endosar, dar aval a letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar y tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias o de otro género o sin garantía, aceptar o cancelar hipotecas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; recibir bienes en pago; acordar créditos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad; endosar pólizas; celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones; d) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles o no un capital determinado; e) Suscribir o comprar y vender acciones de sociedades anónimas o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; g) Estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero, aceptar concordatos y adjudicación de bienes, promover querellas y retirarlas; h) Emitir acciones de acuerdo con el Artículo 3º de este Estatuto, como así debentures conforme a las disposiciones de las leyes respectivas, en las condiciones que viera convenir, pudiendo resolver además la venta de acciones de suscriptores morosos, según lo prescribe el artículo 333 del Código de Comercio; i) Nombrar, trasladar y separar a los empleados de la sociedad y fijar sus remuneraciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea de Accionistas; j) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas demostradas por balance practicado conforme a lo prescripto por el Código de Comercio y comunicado a la Inspección de Justicia; k) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; presentar anualmente los estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, proponer la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados en esas reuniones. — Artículo 9º: Anualmente en la Asamblea General se nombrará a un síndico y a un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos. — Artículo 10: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo 11: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción "A" dará derecho a 5 votos y cada acción "B" a un voto con las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al Presidente, no pudiendo ser mandatario un director de la Sociedad. Estas disposiciones no regirán en los casos mencionados en el Art. 354 del Código de Comercio, para los cuales se requerirá la presencia de accionistas que representen no menos de las 3|4 partes del capital suscripto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. En segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el capital representado y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el Presidente y dos accionistas nombrados al efecto. Quien presida la Asamblea, de acuerdo con el Art. 7º de este Estatuto, lo hará con voz y voto, teniendo otro voto en caso de empate. — Artículo 12º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, lo cual deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias. Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el 2 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el 10 o|o del capital suscripto, tendrán el destino que resuelva la Asamblea, una vez fijadas las remuneraciones del directorio y síndico. — Artículo 13º: La liquidación de la Sociedad será practicada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, repartirá el remanente a prorrata entre los accionistas. Los honorarios de la Comisión Liquidadora serán establecidos al resolverse la liquidación. — D. Nordaby. — E. M. Martín. — A. Milne. — M. Arbizu. — J. C. A. Aguirre. — R. Martín, p.p. Eric M. Martín y Cía. S. A. Com., Ind., Finan. e Inmob. R. Martín. — p.p. H. A. Greenberg, David Gordon. — p.p. John F. Barry - David Gordon. — p.p. Federico C. Milne, David Gordon. — p.p. "Koratron Company, Inc" David Gordon". — Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 249, que las firmas que anteceden y dicen: "D. Nordaby", "E. M. Martín", "J. C. A. Aguirre", "A. Milne", "M. Arbizu, "R. Martín" y "David Gordon', pertenecen respectivamente a los señores Darent Tyler Gordon Nordaby, Eric Mungeam Martín, Juan Carlos Alberto Aguirre, Alejandro Roberto Milne, Manuel Arbizu, Erico Ronaldo Mungeam Martín y David Gordon y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Certifico asimismo: a) Que el señor Erico Ronaldo Nungeam Martín es Apoderado de la sociedad anónima "Eric M. Martín y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a mérito del Poder General Amplio que la misma le otorgara según escritura del 16 de marzo de 1967 pasada ante el escribano de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, don José María Sanguinetti al folio 91 del Registro Nº 24 a su cargo y contiene facultades suficientes para formar sociedades, suscribir acciones de otras sociedades anónimas y otorgar poderes; b) Que el señor David Gordon es apoderado de las siguientes personas: De don John Fitzpatrick Barry y de don Federico Claude Milne, a mérito del Poder Especial que le otorgaron el 28 de julio de 1967, por escritura pasada ante mí al folio 1.490 del Registro a mi cargo; de don Herman A. o Herman Abraham Greenberg, a mérito del Poder Especial que le confiriera el 8 de agosto de 1967 ante el Escribano de San Francisco, California, Estados Unidos de América, don Phyllis M. Healy protocolizado según escritura de la fecha pasada ante mí, al folio 1.659, Protocolo corriente del mismo Registro a mi cargo; y de la sociedad denominada "Koratron Company, Inc", con domicilio en la calle Mission 617, San

Francisco, California, Estados Unidos de América, a mérito del Poder Especial que le fuera conferido el 30 de junio próximo pasado ante el mismo Escribano don Phyllis K. Healy, protocolizado también en la fecha ante mí, según escritura pasada al folio 1.654, Protocolo corriente del mismo Registro. Todos los mandatos del señor Gordon poseen facultades suficientes para los actos realizados. A pedido de los firmantes y para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Conste: Hay un sello. — F. J. del Castillo". — "Buenos Aires, 16 Oct. 1967. Expte. N-24.866. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Koratron (Argentina), Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 21 de agosto de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 1.768. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. En virtud de lo transcripto, queda constituida definitivamente la Sociedad de que se trata, solicitando el compareciente la expedición de cuantos testiminios fueren menester. El impuesto de sellos que resulta de la aplicación de la tasa del seis por mil sobre el capital autorizado o sean Sesenta mil pesos moneda nacional, será abonado con la Declaración Jurada del mes en curso. Previa lectura y aprobación, firma el compareciente como acostumbra, por ante mí, de que doy fe. — D. Nordaby. — Hay un sello. Ante mí: F. J. del Castillo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil trecientos ochenta y tres del Registro doscientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial números correlativos del: A cero cero ocho millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y seis, al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Francisco J. del Castillo, Escribano.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.800.— e.11|12 Nº 47.205 v..11|12|67

CASA C.A.D.I

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.061. — Escritura número novecientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Moisés Resels, viudo, comerciante, argentino naturalizado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y seis mil seiscientos cuatro, domiciliado en la calle Warnes número mil seiscientos cuarenta y dos; don Ernesto Resels, casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos que se domicilia en la calle Juan A. García número mil doscientos cincuenta y seis; don Moisés Levin, casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y cinco mil novecientos treinta y seis, con domicilio en la calle Cucha Cucha número dos mil ciento treinta y siete; don León Factorovich, casado, comerciante, argentino, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento dieciséis, domiciliado en la calle Terrero número novecientos ochenta y nueve; don Salomón Lunansky, casado, contador público argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinte, que se domicilia en la calle Pasteur número trescientos treinta y cuatro; don Alberto Jorge Waisberg, casado, empleado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos ochenta mil seiscientos setenta y nueve, con domicilio en la calle Warnes número mil seiscientos cuarenta y dos: doña Raquel Scharovsky de Levin, casada, comerciante, argentina, con libreta cívica número dos millones novecientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Cucha Cucha número dos mil ciento treinta y siete; doña Lía Resels de Factorovich, casada, comerciante, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno, que se domicilia en la calle Terrero número novecientos ochenta y nueve; doña Cecilia Weinsberger de Resels, casada, comerciante, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y siete, con domicilio en la calle Juan A. García número mil doscientos cincuenta y seis; y doña Elsa Resels de Waisberg, casada, comerciante, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setenta y seis mil ochocientos setenta y tres, domiciliada en la calle Warnes número mil seiscientos cuarenta y dos, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe... Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecienots sesenta y siete, se reúnen los señores Moisés Resels, Ernesto Resels, Moisés Levin, León Factorovich, Salomón Lunansky, Alberto Jorge Waisberg, Raquel Scharovsky de Levin, Lía Resels de Factorovich, Cecilia Weinberger de Rosels y Elsa Resels de Waisberg y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA C.A.D.I." SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios de automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. —Industrial: Por la fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos relacionados con la industria automotriz y metalúrgica.— d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada acción y con derecho a cinco votos por acciones. — Se suscriben totalmente las dos series o sean dos millones de pesos moneda nacional y se integra el diez por ciento o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Moisés Resels: 5.000, Ordinarias, Portador, 5 votos, 50.000; Ernesto Resels. 3.000, " " " 30.000; Moisés Levin: 1.500, " " " 15.000; León Factorovich: 2.000, " " " 20.000; Salomón Lunasky: 300, " " " 3.000; Alberto J. Waisberg: 1.500, " " " 15.000; Raquel S. de Levin: 1.000, " " " 10.000; Lía R. de Factorovich: 2.300 " " " 23.000; Cecilia W. de Resels: 1.000, " " " 10.000; Elsa R. de Waisberg: 2.400, " " " 24.000; 20.000, " " " 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Las integraciones de las Sras. Raquel S. de Levin, Lía R. de Factorovich, Cecilia W. de Resels y Elsa R. de Wainsberg fueron realizadas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Ernesto Resels; Vicepresidente: a León Factorovich; Vocales: a Moisés Levin; Síndico Titular: a Lía Resels de Factorovich y Síndico suplente: a Elsa Resels de Wainsberg. — Cuarto: Autorizar al Sr. Salomón Lunasky y Delia H. Batagliero a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Moisés Resels. — E. Resels. — M. Levin. — S. Lunasky. — L. Factorovich. — A. L. Waisberg. — Raquel Levin. — Lía Resels. — Cecilia Weinsberg de Resels. — Elsa Resels. — En mi carácter de titular del Registro Nº 463 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden y dicen: Moisés Resels. — E. Resels. — M. Levin. — L. Factorovich. — S. Lunasky. — A. L. Waisberg. — Raquel Levin. — Lía Resels. — Cecilia W. Resels. — y Elsa Resels pertenecen a los señores Moisés Resels, Ernesto Resels, Moisés Levin, León Factorovich, Salomón Lunasky, Alberto Jorge Wainsberg, Raquel Scharovsky de Levin, Lía Resels de Fatorovich, Cecilia Weinsberg de Resels y Elsa Resels de Waisberg quienes por su orden acreditaron identidad en la siguiente forma: C. I. Pol. Fed. 2.176.604; C.I. Pol. Fed. Nº 2.405.442; C.I. Pol. Fed. Nº 3.055.936; C. I. Pol. Fed. Nº 2.635.233; C. I. Pol. Fed. Nº 4.849.820; C.I. Pol. Fed. Nº 5.280.679; L. C. 2.966.964, L. C. Nº 3.188.950; L. C. Nº 561.484; y C.I. Pol. Fed. Nº 5.076.873 y cuyas firmas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1967. — Hay un sello. W. B. Waiman" ... Secretaría de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. 24.893. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas siete atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad Casa C. A. D. I. "Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta ciudad el 21 de agosto de 1967 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Hay un sello. Resolución 5.704". — W. Benjamín Waiman (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000.— e.11|12-Nº 47.213-v.11|12|67

PLATA-HOGAR

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 4.892. — Primer Testimonio. — Escritura Número Tres Mil Doscientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Oscar Franco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Bonanno, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal Nº 2.078.425, domiciliado en la casa calle Gregorio de Laferrere número cuatro mil seiscientos ochenta y cinco, de este vecindario; don Valentín Guitelman, casado, domiciliado en la casa calle Arenales número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de este vecindario; don Mordoqueo Bekier, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rudo Sochel, de sesenta y siete años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal Nº 1.542.403, domiciliado en Entre Ríos 1049, de este vecindario; don Mario Carlos Belloni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Juana Degli Angeli, de cuarenta y nueve años de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.815.395, domiciliado en la casa calle General Eugenio Garzón número tres mil ochocientos sesenta, de este vecindario; don Alfredo Prisant, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irene Hein, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.805.849, domiciliado en la casa calle Teniente General Pablo Ricchieri número tres mil cincuenta y seis; de este vecindario; don Andrés García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aída Daponte, de cincuenticuatro años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal Nº 159.201, domiciliado en la casa calle Rivadavia número tres mil novecientos setenta y cinco, vecino de R. Calzada, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Aníbal Terenzio Gianotti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Sara Moine, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número 1.621.789, domiciliado en la casa calle Chiclana número doscientos cuatro, vecino de Beccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo José Castagnino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Laura Marta Devicent, de cincuenta y dos años de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 555.379, domiciliado en la casa calle Viel número quinientos sesenta y tres, de este vecindario; don Leonardo Miguel Daverio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zulema Cucci, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número 1.987.032, domiciliado en la casa calle Azopardo número mil ochenta y cuatro, vecino de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Angel Villa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hortensia María del Carmen Carrera; de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 599.079, domiciliado en la casa calle Entre Ríos número mil cuarenta y nueve, de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y en tal virtud los comparecientes dicen: Que por documento privado suscripto con fecha veintinueve de abril del corriente año, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima de acuerdo a las disposiciones del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación "Plata-Hogar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", con un capital social autorizado de diez millones de pesos moneda nacional, emitiéndose en el mismo acto acciones por dos millones de pesos moneda nacional, e integrándose el diez por ciento del capital suscripto. — Que en cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes se presentaron a la Inspección General de Justicia en el expediente veinticuatro mil ciento setenta y tres, año mil novecientos sesenta y siete, solicitando la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica, acompañando a tal efecto el acta de constitución provisoria de la sociedad y el estatuto aprobado por los constituyentes, todo lo cual obra de fojas uno a seis del expediente citado, en el que previas las tramitaciones de estilo, se aprobó el Estatuto Social y se la autorizó a la recurrente para funcionar como sociedad anónima, por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete que obra a fojas doce del mencionado expediente, la que copiada textualmente, dice así: "Nº 24.173. — Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Visto: Lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329 63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Plata-Hogar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", constituida en esta Capital, el día 29 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 (fojas dos), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.956". — Es copia fiel de la resolución de referencia, doy fe. — En tal virtud los comparecientes dicen: Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio solicitan de mí, el autorizante, protocolice en este Registro el texto completo del Estatuto Social de "Plata-Hogar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", tal cual fuera aprobado por la resolución ministerial referida, solicitando asimismo y a los efectos a que hubiere lugar, transcriba también en la presente escritura, el acta constitutiva de la sociedad en la que se designó el primer Directorio de la misma que regirá sus estatutos hasta la primera asamblea general ordinaria y de donde surge asimismo la integración del capital suscripto de doscientos mil pesos moneda nacional. — "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen: Oscar Franco, Mordoqueo Bekier, María Bekier, Alfredo Prisant, Mario Carlos Belloni, Andrés García, Aníbal Terenzio Gianotti, Eduardo Jorge Castagnino, Leonardo Daverio y Angel Villa y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PLATA-HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes ac-

tividades: Comerciales: Por la compra venta, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, o a elaborarse; Industriales: Mediante la producción, fabricación, transfromación o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, madera y química; Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiere el concurso público; Mandataria: La sociedad tiene por objeto ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, incluso como gestora de seguros, reaseguros, aceptación de mandatos, cargos de fideicomisario, de albacea, y para dar fianzas y garantías en asuntos propios y de terceros y locación de servicios. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miemtros titulares, cuyo mandato dura un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones (ord. 5 votos) — Monto — Oscar Franco: 2.000 — $ 20.000. — Mordoqueo Bekier: 2.000 — $ 20.000. — María Bekier: 2.000 — $ 20.000. — Alfredo Prisant: 2.000 — $ 20.000. — Mario Carlos Belloni: 2.000 — $ 20.000. — Andrés García: 2.000 — $ 20.000. — Aníbal Terenzio Gianotti: 2.000 — $ 20.000. — Eduardo Jorge Castagnino: 2.000. — $ 20.000. — Leonardo Daverio, 2.000 - $ 20.000. - Angel Villa 2.000. — 20.000. — Total: 20.000 acciones — $ 200.000. — La integracion se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Angel Villa; Vicepresidente: Oscar Franco; Director titular: Alfredo Prisant; Síndico titular: Rodolfo Serra; Síndico suplente: Narciso Jaime Aulet". — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Franco y Rodolfo Serra, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Enmendado: Angel, vale. — Oscar Franco. — Mordoqueo Bekier. — María Bekier. — Alfredo Prisant. — Mario Carlos Belloni. — Andrés García. — Aníbal Terenzio Gianotti. — Eduardo Jorge Castagnino. — Leonardo Daverio y Angel Villa". — Fausto D. Capparelli (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.200.— e.11|12 Nº 47.262 v.11|12|67

ARRENDATARIA

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Folio 4.489. Primer Testimonio. Escritura Número Tres Mil Cuarenta y Ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alejandro José Calado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Berta Dionisia Loredo, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula número 360.691, domiciliado en la casa calle Antonio Machado número seiscientos ochenta, de este vecindario; don Santiago Antonio Calado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nora Josefa Palme, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula número 388.078, domiciliado en la casa calle Neuquén número seiscientos ochenta y siete, de este vecindario; don Gumersindo Luis Navia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Antonia Rosa Palme, de cincuenta y un años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal número 6.505.602, domiciliado en la casa calle Martín Malharro número dos mil quinientos setenta y siete, de este vecindario; don Angel Villa, argentino, casado en primeras nupcias con doña hortensia María del Carmen Carrera, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal número 599.079, domiciliado en la casa calle Paso número mil cuatrocientos ochenta y tres, vecino de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Leopoldo Serra, argentino, soltero, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula número 1.662.289, domiciliado en la casa calle J. V. González número mil seiscientos ochenta y dos, de este vecindario; don Isaac Alfredo Urrizola, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Celina Farías, de sesenta y un años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal número 765.419, domiciliado en la casa calle Pueyrredón número mil seiscientos veinticinco, de este vecindario; doña Elena Flora Schiano de Messina, argentina, casada en primeras nupcias con don Domingo Oscar Messina, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, domiciliada en la casa calle Arenales número mil cuatrocientos cincuenta y siete, de este vecindario, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número 2.048.365; don Francisco Roberto Poggiolini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Azucena Piñara, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal, número 1.595.834, domiciliado en la casa calle Junín número mil trescientos noventa, de este vecindario; doña María de las Mercedes Fernández de Aulet, española, casada en primeras nupcias con don Narciso Jaime Aulet, de cuarenta y tres años de edad, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal, número 2.235.938, domiciliada en la casa calle Agustín Alvarez número ochocientos cuarenta y nueve, vecina de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Valentín Guitelman, casado, domiciliado en la casa calle Arenales número mil cuatrocientos cincuenta y siete, de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a este acto por su propio derecho, a excepción de don Valentín Guitelman, que lo hace en nombre y representación de doña María Bekier o Bekier de Guitelman, argentina, casada en primeras nupcias con don José Guitelman, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, con libreta cívica matrícula número 3.957.755, domiciliada en la casa calle Arenales número mil cuatrocientos cincuenta y siete, de este vecindario, a mérito del poder general amplio que ésta le otorgara con fecha veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete, al folio tres mil trescientos ochenta y cuatro de este Registro, protocolo corriente, cuyo mandato asegura el compareciente, se encuentra vigente en todas sus partes. Y en tal virtud los comparecientes dicen: Que por documento privado suscripto con fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima de acuerdo a las disposiciones del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación "Arrendataria, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", con un capital social autorizado de Quince millones de pesos moneda nacional, emitiéndose en ese mismo acto acciones por tres millones de pesos moneda nacional e integrándose el diez por ciento del capital suscripto. Que en cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes se presentaron a la Inspección General de Justicia en el expediente veintitrés mil setecientos veintisiete, año mil novecientos sesenta y siete, solicitando la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, acompañando a tal efecto el acta de constitución provisoria de la sociedad y el estatuto social aprobado por los constituyentes, todo lo cual obra de fojas uno a seis del expediente citado, en el que previas las tramitaciones de estilo, se aprobó el estatuto social y se la autorizó a la recurrente para funcionar como sociedad anónima, por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha once de mayo de mil novecientos sesenta y siete, que obra a fojas catorce del mencionado expediente, la que, copiada textualmente, dice así: "Buenos Aires, mayo 11 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 313 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arrendataria, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial', constituida en esta ciudad, el 2 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4.761". Es copia fiel de la resolución de referencia, doy fe. En tal virtud los comparecientes dicen: Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, protocolice en este Registro, el texto completo del Estatuto Social de "Arrendataria, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", tal cual fuera aprobado por la Resolución Ministerial citada, solicitando asimismo y a los efectos a que hubiere lugar, transcriba también en la presente escritura, el acta constitutiva de la sociedad, en la que se designó el primer Directorio de la misma, que regirá sus destinos hasta la primera Asamblea General Ordinaria y de donde surge asimismo la integración del capital suscripto de Trescientos Mil pesos moneda nacional: "Acta constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen: Alejandro José Calado, Santiago Antonio Calado, Gumersindo Luis Navia, Angel Villa, María Bekier, Rodolfo Serra, Isaac Alfredo Urrizola, Elena Flora Schniano, María de las Mercedes Fernández, Roberto Poggiolini, mayores de edad, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve; sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARRENDATARIA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: a) El objeto principal de la sociedad es la adquisición o construcción de edificios para su posterior arrendamiento y dentro de las siguientes actividades: construcción de edificios públicos o privados, obras viales, desagües; b) En general, mediante la venta de propiedades construidas, explotación y arrendamiento, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, con fines de explotación, renta, fraccionamiento de lotes o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Comerciales: Por la compra-venta, distribución, importación, exportación, por cuenta propia o de terceros, de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, o a elaborarse, por la compra-venta de productos y frutos del país y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza, y de materiales destinados a la construcción, representación y mandatos. d) El capital autorizado se fija en la suma de Quince Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional cada una. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato dura tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Monto Suscripto. Calado, Alejandro José. 3.000. $ 300.000. Calado, Santiago Antonio. 3.000. $ 300.000. Navia, Gumersindo Luis. 3.000. $ 300.000. Villa, Angel 3.000. $ 300.000. Bekier, María. 3.000. $ 300.000. Serra, Rodolfo. 3.000. $ 300.000. Urrizola, Isaac Alfredo. 3.000. $ 300.000. Schiano, Elena Flora. 3.000. $ 300.000. Fernández, María de las Mercedes. 3.000. $ 300.000. Roberto Poggiolini, 3.000. pesos 300.000. Transporte: 30.000. $ 3.000.000. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias clase "A", de cinco votos. La integración se efectúa en dinero efectivo, en un diez por ciento del capital suscripto por accionistas. Es decir, que en total se ha integrado trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. ($ 300.000). — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y fiscalizador: Presidente, Alejandro José Calado; Vicepresidente, Santiago Antonio Calado; Director Titular, Roberto Poggiolini; y para Síndico Titular: Sr. Narciso Jaime Aulet y para Síndico Suplente: Sra. María de las Mercedes Fernández de Aulet. — Cuarto: Autorizar a los señores: Alejandro José Calado y Narciso Jaime Aulet, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar, en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. Alejandro José Calado, Santiago Antonio Calado, Gumersindo Luis Navia, Angel Villa, María Bekier, Rodolfo Serra, Isaac Alfredo Urrizola, Elena Flora Schiano, María de las Mercedes Fernández, Francisco Roberto Poggiolini. — Testado: Sociedad Anónima; Inmobiliaria. No vale. — Fausto D. Caparelli (Escribano). — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200.— e.11|12-Nº 47.264-v.11|12|67

ACLARACION

CERAMICA BIAUS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Se hace saber que en la publicación del estatuto de la citada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 6|12|67, se deslizó el siguiente error de imprenta en el título:

Donde dice: Cerámica Riaus, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria.

Debe decir: Cerámica Biaus, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria.

e.11|12 Nº 46.585 v.11|12|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MAS COSTA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 31 de diciembre de 1966, los componentes de la sociedad MAS COSTA HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven aceptarle la renuncia de gerente de la sociedad al señor Felipe Mas Costa, quedando en consecuencia totalmente desvinculado de la administración de la sociedad y de toda tarea que hacen al objeto social, quedando como simple aportador de capital, en consecuencia la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Tomás Mas Costa, modificándose en ese sentido la cláusula sexto del contrato social.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e.11|12 Nº 47.102 v.11|12|67

AUTO - LIMP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace sabe rpor 1 día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Alberto Baltasar Aleo, argentino, casado, domiciliado en la calle Sáenz Peña 1814, 3º Piso, Dto. 17, Capital; Martiniano Lorenzo Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la calle Adolfo Dickman 1265 Dto. 5º, Capital, Antonio López, argentino, casado, domiciliado en la calle Perú 1066, 4º Piso, Capital, todos mayores de edad y de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que comienza a regir a contar del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete, que girará bajo la razón social de "AUTO - LIMP" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo objeto es la explotación de trabajos de servicios para automotores en general, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por cinco años a contar del día primero de octubre del año mil novecientos sesenta y siete con opción a cinco años más, operándose automáticamente esta opción no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado, con un plazo no menor de ciento ochenta días a la fecha de expiración del contrato, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría de cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 60.000.—)

dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: el socio señor Alberto Baltasar Aleo, treinta cuotas o sea la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 30.000.—) el socio señor Martiniano Lorenzo Alvarez, diez y ocho cuotas o sea la suma de Diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 18.000.) y el socio señor Antonio López, doce cuotas o sea la suma de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 12.000.)—, hallándose integrado dicho capital en dinero efectivo, según surge de la boleta de depósito que se acompaña. — El Capital social podrá ser aumentado, cuando por exigencia de los negocios sociales, así lo creyeran conveniente los socios por mayoría de cuotas sociales. — En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios, ya sean personas físicas o jurídicas en la forma prevista por la Ley 11.645. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituida en esta capital, calle Sáenz Peña 1814 3er. piso, Dto. 17, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios sociales, estarán a cargo de los socios señores Alberto Baltasar Aleo y Martiniano Lorenzo Alvarez, quienes actuarán en carácter de Gerentes y en caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por el señor Antonio López. — Podrán representar a la sociedad en forma individual ante toda clase de autoridades sin reserva alguna. — Con su firma personal y debajo de un sello que rece "Auto-Limp" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 60.000.— podrán suscribir todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, comprar y|o vender, otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos y todo otro acto necesario para los fines sociales, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente el día primero de octubre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de mayoría de cuotas sociales. — Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva previsto en el artículo veinte de la Ley 11.645, b) las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas, c) el remanente se distribuirá hasta las sumas que también se convengan para los socios con obligación de desempeñar tareas personales, quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. — Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. — El balance anual será sometido a consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuentas sociales su aprobación. — Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptima: Los señores Alberto Baltasar Aleo y Martiniano Lorenzo Alvarez, tienen la obligación de prestar su trabajo personal a la sociedad, siendo condición inherente a su carácter de socios — Los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión, las que tendrán fuerza legal para la sociedad. — El socio señor Antonio López, no tendrá obligación de prestar servicios personales en la sociedad y podrá dedicarse libremente a cualquier actividad sin limitación alguna. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte él o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma, si éste fuera su deseo, (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad) y si decidieran retirarse de la misma, deberá procederse en la forma que establece el artículo 12 de la ley 11.645, para el socio que desee retirarse de la sociedad. — Novena: Se resolverá por mayoría de cuotas, la aprobación de inventarios y balances anuales. — En caso de entrar en liquidación ,la sociedad, se resolverá también por mayoría de cuotas la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. — Todos los casos no previstos en el presente contrato se regirá por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar. — Previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, firman al pie las partes de plena conformidad en lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Alberto Baltasar Aleo. — Martiniano Lorenzo Alvarez. — Antonio López. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 8.800. —e.11|12-Nº 47.254-v.11|12|67

PACHECO, ESCRIBANO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de setiembre de 1967, los señores Anacleto Guzmán, Carlos Bernardo Riquelme, Tomás Flores, Gregorio Bernal y Francisco Gallello, venden, ceden y transfieren las 200 cuotas de Capital de m$n. 1.000, que cada uno de ellos tiene y le corresponden en PACHECO, ESCRIBANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores José Luis Diez, argentino, soltero, domiciliado en Eduardo Wilde Nº 1950, Boulogne Sur Mer, Provincia de Bs. As,, Damián Moreyra, argentino, soltero, domiciliado en Tornquist Nc 193, San Martín, Provincia de Bs.As.; Ricardo Núñez, argentino, casado, domiciliado en la calle 26 entre 29 y 30, San Miguel, Provincia de Bs. A.; Luis Mario Scovenna, italiano, casado, domiciliado en el Paraíso Nº 1082, Caseros; Provincia de Bs. As.,y Mario Salvador Gallello, italiano, soltero, domiciliado en Besares Nº 284, Ciudadela, Provincia de Bs. As., todos mayores de edad; quienes adquieren las cuotas por partes iguales y en la suma total de m$n. 1.000.000, quedando los cedentes totalmente desligados de la sociedad. — En este estado los actuales socios de Pacheco, Escribano y Cía., S.R.L., y el Sr. Ramón Oscar Videla, casado, argentino, domiciliado en Lacroze Nº 175, Santos Lugares Pvcia. de Bs. As., quien por este acto también ingresa a la sociedad, deciden por unanimidad modificar el domicilio social y asiento de la administración de los negocios sociales, estableciéndose el mismo en la calle Monroe Nº 1776, Capital, y aumentar el capital socia lde m$n. 2.200.000, a la suma de m$n. 3.000.000 modificándose la cláusula cuarta del contrato social, que en adelante dirá así. — Cuarto: El capital se fija en m$n. 3.000.000, dividido en 3.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una y aportado por los socios por partes iguales, es decir, 250 cuotas o sea la suma de m$n. 250.000 cada uno de ellos e integrado de acuerdo al balance que firmado por las partes y por separado, forma parte integrante de este contrato.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.600 e.11|12 Nº 47.113 v.11|12|67

ALMACEN INGLES GOMEZ TELLO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante. se hace saber por un día. el siguiente edicto:

Folio 215. — Primer Testimonio: Escritura número ochenta y seis. — En la ciudad de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el escribano autorizante, comparecieron Rodolfo Raúl Atanasio Gómez que firma: "Rodolfo Gómez", soltero, de apellido materno Verde, argentino, con cédula de identidad número un millón ciento cuarenta y ocho mil trescientos dieciséis; don Alfredo Tello, casado en primeras nupcias con doña Ramona Lerga, español, con cédula de identidad número cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y tres; don Francisco Gaspar Dellatorre, que firma: "Francisco G. Dellatorre", casado en segundas nupcias con doña Olimpia Baya, y viudo de sus primeras con doña Bernardina Ramón, argentino, con cédula de identidad número seiscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta; don José María Iriondo, que firma: "José M. Iriondo", casado en primeras nupcias con doña Clotilde Emilce Tamagno, argentino, con cédula de identidad número un millón doscientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro; don Héctor Oscar Curto, que firma: "Héctor Oscar Curto", casado en primeras nupcias con doña Irma Noemí Ibaldi, argentino, con libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y dos; y don Ramón Tello, casado en primeras nupcias con doña Matilde Alcira Gallo, español, con cédula de identidad número un millón quinientos setenta y cinco mil ciento ocho; todos domiciliados en la ciudad de Bolívar, de esta provincia, de tránsito en esta ciudad; todas las cédulas de identidad expedidas por Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires; mayores de edad, hábiles a quienes conozco, doy fe, como que todos concurren por su propio derecho a ejecutar este acto y don Román Tello además en representación de "Gómez Tello, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inversora y Agropecuaria", con domicilio legal en la Capital Federal, actuando en su carácter de gestor de negocios de la sociedad y de acuerdo a lo resuelto por la reunión de accionistas según el acta que se agrega a la presente y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las prescripciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ALMACEN INGLES GOMEZ TELLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Curapaligüe cincuenta y cinco, segundo piso, departamento trece, o donde posteriormente lo fijen los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, automotores, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles o semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación, acopio y venta de cereales y oleaginosos. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, recibir, en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, prendar, gravar en cualquier forma, arrendar como locadora o locataria y explotar bienes muebles, inmuebles, semovientes, negocios, industrias, títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de bienes ya sea dentro o fuera de la República; b) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real y realizar cualquier operación de crédito real o personal con personas ,entidades o Bancos oficiales o particulares, conforme a sus respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos; c) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones o cualquier otra comunidad de intereses con otras firmas, sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; d) Realizar estudios de investigación y comercialización de mercados y ejercer la representación de terceros ya sean particulares o cualquier otra clase de sociedades, en calidad de representantes, fideicomisarios, administradores, gestores, consignatarios o mandatarios, gozando de todas las facultades y derechos inherentes a tales actividades. — Siendo la especificación precedente enunciativa y no limitativa queda entendido que la sociedad podrá celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve Años, a contar del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete, pero cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la misma al término de cualquier ejercicio comercial a condición de notificarlo fehacientemente a la sociedad con no menos de noventa días de anticipación a la fecha de cierre de dicho ejercicio. Producida tal notificación los demás socios tendrán las siguientes opciones: a) Adquirir las cuotas del socio saliente, en proporción de sus respectivas tenencias de cuotas. — En caso de que alguno de los socios no deseare hacer uso de este derecho, los demás consocios podrán adquirir las cuotas pertinentes en proporción a sus tenencias de cuotas; b) Reducir el capital social en la medida de las cuotas del socio saliente que no sean adquiridas por los demás consocios conforme al apartado anterior. — c) Disolver la sociedad. — En los casos señalados en a) y b) las cuotas del socio saliente serán abonadas a su valor nominal, menos la proporción de quebrantos acumulados del ejercicio y|o de ejercicios anteriores según el balance general que se practique a la fecha del retiro y más la proporción pertinente de la reserva legal y reservas generales o utilidades no distribuidas a igual fecha. — El monto que resulte, con más el saldo de la cuenta particular será abonado por los socios adquirentes de las cuotas, o por la sociedad según corresponda, en treinta y seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés, — Quinta: El capital social es de ocho millones de pesos moneda nacional, dividido en ocho mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Gómez Tello, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora y Agropecuaria: siete mil doscientas cuotas representativas de siete millones doscientos mil pesos moneda nacional; los señores Rodolfo Raúl Atanasio Gómez; José María Iriondo; Héctor Oscar Curto y Román Tello, ciento treinta y cuatro cuotas representativas de ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional cada uno; y los señores Francisco Gaspar Dellatorre y Alfredo Tello: ciento treinta y dos cuotas representativas de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional cada uno, totalmente integrado en bienes de acuerdo al balance que firmado por las partes y contador público se agrega a la presente. — Sexta: La administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Román Tello, Rodolfo Raúl Atanasio Gómez y el representante legal de la sociedad anónima, quienes harán uso de la firma social en forma indistinta, firmando con su firma individual y a continuación de la fórmula: "Almacén Inglés Gómez Tello, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El señor Román Tello queda designado gerente por este acto. — En la forma expresada los socios gerentes firmarán las escrituras y documentos privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que se realicen de acuerdo con las cláusulas segunda y tercera del presente contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, estar en juicio, transar, renunciar, percibir, tachar y recusar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, comprometer en árbitros, conferir toda clase de poderes generales o especiales; para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos, contratar obligaciones en cualquier clase de moneda, endosar documentos para su descuento, cobro o depósito en cuentas bancarias de la sociedad: suscribir, en cuanto fuera menester, las presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Municipalidad de la Capital Federal, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier otra dependencia de la administración pública, en cualquier jurisdicción. — La enunciación precedente es meramente enunciativa y no limita ni restringe las atribuciones conferidas con toda amplitud para obrar a nombre de la sociedad, conforme a su objeto quedando prohibido terminantemente el uso de la firma en negocios ajenos al objeto social. — Séptima: Anualmente el treinta de abril, se practicará un balance general que determinará las ganancias o pérdidas de la sociedad de acuerdo con los buenos principios de la técnica contable. — El balance se considerará aprobado si los socios no lo observaran dentro de los sesenta días corridos de habérseles notificado, mediante la entrega de una copia fiel del mismo firmada por los gerentes. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas si se produjeran, serán distribuidas de acuerdo al capital aportado por cada uno de los socios, previa separación del cinco por ciento de las utilidades para formar la reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Novena: Las resoluciones sociales se adoptarán por simple mayoría, a cuyo efecto los votos se computarán de acuerdo a las cuotas de capital de cada uno. Cada cuota dará derecho a un voto. La sociedad llevará un libro de Actas, donde se harán constar las resoluciones de los socios. Los socios podrán ceder, transferir, vender o permutar sus cuotas con la conformidad de sus consocios, según lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Cualquier reforma de este contrato, requerirá ser aprobada por el setenta y

cinco por ciento de los votos y deberá inscribirse y publicarse. Cuando los socios así lo decidan por simple mayoría la sociedad será transformada en Sociedad Anónima. — Décimo primera: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de lo socios. Producida esta situación en resolución tomada dentro de los noventa días posteriores a la fecha de fallecimiento o de la declaración de incapacidad del socio, los socios sobrevivientes o capaces, deberán optar entre: a) incorporar a los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapaz, quienes si aceptaran esta incorporación, deberán uniformar su representación en un único representante, que asumirá el carácter de socio; b) proceder en la forma indicada en la cláusula cuarta para el caso de retiro voluntario de un socio, con la única variente de que el pago de haber del socio fallecido se realizará en dieciocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con una tasa de interés igual a la que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales, multiplicada por uno y cuatro décimos. En el caso del apartado a) si los herederos no aceptaran integrar la sociedad, se procederá en un todo de acuerdo con lo que establece la cláusula cuarta, para el caso de retiro voluntario. — Décimo segunda: Para toda divergencia que se suscite durante la vigencia del contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. Leída que les fue esta escritura, la confirmaron, firmando por ante mí, doy fe. — Rodolfo Gómez. — Alfredo Tello. — Francisco G. Dellatorre. — José M. Iriondo. — Héctor Oscar Curto. — Toman Tello. — Gómez Tello S.A.C.I.I.A. — Román Tello. — Hay un sello. Ante mí: Antonino Lucino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en cinco sellos de quince pesos moneda nacional cada uno, números: seis millones ochocientos sesenticuatro mil ochocientos ochentitrés|cuatro|cinco|seis|siete, que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Antonino Lucino. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 528240 que se agrega 9 de Julio. 20 de Julio de 1967. — Santos Abel de la Plaza. Escribano, 9 de Julio (B. A.). El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191, Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Antonino Lucino obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6864887. — Nueve de Julio, 20 de Julio de 1967. — Santos Abel de la Plaza. Escribano. 9 de Julio (B. A.). — Enmendado: todos; del; cualquier; clase; consignatarios; dicho; Sociedad; ban; ceder; posteriores. Vale. — Entre líneas: Raúl Atanasio. — Vale.

Buenos Aires. Setiembre 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.400.— e.11|12-Nº 47.085-v.11|12|67

ACEROS STYRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por escritura del 3 de noviembre de 1967, pasada al Folio 3.693 del Registro Nº 310 de Capital, ante el Escribano Agustín Lascano Pizarro: don Hans (Juan) Svoboda, vende, cede y transfiere a favor de "Styria, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos", con efecto retroactivo al día 29 de junio de 1967, una cuota valor nominal de m$n. 1.000.— de la sociedad "ACEROS STYRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio del valor nominal o sea la suma de m$n. 1.000 "Steirische Gusstahlwerke Aktiengessellschaft" de Viena (Talleres de Fundición de Aceros Styria, Sociedad Anónima) vende, cede y transfiere a favor de "Styria, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos", con efecto retroactivo al 29 de junio de 1967, 3.324 cuotas valor nominal cada una de m$n. 1.000.— de la Sociedad "Aceros Styria, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el precio del valor nominal de m$n. 3.324.000. Se reforma el artículo sexto del contrato social de "Aceros Styria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que queda redactado en la siguiente forma: "Artículo sexto: La sociedad será administrada por uno o más gerentes que se nombrarán por mayoría de votos de acuerdo con el aporte de capital. — Los gerentes podrán o no ser socios. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para llevar los negocios de la sociedad y para representar a ésta en todos los asuntos. — Se exceptúa de ello la venta de inmuebles. — Para ésta se requiere la expresa conformidad de los socios. — Todos los documentos o contratos que comprometan a la sociedad como ser pagarés, cheques, vales y otros papeles comerciales, como también documentos públicos y privados inclusive poderes especiales, deberán ser firmados por dos gerentes o por un gerente conjuntamente con un apoderado, o por dos apoderados. — Los apoderados serán nombrados por mayoría de votos de los socios, de acuerdo con el aporte de capital. — Tanto los gerentes como también los apoderados pueden ser destituidos en cualquier momento o ser suspendidos temporalmente por simple mayoría de votos de los socios. — Se revoca la designación de gerente del señor José Achatzi. — Se nombra apoderado de la Sociedad a don Gert Theodor (Teodoro) Klingspor. — Se revoca el poder otorgado a favor de Ricardo Dold por la escritura de fecha 6 de septiembre de 1948 ante el Escribano Juan Alberto Gardey y la escritura de modificación del mandato, de fecha 21 de marzo de 1949 ante el Escribano Alberto Hoeffner. — Enmendado: Steirische. Vale.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000 e. 11|12 Nº 47.163 v. 11|12|67

REY-GOMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que los socios de "Rey-Goma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de común acuerdo han resuelto: Primero: Aceptar como nuevo socio a partir del primero de febrero de 1968, al señor Roberto Antonio Rey, con un capital de m$n. 600.000.— (Seiscientos mil pesos moneda nacional). — Segundo: Elevar el capital social a m$n. 6.000.000.- (Seis millones de pesos moneda nacional) mediante la capitalización de las cuentas acreedoras de los socios y el aporte del nuevo socio. — Tercero: Modificar el contrato social ampliando el plazo del mismo, estableciendo que su vigencia se iniciará a partir del 1º de febrero de 1968 y que en el ínterin, regirá el actual contrato social hasta el 31 de enero de 1968. — El texto del contrato social modificado queda redactado así: Primero: A partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho continua operando bajo idéntica razón social la empresa "REY-GOMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto es dedicarse a la comercialización y fabricación de artículos de caucho y afines e importación y exportación de mercaderías y, en general, todas las operaciones que se estimen convenientes a los intereses sociales. — Tercero: Tendrá su domicilio legal en la calle Paracas. 75, Capital Federal, pudiendo modificarlo, establecer sucursales, nombrar agentes, representantes y apoderados, todo ello dentro del territorio argentino y en el extranjero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 6.000.000.- (Seis millones de pesos moneda nacional), dividido en seis mil cuotas de mil pesos, de igual moneda, cada una de ellas. — El capital es suscripto e integrado por los siguientes montos: Camilo Rey m$n. 2.100.000.- (Dos millones cien mil pesos moneda nacional); Manuel Ribera m$n. 900.000.- (Novecientos mil pesos moneda nacional); Carolina Rosalía Vidal de Bengolea m$n. 600.000.- (Seiscientos mil pesos moneda nacional); Carlos Monroy Ordoñez m$n. 600.000.- (Seiscientos mil pesos moneda nacional) Camilo Mauricio del Carmen Rey m$n. 600.000.- (Seiscientos mil pesos moneda nacional); Juan Norberto Anaut m$n. 600.000.- (Seiscientos mil pesos moneda nacional) y Roberto Antonio Rey m$n. 600.000.- (Seiscientos mil pesos moneda nacional). Los aportes fueron integrados en un todo conforme lo detalla el inventario y balance que forma parte integrante de este contrato. — Las cuotas de capital social no podrán ser transferidas a terceros, sino bajo las condiciones estipuladas en la cláusula undécima. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes Camilo Rey, Manuel Ribera, Carolina Rosalía Vidal de Bengolea y Camilo Mauricio del Carmen Rey, pudiendo hacer uso de la firma social dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — El socio gerente, señor Camilo Rey exclusivamente, en cualquier momento podrá delegar el uso de la firma social en un socio o tercero ajeno a la sociedad, mediante el otorgamiento de un poder en forma. — Para endosar cheques destinados a ser depositados en cuenta corriente bancaria de la sociedad, será suficiente la firma de cualquiera de los gerentes. Los gerentes quedan debidamente autorizados: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, con o sin garantía, documentadamente o en cuenta simple o corriente, fijando precios, formas de pago o cobros; b) Efectuar depósitos de dinero o valores y toda clase de operaciones bancarias en cualquier banco de la República o del extranjero, extrayendo, total o parcialmente, dichos depósitos y valores, ya sea en los Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales o Particulares, creados o a crearse en el futuro; c) Tomar dinero prestado a interés de los bancos o particulares, pudiendo asimismo prestar dinero o conviniendo formas de pago, plazos e intereses; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, renovar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de crédito, públicas o privadas; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas y deudas; f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultades para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, apelar, desistir; g) Cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; h) Conferir poderes generales o especiales y actuar y representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas, sea cual fuere su jurisdicción, sin limitación alguna y para todas aquellas gestiones que tengan atingencia con el objeto social; i) Comprar y vender inmuebles, en ambos casos con o sin garantía hipotecaria; j) Suscribir todos los documentos correspondientes para la importación y exportación de toda clase de cosas, ante el Banco Central de la República Argentina, Aduanas y demás reparticiones, como también las que correspondieren a las representaciones de las firmas radicadas en el país y en el extranjero, solicitar la apertura de cartas de créditos, créditos documentarios, celebrar contratos de cambio; k) La firma podrá ingresar como socia en cualquier tipo de sociedad y los gerentes, en su representación, quedan autorizados para firmar los respectivos contratos sociales. — Esta enumeración es meramente enunciativa, no teniendo los gerentes ninguna otra limitación que la prohibición del uso de la firma social para operaciones ajenas al objeto social, como asimismo comprometerla en prestaciones a título gratuito o en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de cinco (5) años contados desde el 1º de febrero de 1968. — Asimismo comprobado por los balances anuales la pérdida de un treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá desvincularse de la sociedad, pudiendo los demás socios adquirir las cuotas del socio saliente, de conformidad con los términos del artículo undécimo. — Séptimo: Cada 31 de enero se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Una vez deducidas las amortizaciones correspondientes, de las utilidades resultantes se apartará el 5 o|o para la formación de la reserva legal y el remanente se distribuirá en proporción a los capitales integrados por los socios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se realizará un inventario general a la fecha de fallecimiento o incapacidad y los socios restantes podrán optar por aceptar la incorporación de los herederos del causante o socio incapacitado, previa unificación de personería; o por adquirir las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado en proporción a los capitales que mantengan en la sociedad. — Noveno: Todas las resoluciones fundamentales que interesen a la sociedad, como ser: Disolución anticipada de la sociedad, nombramiento de nuevos gerentes o revocación de los actuales, etc., serán tomadas por el setenta (70) por ciento de los votos del capital social. — Para determinar el número total de votos, se incluirá el voto de los socios cuestionados, quienes tendrán derecho a voto. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas cuando cualquiera de los socios lo pidiere. — Todos los socios tienen la prohibición absoluta de desarrollar, por su cuenta, tareas similares a las sociales, debiendo dedicar su tiempo y conocimiento al servicio de la sociedad, siendo optativas estas obligaciones por y para el señor Camilo Rey. — Los gerentes podrán ser removidos por falta grave, inconducta, falta de contracción a sus tareas, incapacidad para el cargo o por la mayoría de votos ya consignada. — Décimo: En caso de resolverse la disolución y liquidación antes de expirar el plazo de este contrato, la disolución deberá firmarse a más tardar dentro de un mes de resuelta, debiendo hacerse en base a un Balance Inventario, aplicándose el sistema devengado. La liquidación de la sociedad se llevará a cabo por intermedio de los gerentes, quienes actuarán de conformidad con las atribuciones del artículo quinto. Undécimo: Después de transcurridos los primeros tres años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la firma preavisando su decisión con una anticipación de seis meses, dentro de cuyo plazo, procurará establecer las bases y condiciones de su retiro, teniendo la obligación de ofrecer sus cuotas a los socios restantes. — El monto resultante será pagado en ocho cuotas trimestrales iguales, gozando los saldos de un interés idéntico al bancario existente en plaza. — Duodécimo: Cualquier cuestión o diferencia qe se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la existencia, disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro del mes de planteado el hecho; los árbitros o componedores así nombrados, designarán un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, el cual fallará de conformidad a su criterio, dentro del término de noventa días de su designación, siendo este fallo inapelable y sin recurso alugno. — De conformidad se firma el presente convenio en un ejemplar y tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete". — Firmado: Camilo Rey. — Manuel Ribera. — Carolina Rosalía Vidal de Bengolea. — Carlos Monroy Ordoñez. — Camilo Mauricio del Carmen Rey. — Juan Norberto Anaut. — Roberto Antonio Rey. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200.- e.11|12 Nº 47.131 v.11|12|67

ARENERA EL LIBERTADOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Ochenta y Dos: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete ,ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Francisco Placereani, casado, italiano, de sesenta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst mil setecientos diez y nueve; don Luis Francisco Giunta, casado, argentino, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Medrano setecientos uno; don Salvador Mondello, casado, argentino, de sesenta y un años de edad, perito naval, domiciliado en la calle Wenceslao Villafañe doscientos veinticuatro; don Juan Romano, soltero, argentino naturalizado de sesenta y tres años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Wenceslao Villafañe cuatrocientos cincuenta y ocho; don Juan Quirico, casado, italiano, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Juramento cinco mil cuatrocientos ochenta; don Antonio Solazzi, de cuarenta y seis años; y don Santiago Solazzi, de cuarentiún años, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Paraná seiscientos diez y siete de Martínez provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento y de este vecindario salvo los señores Antonio y Santiago Solazzi que son vecinos de la Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta, doy fe, como de que los cuatro primeros comparecientes concurren a este acto por sus propios derechos, el señor Quirico lo hace por sí y también en el carácter de mandatario general en nombre y representación del señor Luciano Grilli, que es de estado soltero, argentino naturalizado, de cincuenta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza dos mil trescientos noventa y dos, acreditando dicha representación y sus facultades para este otorgamiento con el mandato que le fuera conferido por escritura de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el autorizante al folio mil cuatrocientos cincuenta y tres de este Registro y protocolo de dicho año a la que me remito; y los señores Solazzi concurren en el carácter de Directores y especialmente autorizados en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Juan Solazzi e Hijos Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en esta ciudad, calle Wenceslao Villafañe cuatrocientos cuarenta y dos, como lo acreditan con la escritura de constitución de la misma de la que resultan sus estatutos y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional pasada el diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve ante el escribano de esta ciudad don Carlos A. Martín y Hortal al folio sesenta y uno

del Registro número veintisiete la que en testimonio que tengo a la vista se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y siete al folio quinientos cuarenta y dos Tomo A. de Estatutos Nacionales y con las Actas de Asamblea General y de Directorio de las que resultan las actuales autoridades y la autorización para este otorgamiento, que en sus originales tengo también a la vista, copias autenticadas de cuyos instrumentos se agregan por cabeza de la presente, y asegurando los señores Quirico y Solazzi que las personerías por ellos invocadas permanecen vigentes y sin modificación los comparecientes en el carácter expresado dicen: Que de mutuo y común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las bases y condiciones que se determinan a continuación: Primero: Declaran constituida con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ARENERA EL LIBERTADOR - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos ires, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en otros lugares de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad se constituye por el plazo de cincuenta años a contar del día primero de mayo del año en curso, a cuya fecha, sin perjuicio del derecho de terceros y al solo efecto de las relaciones entre los socios se retrotraen los efectos del presente, ratificando y confirmando las operaciones realizadas desde dicha fecha hasta el día de hoy; pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad al vencimiento de cada período de diez años, siempre que lo solicite con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento de cada decenio, efectuando la notificación por telegrama colacionado dirigido a los Gerentes de la Sociedad. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la explotación de la sactividades relacionadas con la extracción, flete y comercialización de arena, canto rodado y piedras, así como del comercio de compra y venta de materiales y de toda especie de negocios relacionados con la navegación y la construcción. — Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá: a) Comprar y vender inmuebles, al contado o a plazos tomar o dar en arrendamiento esos u otros bienes por los plazos que conviniere; constituir, hipotecas, permutar, dar y recibir bienes en anticresis; comprar y vender bienes muebles y gravarlos con prendas comunes o agrarias; b) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías, sean aquellas hipotecarias, prendarias, reales o personales, ya fuere de particulares, comerciantes, personas jurídicas, inclusive de los bancos oficiales y particulares y especialmente de los Bancos Central de la República de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, del Hipotecario Nacional, del de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra Institución de crédito del país de conformidad a sus cartas orgánicas o reglamentos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras e industriales y actos que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, pudiendo librar, aceptar, endosar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques y toda especie de papeles de comercio, depositar dinero y efectos en los Bancos, retirar los mismos. — Se entiende que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa, haciéndose constar que la Sociedad podrá detentar concesiones otorgadas por los poderes públicos y gestionar del Ministerio de Transporte de la Nación o del que corresponda o pudiere corresponder las concesiones necesarias para la construcción de instalaciones en las zonas portuarias del país, como así mismo cualquier otra medida relacionada con la explotación de la Sociedad que se propone realizar. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuarenta y dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas por todos los socios en la proporción de siete mil cuotas o sea siete millones de pesos moneda nacional por cada uno de los señores Luis Francisco Giunta, Juan Quirico, Luciano Grilli, Juan Romano y la Sociedad "Juan Solazzi e Hijos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; y de tres mil quinientas cuotas o sea tres millones quinientos mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Salvador Mondello y Francisco Placereani. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado conforme resulta del balance de constitución que firmado por los socios y certificado por el contador público doctor Ricardo Enrique Terrio, sirve de base a la presente y está representado por las embarcaciones, maquinarias, piletas, edificios, muebles, útiles, instalaciones generales equipos y herramientas, instrumental de navegación y depósitos de garantía consignados en el expresado balance, los que los socios aportantes transfieren a la Sociedad que constituyen, la que tiene la posesión de los mismos desde la fecha de iniciación de sus actividades haciéndose constar que las embarcaciones a las que se hace mención precedentemente, son los buques denominados "El Libertador" y "El Fortuna", ambos de matrícula argentina números trescientos setenta y uno y mil trescientos setenta y uno respectivamente, obligándose los socios transferentes a otorgar a la Sociedad que por este acto se constituye los respectivos instrumentos de transferencia de esas embarcaciones inmediatamente que sean cumplidos los requisitos previos necesarios para dicha instrumentación. — Sexto: La administración y gerencia de la Sociedad será desempeñada por los señores Francisco Piacereani y Juan Quirico, a los que se les designan gerentes. — La gerencia es indeclinable para el elegido salvo impedimento de fuerza mayor. — Por unanimidad de votos podrán designarse gerentes que no sean socios. — Los gerentes serán removibles por mayoría absoluta de votos de todos los socios de la Sociedad. — El uso de la firma social y la celebración de cualquier acto o contrato que entrañe compromisos u obligaciones para la sociedad serán válidos siempre que actúen los dos gerentes juntamente o un gerente juntamente con un apoderado de la Sociedad con facultades para ello. — La remuneración de los gerentes será imputada a gastos generales. — Las facultades de los mismos serán las necesarias para el cumplimiento de los fines sociales y la ejecución de todos los actos enunciados en el artículo cuarto del presente; y además en su caso, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, representar en juicio a la Sociedad, transar, celebrar concordatos, formular protestos y protestas, hacer denuncias y promover querellas criminales pero les está prohibido comprometer a la Sociedad en negocios u operaciones extraños a sus fines, ni en fianzas o garantías a favor de terceros.

— Los gerentes deberán dedicar toda su atención personal a la actividad social, no pudiendo realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la entidad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización conferida por voto representativo de las tres cuartas partes del capital, so pena de pérdidas del cargo y pago de daños y perjuicios. — Séptimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año al cabo del cual se practicará un inventario y balance general que deberá quedar terminado antes del treinta y uno de julio subsiguiente. — El diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital — El remanente con deducción de reservas y otras aplicaciones que se acuerden, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción.

— Octavo: Para considerar los balances y|o cualquier otro asunto que los gerentes o socios que representen más del veinte por ciento del capital social estimen conveniente someter a los integrantes de la sociedad, éstos serán convocados a asamblea con cinco días hábiles de anticipación. — Este término se computará desde el día siguiente al de recepción de la citación, la que se hará siempre en forma personal o por telegrama colacionado dirigido al domicilio constituido por el socio y asentado en este contrato o en el libro de actas. — Los socios no podrán hacerse representar en las asambleas por personas extrañas a la Sociedad, pudiendo en cambio confiar su representación a otros socios mediante carta poder simple. Las asambleas se considerarán válidamente constituidas y podrán deliberar y resolver con la presencia de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital, por lo menos. Los socios ausentes se tendrán por adheridos a lo que se resuelva y no podrán objetar tales resoluciones por razón de su ausencia aunque fuere justificada. Será facultad de la asamblea establecer las bases para el balance anual, fijando al efecto las reservas y amortizaciones, la llave de la Sociedad en su caso y otros valores, como también determinar la remuneración de los gerentes. Todas las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría absoluta de votos de los socios presentes excepto la exigida en el artículo sexto para el nombramiento y remoción de los gerentes y la que señale expresamente el Código de Comercio para las resoluciones que especialmente determina. Si la asamblea no pudiere constituirse por falta de quórum los balances y actos que determinen la convocatoria se considerarán aprobadas o autorizados en su caso pasados sesenta días contados a partir de la fecha en que debió tener lugar la asamblea. — Noveno: Las cuotas sociales podrán ser transferidas libremente por los socios entre sí, pero siempre los socios tendrán prioridad para la adquisición de las cuotas del socio saliente — La prioridad para la adquisición de las cuotas del socio saliente, se ejercerá sobre la base de un balance especial, cuyos rubros activos se valorarán en la siguiente forma: a) Las mercaderías al precio de costo; b) Los bienes que constituyen el activo fijo al precio que determine un perito designado de común acuerdo por los socios y el que se proponga enajenar sus cuotas debiendo designar esos peritos un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable; c) La llave del negocio que se fija en el veinte y cinco por ciento de las utilidades promediadas que resulten del último ejercicio anual ordinario de la Sociedad y del balance especial de que se trate. — Décimo: Los socios que no ejerzan la gerencia podrán dedicarse libremente a cualquier actividad civil, comercial o industrial, excepto si fuese igual, similar o indirectamente competitiva con la que constituye el objeto de esta Sociedad. — Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, deberá practicarse un inventario y balance general dentro de los treinta días de conocido ese hecho por uno cualquiera de los gerentes. Los socios sobrevivientes o capaces podrán optar entre continuar la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado o bien reintegrarles el valor de sus cuotas y haberes conforme a lo que resulta del indicado balance. Si los socios optaren por lo primero, los herederos deberán unificar su representación, si optaren por lo segundo, tendrán los socios adquirentes el derecho de efectuar el pago correspondiente en cinco cuotas iguales pagaderas semestralmente, contando el primer período de la fecha del fallecimiento o de la resolución declarativa de la incapacidad previstos, con intereses al tipo vigente en el Banco de la Nación Argentina para operaciones de crédito de pago amortizable. El mencionado balance se ajustará a las bases establecidas en el artículo noveno. — Décimo segundo: Además de los libros rubricados que el Código de Comercio exige, la Sociedad llevará un libro de actas, también rubricado, en el cual deberán asentarse las deliberaciones de los socios. — Décimo tercero: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital, los socios que representen la mitad del capital, por lo menos, tendrán el derecho de resolver la disolución anticipada de la Sociedad. — Décimo cuarto: En todos los casos de disolución la liquidación será efectuada por los gerentes de la Sociedad investidos de la calidad de liquidadores y con las más amplias facultades para realizar los bienes de la sociedad. — Décimo quinto: Toda divergencia que pueda producirse durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación que no sea susceptible de solución mediante las deliberaciones y régimen de mayoría previstas en este contrato, será sometida a los Tribunales Nacionales Ordinarios de la Capital Federal, cuya jurisdicción queda pactada a todo efecto. En la forma expresada dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman de conformidad por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Francisco Placereani. — Luis F. Giunta. — Salvador Mondello. — Romano Juan. — Juan Qirico. — A. Solazzi. — S. Solazzi. — Hay un sello: Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en sies sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su ootrgamiento. Hay un sello. — Horacio H. Pampliega, escribano. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.800.— e.11|12-Nº 47.292-v.11|12|67

E L I B E T
Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores José Giménez, Enrique Alberto Delvaux y Julio Enrique Delvaux, por una parte, en su carácter de únicos socios de "ELIBET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil ochenta y seis al folio doscientos treinta y cinco del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por la otra Emilio Oscar Cantero, argentino, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones, novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en José Hernández doscientos diecinueve, de Wilde, Provincia de Buenos Aires, y Francisco Melazzo, argentino, casado, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos veintitrés, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Maipú ciento ochenta, octavo piso, departamento veintisiete, de Banfield, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los señores José Giménez, Enrique Alberto Delvaux y Julio Enrique Delvaux, venden, ceden y transfieren a los señores Emilio Oscar Cantero y Francisco Melazzo la totalidad de las cuotas de capital que le corresponde en la sociedad arriba citada, en la siguiente proporción: el señor José Giménez al Sr. Emilio Oscar Cantero sus cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; el Sr. Enrique Alberto Delvaux, al Sr. Emilio Oscar Cantero cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional c|u., por un valor de de pesos 50.000 m|n., y al Sr. Francisco Melazzo sus otras veinticinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional; y el Sr. Julio Enrique Delvaux al Sr. Francisco Melazzo sus cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. — La presente operación tendrá efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Segundo: Modifícase el artículo cuarto del Contrato Social ampliándose el capital actual de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a quinientos mil pesos moneda nacional quedando en consecuencia suscripta por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Emilio Oscar Cantero, doscientas cincuenta cuotas por doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el Sr. Francisco Melazzo, doscientas cincuenta cuotas, por doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Modifícase el artículo quinto del contrato social, estableciéndose que la Dirección y Administración estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, revistiendo la calidad de gerentes. — La firma social estará a cargo y será usada indistintamente por cualquiera de los socios y en esta forma "Elibet, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y la firma personal del gerente interviniente y la palabra "Gerente". — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. — Cuarto: Modifícase el artículo séptimo del Contrato Social estableciéndose que los Inventarios y Balances Generales se practicarán los treinta de junio de cada año. — Quinto: Modifícase el artículo noveno del Contrato Social, segundo párrafo, por lo que todas las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. — Bajo las cinco cláusulas precedentes, se firma en prueba de conformidad en el lugar y fecha premencionado. — Firmado: J. Giménez; E. Delvaux; J. Delvaux; O. Cantero; Melazzo. — S/r.: cincuenta, vale.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e.11|12-Nº 47.098-v.11|12|67

LAS BARRANCAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Marmolia, casado, italiano; Luis Colmani, casado, italiano; Raúl Albino Okretich: casado, argentino; Fernando Manuel Sarlenga, casado, argentino; Estanislao Godnic, casado, italiano; Albino Francisco Godnic; casado, italiano; Alfonso Noya Pardal, casado, español; Ernesto Rogeija, casado, argentino; Manuel González, casado, español; Ricardo Virgilio Castro; casado, argentino; Gregorio Schonfeld, casado, argentino y Andrés Baudilio Bonastre casado, argentino, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en esta Capital, calle Juramento

Nº 1709, únicos socios de la sociedad "Las Barrancas S. R. L.", inscripta con fecha 24 de noviembre de 1960, bajo el Nº 2835, Fº 383, del Lº 39 de S. R. L., convienen por el presente prorrogar la duración de la sociedad, adoptando el contrato social la siguiente redacción; Primera: La sociedad girará bajo la razón social "LAS BARRANCAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto la explotación del negocio de Pizzería, Pastelería, Heladería, Cafetería y Afines, sito en la calle Juramento Nº 1709, Capital Federal. — Segunda: Tendrá su sede social en la calle Juramento número 1709 de esta Capital Federal, o donde más adelante determinen los socios, pudiendo abrir, cerrar y|o trasladar agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: La sociedad se establece por el término de 99 años, a partir del 1º de Julio de 1967, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de m$n. 850.000.— representado por 850 cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas aportadas por los socios en la siguiente proporción: José Marmolia; Luis Colmani; Albino Francisco Godnic; Estanislao Godnic; Raúl Albino Okretich; Fernando Manuel Sarlenga y Alfonso Noya Pardal, 100 cuotas cada uno, o sea m$n. 100.000.—; Ernesto Rogelja, 50 cuotas o sea m$n. 50.000; Manuel González 45 cuotas o sea m$n. 45.000.—; Ricardo Virgilio Castro y Gregorio Schonfeld, 25 cuotas cada uno o sea m$n. 25.000.— y Andrés Baudilio Bonastre, 5 cuotas o sea m$n. 5.000 de conformidad con el Balance General practicado, que firmado por todos los socios se acompaña. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios José Marmolia, Albino Francisco Godnic y Alfonso Noya Pardal, quienes actuarán como Gerentes, con todas las facultades legales y administrativas que acuerda el Código de Comercio, además de las que les confiera la Asamblea de socios, constando la resolución en el libro de Actas. — El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de dos cualesquiera de los Gerentes, no pudiendo usarla en operaciones ajenas al giro social ni darla en fianza alguna.

— Séptima: El 31 de diciembre de cada año, se efectuará un Balance General de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten. se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá entre los socios de conformidad con el capital aportado por cada uno. — Los quebrantos serán soportados en idénticas formas. — Los Balances serán aprobados por simple mayoría, quedando automáticamente aprobados si después de quince días de finalizado el ejercicio comercial no es impugnado. —

Octava: Los socios que prestan su trabajo personal podrán retirar las sumas que la Asamblea de socios autorice quedando exceptuados de prestar su trabajo personal los socios Luis Colmani, Fernando Manuel Sarlenga, Raúl Albino Okretich y Estanislao Godnic. — Novena: Los socios se reunirán por lo menos una vez por trimestre para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las rendiciones de cuentas que puedan solicitarse en cualquier época del año. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos que la ley exija otro porcentaje. — A tal efecto cada cuota representará un voto. — El Reglamento interno o resoluciones que adopte la Asamblea de Socios y que figuren en el libro de Actas de la Sociedad, tendrán la misma fuerza legal que el presente contrato. — Décima: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, antes de haberse cumplido cuatro ejercicios; salvo que la mayoría de socios lo autorice, transcurrido dicho término, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas, total o parcialmente, previo aviso por anticipado de sesenta días a los demás socios por medio de telegrama colacionado, debiendo operarse la transferencia conforme con el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: En caso de muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, se estará a lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de fallecimiento, o incapacidad probada de cualquiera de los socios, se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiese, quienes previa unificación, en el caso de ser varios para su representación ante la Sociedad, podrá continuar en la misma si éste fuera su deseo (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad) y si decidieran retirarse de la sociedad, deberá practicarse un Balance General a la fecha del fallecimiento o incapacidad; para determinar sus utilidades (no entrando estimación del valor llave, la que será de acuerdo al contrato social). — Los importes que resulten por concepto del valor nominal de la cuota social, más las utilidades, le serán abonadas en la forma que los socios hayan estipulado por resolución de la Asamblea de Socios, consignada en el libro de Actas de la Sociedad. — En idéntica forma se procederá para el caso de retiro voluntario de socios o exclusiones de socios resuelta por mayoría de votos, a raíz de actos que perjudiquen los intereses societarios. — En el caso de que existiera un comprador de las cuotas de sucesión se estará a lo que estipula la cláusula décima. — Los herederos o representantes por cualquiera de los casos previstos precedentemente, deberán comunicar su resolución a la sociedad por medio de telegrama colacionado dentro de los noventa días de producirse el evento. — Décima Segunda: En caso de disolución actuarán como liquidadores los socios gerentes, quienes podrán delegar sus funciones en un tercero de común acuerdo. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación deberá ser dirimida por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada una de las partes y en caso de no llegar a un acuerdo, éstos podrán nombrar a un tercero de común acuerdo, cuyo fallo será obligatorio e inapelable para las partes. — De común acuerdo las partes firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días de mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete. — S|R.: quince: vale. — E|l.: "salvo que la mayoría de socios lo autorice". Vale. — Firmado: José Marmolia. — Luis Colmani. — Raúl Albino Okretich. — Fernando Manuel Sarlenga. — Estanislao Godnic. — Albino Francisco Godnic. — Alfonso Noya Pardal. — Ernesto Rogelja. — Manuel González. — Ricardo Virgilio Castro. — Gregorio Schonfeld. — Andrés Baudilio Bonastre. — E|L.: las partes: Vale. — E|L.: "salvo que la mayoría de socios lo autorice" Vale.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.11|12-Nº 47.259 v.11|12|67

CHANTIGRILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Contrato de sociedad. — En Buenos Aires, a los 19 días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Daniel Díaz, español, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Juan B. Justo 8097 de esta Capital Federal; Lidia Bambina Botta de Abad, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Marinos del Fournier Nº 1696 de la localidad de Haedo Norte (Provincia de Buenos Aires); Luis Alberto Conde, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Oliden Nº 646 de esta Capital; Alvaro Alvarez, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Boquerón 7028 de esta Capital; Dionisio Rábago, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cangayé Nº 868 de esta Capital; Hilario Lamela, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Manzoni Nº 239 de esta Capital; Emiliano Rábago Fernández, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Chivilcoy Nº 554 de esta Capital; Eleuterio García Hernández, español, casado, comerciante, domiciliado en Boulevard Alcorta y Los Rosales de la localidad de Paso del Rey (Prov. de Buenos Aires); Mariano Rábago, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cazadores 334 de la localidad de Haedo (Prov. de Buenos Aires); José López, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Azar Nº 1035 de esta Capital; Arturo Vázquez Arias, español, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista Nº 543 de la localidad de Ciudadela (Prov. de Buenos Aires); Benjamín Ricardo Vidal, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pasco Nº 25, 2 piso, "B", de esta Capital; Manuel Fontán, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Luis José Cantilo Nº 4339 de esta Capital; Benjamín Pino, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Luna Nº 411 de Morón (Prov. de Bs. As.); Juan Carlos Cerchi, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Ramallo Nº 1751 de esta Capital; Eladio Fernández, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tres Arroyos Nº 3463 de esta Capital; Manuel Gómez Ascaniz, español, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Chivilcoy Nº 996 de esta Capital Federal; Carlos Fernández Balboa, español, casado, comerciante, domiciliado en el Pasaje Claudio Rosales Nº 547 de esta Capital; Julio López Rodríguez, español, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Amadeo Jacques Nº 6719 de esta Capital, y Marcelino Fernández, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cazadores Nº 334 de Haedo (Provincia de Buenos Aires); todos ellos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven celebrar el presente contrato. — Primera: Declárase constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación comercial de "CHANTIGRILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en esta ciudad, en la Avenida General Paz Nº 10672 (diez mil seiscientos setenta y dos), pudiendo establecer sucursales y|o filiales en esta Capital e interior del país. — Segunda: El plazo de duración se conviene por el término de diez años a partir del día primero del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El socio que decidiera retirarse de la sociedad con anticipación al plazo contractual, pero luego de haber transcurrido un ejercicio comercial como mínimo, deberá comunicar esa resolución a los demás integrantes con una anticipación de treinta días por lo menos mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación, a efecto de que los socios puedan usar el derecho de optar por adquirir esas cuotas en las mismas condiciones que las indicadas por el socio saliente, cuya aceptación los socios deberán comunicarla dentro de los primeros quince días de notificados y vencido dicho plazo por el socio saliente, quedará facultado para vender sus cuotas a terceros, pero sin permitírsele el fraccionamiento de las mismas, siempre y cuando el nuevo comprador reúna las cualidades morales suficientes a criterio de la sociedad, para el caso de que el socio saliente no haga uso del derecho de venta en el término de sesenta días contados desde el vencimiento de la notificación, dicho derecho será caducado, debiendo pasado dicho plazo realizar una nueva notificación. — De este derecho sólo podrán hacer uso dos socios por ejercicio comercial. — Cuarta: El capital social de la sociedad es de m$n. 6.250.000 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l.), divididos en cuotas de m$n. 100.— (cien pesos) cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma y proporciones: Daniel Díaz, quince mil cuotas por un total de un millón quinientos mil pesos m|n de c|l. ($ 1.500.000); Lidia Bambina Botta de Abad, cinco mil cuotas por un total de quinientos mil pesos m|n. de c|l. ($ 500.000); Luis Alberto Conde, dos mil quinientas cuotas por un total de doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 250.000); Alvaro Alvarez, dos mil quinientas cuotas por un total de doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 250.000); Dionisio Rábago, dos mil quinientas cuotas por un total de doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 250.000); Hilario Lamela, dos mil quinientas cuotas por un total de doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 250.000); Emiliano Rábago Fernández, dos mil quinientas cuotas por un total de doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 250.000); Eleuterio García Hernández, cinco mil cuotas por un total de quinientos mil pesos m|n. de c|l. ($ 500.000); Mariano Rábago, dos mil quinientas cuotas por un total de doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 250.000); José López, dos mil quinientas cuotas por un total de doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 250.000); Arturo Vázquez Arias, dos mil quinientas cuotas por un total de doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 250.000); Benjamín Ricardo Vidal, dos mil quinientas cuotas por un total de doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 250.000); Manuel Fontán, dos mil quinientas cuotas por un total de doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 250.000); Marcelino Fernández, dos mil quinientas cuotas por un total de doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 250.000); Benjamín Pino, un mil doscientas cincuenta cuotas por un total de ciento veinticinco mil pesso m|n. de c|l. ($ 125.000); Juan Carlos Cerchi, un mil doscientas cincuenta cuotas por un total de ciento veinticinco mil pesos m|n. de c|l. ($ 125.000); Eladio Fernández, un mil doscientas cincuenta cuotas por un total de ciento veinticinco mil pesos m|n. de c|l. (125.000); Manuel Gómez Ascaniz, dos mil quinientas cuotas por un total de doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 250.000); Carlos Fernández Balboa, dos mil quinientas cuotas por un total de doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 250.000); Julio López Rodríguez, un mil doscientas cincuenta cuotas por un total de ciento veinticinco mil pesos m|n. de c|l. ($ 125.000). — Dicho capital es resultante del balance que se acompaña y que se alla integrado en su totalidad. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un fondo de comercio de pizzería, "grill", café, bar y afines, denominado "Chantigrill", sito en esta ciudad, en la Avenida General Paz Nº 10672 (diez mil seiscientos setenta y dos), así como también cualquier otra negociación atinente al ramo de la gastronomía. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Daniel Díaz, Hilario Lamela, Benjamín Ricardo Vidal, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, representando a la sociedad con la firma conjunta de dos de ellos, debiendo suscribir en cada caso su firma personal precedida de la razón social, la que no podrán comprometer como aval o garantía a favor de terceros ni en los negocios ajenos al giro social. — Al solo efecto de comparecer en causas, juicios o expedientes que tramiten por ante los Tribunales de Trabajo o de Falta o ante los ministerios y|o secretarías de Estado de Trabajo y Seguridad Social y de la Industria y Comercio, así como también ante las municipalidades de la Capital Federal e interior del país y Policía Federal; la sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes, no rigiendo por tal causa la firma conjunta de dos de ellos como lo establece el párrafo anterior. — Séptima. De acuerdo a lo establecido en la cláusula precedente, los socios gerentes administrarán la sociedad, suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios a su giro y tendrán facultades para otorgar poderes generales y especiales de administración y judiciales, revocarlos, celebrar en general todos los contratos que requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad, efectuar pagos, cobrar, adquirir por compra y tras formas bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, y constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, y productos, derechos y acciones, permutar, dar, recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos, acusar, promover querellas, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas fuere menester. — También podrán ejecutar operaciones bancarias o comerciales, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, etc., solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos u otras operaciones en cuentas corrientes, extraerlos, dar cheques, letras de cambio, valores, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; se entiende que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad de la sociedad. — Octava: Anualmente el día treinta y uno (31) del mes de mayo, se realizará un balance general inventario y su cuadro demostrativo de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales de comprobación, mediante el cual se practicará la distribución de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias, como así también las reservas respectivas, en especial, la que ordene la Ley del 5 o|o (cinco por ciento) de las utilidades hasta completar el 10 o|o (diez por ciento) del capital. — Novena: Las utilidades o pérdidas que produjere la explotación comercial o en su caso la venta del Fondo de Comercio, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a su respectivo aporte de capital. — Décima: Para vender en forma total el o los fondos de comercio, o los inmuebles, si los hubiere, será necesaria la conformidad de los socios que representen el 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital social, pudiendo optar los socios disidentes por adquirirlos por el mismo precio y condiciones de pago que las del ofertante. — Esta opción de compra deberán comunicarla dentro del término de quince días de realizada la asamblea, que así lo resolvió, caso contrario y vencido este plazo los socios disidentes se obligan al cumplimiento del acuerdo que sobre la venta se hubiera adoptado en dicho acto. — Décima-Primera: La sociedad no se disuel-

ve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, los herederos o causa-habientes podrán optar: A) Por su incorporación a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar la representación; y B) Por hacer cesión de su haber en la forma establecida en la cláusula tercera del presente. — Décima segunda: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, estimándose el plazo para su realización de noventa días. — Décima Tercera: El socio que no cumple con sus obligaciones contenidas en el presente contrato, en el libro de actas o en instrumento aparte, podrá ser separado de las funciones que realice en el establecimiento o de su calidad de socio. — Si fuera la separación de funciones, ello será resuelto por el voto de la mayoría de los socios gerentes; si fuera la separación de la sociedad que implica a la vez la cesación de funciones, ello será resuelto por el voto de los socios que representen la mayoría del capital social. — Esta última sanción podrá aplicarse por la inconducta debidamente comprobada. — Al socio separado de la sociedad se le liquidará el importe que le puidera corresponder en concepto de capital y utilidades, devengadas hasta la fecha de la separación en la siguiente forma: 30 o|o (treinta por ciento), al cotnado; y el saldo en documentos a razón de $ 10.000. m|n. de c|l. (diez mil pesos m|n. de c|l.), mensuales sin interés. — Décima cuarta: Para la aprobación de los balances, los gerentes deberán convocar asamblea de socios, dentro de los 120 (ciento veinte) días posteriores al cierre del ejercicio, y serán aprobados con el voto de los socios presentes en la asamblea que representan el 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital. — Si luego de transcurrir una hora de la fijada para el acto de la asamblea no existiera concurrencia de socios que representen el 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital, ésta sesionará con el número de socios presentes. — La comunicación para la asamblea, los gerentes deberán efectuarla a cada socio en forma fehaciente. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas, por los consocios o terceros, mediante simple carta-poder con la firma debidamente autenticada. — Los socios que reúnen el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital social, tendrán derecho a solicitar a la gerencia una asamblea extraordinaria. — A cargo de la gerencia será convocar a la reunión de los socios trimestralmente. — Décima quinta: Los socios que presten tareas en el establecimiento comercial, deberán dedicar su capacidad y conocimiento por el mejor desenvolvimiento de las tareas comerciales, debiendo cumplir estrictamente los horarios, los turnos y demás condiciones de trabajo establecidas por la gerencia. — A cargo de la asamblea de los socios será el fijar el haber por sueldo a percibir por el socio en el desempeño de sus funciones como asimismo de los gerentes. — Se conviene que los aportes jubilatorios a los socios que desempeñen tareas en el establecimiento serán soportados de su peculio particular en su totalidad. — Décima sexta: En caso que se decida el cambio de alguno de los gerentes, que deberán efectuarse por causa justificada como ser dolo, fraude, mala fe o incapacidad para la administración de los bienes comunes, el mismo será suplantado por la decisión de los socios que representen la mayoría de capitales. — La misma asamblea y también por mayoría de votos nombrará reemplazante o reemplazantes al gerente o a los gerentes separados de su cargo. — Décima séptima: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, sobre su ejecución, así como también en la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal arbitral, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Quien no dé cumplimiento al laudo o se negare a constituir tribunal arbitral, deberá abonar a la otra parte en concepto y como cláusula penal una indemnización que será fijada por la asamblea de socios. — De conformidad, firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Cláusula adicional: Ninguno de los socios podrá tener capital que supere el veinte por ciento (20 o|o) del capital social, a excepción del socio Daniel Díaz, cuya situación está prevista en la cláusula cuarta del presente contrato, y que se acepta como excepción. — Entre líneas: Ricardo: Ricardo: Ricardo: Vale. — Daniel Díaz. — Marcelino Fernández. — Mariano Rabago. — José López. — Luis A. Conde. — Alvaro Alvarez. — Julio López. — Hilario Lamela. — Dionisio Rabago. — Benjamín R. Vidal. — Carlos Fernández. — E. Fernández. — Lidia B. de Abad. — Benjamín Pino. — Juan C. Cerchi. — Manuel Gómez. — Arturo Vázquez. — E. Rabago. — Manuel Fontán. — Eleuterio García. — En mi carácter de escribano público titular del Registro 143 de la Capital Federal, certifico, que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Daniel Díaz; Marcelino Fernández; Mariano Rábago; José López; Luis Alberto Conde; Alvaro Alvarez; Julio López Rodríguez; Hilario Lamela; Dionisio Rábago; Benjamín Ricardo Vidal; Carlos Fernández Balboa; Eladio Fernández; Lidia Bambina Botta de Abad; Benjamín Pino; Juan Carlos Cerchi; Manuel Gómez Ascaniz; Arturo Vázquez Arias; Emiliano Rábago Fernández; Manuel Fontan; y Eleuterio García Fernández, cuyas firmas han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1967. — (firmado) A. Alvarez García. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.560 e.11|12 Nº 47.276 v.11|12|67

F I N A N C A P R I
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1046. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y uno: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Héctor Julio Cazabán, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Florida número cuatrocientos sesenta y ocho; doña Esther Renée Bagnardi de Cazabán, argentina, con domicilio en la calle Cerrito número mil cuatrocientos ochenta y ocho; doña Olga Picón Bonomi de Cazabán, uruguaya, con domicilio en la calle Florida número cuatrocientos sesenta y ocho; doña María Raquel Cazabán de Ezcurra, argentina, con domicilio en la calle Posadas número mil ciento veinte, y don Hugo Oscar Prieri, argentino, con domicilio en la calle Florida número cuatrocientos sesenta y ocho; todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas siguientes y las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo primero: Bajo la razón social "FINANCAPRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una Sociedad con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Florida número cuatrocientos sesenta y ocho, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar del primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, pudiéndose disolver anticipadamente si así lo decidiera la mayoría del capital. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá como objeto principal la compra venta e importación, al contado o a plazo, de automotores, maquinarias en general y artefactos para el hogar y su respectiva financiación. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles u otros objetos y valores, ya sea por compra, venta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prenda o de cualquier modo enajenar o gravar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o venta, los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes al contado o a crédito; b) Celebrar cualquier clase de contratos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, etcétera, de acuerdo con sus respectivos reglamentos, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos, como asimismo dar préstamos a terceros, con o sin garantía real o personal, hipotecar y|o dar dinero en hipoteca; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo o de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar, negociar de cualquier modo letras de cambio, valores, pagarés, giros cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósito de dinero y extraer total o parcialmente estos u otros depósitos; e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y|o contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, amigables componedores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes generales o revocarlos, registrar o protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas o firmar los instrumentos públicos o privados que fuera menester; i) Celebrar contratos de financiación de cualquier especie con entidades de toda naturaleza y otorgar los mandatos irrevocables que fueren necesarios para el cumplimiento de tales contratos y en definitiva, cuántos actos se estimen convenientes para el cumplimiento de los fines sociales sin limitación de ninguna especie. — Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quince mil cuotas de mil pesos nacionales cada una, que se suscribe e integra en la siguiente proporción: a) El señor Héctor Julio Cazabán, un millón quinientos mil pesos moneda nacional; b) La señora Esther René Bagnardi de Cazabán, tres millones de pesos moneda nacional; c) La señora Olga Picón Bonomi de Cazabán, cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional; d) La señora María Raquel Cazabán de Ezcurra, tres millones de pesos moneda nacional, y e) El señor Hugo Oscar Prieri, tres millones de pesos moneda nacional. El capital social se halla totalmente integrado según surge del Inventario adjunto y que suscripto de conformidad por los señores socios forma parte integrante del presente contrato. — Artículo sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores socios Héctor Julio Cazabán y Hugo Oscar Prieri, con el cargo de gerentes, quienes podrán actuar conjunta o individualmente, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación del sello social. En tal carácter los señores gerentes quedan investidos de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines de la Sociedad, quedándoles expresamente prohibido utilizar la firma social en operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a terceros. — Artículo séptimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad sin el consentimiento de la mayoría de votos presentes reunidos en Asamblea. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra. — Artículo octavo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente al treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más; b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción al de las utilidades. El inventario y balance se aprobarán por simple mayoría de votos. — Artículo noveno: La Sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad total de cualquiera de los socios; en tal caso, los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán comunicar en forma fehaciente a los socios sobrevivientes si desean continuar en la Sociedad o bien si deciden retirarse de ella. En el primer caso, se entenderá que existe conformidad de los socios sobrevivientes, si dentro de los diez días de comunicado por los herederos su deseo de continuar en la Sociedad, la mayoría de aquéllos no se opone En caso de aceptarse la incorporación de los sucesores del socio fallecido o incapacitado, éstos deberán unificar su representación. En el segundo caso, o sea si los herederos resuelven retirarse de la Sociedad, o si la mayoría de los socios sobrevivientes se opone a su ingreso, la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado será determinada de acuerdo a un balance especial, que con inventario actualizado y dentro de los ciento veinte días de manifestada la voluntad de los herederos de retirarse de la Sociedad o de la oposición a su ingreso, deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad. La Sociedad a su elección abonará la parte del socio fallecido o incapacitado a sus representantes legales en: a) Dinero efectivo pagadero en ocho cuotas trimestrales con más el interés bancario vigente a esa fecha; b) Al contado dentro de los sesenta días subsiguientes a la confección del balance especial a que se refiere la cláusula anterior. — Artículo décimo: En caso de liquidación actuarán como liquidadores los gerentes, con todas las facultades del caso. Bajo los diez artículos que anteceden dejan formalizado el contrato de "Financapri Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. — H. J. Cazabán. — Esther B. de Cazabán. — Olga Picón de Cazabán. — Raquel C. de Ezcurra. — H. Prieri. — Hay un sello. Ante mí: Raúl M. Esteves. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuarenta y seis, del Registro número treinta y dos, de mi adscripción, doy fe. Para "Financapri Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Raúl M. Esteves, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200.— e.11|12-Nº 47.284-v.11|12|67

RUTATIER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social de "Rutatier" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en Rivadavia 3855, Capital Federal representada por su vice-presidente señor Gregorio Kancepolsky; Alicia Esther Pando de Carrozzi, argentina, casada, libreta cívica Nº 5.010.687, con domicilio en Junín 1533, 1er. piso, Dto. "B", Capital Federal; "José N. Azar e Hijos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, con domicilio en Rivadavia 5383, Capital Federal representada por su Presidente señor David Azar; Raúl Manuel Delgado, argentino, casado publicista, C. I. Nº 1.146.266, con domicilio en Rivadavia 5316, 7º piso Dto. C, Capital Federal; Ricardo Ernesto Patrici, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 1.015.969, con domicilio en El Salvador 3878, Capital Federal; Héctor Fernández Blanco, argentino, soltero, cinematografista, C. I. Nº 1.695.121, con domicilio en Tupiza 3979, Dto. B, Capital Federal; Carlos Eduardo Ursini, argentino casado, publicista, C. I. Nº 2.984.024 con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3560, 8º piso, Dto. 26, Capital Federal; "Marcos Sabia" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera con domicilio en Granaderos 99, Capital Federal representada por su presidente señor Marcos Sabia; todos hábiles para contratar se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "RUTATIER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal constituyendo su actual domicilio en Rivadavia 3855, Capital Federal, pudiendo trasladarlo como asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — También podrá transformarse la presente entidad en sociedad anónima por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Como Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de toda clase de compra-venta de loteos de inmuebles urbanos y rurales, actuando como empresa constructora o mediante subcontrataciones o cualquier contrato similar, incluyendo la reforma, ampliación, administración y explotación de toda clase de inmuebles; b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y|u otorgamientos de créditos comunes prendarios, hipotecarios o con otras garantías. — En general la sociedad podrá derivar a todo cuanto tenga relación con los objetos expresados. — Tercero: El capital social se fija en la suma de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional) dividido en 4.000 cuotas de $ 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una que se suscriben de la siguiente manera: 800 cuotas por cada uno de los señores: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F. y "Marcos Sabia" S. A. I. C. I. A. F.: 600 cuotas por cada uno de los señores: Alicia Esther Pando de Carrozzi, y José N. Azar e Hijos S. A.; 400 cuotas por cada uno de lo sseñores: Ricardo Ernesto Patrici y Héctor Fernández Blanco; y 200 cuotas por cada uno de los señores, Raúl Manuel Delgado y Carlos Eduardo Ursini. — El capital se halla totalmente

integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — En caso de que las necesidades sociales lo requieran, por simple mayoría se podrá requerir a los socios, aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado. — De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes dentro de los diez (10) días corridos de haberlo intimado al efecto la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios que a tal efecto se realice. Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido solo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento (20 o|o) de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentaes sociales, y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que le correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen, también a prorrata. El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aporte será protocolizada ante escribano público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 1º de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Quinto: Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. — En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas, o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales documentadas, con el ocho por ciento de interés anual, sobre saldos. — El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del balance general cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de gerente con las más amplias facultades todos los socios. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados actuando conjuntamente, con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., o en su lugar la del rep. de "Marcos Sabia" S.A.I.C.I.A.F. y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendar, firmar letras pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales incluso los casos de denuncias o querellas sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a ocupaciones o negocios o empresas aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un balance e inventario general de la sociedad, con fecha 30 de noviembre. — El balance, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. — La aprobación del balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: 20 o|o a cada uno de los señores: "Kantier" S.A.I.C.I.A.F. y Marcos Sabia" S.A.I.C.I.A.F.; 15 o|o a cada uno de los eñores: Alicia Esther Pando de Carrozzi y José N. Azar e Hios S. A.; 10 o|o a cada uno de los señores: Ricardo Ernesto Patrici y Héctor Fernández Blanco; y 5 o|o a cada uno de los señores: Raúl Manuel Delgado y Carlos Eduardo Ursini. — Noveno: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios, que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. — La notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de inventarios respectivo, transcurridos los plazos previstos. — Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, esta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis mesese a contar de la fecha de disolución. · Décimo Primero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración, por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas capital más las acreencias al resto de los socios, procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. — Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de (60) sesenta dias de comunicado el fallecimiento o incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décimo Segundo: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia, y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento éste será designado por Kanmar Sociedad Anónima Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en Rivadavia 3855 de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. — El fallo de los árbitros será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Enmendado: siete, Industrial, Granaderos 99, Financieras, podrá, integrar, éstos, que, involucrará podrán aprobación, correspondiendo, finalizadas, contractuales, componedores caso acuerdo. — "Vale". — Entre líneas: Manuel, Manuel o en su lugar la del rep. de "Marcos Sabia" S.A.I.C.I.A.F. Manuel. "Vale". — Firmado:, Gregorio Kancepolski; Alicia Esther Pando de Carrozzi; David Azar; Raúl Manuel Delgado; Ricardo Ernesto Patrici; Héctor Fernández Blanco; Carlos Eduardo Ursini; Marcos Sabia.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.720.— e.11|12 Nº 47.296 v.11|12|67

PERNIGOTTI, MARTINEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, á los diez días del mes de noviembre de 1967 se reunen los socios de Pernigotti, Martínez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Mario Alfredo Pernigotti, José Antonio Lorenzo Pernigotti, Carolina Pernigotti, Agapito Martínez, Héctor Martínez, Pedro Martínez y Hugo Julio Martínez. Este último en representación de la sucesión del socio fallecido Sr. Felipe Simón Martínez y a mérito de la declaratoria de herederos y poder especial que se adjuntan como parte integrante de este acta. Además de su carácter de socios, los señores Agapito Martínez, Héctor Martínez, Pedro Martínez y la sucesión de Felipe Simón Martínez, actúan también en carácter de herederos del socio fallecido Sr. Primitivo Martínez, según declaratoria de herederos que se acompaña como parte integrante de este acta. Asiste también la Sra. Iris Francisca Martínez de Gómez, La reunión tiene por objeto tratar las transferencias de las cuotas sociales de los socios fallecidos señores Felipe Simón Martínez y Primitivo Martínez y las del Sr. Pedro Martínez a la señora Iris Francisca Martínez de Gómez y la designación de gerentes. Puestos a consideración los hechos enumerados se aprueba por unanimidad. 1º) Incorporar como socios a los herederos del Sr. Primitivo Martínez, señores Agapito Martínez, Héctor Martínez, Pedro Martínez y Felipe Simón Martínez. 2º) Incorporar como socios unificando la representación en el Sr. Hugo Julio Martínez a los herederos del Sr. Felipe Simón Martínez. 3º) Aprobar la transferencia de 1445 cuotas de $ 100 cada una valor nominal del Sr. Pedro Martínez a la señora Iris Francisca Martínez de Gómez en virtud de la venta y cesión de las mismas a su valor nominal, hecha por el primero a la segunda con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1966. 4º) Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Pedro Martínez a su cargo de gerente, con fecha 31 de diciembre de 1966. 5º) Designar gerentes de la sociedad, a los señores Mario Alfredo Pernigotti, José Antonio Lorenzo Pernigotti, Carolina Pernigotti, Agapito Martínez, Hugo Julio Martínez e Iris Francisca Martínez de Gómez. Por lo tanto quedan modificados los artículos octavo y décimo del contrato social, en la siguiente forma: Artículo Octavo: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptos íntegramente por los socios en la siguiente proporción: Carolina Pernigotti, un mil cuatrocientas siete cuotas; José Antonio Lorenzo Pernigotti, un mil cuatrocientas seis cuotas; Mario Alfredo Pernigotti, un mil cuatrocientas seis cuotas; Agapito Martínez, un mil cuatrocientas cuarenta y cinco cuotas; Héctor Martínez, un mil cuatrocientas carenta y cinco cuotas; Iris Francisca Martínez de Gómez, un mil cuatrocientas cuarenta y cinco cuotas y Hugo Julio Martínez por la representación unificada de la sucesión de Felipe Simón Martínez, un mil cuatrocientas cuarenta y seis cuotas. — Artículo Décimo: Quedan designados gerentes los socios señores Mario Alfredo Pernigotti, José Antonio Lorenzo Pernigotti, Carolina Pernigotti, Agapito Martínez, Hugo Julio Martínez e Iris Francisca Martínez de Gómez quienes ejercerán la administración en nombre de la sociedad y en cumplimiento de su objeto social, aun en aquellos actos para el ejercicio de los cuales se requiere poder especial. Para que la sociedad quede obligada la firma social estará a cargo de dos de los socios gerentes, siendo válida cuando la integren uno cualesquiera de los tres primeros nombrados, con otro cualesquiera de los tres últimos, no pudiendo hacerlo solo entre los tres primeros ni entre los tres últimos socios nombrados arriba. En todos los casos deberán firmar individualmente ambos gerentes anteponiendo la denominación: "por PERNIGOTTI, MARTINEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Los socios gerentes no podrán utilizar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, ni para fianza, avales o garantías para operaciones de terceros. El nombramiento y remoción de los gerentes será hecho por los socios cuando lo juzguen conveniente quienes fijarán también la remuneración correspondiente a los mismos. Fdo. José L. Pernigotti, Mario A. Pernigotti, Carolina Pernigotti, Agapito Martínez, Héctor Martínez, Hugo Julio Martínez, Pedro Martínez e Iris Francisca Martínez de Gómez.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.480.— e.11|12 Nº 47.323 v.11|12|67

SERIOL-BARONIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Oscar Seriol y Emilio José Baronio, ambos mayores de edad, casados, hábiles para ejercer el comercio, convienen constituir una sociedad de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: De mutuo y amigable acuerdo convienen celebrar el contrato de sociedad que girará bajo la razón social de "SERIOL-BARONIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad Avda. Roque Sáenz Peña 760, décimo piso. — Segundo: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a contar retroactivamente desde el 1º de enero de 1967 y tendrá por objeto dedicarse a todo lo relacionado con la tramitación y diligencias relativas a los Despachos de Aduana, como así también a la importación y|o exportación de mercaderías y productos en general. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes inmuebles, mercaderías muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones; c) Dar o recibir en pago y dar o recibir en arrendamiento toda clase de bienes; d) Abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos, con garantías o simples, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, nacional, provincial o municipal o extranjera existente o a crearse, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires,, Hipotecario o Industrial de la República Argentina, tener y dar participación accidental o permanente en sociedades mercantiles o industriales; f) Concurrir a licitaciones públicas o privadas con particulares, sociedades y organismos nacionales, provinciales o municipales; g) Concluir toda clase de contratos de instrumento público o privado; h) Comparecer en juicios ante los Tirbunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o ante todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover demandas y contestarlas, reconvenir, declinar, prorrogar, jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías reales o juratorias, votar concordatos, aceptar, observar o desaprobar adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios judiciales o extrajudiciales, transigir renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y cuantos más actos, gestiones y diligencias requiera al mejor desempeño de las actividades regladas en el inciso anterior y en el presente; i) Podrá también, por no ser limitativo la enumeración precedente, realizar toda clase de operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales, que directa o indirectamente fueren necesarios a la realización del objeto social. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 400.000.—) dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una suscriptas por los socios en partes iguales integradas totalmente en muebles y útiles que componen el negocio objeto de la sociedad, según balance firmado por los socios y que forma parte integrante del presente. — Cuarto: La administración, dirección y manejo de los negocios sociales estará a cargo indistintamente y por separado de cualquiera de los socios a quienes se designa garantes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos socios, cualesquiera de ellos en forma conjunta, en todos los actos contratos y operaciones de la sociedad, quedando prohibido usarla en actos extraños a su objeto en fianzas, garantías o en recomendaciones a instituciones bancarias. — Quinto: El día primero de julio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicios de los mensuales y de comprobación que los socios resuelvan practicar en cualquier época a pedido de cualquiera de ellos. — Las utilidades realizadas y líquidas que arroja cada balance general, serán distribuidas en la siguiente forma: A) Hasta un cinco por ciento para la formación de "Fondo Reserva" para posibles quebrantos hasta que éste alcance una suma que a juicio de los socios satisfaga los fines de su creación; b) El porcentaje que de común acuerdo determinen los socios para la formación de un "Fondo de Previsión" que cubra los riesgos e indemnizaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve y otras disposiciones referentes a aquélla, dictadas o que se dicten en lo sucesivo, hasta completar una suma que a juicio de los mismos socios cubra los fines de su creación. — Estos fondos especiales de reserva y previsión, corresponden ex-

clusivamente a la sociedad y quedarán a disposición de la misma para atender a los fines previstos hasta la liquidación social, en cuyo caso, cumplidos los fines previstos, el remanente que quedare se distribuirá entre los socios que la formen en esa época en la misma proporción que se distribuyen las utilidades. — El resto de las utilidades, depués de cubiertos los fines a que se alude en los incisos anteriores, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — El porcentaje a distribuir a los fondos de reserva establecidos en los incisos a) y b) del presente artículo, se determinarán al finalizar cada ejercicio de común acuerdo. Sexto: El inventario y balance general no firmados o no observados dentro de los sesenta dias de la fecha del cierre del ejercicio anual se considerarán automáticamente aprobados, El retiro de utilidades en todo o en parte implica la ratificación del inventario y balance. — Séptimo: Los socios podrán retirar el importe total de las utilidades que los balances generales arrojen a su favor o bien a su opción podrán dejar el total o parte de dichas utilidades depositadas en la Sociedad, en cuyo caso se les acreditará en la "Cuenta Corriente" abierta a sus nombres, gozando dichos depósitos de un interés del quince por ciento anual que se capitalizará anualmente. — La totalidad o parte de los referidos depósitos, podrán ser retirados por los socios, previo aviso a la Sociedad. — Octavo: El socio que deseare rescindir este contrato, después de transcurridos los dos años de duración obligatoria deberá dar aviso a los otros socios por escrito y con seis meses de anticipación, al domicilio indicado en este contrato o al que constituyan posteriormente, siempre dentro de esta Ciudad. — Noveno: Los socios deberán dedicarse a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de las operaciones sociales, no pudiendo en ningún caso ejercer otras actividades o celebrar otros negocios u operaciones similares a ellos ni por cuenta de terceros sin la previa conformidad de sus consocios. — Décimo: Cuando ocurra la disolución de la sociedad, ya sea por fallecimiento, incapacidad o a pedido de alguno de los socios la misma entrará en liquidación y se procederá inmediatamente a practicar un balance general de los negocios para establecer al haber que por capital y utilidades corresponda al socio que hubiere sido causa de la disolución, a opción de aquél, le será pagada al mismo, su representante legal o sus herederos, al contado o bien en cuatro cuotas iguales, a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de la fecha de disolución, devengando dichas cuotas un interés del veinticuatro por ciento anual sobre los saldos deudores pagaderos por semestres adelantados. — Undécimo: toda cuestión que surja entre los socios durante la existencia y|o disolución de la Sociedad será dirimida por los Tribunales en lo Comercial de la Capital Federal, constituyendo el señor Baronio, domicilio en Rivadavia Nº 5877, piso 1º, Departamento "B", y el señor Seriol en la calle Fournier Nº 2997, ambos de esta capital. — Duodécimo: Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo: Emilio Baronio. — Oscar Seriol. — Denuncian Dato Nacionalidad. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Oscar Seriol y Emilio José Baronio en nuestro carácter de socios gerentes de la sociedad "Seriol-Baronio, S. R. L.", con domicilio constituido en Uruguay 440, 9º piso, Esc. 9395, a V. S. decimos: A los efectos de la inscripción solicitada dejamos constancia que los dos únicos socios de la mencionada sociedad somos ambos de nacionalidad argentinos. — Tenerlo presente y proveer a la inscripción pedida. — Será Justicia. — Fdo: Emilio Baronio. — Oscar Seriol.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.840 e. 11|12 Nº 47.143 v. 11|12|67

S E I V A N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Angel Seijo, argentino, casado, domiciliado en Charcas 1676, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires y Ricardo Vanderland, argentino, casado, domiciliado en 25 de Mayo 571, Billinghurst, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad que sujetan a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "SEIVAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Saladillo 1015, pudiendo cambiarse posteriormente el mismo y establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco (5) años, a partir del día veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad se dedicará a actuar como contratista de mano de obra en construcciones civiles y obras públicas, pudiendo abarcar asimismo, otros ramos vinculados a su objeto social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.) divididos en doscientas (200) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n. c|u.), que los socios suscriben el noventa y cinco por ciento el señor Angel Seijo y el cinco por ciento el señor Ricardo Vanderland. El capital se integra en dinero efectivo, aportándose el cincuenta por ciento (50 %) en este acto y el cincuenta por ciento (50 %) restante en el plazo de seis (6) meses. — Quinto: El socio señor Angel Seijo es designado gerente por este contrato, obligando a la sociedad; pero también podrán nombrar, de común acuerdo y por escrito, un administrador gerente aunque no fuera socio. El gerente podrá gozar de una remuneración mensual imputable a gastos generales, que será fijada anualmente. — Sexto: Para el cumplimiento de sus funciones, el gerente gozará de las más amplias facultades de disposición y administración, pudiendo comprar, vender, gravar con derechos reales bienes muebles e inmuebles, operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y en cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, privados o mixtos; intervenir en licitaciones públicas o privadas; dar o tomar en arrendamiento sin limitaciones de plazo; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; absolver posiciones en nombre de la sociedad, oponer excepciones y contestarlas; otorgar poderes generales o especiales; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; transar, pagar, otorgar recibos y cartas de pago y realizar cualquier otro acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, entendiendose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Séptimo: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. A esa fecha se practicará un balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. Los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva. — Octavo: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento (5 %) hasta cubrir el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Noveno: Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas, siempre que medie el consentimiento del otro socio. Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determine. Si no se llegara a acuerdo, se establecerá como máximo para la entrega de dichos haberes el término de tres (3) años, y como mínimo un (1) año. — Décimo: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que ese acontecimiento se hubiera producido. Los haberes del causante o del insano serán entregados a sus derecho habientes o curadores en un plazo que no será mayor de tres (3) años ni menor de un (1) año, en caso que no se acordara continuar las operaciones con ellos y en este caso deberán éstos unificar su personería. Ello no obstante, por acuerdo de ambas partes (la sociedad y los derecho habientes o curadores) podrá llegarse a otras condiciones y soluciones, inclusive la disolución de la sociedad. — Décimo primero: La sociedad podrá disolverse, aparte del caso del apartado anterior, en el momento en que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aun antes del plazo que estipula el punto tercero de este contrato. También podrá disolverse en caso de pérdida de más de dos tercios del capital. En tales casos se practicará inventario y balance general que servirán de base para la liquidación. Si uno o varios socios desearen tomar o hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará además de los valores arrojados por el balance, un valor llave, para la determinación del cual cada parte designará un perito, y éstos eligirán un tercero para caso de discordia. No se entregará parte alguna a los socios si antes no se han saldado las deudas sociales. La liquidación estará a cargo del gerente o del gerente administrador en su caso. Los remanentes se distribuirán entre los socios, proporcionalmente a los capitales. Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la caja social en el momento en que el liquidador se lo solicite. — Décimo segundo: Cualquier divergencia que se suscitara entre las partes con respecto a la ejecución de este contrato, se conviene en someterlo al arbitraje de amigables componedores nombrados por cada una de las partes en litigio con autorización para el nombramiento de un tercero en caso de discordia. La decisión de los arbitradores será inapelable. — Décimo tercero: Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con la firma de todos ellos tendrá la validez, para las partes, de una cláusula del presente contrato. — Décimo cuarto: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: A. Seijo. — Fdo.: R. Vanderland. — Aclaran. Señor Juez: Angel Néstor Seijo y Ricardo Vanderland, en su carácter de socios de la sociedad que gira en plaza con la denominación "Seivan S. R. L." constituyendo domicilio a todos los efectos legales en la calle Saladillo 1015, de esta Capital a V. S. dicen: Que, aclaran que por error se omitió consignar en el contrato social el nombre completo del socio Seijo razón por la cual aclaran que el nombre completo de Angel Seijo es el de Angel Néstor Seijo. — Tenerlo presente, será justicia. — A. N. Seijo. — R. Vanderland. S|raspado: treinta. Vale.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200.— e.11|12-Nº 47.226-v.11|12|67

A L F E V I
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, los señores Horst Ullmann, técnico químico, industrial, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santo Domingo cuarenta y cinco, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Alsamora, técnico químico, comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Oliden cuatrocientos noventa y ocho, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y Alberto Lorenzo Fernández, técnico químico, comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Patricios un mil ochocientos noventa, Capital Federal, alemán y argentinos, respectivamente, hábiles para otorgar el presente documento, han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio, y en particular por las siguientes estipulaciones. — Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "ALFEVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Patricios un mil ochocientos noventa, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad girará por el término de dos años, contados a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, prorrogables por cinco períodos iguales, si no se resolviera su disolución por cualquiera de los socios con tres meses de antelación al vencimiento de los plazos. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a fabricación, distribución y ventas al por mayor y menor de productos químicos para industria agro y hogar, pudiendo realizar además toda clase de trabajos afines relacionados con la especialidad. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales y financieras, así como disponer de toda clase de valores, derechos y marcas, comprar, vender, constituir hipotecas o alquilar cualquier tipo de propiedad inmueble, urbana o rural, participar en cualquier forma en otras empresas industriales y|o comerciales realizar toda clase de operaciones con cualquier Banco e instituciones financieras o de crédito del país o del extranjero, sean oficiales, mixtas o privadas, estar en juicios en cualquier otro fuero o jurisdicción. — Lo que antecede es meramente enunciativo y no limitativo, ya que la sociedad podrá realizar todo acto lícito que haga a su giro normal. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de moneda pesos nacional un millón (un millón de pesos moneda nacional), dividido en un mil (un mil) cuotas de moneda pesos nacional mil (mil pesos moneda nacional) cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: el técnico químico Horst Ullmann suscribió moneda pesos nacional trescientos treinta y cuatro mil (trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional); el técnico químico Juan Carlos Alsamora suscribió moneda pesos nacional trescientos treinta y tres mil (trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional) y el técnico químico Alberto Lorenzo Fernández suscribió moneda pesos nacional trescientos treinta y tres mil (trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional); los capitales integrados se hallan invertidos de conformidad a lo detallado en el Estado Patrimonial e Inventario adjunto que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales será ejercida de la siguiente manera: la gerencia de fabricación será ejercida indistintamente por los socios técnicos químicos Juan Carlos Alsamora y Alberto Lorenzo Fernández; la gerencia administrativa y de ventas será atendida por el socio técnico químico Horst Ullmann. En tal forma los nombrados investirán el carácter de socios gerentes. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta, quienes lo harán con sus firmas particulares precedidas por un sello con la razón social, no pudiendo utilizar dicha firma social para comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a los fines de la misma, ni garantizar obligaciones personales suyas o de terceros, otorgar fianzas, etc. — Octava: La fiscalización de la sociedad es privativa de cualquiera de los socios, los cuales quedan facultados a revisar en cualquier momento libros o documentos sociales. — Novena: El treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes del negocio, y las utilidades o pérdidas que resultaren serán repartidas o soportadas entre los socios en forma proporcional a sus cuotas sociales, previa formación de la reserva legal correspondiente. — Décima: Toda resolución de importancia que interese al funcionamiento o desenvolvimiento de la sociedad, será asentada en su libro de actas y suscripto por todos los socios. — Se convocará a reunión de socios cuando se considere conveniente por la índole del asunto a tratarse, lo cual se hará a pedido de cualquiera de los socios, los que serán citados con una anticipación de seis días a la reunión designada por medio de telegrama colacionado. — Las asambleas quedarán legalmente constituidas con la mayoría de los socios que concurran y del capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y obligarán a todos los socios sin excepción alguna. — Décimo Primera: Ningún socio podrá transferir sus cuotas, total o parcialmente, a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad y asentimiento de la totalidad de los socios, teniendo en todos los casos los demás socios, la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por terceros. — Para el caso que la transferencia se efectuara a favor de un consocio, se requerirá la aprobación de los que detenten la mayoría del capital social. — La opción que tienen los socios para adquirir las cuotas de quien quisiera cederlas, serán en proporción directa a sus respectivos aportes. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes, según el caso, resolverán su continuación en la sociedad, en cuyo caso unificarán la representación. — Si resolvieran retirarse, la liquidación de la parte correspondiente al socio fallecido la efectuarán los socios sobrevivientes, conjuntamente con un representante legal del socio fallecido. — Décimo Tercera: Toda divergencia que surgiera entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, a cuyo efecto se nombrará uno por cada parte y un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sin recurso alguno ante los tribunales. — En tal caso de no ponerse de acuerdo para el nombramiento del tercero, la designación del mismo será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare por la inter-

pretación de este contrato, las partes convienen en someterse a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto los socios pactan expresamente esta jurisdicción. — Bajo las catorce estipulaciones que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, que las partes se obligan a respetar y cumplir fielmente, con arreglo a derecho, y en prueba de lo cual se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Entrelíneas: girará. Vale. — Firmado: H. Ullmann. — Juan C. Alsamora. — A. L. Fernández.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario. léndez, secretario.

$ 7.360 — e.11|12 Nº 47.103 v.11|12|67

MAXIM' S HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Agueda Caleri De Paraola o Agueda Caleri De Budassi. Olmar Eduardo Domingo Parola, Enrique José Domingo Paraola, Tomás Francisco Rodríguez Medrano, Raúl Adolfo Jorcino, Francisca Falagan de López, José Cattaneo, José María Castro, Manuel Alen Duran, Costanzo Dadone, representado en este acto por su esposa Tarcilla Misael Del Re, a mérito del poder general amplio que le otorgara con fecha 2 de agosto de 1967, por escritura número cincuenta y ocho "B" al folio 96, ante el escribano Héctor J. Panzeri en la Ciudad de Córdoba: Carlos Barreiro, Aureliano Rivas, Horacio Seijas, Oscar Seijas. Luis Caravetta representado en este acto por el señor Juan Genaro Taranto a mérito del poder general amplio que le otorga con fecha 10 de julio de 1967 por escritura Nº 217, Registro Nº 277 ante escribano Francisco Sabola en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Juan Genaro Taranto, Osvaldo Carlos Bernacchi, Osvaldo Alberto Raffo, Alfredo Augusto Tanke, socios integrantes de "MAXIM' S HOTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según último contrato modificatorio otorgado por escritura Nº 567 del 18 de mayo de 1966 ante el escribano Miguel T. Bertomeu, inscripto el 9 de agosto de 1966 bajo el Nº 1902 al Fº 172 del Lº 54 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: Efectuar la cesión, venta y transferencia de las cuotas sociales que pertenecen a los siguientes socios: Agueda Caleri de Parola o Agueda Caleri de Budassi, 1652 cuotas; Olmar Eduardo Domingo Parola, 155 cuotas; Enrique José Domingo Parola, 532 cuotas; Raúl Adolfo Jorcino, 89 cuotas; Francisca Falagan de López, 311 cuotas; José Cattaneo, 1.137 cuotas; Manuel Alen Duran, 311 cuotas; Costanzo Dadone, 649 cuotas; Carlos Barreiro, 84 cuotas; Aureliano Rivas, 597 cuotas; Horacio Seijas, 90 cuotas; Oscar Seijas, 90 cuotas; Luis Caravetta, 354 cuotas; Juan Taranto, 275 cuotas; Osvaldo Alberto Raffo, 1.393 cuotas. — Segundo: En consecuencia la cesión se efectúa por cuotas 7.719 de $ 100 cada una por su equivalente valor nominal de $ 771.900. — Tercero: Estas cuotas son cedidas a los siguientes socios nuevos que ingresan a la sociedad: David Pereiro Saco, español, soltero, domiciliado en Bragado 4886 Capital, mayor de edad, adquiere 1.544 cuotas; Ramón Ramos, español, soltero, domiciliado en Callao 248 Capital, mayor de edad: 1.158 cuotas; Arturo Armesto, español, casado, domiciliado en Martín Pescador 2379 Capital, mayor de edad: 849 cuotas; Luis Pereiro Castro, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Rosetti 692 Florida, Pcia. de Buenos Aires: 772 cuotas; Luis Mao, argentino, casado, domiciliado en M. Irigoyen 847 Castelar, Pcia. de Buenos Aires, mayor de edad: 772 cuotas; Juan Díaz, español, casado, domiciliado en Azcuénaga 35 Capital, mayor de edad: 772 cuotas; Raúl Pereiro, argentino, soltero, domiciliado en Carlos Calvo 1794 Capital, mayor de edad: 540 cuotas; Severino Armesto, español, casado, domiciliado en Luis Cantilo 3983 Capital, mayor de edad: 386 cuotas; Felicidad Castro de Gómez, española, casada, Bernardo de Irigoyen 878, Témperley, Pcia. de Buenos Aires, mayor de edad: 386 cuotas; Guillermo Vázquez, español, casado, domiciliado en Cobos 2248, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, mayor de edad: 154 cuotas; Oscar Silva, argentino, soltero, domiciliado en Elpidio González 3977 Capital, mayor de edad: 154 cuotas y Serafín Copa, español, casado, domiciliado en Leonardo da Vinci 2307 Capital, mayor de edad: 232 cuotas. Cuarto: En consecuencia el capital social de $ 1.000.000 dividido en 10.000 cuotas de $ 100 cada una, queda suscripto e integrado en lo sucesivo en la siguiente forma: Tomás Francisco Rodríguez Medrano, 1.300 cuotas; José María Castro, 311 cuotas; Osvaldo Carlos Bernacchi, 210 cuotas; Alfredo Augusto Tanke, 460 cuotas; David Pereiro Saco, 1.544 cuotas; Ramón Ramos, 1.158 cuotas; Arturo Armesto, 849 cuotas; Luis Pereiro Castro, 772 cuotas; Luis Mao, 772 cuotasé Juan Díaz, 772 cuotas; Raúl Pereiro, 540 cuotas; Severino Armesto, 386 cuotas; Felicidad C. de Gómez, 386 cuotas; Guillermo Vázquez, 154 cuotas; Oscar Silva, 154 cuotas y Serafín Copa, 232 cuotas, todas de 100 $ cada una. — Quinto: La forma de pago entre cedentes y cesionarios se ha documentado por separado de plena conformidad. — Sexto: Los gerentes Osvaldo Alberto Raffo y Enrique José Domingo Parola al desvincularse de la sociedad, renuncian expresamente a su cargo de gerentes y quedan nombrados nuevos gerentes de la sociedad los socios: señores David Pereiro Saco, Ramón Ramos, Luis Pereiro Castro y Raúl Pereiro, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, conforme el contrato social y su modificación. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 1967. — Fdo.: Agueda Caleri de Parola. — Olmar Eduardo Domingo Parola. — Enrique José Domingo Parola. — Tomás Francisco Rodríguez Medrano. — Raúl Adolfo Jorcino. — Francisca Falagan de López. — José Cattaneo. — José María Castro. — Manuel Alem Duran. — pp. de Costanzo Dadone: Tarcilia Misael del Re. — Carlos Barreiro. — Aureliano Rivas. — Horacio Seijas. — Oscar Seijas. — pp. de Luis Caravetta. Juan Genaro Taranto. — Juan Genaro Taranto. — Osvaldo Carlos Bernacchi. — Osvaldo Alberto Raffo. — Alfredo Augusto Tanke. — David Pereiro Saco. — Ramón Ramos. — Arturo Armesto. — Luis Pereiro Castro. — Luis Mao. — Juan Díaz. — Raúl Pereiro. — Severino Armesto. — Felicidad Castro de Gómez. — Guillermo Vázquez. — Oscar Silva. — Serafín Copa. — E|L.: "Genaro". Vale.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.120.— e.11|12 Nº 47.173 v.11|12|67

ACCESO KM. 32

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato social de "Acceso Km. 32" Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: "Kantier", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Rivadavia número 3855. Capital, representada por su vicepresidente señor Gregorio Kancepolski; Mario Freda, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 3.691.316, con domicilio en la calle Avelino Díaz Nº 659, Capital; Juan Celin, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 3.340.143, con domicilio en la calle Castro Nº 1270, Capital; Marcelo Celin, argentino, soltero, comerciante, C. I. Nº 3.564.383, con domiciilo en la calle Castro Nº 1270, Capital; Andrés Homar, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 1.201.538, con domicilio en la calle José Mármol Nº 756, Dto. A., Capital; Martín Sarasa, argentino, casado, empleado, L. E. número 4.481.272, con domicilio en la calle Pedro Goyena Nº 1272, piso 8º, Dto. A., Capital; Manuel Cobas, español, casado, comerciante, C. I. número 1.756.013, con domicilio en la calle Venezuela Nº 4680, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; "Jucabe", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Corrientes número 1770, Capital, representada por su socio solidario señor Guillermo Cyrulnik; "Sadagor", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Echeverría Nº 3396, piso 1º, Dto. 1, Capital, representada por su socio solidario señor Hugo Gorlovetzky; Rodolfo Pazos, español, casado, comerciante, C. I. Nº 1.712.567, con domicilio en la calle Zequeira Nº 7030, Capital; Alberto Héctor Pazos, argentino, soltero, comerciante, C. I. Nº 5.180.627, con domicilio en la calle Zequeira número 7030, Capital; Enrique Vázquez, español, casado, comerciante, C. I. Nº 4.846.944, con domicilio en la calle Bacacay Nº 3227, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; "Vázquez y Compañía", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Avda. del Trabajo Nº 5937, Capital, representada por su socio solidario señor Saturnino Mier; y José Domingo Reges, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, C. I. Nº 2.305.176, con domicilio en la calle Nahuel Huapí número 4979, Capital, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de ACCESO KM. 32, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, pudiendo trasladarlo como asismismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. - También podrá transformarse la presente entidad en sociedad anónima por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Como Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de toda clase de compra-venta de loteos de inmuebles urbanos y rurales, actuando como empresa constructora o mediante subcontrataciones o cualquier contrato similar, incluyendo la reforma, ampliación, administración y explotación de toda clase de inmuebles; b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y|u otorgamientos de créditos comunes, prendarios, hipotecarios o con otras garantías. En general la sociedad podrá derivar a todo cuanto tenga relación con los objetos expresados. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000), dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier", S.A.I. C.I.A.F., 600 cuotas; Mario Freda, 400 cuotas; Juan Celin, 400 cuotas; Marcelo Celin, 400 cuotas; Andrés Homar, 400 cuotas; Martín Sarasa, 200 cuotas; Manuel Cobas, 500 cuotas; "Jucabe" S.C.A., 250 cuotas; "Sadagor" S.C.A., 125 cuotas; Rodolfo Pazos, 350 cuotas; Alberto Héctor Pazos, 350 cuotas; Enrique Vázquez, 350 cuotas. "Vázquez y Cía". S.C.A., 500 cuotas y José Domingo Reges, 175 cuotas. — El capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. En caso de que las necesidades sociales lo requieran por simple mayoría se podrán requerir a los socios aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado. De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que le correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aporte será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 1º de marzo de 1967. — Quinto: Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. — En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual sobre saldos. El valor de las cuotas-capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de gerente con las más amplias facultades todos los socios. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente, con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la sociedad, con fecha 28 de febrero. El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose de hecho aprobado si no fuera observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. La aprobación del Balance, implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se conviniera, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., doce por ciento; Mario Freda, ocho por ciento, Juan Celin, ocho por ciento; Marcelo Celin, ocho por ciento; Andrés Homar, ocho por ciento; Martín Sarasa, cuatro por ciento; Manuel Cobas, diez por ciento; "Jucabe" S.C.A. cinco por ciento; "Sadagor" S. C. A., dos y medio por ciento; Rodolfo Pazos, siete por ciento; Alberto Héctor Pazos, siete por ciento; Enrique Vázquez, siete por ciento; "Vázquez y Cía." S. C. A., diez por ciento, y José Domingo Reges, tres y medio por ciento. — Noveno: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar, la notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurridos los plazos previstos. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo primero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración, por revestir estos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas-capital más las acreencias al resto de los socios procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. — Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décimo segundo: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia, y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar", Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855 de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobran-

zas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. — El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. Firmado: Gregorio Kancepolski — Mario Freda — Juan Celin — Marcelo Celin — Andrés Homar — Martín Sarasa — Manuel Cobas, Guillermo Cyrulnik — Hugo Gorlovetzky — Rodolfo Pazos — Alberto Héctor Pazos — Enrique Vázquez — Saturnino Mier — José Domingo Reges.

— Sobre raspado: Zequeira, inmuebles, constituidos, exclusión, sociedad, públicas, indistintamente, jurisdicción, fallecimiento, "Vale". — Sobre raspado: C. I. Nº 3.340.143, Vale.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.800.— e.11|12 Nº 47.297 v.11|12|67

ARVINOVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, secretaría de la actorizante,, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 337: — Primer Testimonio. — Escritura número ciento siete. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizant,e comparecen don Armando Juan Mancinelli, casado en primeras nupcias con doña Delia Rodríguez Novello, con libreta de enrolamiento número 154.091, y don Vicente Esmerado, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Zaffino, con libreta de enrolamiento número 4.776.504, ambos argentinos, vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este otorgamiento en el carácter de socios gerentes y únicos integrantes de la sociedad denominada "ARVINOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato celebrado por instrumento privado el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el veintiséis de noviembre de ese año, bajo el número tres mil doscientos veintiocho, al folio cuatrocientos noventa y seis, del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de haber vencido el plazo de duración de la mencionada sociedad, y de acuerdo al artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar formalizado un nuevo contrato que se regirá por las siguientes cláusulas Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "Arvinova, Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuadora de la sociedad vencida de igual denominación, citada precedentemente. — Segunda: La sociedad tendrá su asiento y domicilio comercial en la calle Paraguay número cinco mil trescientos setenta y nueve de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de esta República, y establecer agencias y sucursales en el interior o exterior del país. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de tejidos y cueros en general y su comercialización y|o fabricación como así también, de equipos, similares y afines, uniformes, vestuarios, ropas en general, artículos confeccionados manufacturados o sin manufacturar. Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Cuarta: El plazo de duración es de cinco años, a contar desde el primero de agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso al otro socio con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Quinta: El capital lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos nacionales cada una, el cual ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, o sean quinientas cuotas por un valor de quinientos mil pesos para cada uno, en bienes de conformidad al balance practicado, el que aprobado por los socios y corre por cuerda separada forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración de la sociedad, estará a cargo de los dos socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades. — Séptima: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo, y se insertará en el libro de Actas. — Octava: Cada treinta y uno de diciembre se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán por partes iguales. — Las pérdidas se cargarán en la misma proporción. — Noveno: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse como socios o accionista. — Décima: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por la pérdida del treinta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la deuda o pérdida; b) A pedido de uno o de los socios con aviso de noventa días de anticipación, pero nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los dos últimos casos, el socio restante podrá optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos a su favor que arroje el balance; de la siguiente manera: cuarenta por ciento en el acto, y el saldo en dos cuotas iguales, a ciento veinte y ciento ochenta días, respectivamente, con más un interés del doce por ciento anual; o continuar con sus herederos o representantes que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Undécima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente nombrarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno, de la Capital Federal. Décimo Tercera: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes dejan constituido el presente, que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho, previa lectura y ratificación, firman los otorgantes en la forma que acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — A. J. Mancinelli. — V. Esmerado. — Está mi sello. — Ante mí, V. R. Spósito. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos veinte y siete del Registro número sesenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer testimonio, en tres sellos de ley números 1.203.598, 1.203.599 y 1.203.600, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Vicente, Limitada, trasladarlo, podrá, obstante, constituye, sociedad, distribución, y, capital. — Está mi sello. — Ante mí: V. R. Spósito, vale. Está mi firma: V. R Spósito, escribano. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 373.822 que se agrega. — La Plata 23 Nov. 1965 de 19... — El Colegio de Escribanos de La Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (Art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Vicente R. Spósito, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.203.600. — La Plata de 23 Nov. 1965 de. — Hay un sello que dice Colegio de Escribanos. — Provincia de cente. — Consejero — Testado: denomiuna firma ilegible. — Juan Carlos Placente. — Consejero. — Testado: denominación. No vale. — S|raspado: Cuerda. Vale.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200 e.11|12 Nº 47.138 v.11|12|67

ESTANCIA SAN ANTONIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicsión del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día,, que por escritura otorgada ante el Escribano José Luis Quinos con fecha 28 de Setiembre de 1967, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos sesenta y siete, la sociedad "ESTANCIA SAN ANTONIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" declarando los socios que la sociedad carece de pasivo, y quedando designados liquidadores de la sociedad los señores don José Antonio Boo y don Ignacio Antonio Ramos.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880.— e.11|12-Nº 47.233 v.11|12|67

KORMAN HNOS. Y CIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El doctor Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, hace saber por un día, el siguiente edicto ordenado en los autos "Korman Hnos. y Cía., S. R. L." s|inscripción de contrato: "En Buenos Aires, a 16 de noviembre de 1967, entre Isaías Korman, Moisés Mordoqueo Korman, Elías Perry y Alberto Nagnensky, únicos integrantesde "KORMAN HNOS. Y CIA., S. R. L.", se ha convenido con efecto al 1º de enero de 1968, lo siguiente: Primero: Isaías Korman, cede a Moisés Mordoqueo Korman, todas sus cuotas sociales y participación en el fondo de reserva legal, por la suma de $ 460.000, que el cesionario abonará el 1|1|68, dejando de formar parte y de actuar como "Gerente" de la Sociedad. — Segundo: Alberto Nagnenski, cede a Moisés Mordoqueo Korman, la mitad de sus cuotas sociales, por $ 460.000.— que el cesionario abonará el 1|1|68; y cede a Elías Perry la otra mitad y toda su participación en el fondo de reserva legal, por la suma de $ 460.000.— que el cesionario abonará el 1|1|68, dejando de formar parte y de actuar como "Gerente" de la Sociedad. — Tercero: Elías Perry y Moisés Mordoqueo Korman siguen en sociedad, participando por igual en el Capital Fondo de Reserva Legal y Ganancias o Pérdidas sociales. — Cuarto: Elías Perry y Moisés Mordoqueo Korman introducen las siguientes modificaciones al contrato social a partir del 1º de Enero de 1968: 1º) Se modifica la razón social, que será de "Korman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 2º) Se sustituye la cláusula sobre objeto social por la siguiente: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de alhajas y su venta. — Sin perjuicio de ello y de común acuerdo, los socios podrán ampliar las operaciones que podrán abarcar la sociedad. — 3º) Agrégase a la cláusula sobre disolución lo siguiente: "Del derecho a pedir la disolución de la sociedad, sólo podrá hacerse uso a partir del 1º de Enero de 1969. — Firmado en el lugar y fecha ut-supra. — Isaías Korman. — Moisés Mordoqueo Korman. — Elías Perry. — Alberto Nagnenski. — Testado: Y, no vale. — Enmendado: Compañía; s|raspado: efecto al 1º Enero. Vale.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.280.— e.11|12-Nº 47.231 v.11|12|67

TOTAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Total Sociedad de Responsabilidad Limitada: Contrato Social: Entre los señores Ezequiel Wolf Szapiro, argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle Corrientes Nº 5576, cédula de identidad Nº 1.435.925: Serla Teitelbom, argentina naturalizada, casada, domiciliada en calle Corrientes Nº 5576, libreta de cívica Nº 2.632.826, y Esther Szapiro, argentina, casada, domiciliada en calle Ciudad de la Paz Nº 1043, libreta cívica Nº 4.150.872; todos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645, y por las siguientes cláusulas — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TOTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en calle Corrientes Nº 5576, Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la fabricación, compra y ventas de artículos de punto, tejidos y confecciones en general y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años con retroactividad al primero de enero de 1967, reconociendo todas las operaciones efectuadas a partir de dicha fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos, moneda nacional de curso legal ($ 1.500.000) dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, cuentas a cobrar etc., de conformidad a un inventario general, practicado y firmado por todos los socios de conformidad, formando parte integrante del presente contrato, en la siguiente forma: El señor Ezequiel Wolf Szapiro, mil trescientas cuotas, o sea la suma de un millón trescientos mil pesos; la señora Serla Teitelbom, ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y la Sra. Esther Szapiro, cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos, moneda nacional de curso legal. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los señores Ezequiel Wolf Szapiro y Serla Teitelbom, con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualesquiera de dichos socios, facultándoseles así mismo para realizar a nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — De las utilidades realizadas y liquidadas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante, se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital aportados. En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Ningún socio o derecho-habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad. — Octava: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Novena: La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. En todos los casos, la liquidación será efectuada por los señores Ezequiel Wolf Szapiro y Serla Teitelbom, designados gerentes, conjunta o separadamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y el Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen sus domicilios legales en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmas: Ezequiel Wolf Szapiro, Serla Teitelbom, Esther Szapiro. — S|R: Esther Szapiro, argentina. — Vale.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.160.— e.11|12 Nº 47.107 v.11|12|67.

TALLERES GRAFICOS PARQUE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Contrato. Entre el señor Dimas Felipe Ramón, argentino, casado, con domicilio en Canale 35, ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y el señor Aníbal Domingo Massarelli, argentino, casado, con domicilio en Gallardo 194, Capital Federal, por la otra, ambos firmantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones da le Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de TALLERES GRAFICOS PARQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y siete se declara constituida la sociedad que tendrá por objeto la explotación de un taller de imprenta y actividades similares, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa, ya que previo acuerdo de las partes podrán dedicarse a cualquier ramo o actividad que resuelvan. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Camarones 2701,

pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República. — Tercero: El término de vigencia del presente contrato se fija en diez años computados a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen sus efectos legales. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando con una antelación no menor de cuatro meses, cualquiera de los socios solicitase en forma fehaciente la disolución de la sociedad. El socio que quiera vender, ceder o transferir sus cuotas de capital, deberá solicitar previamente y en forma fehaciente la conformidad del restante socio quien tendrá prioridad en su adquisición en relación a terceros en igualdad de condiciones. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.300.000 (un millón trescientos mil pesos moneda nacional), dividido en 1.300 (mil trescientas cuotas), cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una y que resultan totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, o sea: por el señor Dimas Felipe Ramón, seiscientas cincuenta cuotas que representan m$n. 650.000.— (seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), y por el señor Aníbal Domingo Massarelli seiscientas cincuenta cuotas, o sea: m$n. 650.000.— (seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) y conforme al Balance General practicado al primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, de cuyo contenido las partes tienen pleno conocimiento y que lo firman por separado conjuntamente con el Contador Público que lo certifica, formando así parte integrante del presente contrato. — Quinto: El capital social podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de los negocios sociales y siempre que los resultados obtenidos lo justifique, debiendo los socios aprobar previamente esta resolución. Aprobado el aumento de capital los socios suscribirán las nuevas cuotas en proporción a los capitales ya suscriptos e integrados, sólo en el caso de que no hubiera socio interesado podra ofrecerse la integración a terceros. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes actuarán representando a la sociedad en todas sus actividades y negocios con la única limitación de otorgar fianzas o garantías a terceros y en negociaciones ajenas a su objeto social. — Séptimo: La administración y gerencia de la sociedad estará igualmente a cargo de ambos socios quienes la ejercerán en forma indistinta, comprometiéndose a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimiento al objeto social; no pudiendo dedicarse en consecuencia a otras ocupaciones similares o no de las que constituyen el objeto del presente contrato. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social los gerentes gozan de las más amplias facultades y con la única limitación citada en el artículo sexto del presente contrato. — Octavo: Anualmente el 30 de junio se practicará un inventario y balance general a efectos de determinar la marcha de los negocios sociales. — Sin perjuicio de que en cualquier momento se realice a pedido de cualquiera de los socios un balance parcial. — Toda la documentación citada precedentemente se considerará automáticamente aprobada si no es observada por escrito dentro de los sesenta días de la fecha en que han sido puestos a conocimiento. — Noveno: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales por los socios. — Décimo: Para la realización de operaciones, actos o contratos que impliquen: Compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio motivado por esta sociedad es requisito indispensable la firma conjunta de los dos socios. — Para todas las demás operaciones, actos y contratos será suficiente la firma indistinta de cualquiera de los socios, conforme a los artículos sexto y séptimo del presente contrato. — Undécimo: En el supuesto retiro voluntario de uno de los socios el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas de capital del socio saliente. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cuálquiera de los socios sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo a tal efecto unificar la representación o solicitar el reintegro de su capital. — En este último caso el capital a abonar se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto. — El importe determinado será cancelado en cuatro cuotas semestrales iguales, consecutivas y sin interés, debiendo realizar el primer pago a los seis meses de la fecha que lo motiva. — Décimo Tercero: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, herederos o el representante de los mismos con relación a la interpretación del presente contrato, disolución o liquidación de la sociedad será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte. — Los árbitros antes de formar tribunal nombrarán al árbitro tercero, si en tal designación no concordasen la misma será efectuada por el presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — El laudo del árbitro tercero será inapelable. — En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato en Buenos Aires a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Entre líneas: "en Buenos Aires": Vale. — Firmado: Dimas Felipe Ramón, Aníbal Domingo Massarelli. — En mi carácter de escribano a cargo del registro 80 de Capital, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Dimas Felipe Ramón y Aníbal Domingo Massarelli, doy fe. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Jorge Enrique Viacava, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200.— e.11|12 Nº 47.101 v.11|12|67

TORTI Y BARCOS EL ANTILOPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Victorio Nelson Torti y don Santiago Barcos, únicos socios integrantes de la razón social "TORTI Y BARCOS — EL ANTILOPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tapalqué Nº 6666, Capital Federal, cuyo contrato original se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de abril de 1953, bajo el Nº 699, al folio 291 del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato del 22 de marzo de 1958, que se encuentra inscripto el 26 de mayo de 1958, bajo el Nº 1753, folio 413, libro 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por el de fecha 28 de diciembre de 1961, que fuera inscripto el 24 de diciembre de 1962 bajo el Nº 3599, folio 57 del libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por el de fecha 18 de marzo de 1963, que se inscribiera el 24 de abril de 1963 bajo el Nº 738, al folio 70 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido modificar el contrato social en la siguiente forma. — Primero: Modifícase la cláusula segunda del contrato de la siguiente forma: "La duración de la sociedad se prorroga por el término de diez años a contar desde el 22 de abril de 1968, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por el plazo que resuelvan los socios". — De conformidad, firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días de septiembre de 1967. — Victorio Nelson Torti y Santiago Barcos.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000.— e.11|12 Nº 47.305 v.11|12|67

A I L I N C U R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garricoche con fecha 27 de Setiembre de 1967, el señor Juan Luis O'Grady, cede y transfiere a favor del señor Juan Pedro Guillermo Facht las cincuenta cuotas de participación de mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad "ALINCURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por el precio de cincuenta mil pesos moneda nacional o sea por su valor nominal.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.11|12-Nº 47.219-v.11|12|67

PERFORADORA PATAGONIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 31 de octubre de 1967, la sociedad PERFORADORA PATAGONIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó el Art. 5º del contrato social en lo que respecta al plazo de duración, estableciendo como fecha de vencimiento del plazo contractual el día 30 del mes de noviembre de 1967.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760 e.11|12 Nº 47.112 v.11|12|67

P. B. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores José Manuel Caamaño, argentino, casado, cédula de identidad número 6.753.927, extendida por la Policía Federal, domiciliado en el Pasaje La Constancia Nº 2557, Capital Federal; Jacinto Lo Polito, italiano, casado, cédula de identidad Nº 2.925.496, extendida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Corvalán Nº 3589, Capital Federal y Osvaldo Abelardo Bruno, argentino, casado, cédula de identidad número 7.233.714, extendida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Pilar Nº 3305, Capital Federal; convienen en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: (Denominación): La sociedad se denominará "P. B. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: (Domicilio): — Tendrá su domicilio legal en la calle Agustín de Vedia Nº 2437/39, Capital Federal. — Tercera: (Duración): — La sociedad tendrá una duración de diez (10) años a contar desde el 1º de enero de 1967, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato, quedando entendido que el vínculo social entre los componentes existe desde dicho día. — Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo, por otro lapso igual y con el simple consentimiento de todos los socios, sin necesidad de formalizar nuevo contrato. — Cualquier socio se podrá retirar de la sociedad, preavisando con un plazo no menor de sesenta días a la fecha de su retiro. — Cuarto: (Objeto): — Su objeto principal será todo trabajo de galvanización por inmersión de materiales y|o mercaderías de propiedad de terceros y|o propias; pudiendo además realizar toda comercialización de metales por cuenta propia y otros trabajos similares y|o afines a la galvanización. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender muebles, raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y|o valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedades con personas o empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc., participando en ellas como socia industrial o comanditaria, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y otros bancos oficiales y particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social. — La enumeración que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Quinta: Capital Social. — El capital se fija en la suma de un millón de pesos m|n. (m$n. 1.000.000), divididos en mil cuotas de m$n. 1.000.— cada una, y que es integrado por partes iguales por los señores José Manuel Caamaño, Jacinto Lo Polito y Osvaldo Abelardo Bruno, componentes de la sociedad. — Sexta: La cesión de cuotas se regirá por la Ley 11.645, estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción no podrá ser superior a su valor nominal con más el importe de las utilidades distribuidas en los tres últimos ejercicios; bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas hasta después de dos años de la celebración de este contrato. — Los socios tendrán prioridad en la cesión, quienes serán avisados con quince días de anticipación. — Séptima: La Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Jacinto Lo Polito, a quien se le confiere el cargo de gerente con todas las facultades y obligaciones, debiendo a tal efecto informar a los demás socios de la marcha de los negocios, a cuyo efecto deberán efectuarse reuniones semestrales en las que el socio gerente expondrá a consideración de los demás socios del giro y estado del mismo, dejándose expresa constancia de las mismas en el Libro de Actas que la sociedad llevará y en el que se anotarán las resoluciones adoptadas y las observaciones que creyeran oportuno consignar en el mismo, cada uno de los socios. — Octava: Uso de la firma social: El uso de la firma social será ejercida por los tres socios, en forma conjunta de dos y tendrán las siguientes atribuciones: a) ejercer la representación legal de la sociedad; b) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades; c) adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos; d) establecer sucursales; e) crear o suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración; f) conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario; g) formar sociedades con terceros. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al gerente todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. — Novena: (Ejercicio social y balance). — El ejercicio social empieza el 1º de enero; anualmente deberá practicarse por el gerente un balanse general a la fecha del cierre del ejercicio y someter el mismo a la consideración de la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades. — El primer ejercicio se cerrará el 31 de diciembre de 1967. — Décima: De las utilidades y fondo de reserva: De las utilidades que arroje cada ejercicio, se destinará en primer término el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 % del capital social. — El resto será distribuido en partes proporcionales al capital aportado. — Las pérdidas serán sufridas en la misma proporción. — Undécima: (Disolución): la Sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la asamblea de socios por mayoría que represente las dos terceras partes del capital o a pedido escrito que formule alguno de los socios, cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 % del capital; en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la solicitan por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Duodécima: (Liquidación). — La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra sera ejecutada por la persona que al efecto debe nombrar la asamblea. — Décimo Tercera: (Impedimento de los socios). — Todos los socios se obligan o no ejercer el comercio por sí o por interpósita persona, dentro del ramo, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la sociedad por todo el tiempo correspondiente a la duración de la infracción, con un mínimo de dos años, siempre que ésta sea debidamente comprobada. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad no se disuelve y continuará sus actividades, siendo facultativo de los socios sustituir al causante por los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, en cuyo caso aquéllos deberán unificar personería, o bien podrán los socios restantes hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonándose a sus herederos o representantes su capital con más las reservas y ganancias que le corresponda, en un plazo de un año con el 15 % de interés anual. — Décimo Quinta: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial en el indicado arriba, en donde se tendrán por válidas las notificaciones e intimaciones que en el mismo se practiquen aunque no fuera el real de los contratantes o aunque no se encuentren presentes en los mismos, salvo previa notificación expresa del cambio de domicilio, que para su constancia deberá ser asentado en el libro de Actas de la sociedad. — Décimo Sexta: Toda cuestión que no esté expresamente consignada en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio, estableciéndose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Sobrerraspado: casado, italiano, 3305, favor. Vale. — Osvaldo A. Bruno. — J. Caamaño. — J. Lo Polito. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400. — e.11|12 Nº 47.342 v.11|12|67

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

CASA SAPUPPO

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 25 de Octubre de 1967, pasada ante el Escribano Don Juan José Vásquez la sociedad CASA SAPUPPO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al día 31 de Diciembre de 1964.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.11|12 Nº 47.124 v.11|12|67

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 15 de noviembre de 1967, ha quedado disuelta la Sociedad "RAICES Y CIA.", con domicilio en la calle Paraguay 4599, Capital Federal, integrada por José Raíces y María Iglesias, retrotrayéndose los efectos de este acto al día 1º de diciembre de 1965, fecha en la que cesaron las actividades.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 680. e.11|12. — Nº 48.392 v.11|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO KORTKAMP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.356 v.22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBERTO BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.293 v.22|12|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ANDRES TORRE REVELLO y MARIA DEL ROSARIO SIERRA de TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 3.200. e.11|12. Nº 48.345 v.22|12|67

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.11|12. Nº 48.400 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO HERMEGILDO ORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.11|12. — Nº 48.468 v.22|12|67

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BERNEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.11|12. Nº 48.272 v.22|12|67

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIRIA VALENTINA STEFANI de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.270 v.22|12|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MACIA o MACIA DEL VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.523 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a doña MARIA DEL PILAR CANOSA, para comparecer en juicio "Canosa María del Pilar Rosa, s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800. e.11|12. Nº 48.438 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA JARA de LUCERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.11|12. Nº 48.435 v.22|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO BURACZEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.371 v.22|12|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA NAIDICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.391 v. 22|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA CIOLINA de PIQUE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.557 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRIER ALBERTO y JUANA BARILARI de CARRIER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.364 v. 22|12|67

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SCAFATI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.527 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIRAM MORI o HIRAN MORI o HERAN MORIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.432 v. 22|12|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMINGO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.406 v. 22|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CALOGERO DI SANTO. Publíquese por diez días.
Buenos Airees, 19 de noviembre de 1967. José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.476 v. 22|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA SOAVI de GALLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.324 v. 22|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BATALLER de FILERETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.291 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA o AMELIA DELGADO RODAS de SCALA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.273 v. 22|12|67

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARTIN FEIGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.561 v.22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN BRANDI de FIGINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.386 v.22|12|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADALGISA JUSTINA CORANA de SCHIROSA o MARIA ADALGISA JUSTINA CORANA o MARIA ADALGISA CORANA y PERNIGOTTI de SCHIROSA o MARIA ADALGISA CORANA y PERNIGOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 4.000. — e.11|12 Nº 48.230 v.22|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LJUBOMIR FRIAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 35.502 v.22|12|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16 al 27|10|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA CASTELLANOS de CESARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.430 v.22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTIN GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — 11|12 Nº 48.279 v.22|12|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.316 v.22|12|67

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA AMAT de MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.281 v.22|12|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VECERA o VECEROVA de NOVAK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.407 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ANSELMO GOMA o GUMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.388 v.22|12|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EDUVIGES NUÑEZ de MIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.332 v.22|12|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA VICTORINA DUBARRY de GRASSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.508 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO POYMULLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.400 e. 11|12 Nº 48.418 v. 22|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE BARREIRA, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.257 v. 22|12|67

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE GAROFALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 11|12 Nº 48.531 v. 22|12|67

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ANGELA JUANA ASPESI de RAINOLDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.451 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FLESCH y MAGDALENA BAYER de FLESCH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 11|12 Nº 48.425 v. 22|12|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por quince días a don JUAN CLIMACO DELBENE para comparecer en el juicio que por divorcio le sigue doña Serafina Josefa Delbene de Delbene, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.000 e. 11|12 Nº 48.460 v. 15|12|67

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39 del Dr. Juan L. Peña, se hace saber por el término de tres días que en los autos del concurso civil de don SEVERINO RODRIGUEZ IGLESIAS se ha designado audiencia para el día 21 de diciembre de 1967, a las 9 horas, a fin de que los acreedores del concurso resuelvan si autorizan al síndico a iniciar los siguientes juicios: 1º) por rescisión de boleto de compraventa de los terrenos ubicados en el paraje San Antonio del kilómetro 69/70 de la ruta nacional Nº 5, Pcia. de Buenos Aires); 2º) por restitución de las sumas percibidas por el señor Maximino Vázquez, por declararse rescindido el boleto de compraventa del inmueble de la calle Miranda 4471. Firmado Juan L. Peña, secretario. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.640 e. 11|12 Nº 48.467 v. 13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por quince días a DAVID MARKOWICZ para comparecer en juicio: "Burstein de Markowicz Rebeca Silvia c|Markowicz s|divorcio, tenencia de hijo y separación de bienes", bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.200 e. 11|12 Nº 48.303 v. 15|12|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ANTONINA MONTERO Viuda de JUANCHE — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3200.— e.11|12-Nº 48.446-v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE DIEGO JOSE OSVALDO VICINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.278 v. 22|12|67

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILVESTRA FERNANDEZ viuda de CORRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.366 v. 22|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por 5 días en el juicio "KORIN DANIEL D. c|VALVERDE Vda. de SANCHEZ, NICOLASA, s|cobro de alquil.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el día 15 de diciembre de 1967, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará el 75 por ciento indiviso correspondiente a la demandada, de el inmueble de la calle Basualdo 1001, Cap. Fed., que mide 9 mts. frente NE.; 12.26 mts. fondo y frente NO.; 12.23 mts. al SE., y 9.23 mts. al SO. — Base $ 49.893.75 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 3.000 e.11|12 Nº 48.448 v.15|12|67

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA MARIA DONDERO de COSENTINO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1967. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.11|12 Nº 48.415 v.15|12|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADORA LOPEZ de SANCHEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.400 e.11|12 Nº 48.320 v.15|12|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEREZ DE COSTOYA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200 e.11|12 Nº 48.412 v.15|12|67

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por seis días a ALBERTO LUIS LINARES para comparecer en juicio "SANGIAO LISTE MANUEL, c|LINARES ALBERTO LUIS, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial de ausentes. Publíquese dos días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720 e.11|12 Nº 48.404 v.12|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12: Comunica por cinco días, la quiebra de DISTRIBUTEX, S. A., DISTRIB. COM. IND. INM. IMP. y EXP. Fecha provisoria cesación de pagos 25 de octubre de 1965. Síndico Contador Humberto J. Lavarello, domicilio Sarmiento 559, P. baja (Optica) a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 18|3|1968 a las 14 hs., en la sala del juzgado para la junta de graduación y verificación de créditos; intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Arturo F. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.800 e.11|12 Nº 48.534 v.15|12|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secret. Nº 12: Comunica por 5 días, la quiebra de LALAYAN HNOS. S.R.L. Fecha provisoria cesación de pagos 26 de febrero 1965. Síndico contador Humberto J. Lavarello, domicilio Sarmiento 559, P. Baja (Optica) a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 22|2|68, a las 9 hs. en la sala del juzgado para la junta de graduación y verificación de créditos; intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Arturo F. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.600 e.11|12 Nº 48.529 v.15|12|67

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a NATALIO SCORPANITI a estar a derecho en los autos: "Amco Argentina, S.A.I.C., c|Scorpaniti, Natalio, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor defensor de ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.000 e.11|12 Nº 48.368 v.15|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25. Comunica por 5 días a los acreedores de don DIEGO de la SOTA HIJO, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico don Enrique Guillermo Cao, calle Viamonte 927, 1er. piso, los justificativos de sus créditos, fijando el día 2 de abril de 1968, horas 14 para celebrar la junta en la sala del juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Héctor G. Peruzzi, secretario.
$ 2.600 e.11|12 Nº 48.355 v.15|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIO GIROTTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.11|12 Nº 5.855 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GONZALEZ, GUILLERMO CHAVES y SALOMON GUROVICHT para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (Nº 35.247), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.—Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.11|12 Nº 5.856 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMBROSIA HERRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.11|12 Nº 5.857 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.11|12 Nº 5.858 v.15|12|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL IRRAZABAL PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, 27398, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.11|12 Nº 5.859 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALI TERCIESE y OLGA ESTHER FIGUEROA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, causa Nº 27.475, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.11|12 Nº 5.860 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS BELAUSTEGUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.11|12. Nº 5.861. v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|12. Nº 5.862. v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MARINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en forma reiterada (Causa Nº 26.733), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|12. Nº 5.863. v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO RENE DUFAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa número 26.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|12 Nº 5.864 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS E. MELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|12 Nº 5.865 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cnico días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA BARROS de SORGENTE y CARMEN RILO de BARROS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44, Ley 12.962 (Causa Nº 26.112), bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.11|12 Nº 5.866 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar dsede la primera publicación del presente a NORMA BEATRIZ HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. caud. públicos (causa 26.062), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.11|12-Nº 5.867-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PETROZZINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.11|12 Nº 5.868 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO B. MERCANTE y ANTONIO MULE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (causa Nº 26.093), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.11|12-Nº 5.869-v.15|12|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM ABOUD, ENRIQUE VICTOR TOBAL y ENRIQUE EMSANI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Raúl Madueño, secretario.
e.11|12-Nº 5.870-v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, interinamente a cargo de Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a FAUD BRATTIM, a comparecer en a causa Nº 35.269, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, noviembre de 1967. — Julio A. Terán Castellano, secretario.
e.11|12-Nº 5.871-v.15|12|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ERNESO PERESTIUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado y estafa (causa Nº 30.484), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|12-Nº 5.872-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO MELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa Nº 30.541, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Alfredo Bretón, secretario.
e.11|12 Nº 5.873 v.15|12|67

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SOTOCASSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.11|12 Nº 5.874 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALAMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en Sumario Nº 31.209, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.11|12 Nº 5.875 v.15|12|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA ETELVA GAZZANO DE OJEA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa Nº 14.948), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|12 Nº 5.876 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y la primera publicación del presente a emplaza por cinco días, a contar desde ADOLFO OJEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa Nº 14.948), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|12 Nº 5.877 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL LANDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Norberto Raffo, secretario.
e.11|12 Nº 5.878 v.15|12|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HORACIO VIANI, Causa Nº 1.578, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Incumplimiento de los deberes de asist familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.11|12 Nº 5.879 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9. Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo RODOLFO ERNESTO RATCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.584, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 (cinco) días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.11|12 Nº 5.880 v.15|12|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 10, Secretaría Nro. 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EFRAIN BALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio (Causa 30741), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.11|12 Nº 5.881 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HECTOR OSCAR BORGES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, uso y falsificación de documento público y privado (32.023), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario

e.11|12-Nº 5.882-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VOVCHUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (31.989), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.11|12-Nº 5.883-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130 cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EMILIO KITASHIMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (31.909), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.11|12-Nº 5.884-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BLAS RENUS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.024, que se le sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.11|12-Nº 5.885-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN TRONCOSO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.033, que se le sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.11|12-Nº 5.886-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nro. 10, Secretaría Nro. 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PISTONI BREGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (31.794), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.11|12 Nº 5.887 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (31.659), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.11|12 Nº 5.888 v.15|12|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO RENE BOLLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Nº 12.431), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.

e.11|12 Nº 5.889 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JOSE MANZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (Sumario Nº 12.891), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.11|12 Nº 5.890 v.15|12|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR F. CHRESTIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 4.398), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.11|12 Nº 5.891 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALEJANDRO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Armin F. Gaite, secretario.

e.11|12 Nº 5.892 v.15|12|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Comercial. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL BARTOLO QUEVEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, C|4.352, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.

e.11|12 Nº 5.893 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR HECTOR FENZA y LUIS ALBERTO FENZA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa (Nº 2179), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.11|12 Nº 5.894 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA NELIDA OPORTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 4409), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.

e.11|12 Nº 5.895 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAMIAN CHAVARECHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa número 4381), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.

e.11|12 Nº 5.896 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ZALTZBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 4193), bajo apercibimietno de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.11|12 Nº 5.897 v.15|12|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Intruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO BILUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 5.022, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.11|12-Nº 5.902-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PEDRO RIVADENEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Usurpación Nº 3333, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.11|12-Nº 5.903-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO NATALIO FONSECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.11|12 Nº 5.904 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MANUEL REY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.11|12 Nº 5.905 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO HAZRUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.11|12 Nº 5.906 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO CALVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.11|12 Nº 5.907 v.15|12|67

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a J. L. SAGARDOY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6012, que por el delito de defraudación se instruye por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.11|12 Nº 5.898 v.15|12|67

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAUL MIRANDA y RAUL OSVALDO HERRERA, en la causa Nº 4.963 que se les sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del autorizante, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.11|12-Nº 5.899-v.15|12|67

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a ROBERTO VILA, en la causa Nº 6442 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.11|12 Nº 5.900 v.15|12|67

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a FRANCISCO GUERRERO, en la causa Nº 6454 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal).

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.11|12 Nº 5.901 v.15|12|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO LUIS ROSEMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones. Art. 92 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.11|12 Nº 5.908 v.15|12|67

PRESENTACION DEL BOLETIN OFICIAL

EDICION EN TRES SECCIONES

con el material clasificado e índices especiales para facilitar la consulta.

- Edición periódica de Separatas
- Repertorio Legislativo Anual
- Audición Radial anticipada
- Servicio de Fotocopias y microfilmación





Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.11|12 Nº 5.909 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO AQUILES GENTILUOMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Causa número 6.204, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.11|12 Nº 5.910 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO FELIX HERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caudales públicos, causa Nº 6.157, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.11|12 Nº 5.911 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MADDALENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, Causa número 5.299, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.11|12 Nº 5.912 v.15|12|67

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino; Secretaría del Dr. R. E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LATINI, a comparecer en la causa Nº 5.823, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.11|12-Nº 5.913 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO DAICHMAN y MARGARITA SCHMUCLER DE DAICHMAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.551, que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.11|12-Nº 5.914 v.15|12|67

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría Nº 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a HILDA HOSNE DE LAPILOVER, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.070, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — José A. Seyahian, secretario.

e.11|12-Nº 5.915 v.15|12|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, se cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JORGE EPIFANIO GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.113, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — José A. Seyahian, secretario.

e.11|12-Nº 5.916 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO VICENTE ..IQUELME para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 5.838), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.11|12 Nº 5.917 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FIGUEROA, MARIO 'ARLOS MASSOTTI y JOSE LUIS PACIENZA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, Nº 6.073, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.11|12 Nº 5.918 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FARIÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 5.970, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.11|12 Nº 5.919 v.15|12|67

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR LUIS PERINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.11|12-Nº 5.920-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA DE ITATI SILVA DE LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.11|12-Nº 5.921-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AVELINO OLIVEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.11|12-Nº 5.922-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días a contar desde la primera publicación del presente a GLORIA TATIANA JAUREGUI FIGUEREDO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.179 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.11|12-Nº 5.923-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ABASCAL para que compareza a estar a derecho en la causa Nro. 6160, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.11|12-Nº 5.924-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SCALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6106, que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.11|12-Nº 5.925-v.15|12|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ANGEL BUSSICH a comparecer en la causa Nº 6437 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.11|12-Nº 5.926-v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ROBERTO PEREIRO a comparecer en la causa Nº 6.420 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967.— Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.11|12 Nº 5.927 v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL SENDON a comparecer en la causa Nº 6.420 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967.— Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.11|12 Nº 5.928 v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR OSVALDO LOTITO a comparecer en la causa Nº 6.420 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967.— Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.11|12 Nº 5.929 v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS VENTAS a comparecer en la causa Nº 6.420 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967.— Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.11|12-Nº 5.930-v.15|12|67

Art. 141 do Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA S. de BOSCH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967.— Edgardo Gramajo, secretario.

e.11|12 Nº 5.931 v.15|12|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILARIO FILOMON CRUZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.864 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967.— Edgardo Gramajo, secretario.

e.11|12 Nº 5.932 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL BERSAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. Edgardo Gramajo, secretario.

e.11|12 Nº 5.933 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ZARATE SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.894, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.11|12-Nº 5.934 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO LA ROCCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.229, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Oscar J. García Rua, secretario.

e.11|12-Nº 5.935 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Oscar J. García Rua, secretario.

e.11|12-Nº 5.936 v.15|12|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ELVA GUERRA DE FOSSATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.766, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Jorge Baltar, secretario.

e.11|12-Nº 5.937 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GORKI SILVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.692, que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Jorge Baltar, secretario.

e.11|12-Nº 5.938 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ENRIQUE PARADISO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.759, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Jorge Baltar, secretario.

e.11|12-Nº 5.939 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO JUAN TOMAS GENTILE y BERNARDO JOSE GENTILE, para que comparezcan a estar a deerecho en la causa que se les sigue por quiebra culposa y fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5 días

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Héctor Grieben, secretario.

e.11|12 Nº 5.940 v.15|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pu-

blicación del presente a CESAR ANTONUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Banco Nación Argentina s|denuncia", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.11|12 Nº 5.941 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIANO AMELINDO MARIOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Banco Nación Argentina s|denuncia", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.11|12 Nº 5.942 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO DOPAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Banco de la Nación Argentina s|denuncia", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.11|12 Nº 5.943 v.15|12|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a a MIGUEL ANGEL GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 11 Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1967. — Diego María de Achával, secretario.
e.11|12 Nº 5.944 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO YULIANO, CARLOS POLIMENI y ALBERTO ULLOA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsif. y circulación de moneda y robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1967. — Diego María de Achával, secretario.
e.11|12 Nº 5.945 v.15|12|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SANTIAGO DARAIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Arts. 292 y 297 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1957. — Amelia L. Ferráz, de Vidal, secretaria.
e.11|12 Nº 5.946 v.15|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967 — Raúl O. Lascano, secretario.
e.11|12-Nº 5.948-v.15|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GRETA ELSA SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967 — Raúl O. Lascano, secretario.
e.11|12-Nº 5.949-v.15|12|67

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO VILLALBA ó VILLALVA, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 263/67, que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.11|12-Nº 5.950-v.15|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA NORA GRECCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.11|12-Nº 5.951-v.15|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO MANUEL OLGUIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.11|12-Nº 5.952-v.15|12|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON M. GABACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (Causa 2.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.11|12-Nº 5.953-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO MELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal (causa 2.132), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.11|12-Nº 5.954-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO GUILBURD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal (causa 2.170 s|302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.11|12-Nº 5.955-v.15|12|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección doctor Luis C. Guerello se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don MANUEL CASTRO CANGADO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por apremio, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. La Plata, noviembre 6 de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.11|12-Nº 5.956-v.13|12|67

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección doctor Luis C. Guerello se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a doña DELIA ESTER MOSQUELLA para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por apremio, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. La Plata, noviembre 6 de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.11|12-Nº 5.957-v.13|12|67

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección doctor Luis C. Guerello se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don RAUL ALFREDO SALVADO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por apremio, bajo apercibimiento de nombrársele como reresentante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. La Plata, noviembre 6 de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.11|12-Nº 5.958-v.13|12|67

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección doctor Luis C. Guerello se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a doña BLIMA MEDWED, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por apremio, bajo apercibimeinto de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. La Plata, noviembre 6 de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.11|12-Nº 5.959-v.13|12|67

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección doctor Luis C. Guerello se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a doña MANUEL MARI DE DIOS, para que comparezca dentro de dicho término a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por apremio, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.
La Plata, noviembre 6 de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.11|12-Nº 5.960-v.13|12|67

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA ADELA SERPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, noviembre de 1967. — Armando Emilio Grau, juez.
e.11|12-Nº 5.961-v.15|12|67

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL MELILLO, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir del primer día de su publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 10.959-B., que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, noviembre 23 de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.
e.11|12-Nº 5.962-v.15|12|67

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JULIO LORENZO HAEDO, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 10.939-B., que se le sigue por el delito de infracción al artículo 29º de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos A. Machado.
La Plata, noviembre 27 de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.
e.11|12-Nº 5.963-v.15|12|67

SAN MARTIN

Nº 2

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RAMON VALLEJO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7.316/67, que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, noviembre 23 de 1967. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.11|12-Nº 5.965-v.15|12|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 16

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 19 cita por tres días a MIGUEL ULISES TUBIO para que comparezca a estar a derecho en autos que le sigue Raggio Forchieri y Cía. S. A., por cobro bajo apercibimiento de nombrarle defensor "ad hoc". — Publíquese sin cargo.
Buenos Aires, septiembre cuatro de 1967. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
e.11|12-Nº 5.947-v.15|12|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, en el juicio: "BANCALARI de DEL TORTO, MARIA BLANCA SERPICHE de GALLO, ANGELA y otro. s| ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto Lynch Garay rematará en San Martín Nº 448, tercer piso, Capital, el jueves 14 de diciembre de 1967, a las 16 horas, la finca sita en la calle Blanco Encalada Nº 5613, entre Aizpurúa y Ceretti, Capital. Mide: 8,66 mts. de frente al Noroeste, igual extensión en su contrafrente; 22,14 mts. en su costado Sudoeste, y 22.?1 mts en su costado Noroeste. Esta propiedad sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra según constancias en autos. Base $ 717.500 m|n. cl., al contado, en efectivo y al mejor postor; 8 o|o a cuenta de precio 3 o|o de comisión. Domicilio deberá ser constituído por el comprador en la Capital Federal. — Informes: 49-3577 y 49-4730.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.800 e.11|12 Nº 48.301 v 15|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: "GALLONE de PAROPI, SARA ESTHER y otro c|MIDLEY, YAMIL, s| ejecución hipot.", que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 15 de diciembre, a las 15.30, el inmueble ubicado en el Ptdo. de San Isidro Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Liniers, hoy José Penna Nº 849 e|Pedro Mendoza y Gaboto. Sup. 202,70 m.c. Base $ 374.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200 e.11|12 Nº 48.306 v.15|12|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en los autos "GARCIA, MANUEL MARIA, s| insania", que el martillero Carlos S. Roca rematará el día 16 de diciembre, a las 16.30 horas, sobre la misma una finca ubicada en la calle Luna Nº 1582, Capital. Base $ 350.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.200 e.11|12 Nº 47.485 v.15|12|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en el juicio "ELIAS BALE, s|sucesión concursada", que el martillero don Jesús I. Gasco rematará el día 20 de diciembre de 1967, a las 17 hs., en la calle Terrada Nº 545, de la Capital Federal, dos propiedades en un solo block, Avellaneda Nº 3585, compuesta de planta baja y primer piso (seis departamentos y el de la portería) y San Nicolás Nº 395, comuesta por una casa independiente, edificada según planos

de Subdivisión en los lotes 1 y 2, los cuales a su vez son parte de los lotes Nº 10 y 25 de la Manzana "T", más datos en los títulos acompañados en estos autos. Base, pesos un millón catorce mil m|n. c|legal, al contado, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, como lo ordena el auto dictado por V.S.; el inmueble se entregará en el estado en que se encuentra (ocupado por inquilinos), el comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario

$ 5.800 e.11|12 Nº 48.469 v.15|12|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos "GOMEL NESSIN s| testamentaría", que el martillero público José Celano (Senillosa 178, piso 6º, T. E. 90-3913), rematará el 23 de diciembre de 1967, a las 16 horas, sobre la misma, la finca de la calle Tacuarí 1092, entre las de Humberto 1º y Carlos Calvo. Edificación en terreno de 7,79 de frente, por 14.72 de fondo. Dominio inscripto en Zona Sud, tomo 2071, folio 213, finca Nº 81728, Partida Municipal Nº 211.429. Venta al contado. Base $ 1.011.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El saldo de precio deberá abonarse una vez aprobado el remate por el Juzgado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El edificio consta de dos plantas con una sola entrada sobre la calle Tacuarí. La planta baja integrada por 4 habitaciones, baño y cocina, con instalación de gas; la parte alta posee 4 habitaciones, baño y cocina. La planta baja se encuentra ocupada por inquilinos y la parte alta por uno de los herederos de la testamentaría.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 6.000 e.11|12 Nº 48.267 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio: BERRETI o BERRETTI de SALINAS, VALENTINA y otro c|MAGGI, JOSE JULIO CESAR y otro s|ejecución hipotecaria, que los martilleros (Eduardo L. Larco (Ofs. San Martín 492, T. E. 32-2852) y Atilio N. Yacobucci (Of. Av, Rivadavia 2580, T. E. 48-8913) rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 15 de diciembre, a las 15.30, un lote de terreno con todo lo edificado, sito en el Ptdo. de V. López, designado con el Nº 12 de la manzana "B" calle Italia esq. de la Ribera y Costanera. — Sup. 188 m. c. — Base: $ 5.068.157. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.000. e.11|12. Nº 48.311. v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio FONZI, JUAN c|TEJERO, JUAN s|ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo B. Galante, rematará en el hall de sus oficinas de esta Capital, calle Gral. Urquiza 67, el día 29 de diciembre de 1967, a las 16 hs., un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el Cuartel Cuarto del Partido de General Sarmiento, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Kilómetro 34 del Ferrocarril General Belgrano, con frente a una calle sin nombre entre dos también sin nombre, señalado en el plano que cita su título como lote diez de la manzana once, y mide: 18 m. de frente al N. E.; 18.44 m. al contrafrente; 56 m. al N. O. y 60 m. al S.E. o sea una superficie de 1.044 m2. — De conformidad con la cláusula octava del contrato hipotecario el deudor se obligó a entregar la propiedad totalmente desocupada dentro de los 10 días de intimado judicialmente a pedido de la parte acreedora o del adquirente. — Base $ 257.750 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 7.000. e.11|12. Nº 48.307. v.15|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio CARDOZO SILVERIO c|VITA PASCUAL ESTEBAN (s|Suc.), s|Ejecución que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día jueves 21 de diciembre, a las 11 horas, la propiedad que consta de tres locales que se encuentran alquilados con contrato hasta el mes de diciembre de 1970, con una renta total aproximada de $ 20.000.— m|n., mensuales, sitos en la localidad de San Martín Provincia de Buenos Aires, calle Estrada hoy Nº 1496, esquina a Julio A. Roca, cuya superficie total de terreno es de 173,44 m2. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Salen a la venta los tres locales en bloque con la base de $ 81.067 m|n. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 5.000. e.11|12. Nº 48.501. v.15|12|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio RIPOLL, DAMIAN y otros c| SACCO, J. F. s|Ejec. Hipotecaria, que el martillero Luis Di Salvo rematará el día 16 diciembre 1967, a las 16,30 hs., en Av. Córdoba Nº 5957, C. Federal, la finca Tucumán Nº 92, de la Ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. Aires, con superficie total de 353,65 m2. — Base $ 474.410. —m|n. — Al Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — De acuerdo a la cláusula 13ª de la obligación hipotecaria el deudor entregará la finca totalmente desocupada de personas y efectos. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario

$ 3.400. e.11|12. Nº 47.639. v.15|12|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por diez días en el juicio: SOAVE LORENZO PABLO c| BENDINELLI TEMISTOCLES s|Ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el 26 de diciembre de 1967, a las 14 horas, la finca ubicada en el Pueblo de Villa Ballester, Estación José León Suárez del Ferrocarril Gral. Bartolomé Mitre, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Garibaldi Nº 297, esquina Lacroze; una galería de 3,50 mts. x 2 mts. aprox.; una cocina de 3 x 2 mts. aprox.; un baño de 1,20 x 2 mts. aprox; una habitación galpón de 4 x 1,80 mts. aprox. y un comedor de 3 x 3 mts. aprox. — La inscripción es Nº 3583 del 27|6|55, Pdo. de Gral. San Martín, Lote I, manzana 34, que mide 8,66 mts. de frente al N. E., calle Lacroze; 17,12 mts. en su otro frente calle Garibaldi al N. O. 3 mts. en la ochava al Norte; 20.202 al S.O. Lindando con lote 32; con una superficie total de 229,39 m2. — Base $ 25.000.—. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o al contado. — El comprador deberá constitur domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 12.600.— e.11|12-Nº 48.477-v.22|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "SIGLO XX SACIIEFI. c|BRENER, BERNARDO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día 16 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en Monroe 3568, Capital Federal, donde se exhibe: un automóvil marca "Rambler" IKA, modelo año 1962, motor Nº 626081380, serie 28211-01505, patente Nº 1045-073, de la Provincia de Buenos Aires. — Base m$n. 332.350. — Al contado. — En el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.640. e.11|12. Nº 47.851 v.13|12|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de Edictos Judiciales, en las ediciones del 6 y 7|12|67.

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio MARTIN MIGUEL O. c|FERRAIOLO JUAN, s|Ejec. Prendaria, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Corro 165, Capital, donde se exhibirá el vehículo, el día 26 de diciembre de 1967, a las 16 horas, el siguiente objeto: un automotor para uso taxímetro, modelo del año 1939, sedán 4 puertas, marca De Soto, motor Nº MCBA 102134, patente de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1965, Nº 009431. — Transferencia en trámite. — En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 59.130. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Al contado.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.920. e.11|12. Nº 48.563 v.13|12|67

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, se comunica por tres días, en los autos "SOCIEDAD ARGENTINA DE MAQUINAS Y MOTORES S.A.C.I. c|IÑARRA S. A. COM., IND., IMP. Y EXP., s|Ejecución Prendaria", que el martillero José Arturo Oyuela, rematará el día 21 de diciembre, a las 15 horas, en la calle Paraná 905, de la Capital Federal, los siguientes bienes: Lote A. — (Un (1) motor Deutz Otto, modelo Diesel, A-4-L-514, Ind. Argentina, potencia 50 HP., 4 cilindros, con volante para servicio industrial o eléctrico, con instrumentación de arranque y control. Tres (3) motores Deutz Otto, modelo Diesel, A-6-L-514, Ind. Arg., potencia 75 HP., 6 cilindros, con volante para servicio industrial o eléctrico, con instrumentación de arranque y control, cada uno; con la base de m$n. 1.350.000, el lote y en block. — Lote B. — Un (1) equipo para soldadura eléctrica, sin marca ni números visibles, montado sobre chasis de dos ruedas; sin base. — Lote C. — Cuatro (4) acoplamientos para grupos electrógenos, Multimac, con la base de m$n. 10.000 cada uno, y en block. — Los lotes se exhiben en la calle Luis María Campos 4994, de Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de 7 a 16 horas, de lunes a viernes, hasta el día del remate. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Los lotes se entregarán en el estado en que se encuentran y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.680. e.11|12. Nº 48.375 v.13|12|67

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en autos "WAISGLUZ, JAIME c|GARABOA, AVELINO, s|ejecutivo", que el martillero Federico M. Ayerza, rematará el 13 de diciembre, a las 16 horas, en Serrano 534, donde se exhiben, de 15 a 18 horas, una máquina Tupí, cepilladora, marca Ungar "Chúcaro" 3500|65, con motor acoplado "Mocar", Nº 104|776, tipo 765, funcionando; y dos bancos de carpintero, completos, usados. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.280. e.11|12. Nº 48.396 v.12|12|67

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos "VANCOUVER S. A. c|FERRERO, CARLOS E. y ot. s|prenda", que el martillero José V. Menceyra, el día 18 de diciembre próx., hs. 17, rematará en Díaz Vélez 4129, Cap. Fed., donde se exhibe, el automotor marca G. M., modelo 1952, motor Nº 623.082, chasis Nº 0233, serie 1952, taxi, patente Cap. Federal Nº 5047, en el estado en que se encuentra. Base $ 72.759,50 m|n., contado. Entrega previa aprobación. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.300 e. 11|12 Nº 48.290 v. 13|12|67

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados "PEMA SRL. CF. c|MARTIN O. LORENZO y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de diciembre de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automovil, marca Di Tella 1500, modelo año 1962, motor Nº 15 AANL-19154-S, serie Nº A 18349, chasis Nº AHS2L 18849, en el estado que se encuentra. Base $ 292 604 m|n., al contado. Seña 30 o|o en efectivo, comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160 e. 11|12 Nº 48.310 v. 13|12|67

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en autos TAFICO S.R.L. c|LLOVES MARIO y otra s| ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 27 de diciembre de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Río Cuarto Nº 1490, Capital, donde se exhibe el automóvil colectivo, marca Chevrolet Mod. 1957. motor marca Perkins Nº P. A. 610702, carrocería 20 asientos patente Nº 739.946 de la Prov. Bs. As. Sin base y al mejor postor, comisión 10 o|o, el bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040 e. 11|12 Nº 48.533 v. 13|12|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días que en los autos "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|BAEZ REINALDO s|ejecutivo", ha sido designado rematador Telémaco Susini para que proceda a vender el día 15 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en la calle Pedro de Mendoza 2147, Capital, donde se exhiben y podrán ser revisados: Una agujereadora de banco eléctrica, sin número ni marca visible; una guillotina de mano; un motor eléctrico sin marca ni número visible; dos poleas; seis elásticos de cama de una plaza; dos morzas de banco. Dichos bienes serán entregados al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Arturo Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440 e. 11|12 Nº 48.488 v. 12|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra POZZO ARDIZZI LUIS ANIBAL y otro s|ejec. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 20 de diciembre próx., a las 17 y 30 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca C. M. Televa, modelo 11 Nº 57322, nuevo, eléctrico. Base $ 61.200. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.560 e. 11|12 Nº 48.383 v. 13|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "ONLY T. V. S. A., contra DIAZ ALFREDO y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 20 de diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca Philips, modelo 336, Nº 5176, nuevo, eléctrico. Base $ 57.000.—. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440.— e. 11|12 Nº 48.384 v. 13|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "ONLY T. V S. A., contra LUPIA OFELIA TRIFARO de y otro, sobre ejecución prendaria", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 20 de diciembre próximo, a las 17 y 30 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un televisor Noblex, modelo Novissimo, número 45239, eléctrico. Base $ 58.800.—, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.560.— e. 11|12 Nº 48.381 v. 13|12|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "RAVE, ANGELA MARIA ASUNCION, contra BENITEZ, ROBERTO, s|ejecutivo", que el martillero Horacio Luis Folgueras, rematará los días 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de diciembre, a las 21 horas, en Rivadavia 6078, Capital, los muebles y objetos que allí se exhiben. Sin base, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.560.— e. 11|12 Nº 48.505 v. 13|12|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días, que en autos "SOLANET de BIOCCA, MARIA ELENA, contra MAXOR S.R.L., sobre ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 20 de diciembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad situada en esta Capital calle Charcas (hoy Marcelo T. de Alvear) 1435|37|39|41, que mide: 12m 93 de frente al Sud, 12m95 contrafrente Norte, 19m.21 costado Este y 18m.90, costado Oeste. Superficie total 246m.9412. De acuerdo a la cláusula 4ª del contrato hipotecario, la deudora no podrá constituir locación o gravamen sobre el inmueble hipotecado, estando pendiente de pago la obligación hipotecaria, como así tampoco transferir la deuda hipotecaria. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 2.897.600 —. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 5.200.— e. 11|12 Nº 48.471 v. 15|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "CUOZZO, NOELIDA JOSEFA, contra MARTINA OLGA, y otro. s|ejecución prendaria", que el martillero señor Manuel Segura, rematará el día 23 de diciembre de 1967, a las 10 horas.

en la calle Rivadavia Nº 10415, Capital, donde se exhibe: Un automotor completamente equipado con todos sus accesorios, tipo camión destinado al transporte de cargas generales, marca Volvo, modelo año 1957, motor Nº D.47A4785, unidad usada, en perfecto uso y funcionamiento, con patente en trámite, equipado con seis cubiertas, con la siguiente designación: dos de 8,25 x 20; cuatro de 900 x 20 y una con Nº 106k2 - 402.4: cuatro de ellas con dibujo y dos lisas. Carrocería de madera y hierro, color azul. Motor funcionando, sin auxilio. Sin herramientas, en el estado en que se encuentra. Base $ 550.500 m|n., al contado. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien se entrega previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.120.— e. 11|12 Nº 48.253 v. 13|12|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio "MAJEROWICZ SAUL c/CONSTANZO JOSE JUAN y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Rivadavia 4375, Cap., donde se exhibe, el 22 de diciembre de 1967, a las 17 hs. 30 ms., el siguiente objeto: Un automotor marca Valiant, modelo del año 1964, tipo sedán 4 puertas, Ind. Argentina, con motor Nº 482791, chasis Nº 482791, serie Nº 482791, patente de la Provincia de Santa Fe Nº RAD 7483, del año 1966, en el estado que se encuentra. Base $ 774.393,50. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.160. — e.11|12 Nº 48.562 v.13|12|67

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos "OLIVETTI ARGENTINA, S. A. C. I. c/YANTORNO, JUAN JOSE, s/ejecución prendaria", que la martillera Violeta L. Manzino rematará una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80/26, Encolumnadora Pica, Nº 782087, nueva, completamente equipada. Base: m$n. 62.930, al contado y al mejor postor. Seña 30 %, comisión 10 %, en efectivo. Remate y entrega sujetos a aprobación judicial. El día 13 de diciembre de 1967, a las 15 y 30 horas, en el local de Moreno 1441, en donde se exhibe.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160. — e.11|12 Nº 48.393 v.13|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "ONLY T. V., S. A. contra TERRAZA ALEJANDRO y otro, s/ejecuc. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, propuesto por la parte actora, rematará, el 20 de diciembre próximo, a las 17 y 30 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhiben: un televisor marca Standard Electric, modelo Galardón I, Nº 306.109, eléctrico. Base $ 46.000. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680. — e.11|12 Nº 48.382 v.13|12|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días que en autos "S. A. C. I. M. I. E., SCA, su quiebra", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán, el 20 de diciembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (primer piso), un terreno sito en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 2302, esquina Pichincha 105. Mide: 16m45 frente a calle Hipólito Yrigoyen por 10m95 frente Este sobre calle Pichincha. Superficie: 179,23 m2, y según pericia, mide: 15m08 sobre Hipólito Yrigoyen, 2 m en ochava, 9m28 sobre calle Pichincha, 16m50 costado Sud, 10m70 en el Oeste. Superficie: 175,5418 m2. Libre de ocupantes. Base $ 1.656.000. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.000. — e.11|12 Nº 48.479 v.15|12|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos "RYCSA S.A.M.I.C. s|quiebra", que el martillero público Sr. José Celano, rematará el 18 de diciembre próximo y días subsiguientes hasta terminar, en el horario de 13.30 a 18 en el local de la fallida, calle Sáenz Peña 80, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, los siguientes bienes: 2 máquinas cortadoras a pantógrafo Godfrey, un tow-motor, incompleto; guinches eléctricos (plumas), armarios, estanterías, mesas de hierro; cabinas de pintura; bancos, sillas, ficheros caballetes; carretillas transportadores; tableros de dibujo con pantografo; básculas; chatarra en general y todo sobrantes de remates anteriores y muchos otros elementos existentes en el establecimiento no enumerados por su extensión. — Venta al contado. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo o cheques certificados sobre bancos de la Capital. — Entrega inmediata de bienes adquiridos, a partir del siguiente día hábil de finalizada la subasta, debiendo abonar el saldo de precio dentro de las 48 horas, bajo pena de anulación de la venta con pérdida de las sumas pagadas. — Los bienes subastados se entregarán en el estado físico y|o mecánico en que se encuentren, siendo su retiro, desarme y traslado por cuenta y riesgo del comprador. — Exhibición los días 14, 15 y 16 de diciembre, de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967.
Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 8.000.— e.11|12 Nº 48.269 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por tres días en juicio "DETERMANN JUAN CARLOS OTTO c|MENDER HERMANDO s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Alberto Rapallo, rematará en el local sito en la calle Miralla Nº 401 de esta Capital Federal, donde se exhibe, el día 20 de diciembre de 1967 a las 9 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Volvo, carrozado, modelo año 1956 tipo microómnibus, motor Nº D-67-A-11.619, carburante diesel, con capacidad para 36 pasajeros sentados, patente Nº 739.073, de la provincia de Buenos Aires, en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 177.315. En el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967.
Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.520.— e.11|12 Nº 48.541 v.13|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio. INDEJ SERGIO A. c|PEREZ JOSE SANTIAGO s|ejec. prendaria que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Moreno 2951, Capital, donde se exhibirá el vehículo el día 26 de diciembre de 1967 a las 18 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Chevrolet, motor DAM 18414 de 6 cilindros y 85 C.V., modelo del año 1941, carrocería 4 puertas, patente Pcia. de Bs. As. Nº 12400 del año 1966, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 102.670.— m|n. Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.
Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.160.— e.11|12 Nº 48.558 v.13|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "UNION AUTOMOTORES S. R. L. contra GAZZANEGO DE ROSSI ANA MARIA sobre ejec. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de diciembre próximo a las 16 hs. en San José 1754, Cap., donde se exhibe: Auto Unión D.K.W. modelo año 1962, tipo rural, 900 Kg. de peso c|motor Nº 8861 —Do 1502—04, a nafta, patente Nº 1.202.711, Prov. de Buenos Aires. — Base $ 513.348.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967.
Héctor O. Peruzzi, secretario.

$ 1.920.— e.11|12 Nº 48.380 v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "ORE LUBE SUDAMERICANA, S.A.C.I.; S|Liquidación sin quiebra", que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día jueves 14 de diciembre de 1967 a las 9,30 hs. en la calle Crespo 2956, Capital, donde se exhiben: todos los muebles, útiles y máquinas de oficina, laboratorio y fábrica y gran cantidad de productos de la empresa, importadora y fraccionadora de aceites, grasas y aditivos industriales y para automotores, entrando: 30 escritorios; 10 armarios; 16 ficheros; 4 bibliotecas; sillones etc.; 2 máquinas de sumar "Olivetti" manual y eléctrica; máquina de calcular "Facit-Sweden"; de escribir "Olivetti-Lexicon 80" 2 básculas "Moretti"; acondicionador de aire "Turín 75"; 3 motores monofásicos de 1|2 HP.; máquina automática para envasar líquidos con cinta transportadora metálica; centrifugadora "Rolco"; viscosímetro "Jumo" alemán; pulverizador de metal c|manómetro; horno eléctrico; elevador corriente "V e f b e m" p|300 V.; medidor "Frarno automotor", gran cantidad de elementos de laboratorio y ensayo de "Cristalerías Rigolleau" y "Lutz Ferrando"; líquidos y productos químicos; 34 tambores con 5.280 Ks. de aceites lubricantes industriales importados: "Ollmo"; "L. T-10"; "Ore-A-Jet"; "Stabilizer"; "P N F H"; "Turbina"; etc.; 169 latas de 1 y 1 1|2 lts. de aceites importados; 11 tambores con 210 Ks. de grasas "S-600"; "K. O" P-300-M"; etc.; 29 cajas de Aerosoles "Spray"; 1.092 cajas conteniendo 156.456 ampollas herméticas de aditivo "Ore-Point" c|una para 20,30,80 y 100 lts. de nafta o gasoil de automóvil 2.056 latas sin uso de hojalata p|18 lts.; 6.000 Ks. de papel; 68 y 12 estantes movibles; y todas las instalaciones. — Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. En efectivo y al contado o cheque certificado. Entrega inmediata. Exhibición: días 11, 12 y 13 de diciembre de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967.
Nota: Los bienes detallados surgen del inventario de fs. 314|334.
— Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 6.720 e.11|12 Nº 48.277 v.13|12|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "VILLALBA, HORACIO, c|OTEIZA, OSVALDO, s|ejecutivo" que el martillero Silvio C. Musacchio, rematará el día 16 de diciembre a las 11 hs. en la calle Moreno 1441 donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera marca "Siam" tipo 90, Nº 22.074 funcionando; un televisor marca "Diamond" sin número visible, pantalla grande, gabinete de madera color caoba, funcionando; y un juego de "living", compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones estilo inglés, tapizados en tela gobelino. Al contado, sin base y al mejor postor, comisión 10 o|o todo en efectivo. La entrega de los bienes estará sujeta previa aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.760 e.11|12 Nº 48.470 v.12|12|67

Juzgado Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio GABRIEL R. GARCIA c|JOSE AGUILA s|ejecución prendaria que el martillero Ernesto A. Ferreris rematará en Paysandú Nº 1472 el 22 de diciembre a las 18 horas: torno mecánico marca Vars, mod. SO-53 1,50 m. e|puntas, 250 mm. s|bancada, Nº 0822, motor marca Macfer 5 C.V., Nº 742 y torno paralelo 2 m. e|puntas marca Vars, caja Norton tipo SO-53, Nº TO624, 18 velocidades c|bomba agua refrig. motor marca Woodly 5 C.V., Nº 2363. Exhibición 8 a 18 horas. Base $ 515.000.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o contado, efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967.
Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.520.— e.11|12 Nº 48.502 v.13|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio "CIDASA s|quiebra" (antes Siam Automotores), que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 15 de diciembre a las 14 horas, en la planta Siam de Monte Chingolo, dependencias señaladas como piso alto de Metalúrgica Tandil, entrada por la calle Charcas, esquina Margarita Weild, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, prov. de Bs. As., los siguientes bienes: Cajas de hierro; armarios metálicos; escritorios metálicos y de madera, silones fijos y giratorios, tapizados; sillas; mesas para máquinas de escribir; estufas a kerosene y a garrafa etc.; mesas de dibujo y tableros; armarios, estanterías y mostradores de madera, mesas directorio, cortinas americanas; mamparas de madera y vidrios; finos muebles de gerencia; heladeras eléctricas y surtidores de agua refrigerada; guardarropas metálicos, teléfonos internos; artefactos de luz fluorescente; mil artículos diversos, separados en 300 lotes, que se exhiben en las citadas dependencias, los días 13 y 14 de diciembre de 14 a 19 hs. y el día 15 de 8 a 14 hs. — Sin base. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — Entrega inmediata. Más informes en autos y|o en Lavalle 1394, 5º piso, Capital Federal, teléf. 46-9944.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967.
Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.200.— e.11|12 Nº 48.318 v.13|12|67

Juzgado de Comercio Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días que en autos "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|GRANJA y CABAÑA "LAS NUTRIAS" S. C. A. s|ejecución prendaria", la martillera Violeta L. Manzino rematará: una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Lexikon 80|26, Nº 96—264230, completamente equipada. — Base m$n. 20.000.— al contado y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — Remate y entrega sujetos a aprobación judicial el día 13 de diciembre de 1967 a las 15.30 horas en Moreno 1441, lugar donde se exhibe.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.
Juan R. Finocchio, secretario.

$ 2.040.— e.11|12 Nº 48.397 v.13|12|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO PANDIANI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.062 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JOSE ACHUCARRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.014 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO OTERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400. e.5|12. — Nº 47.520 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN BARTOLOME CHOURROUT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.490 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO SATURNINO GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800. e 5|12. — Nº 47.345 v.19|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, de la Capital Federal, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO DAL CORSO. —

Buenos Aires, 24 de noviembre de
Publíquese por diez días.
1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.423 v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONINO DI NATALE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.952 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO FRANCISCO CASTIÑEIRAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.780 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO o JULIO TOMAS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 2.400 e.30|11 Nº 46.670 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO TORIBIO MUÑOZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre tres de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 2.400 e.30|11 Nº 46 584 v.14|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BELLA de ARENAZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800 e.30|11 Nº 46.522 v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 1. Secretara Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FORESI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.28|11-Nº 46.030-v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LUIS TROLLIET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.029-v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDITH SOLEDAD TASSARA de MARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.001-v.12|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARAVAISTIJ de SOCOLSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.960 v.11|12|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA o ANA JOSEFINA POMPOZZI de BELLELLI. — Este edicto debe publicarse por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.045 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil N 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SICARI y de CONCEPCION BUGGE de SICARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 47.962 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO VARELA o AGAPITO VARELA VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.499 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO ABEL DIAZ RIVAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967 — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.325 v.19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO OTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.258 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BIAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.155 v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO HELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.4|12-Nº 47.049-v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CANDIDO o ANTONIO CANDIDO CORONEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.909 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.409 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RICCIARDI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.485 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA NAVA Vda. de CALCAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — César Antonio Pescio secretario.
$ 2.800 — e.29|11 Nº 46.499 v.13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ AZNAR de EGAÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967 — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.825 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ PLAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.933 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RAFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 45.931 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFINA CONSTENLA de PEDEVILLA. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.860 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL BARRON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 45.771 v.11|12|67

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO DI LELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.067 v.21|12|67

Juzgado Nacional Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE ROMAN DE BONACALZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Setiembre 6 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.072 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nro. 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DESIDERIO ROMANO CATELLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.170 v.21|12|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BACALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 47.954 v.21|12|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a SION MIGUEL SACCA que debe comparecer a estar a derecho como tercer poseedor en autos "Mariñansky Luis c|Jamui Isaac s|ejecución Hipotecaria" bajo apercibimiento de ser designado el defensor de ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.000.— e.7|12 Nº 48.202 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA LUISA CLOT de PEÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — El Secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.897 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANA REMESAL de PRIETO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre tres de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.644 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM JACOBO IGLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.156 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIX LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.1º|12 Nº 46.907 v.15|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HIPOLITO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.939 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ROMANO y SEBASTIAN PUPILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.549 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO SPATARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.427 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.496 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.488 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CASTRIOTA. — Publíquese por diez días.
de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.28 -Nº 46.073-v.12 11

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL LUIS BATTAGLIA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.010 v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ABLANEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 21 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 45.810 v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELINA HERSILIA CATTANI Vda. de GODANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45 799 v.11|12|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BELLI de RICCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 47.996 v.21|12|67

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8 a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAURICIA MANSILLA de FUENTES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.600.— e.7|12 Nº 47.945 v.21|12|67

Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARTINEZ o RAMON MARTINEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.762 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BRANCOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.774 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO DE VITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.611 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.431 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.160 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO POMERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400 — e.29|11 Nº 46.450 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GOMEZ CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 45.963 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GONZALEZ CORTINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.915 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARCOS MARDYKS o MUNICH MARDYKS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.887 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES GARCIA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.873 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANTONIO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.833 v.11|12|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.238 v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a AURORA MODESTA ZUVIRI comparezca en los autos "Garrera Emma, s|Adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800. e.4|12. — Nº 47.309 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GUILLERMO POTTHOFF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.038 v.14|12|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|11 al 29|11|67.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días acreedores y herederos de VICTORIO SOLARI o VICTORIO FELIX SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.668 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PERI de VIGLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.545 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATAN JONAS JUNG. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.472 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CHIRILLO de LAPADULA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.471 v.13|12|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don MOISES PINKAS KONGRECKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.420. v.13|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.055 v.12|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 5, Secretaría Nro. 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZOLUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.121 v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANELA o ANELLA o NELLA PISI de MILANESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.820 v.11|12|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.961 v.11|12|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL FEDERICO HIGUERA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.048 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: VICENTE FRANCISCO SEBASTIAN ARMENGOT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 47.948 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DA PONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.864 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de E U F E M I A PORTILLO de DEFFERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.188 v.18|12|67

Juzgado Nacional Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARIBOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 20 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.135 v.18|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIA MENDEZ de LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.1º12 Nº 46.888 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.271. v.13|12|67

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de C A R L O S JUAN RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 45.979 v.12|12|67

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GNECCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.28|11 Nº 45.978 v.12|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETHEL BEATRIZ ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.28|11 Nº 46.090 v.12|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PICCIONE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.815 v.11|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MARTHA CANTILO de ANCHORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Roberto R Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.811 v.11|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RIVERA de CANEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.952 v.11|12|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LEONCIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.216 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELISA MARTINEZ de VERGARA. — Pub. 10 días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.049 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA LOPEZ DE RAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.005 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ELISA CAPDEMONT de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.771 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FULGENCIO MARCELO PALAZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.778 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON SOLOMNICOFF o SOLOMNIKOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.636 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ISAIAS LUZZATI o ALDO LUZZATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.415 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ELIAS NAVAJAS CENTENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.308 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DOROTEA o ANGELA COLUSSI de COLUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.133 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA SANTANGELO de MORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.979 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO INOCENCIO PERROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46 986 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS MAC LEAN BOWERS o CARLOS Mc LEAN BOWERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.893 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL URIN y ANA ARLOVICH de URIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de octubre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.827 v.15|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO D'OVIDIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.651 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IVES JULIAN NOUSSAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.583 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAMIREZ Y MURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.513 v.14|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE SCHNEIDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.961 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BALDONEDO y MANUEL BALDONEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.863 v.11|12|67

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VARDE. Publíquese por diez días.
Buenso Aires, noviembre 9 de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.187 v.21|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FORTUNATI. — Notifíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — José María Monclá, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.767 v.20|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CRAVELLO de CANTU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 1º de noviembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.701 v.20|12|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA IRAVEDRA de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.619 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL HORACIO DEYMONNAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.4|12 Nº 47.237 v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE o ANTONIO JORGE o ANTONIO SALVADOR JOSE SERRALLER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.074 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION ZOTTO de PRESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.785 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO RANDAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.539 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LETIZIA o LETIZIA MORANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.199 v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO, MASCINO o MAXIMILIANO PABLO MUROTTO, y de doña ELISA DALL'ANESE de MUROTTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.4|12 Nº 47.060 v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 2.400. e.27|11. Nº 45.834 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA SIMONELLI de DEL RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José M. Monclá, secretario
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.209 v.12|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PULCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.28|11. Nº 46.063 v.12|12|67

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES BRUZZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.762 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO FADANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.27|11. Nº 45.770 v.11|12|67

Nº 9

Juzgado Civil 9, secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MELLADO de PORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.197 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEVORK DEMIRDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.239 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CELDRAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.028 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº [illegible] cita y emplaza por treinta días [illegible] herederos y acreedores de ANGELA [illegible] de DIAZ y de JUAN DIAZ. [illegible]ese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.024 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PORTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 47.934 vb.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO MILLAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.4|12 Nº 47.063 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ELISABETH o ELIZABETH FEISS o FIESS de RECAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.1º|12 Nº 46.762 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEMAGNA DOMINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1967 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.804 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA DEL SOCORRO RUIZ de FOX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.610 v.14|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIA SILVA de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.29|11. Nº 46.249. v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GUTIERREZ de LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 3 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.28|11 Nº 46.229 v.12|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON HERRERIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1967. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 46.242 v.12|12|67

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA VIEITES OTERO de BLANCO SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 22 de 1967 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 46.015 v.12|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO MARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 45.995 v.12|12|67

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SICILIANI — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.120 v.21|12|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO PEDRO MARTINENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 47.980 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a ALEJANDRO ODYNIEC, para que comparezca en juicio "Straszynski Elena c|Odyniec Alejandro s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e.7|12 Nº 47.915 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.5|12. — Nº 47.545 v.19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS o NICOLAS MARIA CAROSELLA o CAROSELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.845 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION FERNANDEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.988 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BENITA PRIANI de ELICETCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.800 e.1º|12 Nº 47.032 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LIGOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.724 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SADDAKNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.351. v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAUL CINCOTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 7 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.29|11 Nº 46.299. v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL WARCHAVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 2.400. e 28|11. Nº 46.042 v.12|12|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, en los autos "DOBREE HARDY, LENNOX JACK s|Cancelación de hipoteca", cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la última publicación, a Irene Winifred Dobrée Adams, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.600 e.7|12 Nº 48.114 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y e[illegible] por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRACCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.6|12 Nº 47.839 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAFALDA MENNELLA de REYNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.744 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTEIRO ADOLFO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|12 Nº 47.209 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAN RECAGNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.211 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MORFU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.139 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA OZTRANSKYTE o OSTRANSKYTE o ASTRAUSKYTE de FAYA Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.140 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM BRODSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 47.026 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO HILDERING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.896 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.548 v.14|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALFREDO DE LA VEGA del MARMOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.29|11. Nº 46.406. v.13|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO TARATUTO y RAQUEL SEPIURKA de TARATUTO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 46.027 v.12|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL MENTEGUIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.28|11. Nº 39.979 v.12|12|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|10 al 10|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO TESSORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1967 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45 798 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO FIRSTATER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.421. v.13|12|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967 — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 48.198 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME SARTORIO y MARIA ROSA MAGDALENA COVA de SARTORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967 — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|12. Nº 46.899 v.15|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LEON STREIT o STRAIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre cuatro de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.007 v.21|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FAIVEL POSTERNAC. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.4|12. Nº 47.200. v.18|12|67

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER IRIANNI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre veinte de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.4|12. Nº 47.281. v.18|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA OFELIA LIBONATTI Vda. de DELACROIX. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.287. v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA PAPA de FARACE o PAPA y CRISCUOLO de FARACE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre trece de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.286. v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARMENAK KARAMANIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.4|12. Nº 47.199. v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MINGRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.842 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BIASSOTTI, COLOMBA GHIO viuda de BIASSOTTI, ANGEL DOMINGO JULIO JUAN BIASSOTTI, VICTORIA PAULINA CATALINA MARIA BIASSOTTI de BERTERAME, EUGENIO HUMBERTO BIASSOTTI y LUIS PEDRO JUAN BIASSOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 4.400. e.1º|12. Nº 46.835 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CARLUCCI de GIOIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967 — Héctor López Carrillo secretario.
$ 2.880. e.1º|12. Nº 46.927 v.15|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINA o HERMINIA PINCUS de ARCUSIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 47.023 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LAMONACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 2.400. e.1º|12 Nº 46.834 v.15.12.67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDYNA ROSSOL de DOMINIAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.543 v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALEJANDRINA BRANCO Vda de GATTI y de don EDUARDO ABEL GATTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.422 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SALINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.504 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GIANANDREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.967 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.843 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de por FRANCISCO MATIAS — Publíquense por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 46.009 v. 12|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO ALFONSO CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.081 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil N 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA CLARA JORDI de LAUSCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.881 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA OTTONE DASSEN Vda. de VIVANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre ... de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.707 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a doña LUISA JUANA GARIBALDI de GESUATO, nombrándose síndico al doctor Mario González Tornquist, Rivadavia 717, 3º, Esc. 311. Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires 20 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.600. — e.6|12 Nº 47.747 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CURT HELMUTH ROLSHOVEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.725 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELMIRA CASILDA VILLAL de CORONADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.6.. v.20|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN KLANJSCEK o KLANJSEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.587 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIMADORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.246. v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de JOSUE LIBERCZUK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 46.864 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.604 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PONTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.29|11 Nº 46.260 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CHAVES o MANUEL CHAVES AROSA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 29|11 Nº 46.262 v. 13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO LUIS MOURE o CELSO MOURF RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46.145 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON FARAH SUMAR HAUAD — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.613. v.14|12|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAYETANO GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.741 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DUACASTELLA y ANTONIA o ANTONIA ISABEL LOPEZ de DUACASTELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.470 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISITACION ALVAREZ de OLIVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.570 v. 19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA ALVITE de SEIVANE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.989 v.15|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO PICALLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.400 v. 19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA GONZALEZ de GOMEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 30 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.399 v. 19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NATIELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.397 v. 19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO o LUCIO ATILIO ARENA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.982 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA RAFFAELLI de BRUNZINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.664. v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA VARELA de CARLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 29|11 Nº 46.313 v. 13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSI o ROSA LOLA AUERBACH de DEFRIES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.612. v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE ARANGUREN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 46.133 v. 12|12|67

El Juzgado Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA PASINO o PACINO de BRUNO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46.131 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTAMARIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46.244 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DINARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre veintidós de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 46.094 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LEON DASSO y SIXTA ESTELA VIRGINIA DASSO de DASSO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Graciela A. González, secretaria.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.846 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HANS CRISTIAN CLAUSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2 400 e.27|11 Nº 45.882 v.11|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROMEO AMADEO BOTTAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre ... de 1967. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.769 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GEDEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. — e.6|12 Nº 47.683 v.20|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTIN ONIKIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.372 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALONSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 46.858 v.15|12|67

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMANO PASCUAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Jorge E Beltrán, secretario
$ 2.400.— e. 29|11 Nº 46.388 v. 13|12|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BRANDLA GOLBERG DE LEWKOWICZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.128 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO CZAJKOWSKI y ANA HOPOTIAK de CZAJKOWSKI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 47.955 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, en autos "PELT ROSA c ZEITLIN ROGELIA y otros, s/escrituracion", notifica a Simsón Zeitlin que se ha dictado autos para sentencia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e. 6|12 Nº 47.615 v. 13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA VASENA de FRANKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.679 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE HIRMSER y GREGORIA o GREGORIA JUANA o JUANA GREGORIA o JUANA LENCINAS de KIRMSER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.1º|12 Nº 46.990 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO CORIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.853 v.15|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS SARUBBI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — R. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.144. v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STANKIEWICZ ALEJANDRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.094. v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO GOLOBOFF. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e. 29|11 Nº 46.425 v. 13|12|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TRESARRIEU y MARIA FILOMENA LARTIGUE de TRESARRIEU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46.163 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO GARCIA o MODESTO GARCIA TORRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46 043 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL SZPITALNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.909 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN SANGREGORIO y EMMA MARIA ELVIRA COSTA de SANGREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3 200 e.27|11 Nº 45.923 v.11|12|67

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO ENRIQUE ORBEGOZO y de FRANCISCA ROSA GUTIERREZ de ORBEGOZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de ... de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.733 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA PAHN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 46.937 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D'ANGELO MARIA ROSARIO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.676. v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de don JUAN MACARIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.588. v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO SUAREZ o SUAREZ LADOUCH. — Buenos Aires noviembre 10 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 46.065 v. 12|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE RUIBAL REY, o MANUEL JOSE RUIBAL o MANUEL RUIBAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Roberto Ernesto Greco,
$ 2.400 e. 28|11 Nº 45.983 v. 12|12|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABAÑAS y de MARIA CONCEPCION MARON LOPEZ de CABAÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.822 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 1º de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 2.400. e.6|12. — Nº 47.686 v.20|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA o ANGELICA PERALTA de GATICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.674 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AMAYA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.528 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA NICOLASA MAGDA CONGETT de TESTONI. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.576 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZEO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.095 v. 18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS JUAN FASSIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.253. v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARTY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.087. v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.096 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PASCUAL JOSE ROVARETTO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 2.800.— e. 29|11 Nº 46.306 v. 13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA FLORENCIA SAETTONE o ADELA F. SAETONE o ADELA FLORENCIA SEATTONE y de don JUAN JOSE VILLACLARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e.30|11 Nº 46.591 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO o ITALO MARTIN CIPOLLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.252. v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA ANA PONTIGGIA de BOWDEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.058-v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría 36, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de SIMON SUSSMANN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Agustín J. Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45 846 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN ANDRES MARZOCCHI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.844 v.11|12|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ANTONIO QUASSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 48.203 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FILIPIONEK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.059 v. 21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MORONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.643 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO IRUSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.29|11 Nº 46.452 v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AUGUSTO MILANO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.601 v. 19|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS NEGRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e. 5|12 Nº 47.357 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COSTOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.598 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ROQUE LAPETINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.443 v.13|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HOFMAN de IRTICHEF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.29|11 Nº 46.386 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCENCIO o ASCENSIO VILCHES y NIEVES MARIA TELESFORA ALBERTELLI de VILCHES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario
$ 3.200.— e.28|11-Nº 46.166-v.12|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA INES MICAELA IRAMAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.035-v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO MARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.812 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FALCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.780 v.11|12|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TIMOTEA RODRIGUEZ de IBAÑEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.572 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN REY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.565 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GARCIA o EMILIO GARCIA BOUSOÑO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.592 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ARRANZ. Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967 — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.5|12 Nº 47.332 v.19|12|64

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIO RODRIGUEZ y de ELCIRA NATALIA BONORINO MUGICA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.129 v. 18|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDO BARTOLOME CASTELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 octubre de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 47.021 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CLARENS y ENRIQUETA SOTTO de CLARENS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 47.018 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAPRENIKA KIRILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.854 v.15|12|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE AGUSTIN JUAN TOPPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.144 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTALINA RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Osca Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.086 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MUSZALSKI. — Publíquese por diez días. — Dr. Oscar J. Chiocca, secretario.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.6|12. — Nº 47.782 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRASCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.451 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BENJAMIN o FRANCISCO BENJAMINO MEERAPFEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.801 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL RUSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.340 v.13|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION OTILIA CASTRO de VEGA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967 — Julio P. Gérez, secretario
$ 3.200.— e.28|11-Nº 46.068-v.12|12|67

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL WLODAWSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 47.981 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.6|12. — Nº 47.785 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PARIS ROQUE MARINIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.718 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMAGO de BITRIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.638 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SCHENONE de SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.626 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BARBAGALLO de RUBERTO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.597 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS MUÑIZ o BLAS MUÑIZ MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.416 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ABEL FERNANDEZ Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José F. D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.5|12 Nº 47.523 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ADELA QUAGLIA Vda. de BANDERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Enrique Luis Saggese secretario
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.434 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO LENYSZYN. Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.437 v.19|12|67

Juzgado Civil N 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WALTER D'AMATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 17 de noviembre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.439 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARTIN FERRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.122 v. 18|12|67

Juzgado Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SANTIAGO o PEDRO ERASMO SANTIAGO NOGUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.121 v. 18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.30|11 Nº 46.731 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARLOS ESPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.440 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA JULIA RAMIREZ de BEVACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.29|12 Nº 46.356 v.13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OLIVA PALACIO de PICON. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.325 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO MARIO ROSSO. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.432 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL ADOLFO VIRGINILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.294 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA MARIA TERESA CASTELLENGO de BC — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-N 46.149-v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE TEODORO o ENRIQUE TEODORO MARIA MAZZONIS o MAZZONIS DI PRALAFERA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.28|11-Nº 46 200-v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BRUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.28|11-Nº 46.032-v.12|12|67

Juzgado en lo Civil N 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OYA o JOSE OYA PORTO o JOSE MARIA OYA PORTO o JOSE MARIA OYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 17 de noviembre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.023-v.12|12|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de PILAR CASTRO VENTOSELLA de PEREZ FIDALGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.076 v. 21|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BRUNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.073 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA SIMARI de SIVORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.185 v. 21|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTA ALONSO de BAUTISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.809 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D"B BALLOUTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.5|12 Nº 47.552 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRISOLIA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.596 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CEBOLLERO de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.996 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MAQUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 47.016 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA MORELLO de BATTAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Julio César Debenedetti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.837 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GIBERTI de FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.704 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MESORIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de 1967. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.441 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FATECHE de ORLANDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.342 v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL LIFSCHITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.848 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ONORIO SERAFINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.788 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO MUÑIZ o MUÑIZ y ARTIDIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.374 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PODESTA LIBERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.125 v. 18|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO AMBROSINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.130 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FACIO de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.912 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.27|11-Nº 45.962-v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Sec. Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DINATALE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.842 v 11|12|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANTIN o RAMON SANTIN GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.667 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MASCETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.6|12 Nº 47.661 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAGANO FRANCISCO SALVADOR su sucesión. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.282 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GUILLERMO LATINO CORDOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1967 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.862 v.15|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL VALEIJE y CATALINA FRANCO de VALEIJE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.809 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL INI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.487 v.13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GONZALEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.973 v. 11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.934 v. 11|12|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO AMADEO VICTORIO LONGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre diez de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.869 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ESTER LANGONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 1º de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400 e. 27|11 Nº 45.900 v. 11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ASTORELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.814 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 20 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.808 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ de BAUZADA o BOUZADA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.881 v. 11|12|67

Juzgado Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA COHN de WEISHAUS. — Publíquese por diez días — Buenos Aires 28 de marzo de 1967 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.754 v. 11|12|67

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CANDIAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.591 v.19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESINA CARMELA MARINO de SALVATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.525 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL RANUCCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.355 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA DENTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 47.008 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GIRARDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.437 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CRUSITTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 21 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.29|11.Nº 46.332-v.13|12|67

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTINA ANGELA PEGUILHAM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.307-v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 27|11 Nº 45.922 v. 11|12|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de doña JULIA D'AMELIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 27|11 Nº 45.837 v. 11|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO IRIART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.243-v.12|12|67

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO CERLIANI y doña SABINA VERNETTI o SABINA ANGELA VERNETTI de CERLIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.240 v.12|12|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO LEARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.030 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.038 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR PORRAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 d e1967. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.041 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL LEONE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.819. v.20|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PELLIZZA de SANCHEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.729. v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PRUDENCIO MOLA. — Publíquese dies días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.5|12 Nº 47.332 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA STAUCH de LAVALETTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.222 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.175 v. 18|12|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE COMONOS y VICTORIA COMONOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.123 v.12|12|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GERAGHTY de FALLON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires octubre 30 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.736. v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Número 17, Secretaría Nº 34, cita por quince días a EDITH ELIDA PIZARRO de ORERO, para comparecer en juicio: "Orero Julio César c|Pizarro de Orero Edith Elida s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Ricardo Ernesto Grecco, secretario.
$ 1.800. e.6|12. Nº 47.672. v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA VEJO o VEJO GAGO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 28 de 1967. — Ricardo Hidenreich, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.450 v.19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGLESIAS o JOSE IGLESIAS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.446 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PESCETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.418 v.19|12|67

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO DIONISIO o DIONISIO SURO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 47.024 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISEO PORTAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e. 1º|12 Nº 46.779 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA MARGARITA VITTORI de CERRI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.554 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO FLORENCIO ESCARY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.518 v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAMPININI de doña AGUSTINA BERNI de RAMPININI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.411-v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SZIFRA o SARA JACUBOWICZ de BENIEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.374-v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PICALLO RIVAS o JOSE PICALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.289-v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SATRAGNI, doña LUCIA CHIODO de SATRAGNI y de TOCCO y don JOSE TOCCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200 e. 27|11 Nº 45.902 v. 11|12|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIO LEONARDO VOTO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 21 de noviembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
2.400 e. 27|11 Nº 45.894 v. 11|12|67

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DI LORENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.27|11. Nº 45.792 v.11|12|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SERAFIN ABAJO o ABAJO OTERO — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires noviembre 22 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.769. v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA SOSA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.723. v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA ITALA AMERICA LONGO LANFRANCONI de MATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.640. v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GRECO o GREGO de LAZZATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Francisco A. Fernandez Cepeda, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.076 v. 18|12|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SEGUNDO ANZORENA y de MARIA ELENA SOULET de ANZORENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.766 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secreatría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TOSCANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.656 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FACCHINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. e.27|11. Nº 45.885 v.11|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ADOLFO FRATANTONI o FRATANTONI y BENVENUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.794 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO HECTOR GHIGLIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.781 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOIACONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. e.27|11. Nº 45.687 v.11|12|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANUNCIO DE SIMONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 49.170 v. 21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA HEITLER de TIBOR. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.7|12 Nº 48.215 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES MAYOBRE o MAYOBRE de MONTI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.7|12 Nº 48.212 v.21|12|67

El Juzgado Civil Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMIANO ARIENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.7|12 Nº 48.050 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LEON ENRIQUE BAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.604. v.20|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ENRICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.447 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAVOIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.343 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AUGUSTO BECERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.942 v. 15|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, en la Capital, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DE CARLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.794 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SIXTO TAUBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.615 v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA DECOUD de BAZZINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.744 v.14|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN COLLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.526 v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA BALDI de CERVETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.29|11-Nº 46.482-v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SKEBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.29|11-Nº 46.391-v.13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. —Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.112 v.12|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, y Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN QUINTANA ALBAINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.067 v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM NAHAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.752 v.11|12|67

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MITT — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.6|12. Nº 47.653. v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO PEREZ CAMPOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.6|12 Nº 47.659 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MARGIOTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.433 v. 19|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUCIARTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.534 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CAYETANO RAURICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.167 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NESTOR RUIZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 26 agosto de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 1º12 Nº 47.020 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA LABANCA de BECCACECE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 1º12 Nº 46.822 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 1º12 Nº 46.898 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA NATRONE de RIENZI y de SAVERIO RIENZI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 30|11 Nº 46.504 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FELICIO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.30|11 Nº 46.597 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA NICOLASA IGLESIAS de MOSER y JUAN ALFREDO MOSER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.521 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO FRANCISCO DEL RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.352-v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BOCERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.437-v.13|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e.28|11 Nº 46.033 v.12|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AURORA GIMENEZ de GRAUPERA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200 e. 5|12 Nº 47.329 v. 12|12|67

El doctor José Remuñán, cita por tres (3) días a LUIS BLANCO, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos "Urbina, Luis c/Blanco, Juan, sub. y/u ocup.", s/desalojo", que tramitan en el Juzgado de Paz Nº 2. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.080. — e.7|12 Nº 47.969 v.12|12|67

Nº 3

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 3, cita a JOSE PEREZ, para que, dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "Quilmes Inmobiliaria S. A. I.C.F. y C. contra Iglesias, José Agustín s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes. Fernando B. Durac, oficial 1º.
$ 2.000.— e.4|12 Nº 47.132 v.11|12|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PERRONE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e. 5|12 Nº 47.334 v. 12|12|67

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DOLORES ENRIQUETA TOMASA RODRIGUEZ VEIGA. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Augusto González, secretario.
$ 1.400.— e.6|12 Nº 47.719 v.13|12|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a sucesores de IRENE B. SERENA para comparecer en juicio "Terminiello Yolanda y otras c/Margarita Flores y otras s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.080.— e.6|12 Nº 47.660 v.11|12|67

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA de ILLANA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200.— e.6|12 Nº 47.907 v.13|12|67

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita por seis días a MAURICIO DEJTIAR para comparecer en el juicio "Díaz Vélez, Matilde y otros c/ocupantes finca Lavalle 1136, s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.080. — e.7|12 Nº 47.977 v.12|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por tres días a quienes sean o hayan sido cesionarios o subinquilinos en los autos "DEVOTO MARIA JUANA c/PITZER EMILIO, sucesión s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.6|12 Nº 47.687 v.11|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Héctor A. Ferreyra, secretario.
$ 1.200. — e.7|12 Nº 48.149 v.14|12|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALDO TORELLI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200.— e.4|12 Nº 47.062 v.11|12|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CABANAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200. — e.7|12 Nº 47.983 v.14|12|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO FERREIRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1967. Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200.— e.4|12 Nº 47.202 v.11|12|67

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE SALVATO. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.400.— e.6|12 Nº 47.826 v.13|12|67

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVERARDO DEWALD. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200 e.27|11 Nº 45.967 v.11|12|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS CAPEANS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200. — e.7|12 Nº 47.917 v.14|12|67

Nº 35

El Dr. Juan Diego Vita, Juzgado Nacional Paz cita durante cinco días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA GALLO y CARMEN CORSO de GALLO. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Vicente D. E. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.400.— e.6|12 Nº 47.645 v.13|12|67

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por tres días a MARIA ANA CROWLY de GONZALEZ, para comparecer en juicio "Font Comas Francisco c/Crowly de González María Ana y/o subinquilinos u ocupantes", bajo apercibimiento dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.200.— e.6|12 Nº 47.838 v.11|12|67

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.400.— e.29|11-Nº 46.390-v.13|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de ABRAMOWICZ, JAIME. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 10 de setiembre de 1963. — Síndico: Osvaldo Hugo Amici, domicilio Almirante Brown 136, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 11 de marzo de 1968, hora 10, para la reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.600.— e.4|12 Nº 47.072 v.11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por 5 días la quiebra de ISAAC ELBAUN. Fecha provisoria de cesación de pagos 15 de noviembre de 1965. — Síndico David Natalio Muchenik, domiciliado en Paraná 567, 3er. p. of. 304, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los 30 días. — Señálase el día 13 de febrero de 1968, a las 10 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.600.— e.4|12 Nº 47.303 v.11|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a MARIA CELIA CALDUMBIDE, ANIBAL R. CALDUMBIDE, ALBERTO EDGAR CALDUMBIDE y FRANCISCO FELIPE TAILLEUR, para que comparezcan en juicio "Banco Popular Argentino c/Farre Miguel y otros, s ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 10 noviembre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.200 e.4|12 Nº 47.311 v.11|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, la quiebra de "DE MAIO, JOSE". — Fecha provisoria de cesación de pagos, 1º de julio de 1957. Síndico: Abraham Holzkan, domicilio Avenida Pueyrredón 860, piso 11, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de veinte días. — Señálase el 20 de diciembre de 1967, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.600. e.7|12. — Nº 47.941 v.14|12|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de FLEBOX S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Andrés Cangelotti, Cangallo 2370 4º, 24, los justificativos de sus créditos. El 12 de marzo de 1968, a las 9 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.400 e.4|12 Nº 47.279 v.11|12|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días, a ENI NAUFAL, para comparecer en igual término en autos "Banco de Italia y Río de la Plata c/Naufal Eni y otros, s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.000. e.7|12. — Nº 48.065 v.14|12|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y el proyecto de liquidación definitiva de la "Quiebra HERNANDEZ Y CIA.", que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 800. e.7|12. — Nº 47.965 v.11|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, la quiebra de KATZ ARON o ABON o ABOR. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 20 de diciembre de 1965. Síndico doña María Groisman de Reisfeld, domicilio Yerbal Nº 6019, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Señálase el día 21 de febrero de 1968, a las 8 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado

gado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.800. e.7|12. — Nº 48.228 v.14|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a ALVI ANTONIO SPECIAN, CARLOS ENRIQUE LE KE y JUAN P. SPINETO SAENZ VALIENTE para que comparezcan en juicio: "Banco Popular Argentino c|Grisolia Jorge R. y otros. s| ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires 16 octubre de 1967. — Gastón F. Llentada, secretario.
$ 2.200 e.4|12 Nº 47.312 v.11|12|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a ALBERTO BALE, para que comparezca en juicio: "Banco Popular Argentino c| Bale Alberto, s|ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 noviembre de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.000 e.4|12 Nº 47.310 v.11|12|67

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de MIÑONES Y CIA. y socios solidarios José María V. E. Miñones y Francisco R. Aradas. Síndico Miguel A. Errea. Domicilio Callao 1121 P. 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 3 de abril de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.800.— e.6|12 Nº 47.080 v.13|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a ELSA C. GREPPI DE MATEO, para que comparezca en juicio: "Banco Popular Argentino c|Vaccarezza J. A. y otra. s|ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 10 noviembre de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.000 e.4|12 Nº 47.313 v.11|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días, en autos "M. SIDLIK Y CIA. S. R. L., quiebra". Se regularon los siguientes honorarios: Dr. Jaime Bercovich, letrado del fallido $ 7.000; Jorge E. Rifourcat, síndico $ 23.000; A. Majdalany S. A., liquidador $ 5.000; R. M. Marchionatto, apoderado liquidador, pesos 3.500; Angélica Rossi, Escribana. $ 1.000.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.320. e.7|12. — Nº 47.979 v.12|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita por cinco días al demandado FELIX ISMAEL GOLDSMIT, en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Goldsmit, Félix Ismael y Matatagui, Enrique s|cobro de pesos", para que dentro de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado, y tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Roberto Miguel Muzio, secretario
$ 3.400 e. 5|12 Nº 47.408 v. 12|12|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

ROSARIO

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl, cita y emplaza a BODEGAS y VIÑEDOS "LA CUMBRE", S. R. L., para que en el término de nueve días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional (Secretaría de Comercio) c|Bodegas y Viñedos "La Cumbre", S. R. L. s|apremio (Expediente Nº 49.021), bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa.
Rosario, noviembre 13 de 1967. — Luisa Hohl, secretaria.
e.1º|12 Nº 5.852 v.14|12|67

MERCEDES

Nº 3

El señor Juez Civil Dr. José María Mazzei, cita por diez días herederos y acreedores de EDUARDO TEODOLO ANDINO. — Mercedes, noviembre 21 de 1967. — Amaury C. Rossi, secretario.
$ 2.400 e. 5|12 Nº 47.414 v. 19|12|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días en autos "F.I.B.R.A.S.A. c|ACERA DE AYESTARAN, LIDIA y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día viernes 22 de diciembre, a las 14.30 hs. en 25 de Mayo 311, Capital Federal, una finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., calle Dorrego 3213, entre General Roca y San Lorenzo, con superficie de 183,22 m2. — Existe prohibición de alquilar (cláusula "H") y la obligación de entregarse desocupada, atento a lo convenido y establecido por las partes en el contrato de mutuo (cláusula "G"). — Base $ 596.151.— contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — 8 o|o de seña. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 4.600.— e.7|12 Nº 48.153 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1 a cargo del Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretaría Nº 2, comunica por cinco días en autos "CELULOSA ARGENTINA y otro c|AGUSTINA MUÑOZ s|ejecución hipotecaria" que el martillero Reinaldo Elena, rematará el día 21 de diciembre próximo, a las 11 horas, en sus oficinas de la calle Rivadavia Nº 842, 1er. piso "B" el inmueble de la ejecutada, ubicado según títulos en la calle Roseti Nos. 459|461 y 463, entre las de Maure y Jorge Newbery, con las medidas y linderos que surgen de autos, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, desocupado.— Sin base y al mejor postor. — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 4.200.— e.7|12 Nº 47.988 v.14|12|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en el juicio "GONZALEZ, JOSE R. c|VARGAS, HECTOR NIEVES s|hipotecario", que el martillero Rodolfo José Pernice, rematará el día 15 de diciembre de 1967 a las 10 hs., en la calle Hipólito Yrigoyen 771, Capital Federal, una finca ubicada en Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Quesada entre Faucho y sin nombre, superficie trescientos seis metros sesenta decímetros cuadrados. — De conformidad a lo estipulado en la cláusula octava, el inmueble deberá entregarse desocupado. — Base pesos doscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y cinco, m|n. de c|legal al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. César Antonio Pescio, secretario.
$ 4.800.— e.7|12 Nº 48.046 v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días que en autos "JOHANSEN FRANCISCO y Otros contra ZAMORA ACEROS S. A. I. C. s|ejecución hipotecaria", los martilleros Gravo Gamboa Ferrari y Cía., rematarán el día 13 de Diciembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el terreno sito en esta Capital, calle Belgrano 648|656, que mide: 18m52 frente Norte; costado Oeste está formado por 3 líneas; la primera de las líneas del frente con rumbo Norte Sud mide 7m725, la segunda formando martillo en contra; de O. a E. mide: 5m93 y la tercera de N. a S. hasta contrafrente mide 43m778; el costado Este también formado por 3 líneas; la primera de la línea del frente con rumbo N. S. mide 37m28, la segunda formando martillo en contra mide 2m42 y la tercera de N. a S. hasta contrafrente mide 13m55 y el contrafrente también compuesto por 3 líneas; la primera de O. a E. mide 5m35, la segunda de S. a N. mide: 0m51 y la tercera de O. a E. hasta cerrar la figura, 4m90. — Ad corpus. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 4.894.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, Noviembre veintisiete de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 6.800.— e.4|12 Nº 47.236 v.11|12|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio: "PARTUFERI GEMMA s|sucesión", que el martillero José María Lloverás rematará el día 17 de diciembre a las 18 horas, en la misma, la finca calle San Pedro Nº 3339, de esta Capital, cuyo terreno mide: 8,66 m. frente al S.E. por 45,47 m. y 44,60 m. en sus costados N.E. y S. O. y 8,70 m. en el contrafrente. — Base: $ 496.000. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.000.— e.7|12 Nº 48.093 v.14|12|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio MOSQUERA SOUTO de CABALLERO AVALLE CARMEN c|CORRALES ESTEBAN ERNESTO s|Ejec. Hipotecaria, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el día 19 de diciembre, a las 18 horas, en el local sito en la calle Moreno 1441, Capital, el inmueble ubicado en la calle Florida entre Badaracco y Muñiz de Ituzaingo, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, designado con el lote 32, manzana 6(que mide: 10 m. de frente al Norte calle Florida; 10.92 m. en su confrente Sud; 21,29 m. en el costado Este lindando con el lote uno; 25,67 m. en su costado Oeste lindando con el lote 31. Sup. 234,80 mts. Base $ 218.000 m|n. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Al contado. El bien se vende en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 4.600 e. 5|12 Nº 47.484 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "MICHAILIDES SIMON y Otros c|CAMARERO de GUTIERREZ JUANA s|Hipotecario", que el martillero Pascual Pedro De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el miércoles 13 de diciembre a las 14 horas; la finca ubicada en Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, sita en la calle Quintana número trescientos ochenta y cuatro entre las de Bernardo de Irigoyen y Carlos Pellegrini; edificada en los lotes "F" y "G", que son parte del lote cuatro, Manzana "A". Chacra doscientos seis, compuesto cada lote de: diez metros con treinta y nueve centímetros por veintiún metros sesenta y cinco centímetros de fondo; cada lote con una superficie total y en conjunto de cuatrocientos cuarenta y nueve metros con noventa y seis centímetros cuadrados. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: m$n. 1.133.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 6.200.— e.4|12 Nº 46.375 v.11|12|67

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por cinco días en los autos: "LOPEZ EMILIO c|CASADO ANTONIO s|cobro hipotecario", que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el domingo 17 de diciembre a las 11 hs. en sus oficinas, Av. Nazca 2111|15, Capital, la finca Avenida Derqui Nº 4085 entre Medina y Ameghino, Capital Federal.— Lote 16, manz. F. Sup. 258,95 m2.— Base $ 404.875.— m|n. Seña: 8 o|o.— Comisión: 3 o|o. — De acuerdo a la cláusula quinta de la escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar con contrato escrito el bien gravado por un plazo mayor de un año ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses, sin previo consentimiento dado por escrito por su acreedor, obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. José M. Monclá, secretario.
$ 5.000.— e.7|12 Nº 48.057 v.14|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "BISCARDI LUIS s|sucesión", que el martillero José María Lloveras, rematará en las mismas, el domingo 17 de diciembre, las siguientes propiedades: 1º) a las 17 horas, Irigoyen 651, que mide 8m66 de frente por 47m78 de fondo. — Base $ 220.000. — 2º) A las 17,15 horas, Irigoyen 833, que mide 8m66 de frente al S.O. por 36m72 de fondo. — Base $ 437.333,32 y 3º) A las 17,30 horas, Irigoyen 837, que mide 8m66 de frente al S.O. por 36m72 de fondo. — Base $ 437.333,32 m|n. — Ventas al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 4.000 e.6|12 Nº 47.836 v.13|12|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "LUCHETTI S. A. de AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA, contra BALICE, ROGELIO LEONARDO, sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el miércoles 20 de diciembre, a las 16, en Cangallo 935, primer piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el primer piso, letra "C", unidad número 01-03, del edificio de la calle Teniente General Riccheri Nº 852, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con una superficie propia de 57 m.c. 54 y superficie común de 32 m.c.98, correspondiéndole un porcentual de dominio de 9 o|o. Base $ 1.366.681.— m|n. al contado. Esta venta se realiza de acuerdo a la cláusula novena del contrato mutuo: "El inmueble gravado no podrá ser arrendado, salvo consentimiento previo y por escrito del acreedor y deberá ser ocupado exclusivamente por el deudor y su familia mientras subsista la deuda, obligándose éste, en el caso de ser ejecutado judicialmente, a dejarla libre de ocupantes, inquilinos o intrusos, renunciando desde ya a todo trámite y excepción en el desalojo, considerándose como intruso y sin derecho alguno, procediéndose de pleno derecho y hecho al lanzamiento de todos los posibles ocupantes de la finca". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: tres por ciento.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. Norman J. Astuena, secretario.
$ 8.000.— e. 7|12 Nº 48.070 v. 14|12|67

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días que en autos caratulados: "SORANITE de CANTALE, PAULINA y otros s|sucesiones", el martillero Armando D. Lorenzo, en Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el día miércoles 13 de diciembre de 1967, a las 17 hs., rematará el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Arregui Nº 5592, edificado en lote de terreno que mide: 8,66 m. fte. N.O. por 41.88 m. de fdo. — Base: $ 103.333,32 m|n. al contado. — 8 o|o de Seña. — 3 o|o de Comisión. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600 e.6|12 Nº 47 663 v.13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en los autos "VUOTTO de TRAMA ELENA G. y otros c|HAMMER GERARDO F. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Pablo Sindel Becker, rematará en sus oficinas Espinosa 247., de esta Capital, el día 22 de diciembre de 1967, a las 8,30 horas, la finca sita en la calle Mendoza 3935 entre Estomba y Tronador, de esta Capital. Base m$n. 1.243.988 al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200 e. 5|12 Nº 47.444 v. 12|12|67

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos "RODRIGUEZ, OSCAR MANUEL c|ROSATO, SANTIAGO s|ejecución hipotecaria", que

el martillero Pablo De Pinto, Chacabuco 180, 1er piso, Capital Federal, rematará el 16 de diciembre de 1967 a las 10 horas, sobre los mismos, los lotes de terreno, con todo lo edificado y adherido al suelo, desocupados, ubicados en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Cañuelas, localidad del mismo nombre, calle Libertad entre las de Castelli y Chavarría, y que se designan como lotes 5, 6, 7, 8, 9 y 13 de la manzana 4, quinta 11, que hacen una superficie total de 2.411,20 m2., en bloque. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 11, Manzana 4, Parcelas 16, 15, 13, 12, 11 y 7 respectivamente. Base m$n. 2.302.040. Seña 20 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 1, de 1967. — Graciela E. González, secretaria.

$ 5.600 e. 5|12 Nº 47.341 v. 12|12|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "COLUCCI, CESAR PEDRO c| COLLINS, HUMBERTO REMIGIO s|hipotecario", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 20 de diciembre, a las 16 hs., el inmueble ubicado en Turdera, Lamadrid 292, edificado en terreno de 9m53 al S. O.; 30m47 al N.O. y S.E. y 9m53 al N.E. — Superficie: 290,38 m.c. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 350.000. El comprador deberá constituir domicilio, en el boleto en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967 — Miguel Angel Vilar secretario.

$ 3.400 e.6|12 Nº 47.750 v.13|12|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco dias en autos "F. I. B. R. A. (S. A.), contra ROMBINI de D'ANDREA, MARIA, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día viernes 22 de diciembre, a las 14,30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en el ejido de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, calle Chaco, hoy Nº 3270, entre San Lorenzo y General Roca, con superficie de 198,63 m2. Existe prohibición de alquilar (clausula "H") y la obligación de entregarse desocupada, atento a lo convenido y establecido por las partes en el contrato de mutuo (clausula "G") Base $ 448.362 m|n., contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8 o|o. Comision 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 4.600.— e. 7|12 Nº 48.154 v. 14|12|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 dias que en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE TALCAHUANO 836|42 c|TOGNOLI de MELFI MARGARITA s|cobro ejecutivo", que el martillero Miguel Montello rematará, sobre el mismo, el dia jueves 14 de diciembre de 1967, a las 15 horas, el piso quinto, unidad seis, de la finca de la calle Talcahuano Nº 836|42, Capital, compuesto de: vestíbulo, sala, comedor, dos balcones, escritorio, tres dormitorios, galería, baño cocina W.c., escalera de acceso al altillo compuesto de depósito, dos habitaciones y escalera de acceso a la azotea y lavadero que es de uso exclusivo del departamento. Superficie propia 162,70 mts2. Base pesos 842.156,90 m|n. al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. El departamento se entrega desocupado en el estado que se encuentra y el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 5.600 e. 5|12 Nº 47.394 v. 12|12|67

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio CULLIGAN, FRANCISCO JOSE; s|Sucesión, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en el Club Almafuerte, calles Rivadavia y Bartolomé Mitre, San Andrés de Giles, Pcia. Buenos Aires, el sábado 16 de diciembre de 1967, 15.30 horas, 24 lotes amojonados con frente a las calles San Martín, 25 de Mayo, Maipú, Pichetto, Echeverry y Rawson de San Andrés de Giles, encontrándose desocupados 23 lotes y el lote 15, Manzana B en el estado de ocupación que presenta, con las bases siguientes: Manzana B, Lote 4: $ 80.433 m|n., Lote 12º $ 77.220.— m|n., Lote 13: $ 76.950.— m|n. — Lote 14: $ 92.122.— m|n., y Lote 16: $ 101.785.— m|n. — Manzana D, Lote 10: $ 76.950.— m|n., — Lote 11: $ 77.220.— m|n., Lote 13: $ 63.250.— m|n. — Lote 14: $ 67.545.— m|n. — Lote 15: $ 63.210.— m|n., y Lote 16: $ 94.710.— m|n. — Manzana E: Lote 3: $ 169.312.— m|n. — Lote 4: $ 176.352 m|n. y Lote 11: $ 107.616.— m|n. — Manzana G, Lote 5: $ 80.388 — m|n.; Lote 7: $ 71.811.— m|n. — Lote 8 $ 31.576.— m|n. Lote 9: $ 81.060 — m|n. — Lote 10: $ 85.806.— m|n. Lote 14: $ 148.200.— m|n. — Lote 15: $ 96.577 m|n. Lote 16: $ 98.553.— m|n. Lote 17: $ 100.282.— m|n. y Lote 18: $ 63.210. m|n. — Mitad del precio al contado y saldo en dos cuotas semestrales iguales a contar de la aprobación del remate, con intereses 18 o|o anual y garantía hipotecaria. — El adquirente que pague todo el precio al contado tendrá 10 o|o de descuento del precio. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y Comisión 3 o|o ambas en efectivo, debiendo los adquirentes constituir domicilio en Capital Federal. — Escrituración ante Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz. — Posesión dentro de los 30 días de aprobado el remate y de depositado el 50 o|o del precio. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 18.000. e.30|11. Nº 46.659. v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en los autos "LOPEZ MANUEL c|LOZANO de LOPEZ, JOSEFA y otras, s|Division de Condominio", que el martillero Miguel Angel Salles, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día 13 de Diciembre de 1967, a las 13,30 hs.: una finca ubicada en la calle Piedrabuena Nos. 4832|34|46, Capital Federal, edificada sobre dos lotes de terreno ubicados Zona Sud: Lote 1: 8,66 mts. de frente por 34,34 mts. de fondo. Lote Dos: 8.66 mts. de frente por 25.68 de fondo. Superficie total: 519.80 mts. cuadr. aprox. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base: $ 1.000.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.400.— e.4|12 Nº 47.307 v.11|12|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días, en los autos: "ILLOA JOSE c|GREBENSKI PEDRO s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Sr. Rodolfo J. W Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 14 de diciembre, a las 18 horas, la finca ubicada en la calle Falucho 727, entre Sgto. Cabral y Alberti, del pueblo de Berazategui, Prov. de Buenos Aires, edificada sobre el lote 10 de la manzana 92, que mide 10 m. de frente per 33 m. de fondo o sea 330 m.c. — Consta de 2 locales de comercio con baño; 3 habitaciones, baño, cocina, galería y galpón. Desocupada. — Base $ 100.000, al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.600 e.6|12 Nº 47.676 v.13|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 5 días en el juicio "RAMOS ANGEL s|Sucesión-Vacante", que el martillero Celso F Sarli, subastará públicamente el 16 de Diciembre a las 17 horas sobre el mismo, en Mar del Plata, Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2735, entre las de Alsina y Sarmiento (Desocupado) el departamento unidad 45, letra "K", piso 3º: Gran ambiente, kitchenette, baño, balcón. — Superficie: 33m 470. — Porcentual 0,533 o|o. — Base al contado m$n. 186.471,60. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1967. Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.400.— e.5|12 Nº 47.569 v.12|12|67

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, se hace saber, por diez días, que el Martillero Sr. Cosme Méndez, procederá a vender, en pública subasta, el día 20 de diciembre de 1967, a las 17 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 481, piso 5º, Capital, la unidad de vivienda número 16, piso séptimo, de la finca Junín 55, Capital, con 92,26 m2. de superficie propia, o sea 88,67 m2. en su planta; 4,47 m2. en balcón; 2,12 m2. en sótano; porcentual 5,03 o|o. — Tiene living-comedor; 3 dormitorios; baño; toilette auxiliar; hab. de servicio y cocina. — Base $ 1.600.000 m|l., al contado. — Venta ordenada en juicio "RIVET, JULIO CESAR y otros c|MELOTTO de CHEZZI, IDA MARIA y otro s|ejecución hipotecaria" en trámite ante la Secretaría 41 a mi cargo. — Títulos en autos. — Seña 8 o|o, en efectivo. — Comisión 3 o|o. — La ejecutada ocupa la unidad, habiéndose obligado a no arrendar, total ni parcialmente y a entregarla desocupada en caso de ejecución. — El comprador deberá constituir domicilio especial en esta Capital.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 12.400.— e.4|12 Nº 47.126 v.18|12|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez dais en autos "DENIS MIGUEL A. y otro contra NYIKA LUIS ERWIN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 14 de diciembre, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital, el departamento Unidad 1, Letra "A", Planta Baja, a la calle, del edificio Thames Nº 591 esquina Vera, compuesto de comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pieza servicio, baño auxiliar y pequeño patio. De acuerdo a la Cláusula Tercera el departamento deberá entregarse desocupado. Base pesos 900.000 m|n. al contado. 8 o|o como seña y a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento. Superficie propia 66,5 mts.. Porcentual sobre el edificio 12,63 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 9.200.— e.29|11 Nº 46.404 v.13|12|67

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "DE CABO, CAMILO y FERNANDEZ de DE CABO, CARMEN, s|sucesiones", que el martillero José María Lloveras rematará en la misma, el día 17 de diciembre a las 18,30 horas la propiedad en Capital Federal, calle Cafayate, hoy Nº 1970|72, que mide 337,48 metros de superficie. Base $ 1.831.920 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.000.— e. 7|12 Nº 48.094 v. 14|12|67

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en autos "F. I. B. R. A. S. A., contra PARODI de LEVERATTO, MARIA y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día viernes 22 de diciembre, a las 14,30 horas, en 25 de Mayo 311, la propiedad Gana 719|21, entre Lascano y Arregui, Capital Federal, con superficie de 200 m2., compuesta de dos unidades de vivienda independientes, encontrándose ambas ocupadas por inquilinos, la del Nº 719 desde hace tiempo y la del Nº 721, desde de 1967, se aclara que atento a la cláusula "F" del mutuo hipotecario los deudores se obligaron a no alquilar el inmueble. Base $ 1.070.401.—, contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. Alberto Alba Posse, secretario.

$ 4.000.— e. 7|12 Nº 49.155 v. 14|12|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "LINIADO ELIAS c|NUÑEZ ANIBAL JUAN s|ejecución hipotecaria" que los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía., rematarán el día 17 de diciembre de 1967, a las 15 y 30 horas, sobre la misma, al contado y al mejor postor, la finca ubicada en esta Capital, calle Caracas 833, entre las de Canalejas y Páez, cuyo lote de terreno mide 8,66 m. de frente por 40 m. de fondo, y se señala con el Nº 6, de la manzana "D", fracción 2, con la base de $ 700.000 m|n. — Se hace saber que la finca se encuentra ocupada por la familia del deudor. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo, en el acto de la subasta.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 4.600.— e.5|12 Nº 47.427 v.12|12|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "GUERRA AMELIA y otros c| FATIMAR S. A. C. I. F. e I. s|cobro hipotecario", que el martillero Luis Cunto rematará sobre el mismo inmueble el día 17 de diciembre de 1967, a las 15 horas, la finca calle Ricardo Güiraldes 681 al 687, formando esquina con la de Olegario V. Andrade, de la localidad de Acassuso, Barrio Parque Aguirre, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Mide 17,60 m. de frente al N.O., sobre la calle Ricardo Güiraldes; 13,25 m. en su otro frente al N.E. sobre la calle Olegario V. Andrade, una ochava al N. de 6 m.; 26,65 m. al S.E., lindando con el lote B y 16,90 m. en el S.O. lindando con parte del lote 10. Superficie: 381,86 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción 3ª, Sección C, manzana 121, parcela 1ª. El inmueble sale a la venta desocupado. Base: pesos 2.750.000 moneda nacional al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 5.400.— e.7|12 Nº 47.973 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco (5) dias en el juicio "RICCI, JUAN BAUTISTA y otro c|NOVAU, ELNER y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Franzino rematará en su local de la Avenida Directorio 564, el día 20 de diciembre de 1967, a las 15, la unidad Nº 1, Planta Baja, local y sótano, con una superficie propia total de 75,38 m.c., incluida en la venta la proporción del 20,85 o|o sobre la parte del inmueble de propiedad común según reglamento de copropiedad y administración, sita en la calle José María Moreno número 937|39, Capital Federal. La venta se realiza con el inmueble en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 450.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, en efectivo. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 4.400.— e.7|12 Nº 47.963 v.14|12|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría 53, comunica por cinco días, en autos "RATTI, LUIS FERNANDO c/MARTINO EMANUEL. s/ sucesión. s/cobro ejecutivo de honorarios", que el martillero A. Gómez Sanjaume rematara, el 11 de diciembre de 1967, a las 16.30 hs., en Moreno 1441, Cap., el inmueble calle Larsen 2453|61, Cap. (Insc. Reg. Prop. 73012 1 3065 F 174 Zona Norte), midiendo 17.32 m de frente por 42,17 m de fondo Base $ 8.722.520 m|n. (2/3 partes valuación fiscal), al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial, en el estado de ocupación y desocupación que se encuentra. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967 — Alberto Hugo Valdez Oderigo. secretario.

$ 4.000. — e.4|12 Nº 47.227 v.11|12|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio "GIORGI VICENTE c|BRIL DAVID y otros s|ordinaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital; el día 14 de Diciembre próximo, a las 15,30 hs. el local desocupado, sótano y Planta Baja de la finca de la Av. Córdoba 2621|23, unidad funcional Nº 1. sup. total func. 362,44 ms. cs. Porcentual 18,08 o|o. — Base $ 6.246.000. — El comprador podrá abonar el precio mitad al contado, mitad a un año de plazo con 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestres anticipados y garantía de primera hipoteca, debiendo constituir domicilio en Capital Federal. 8 o|o de seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 4.200.— e.5|12 Nº 47.359 v.12|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por cinco días en el juicio GAROFALO, ERNESTO ARMANDO c| BRUNO, HEBE AMALIA y|o BRUNO, ORLANDO s|cob. alquileres, que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés, rematará el día 14 de diciembre de 1967, a las 16.30 horas, en la calle Suipacha Nº 574, bajos, un lote de terreno ubicado en el Cuartel IV, del Ptdo. de General Rodríguez Pcia. de Buenos Aires, designado en el plano característica "46-47-46", con el Nº 5 de la manzana 13, con las siguientes medidas: 18 mts. de frente sobre la calle Nº 14, por 54 mts. de fondo; superficie total 972 m2. — Inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata el 23 de setiembre de 1959, bajo el Nº 1001, del Ptdo. de General Rodríguez. — Base $ 96.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador está obligado a identificarse con documento de identidad y constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 5.200 e.6|12 Nº 47.710 v.13|12|67

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "ALOISIO S. A. C.I.F.I. c|PAINO, NORBERTO ROMEO s|Ejecutivo Prendario", que el martille-

ro Jorge E. Navarro Lahitte, rematará en Olavarría Nº 655, Capital, el día 19 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de comedor estilo inglés, de madera "Macoré", compuesto por: Un bal , una mesa y seis sillas tapizadas en vinílico gris. Base: $ 15.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Publíquese en "B. Oficial" y "Gaceta del Foro". — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Emilio M. Pascual, secretario. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 1.200.— e.7|12 Nº 47.999 v.12|12|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio VIDAL CASIMIRO c|JULIAN FONTELOS FERNANDEZ y otros c|Alquileres", que el martillero Eloy R. Galina rematará en la Avda. Belgrano Nº 3009|11, Capital, el día 20 de diciembre de 1967, a las 16 horas y donde se exhiben, los siguientes bienes: Una caja registradora marca "National"; una heladera comercial vitrina de dos puertas marca "Sacol"; una heladera comercial de ocho puertas marca "Sacol"; una heladera comercial de cuatro puertas; una máquina para calentar leche, de tres canillas; un mostrador de madera revestido en mosaicos; dos ventiladores sin marca, de cuatro paletas c|u.; dos cocinas de mesa a gas;; una mesa de cocina de madera; un horno para pizza; treinta y tres mesas tipo bar, de madera; cincuenta y tres sillas de madera tipo bar; una cortadora de fiambres marca "Berkel"; ciento cuarenta cajones con envases de diversas bebidas sin alcohol; una harinera; una batea; cuatro ollas tipo restaurante; ciento setenta y una unidades entre copas y tazas de distintos tamaños; cuatro asaderas de aluminio; doce envases para submarinos; una picadora de carne; un rayador de queso y pan; un lote de accesorios para helados; un lote de servicio para té; un balde para hielo; un lote de bandejas de metal; tres espejos; cincuenta y seis cajones vacíos de distintas clases de bebidas. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 3.200.— e.7|12 Nº 48.219 v.12|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juez Dr. Pedro Taranco, hace saber por tres días, que el martillero Naum Candel rematará el día martes 12 de diciembre de 1967, a las 14.30 horas, en el local calle Vieytes 1129, Capital Federal: Un camión tipo Pick-Up, modelo 1954, motor a nafta de 36,5 H.P., marca O M., motor Nro. OMCOD-70342 con chapa de la Provincia de Buenos Aires Nro. 611-583. Venta al contado. Base $ 248.750 m|n. c|l. (50 o|o del capital reclamado) Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. Venta decretada en autos "AGUILERA DOMINGO c|MELE DIEGO ALEJANDRO, s|ejecución prendaria", que se tramita por ante la Secretaría Nro. 1, a mi cargo. El camión puede revisarse el día del remate, desde las 8.30 horas, en el lugar del remate.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280 e.7|12 Nº 47.960 v.12|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: DEBOR SCA. c| MOSQUERA, ANIBAL JOSE MARIA s| ejecución prendaria, que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día 18 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en Rivadavia 9230, de esta Capital Federal, donde se exhibe: un automotor marca "Fiat", tipo sedán 2 puertas, modelo 600, año 1963, motor Nº 1.622.234, patente expedida por la Provincia de Buenos Aires, chapa Nº 1.056.276, año 1963. Base $ 72.679 m|n. — Al contado. — En el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente (Art. 626, Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.880 e.6|12 Nº 47.857 v.11|12|67

Juzgado de 1º Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio MICELLI VICENTE c|REPETTI ENRIQUE s|ejecución prendaria, que el martillero señor Pedro Santos, rematará en la calle Castelli Nº 236, Capital Federal, el día viernes 22 del cte. a las 17 horas, los siguientes objetos: un automotor usado, marca "Kaiser Carabela", modelo 1960 carrocería tipo sedan 4 puertas, motor 606043051, patente Capital Federal Nº 350072, Serie 01111-01622, uso particular, que se exhibe todos los días hábiles en el mismo lugar. — Base $ 217.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, pago al contado, venta sujeta aprobación de remate.

Buenos Airfes, diciembre 4 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.400 e.6|12 Nº 47.881 v.11|12|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA, S.A.C. I. c|BURGUE VALENTIN, s|ejec. prend.", que el martillero Teófilo Agustín Méndez, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de diciembre, a las 10 horas, en el local de ventas la calle Montevideo 548, Capital, donde se exhibe: Una máquina de cortar pan, marca "Berkel", modelo 115 E.E. Nº 176846. Base $ 33.150 m|n. No habiendo compradores por la base, transcurrida media hora se rematará sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.280 e.7|12 Nº 48.082 v.12|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en autos "CAFFMEC S.A.C.P.A. c|GOMEZ ALEJANDRO, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en 24 de Noviembre Nº 1972, el 20 de diciembre 1967, a las 10 hs., donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina para hacer café express crema, modelo 2, de 2 grupos, a gas, automática, para uso industrial, Marca Oceánica Nº G|60243|AS|2, completa, con sus accesorios, equipo para agua. — Base $ 57.000 m.n. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. (El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate).

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.160 e.7|12 Nº 48.119 v.12|12|67

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que en autos "CARLOS ALBERTO UNCAR Y CIA. c|OJEA, HERNAN AGUSTIN y otro, ejec. ...", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Acoyte Nº 386, el 20 de diciembre 1967, a las 9 hs., donde se exhibe, el siguiente bien: Una sierra sinfín de 500 mm. de volante, marca Bagual Nº 11932, para carpintería. Base $ 24.320 m|n. Venta al contado y al mejor postor. (El bien se entregará una vez aprobado judicialmenet el remate). — Comisión 10 o.o.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800 e.7|12 Nº 48.118 v.12|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ROSSA MIGUEL A. c|GETTI EDUARDO s|ejecución prendaria", que el martillero J. M. Sordi rematará en Cabildo 4999 Capital, donde se exhibe, el 20 de diciembre de 1967, hora 10. el siguiente objeto: Un vehículo automotor marca Chevrolet tipo Pick-Up, modelo 1946, motor Nº 53F.123.PA|13, patente Provincia de Buenos Aires número 617.234, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 149.362 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.— Ricardo P. Graham secretario.

$ 2.040 e.7|12 Nº 47.998 v.12|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio MILITO GREGORIO C. contra ANTONIO y FRANCISCO R. TERRANOVA S.R.L., s|ejecución prendaria, que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en sus oficinas de la calle Talcahuano 68, piso 1º, escritorios 5 y 6, Capital, el día lunes 18 de diciembre de 1967, a las 11 hs., los siguientes automotores, que se exhiben y pueden revisarse en la calle Heredia Nº 1444, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, a saber: Un camión "Ford", modelo F-100|1966, con motor Perkins Nº PA6118232 y patente Capital Federal Nº 833.738; un camión "Ford" modelo F-600|1966, con motor Perkins Nº PA6118231 y patente Nº 490.360 de Cap. Fed.; un camión "Ford", modelo 1940, con motor Nº 5836107, patente Cap. Federal Nº 773.300, con diferencial roto; un camión "Ford", modelo F-600|1966, tipo volcador, con motor Perkins Nº PA6117712, chasis "Ford" Nº 27949, serie KA.9CFP, patente de Capital Federal Nº C-068763; un camión "Ford", modelo F-600|1966, tipo volcador, motor Perkins Nº PA6117650, chasis Ford Nº 26488, serie KA9CFP, patente Cap. Federal, número C-066101; un camión "Ford", mod. F-600|1966, con motor Perkins Nº PA6117738, chasis Ford Nº 27825, serie KA-9CFP, patente Cap. Fed. Nº C-069828 y un automóvil marca "Ford-Falcon", modelo 1966, motor Ford Nº 6BE719566, chasis Ford Nº 37999, serie KA16FG, patente de Cap. Fed. Nº C-079999. — Todos usados y en estado de funcionamiento. — Base pesos 11.483.500, en block. — Venta al contado y al mejor postor. — Sujeta a aprobación judicial. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. —Héctor A. Patuel, secretario.

$ 5.400 e.6|12 Nº 47.848 v.11|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: TICKETS S.A.C. s|quiebra, que el martillero David N. Almeyra, rematará el día sábado 16 de diciembre a las 10.30 horas en la calle Montevideo 1519, Capital, los bienes de la fallida consistentes en: escritorios de madera, estilo francés y metálico, sillones, sillas y banquetas tapizadas, armarios, placards y ficheros de madera y metálicos, máquina escribir "Olivetti Lexikon 80", colección enciclopedia "Barsa" y demás efectos inventariados a fs. 79|81. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Exhibición días 13, 14 y 15 diciembre de 10 a 17 horas. — Informes y prospectos Talcahuano 68, 1º piso T. E. 40-2539. — Venta sujeta aprobación judicial (Art. 520 C.P.).

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Ricardo F. Graham, secretario.

$ 2.640 e.6|12 Nº 47.847 v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por diez días, en el juicio "AKRABIAN KEVORD c|RECORD S.A.C.I.I. y F. (hoy su quiebra), s|ejec. hipotecaria" que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 22 de diciembre a las 15,30 horas: Fracción de tierra con todo lo edificado, amurado y adherido al suelo, compatible con la cláusula 12 del contrato hipotecario, en el estado que se encuentra, de la siguiente superficie, lote Nº 5, de 15.360,74 m.2. nomenclatura catastral Circunscripción VIII, Sección E, Fracción II, Parcela 5c y lote lindero Nº 5, de la manzana M. de 397,2675 m.2, nomenclatura catastral Circ. VIII, Sección E, manzana 29, parcela 5 ubicados en Bernal, Partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, con frente al camino de Temperley a Quilmes, paraje denominado Cañada Gaete. — Base $ 6.000.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo, entrega desocupado. — Puede visitarse de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 10.400. e.5|12. Nº 47.465 v.19|12|67

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que en autos "UNGAR Y CIA. CARLOS A. c|GIMENEZ JOSE ANTONIO ejec. prend.", que el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en Acoyte Nº 386, el 20 de diciembre de 1967, a las 9 hs., donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina espigadora de pie, para espigas, de 150 mm. para carpintería marca Domador Nro. 1023|66, modelo S.18 N, con motor eléctrico acoplado trifásico de 4 C.V., marca C.G.Z. Nº 725; una máquina amoladora de banco de 1,5 C.V. trifásica, marca Mocar Nº 462|856, con sus accesorios, piedras; una máquina barreno horizontal, marca Chucaro Nº 3984|66, modelo M. S., con mandril, tipo Oneida, con motor eléctrico acoplado trifásico de 2 C.V., marca Motormech Nº I T 47748; una máquina malleteadora aplicable a tupí para carpintería, marca Baerza Nº 1022|66 con sus accesorios, mesa de fundición de 500 por 300 mm. con una fresa y una máquina lijadora portátil de 1|3 C.V., marca A. N. Romero Nº 349, con sus accesorios de fábrica. Base $ 338.880 m|n. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.600 e. 6|12 Nº 47.790 v. 11|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos: NIEVA LANDA, SOCIEDAD ANONIMA c|CUESTA HERMANOS s| ejecutivo, que los martilleros Pedro y Antonio Lanusse S. A., rematarán en su salón de ventas calle San Martín 240, Capital Federal, el martes 19 de diciembre a las 15.30 horas, la fracción de campo compuesta de 1.199 hectáreas, 34 áreas, 02 centiáreas, situada en el paraje Las Lechiguanas, fracción Islas, departamento Gualeguay, provincia de Entre Ríos, inscripta en el Registro de la Propiedad el 20|11|61 al tomo 74, folio 475, Nº 94, Sección Rural, con la base de seiscientos treinta y cinco mil novecientos treinta y tres pesos moneda nacional, o sea los 2|3 de la valuación fiscal, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 5.200 e.5|12 Nº 47.451 v.12|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|MARIO P. MARTINEZ s|prenda", que el martillero Leoncio Sarmentero rematará el día 29 de diciembre de 1967 a las 9 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil Fiat 1500 Pick-Up, "multicarga", año 1965, motor Nº 310.197 chasis número 0.550.641 (carrocería autoportante), de 64 CV. SAE., patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2.022.650, en el estado de conservación y mecánica general en que se encuentra. — Entrega previa aprobación judicial del remate. Base: $ 157.366. Seña: 30 o|o y Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.— Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400 e.7|12 Nº 48.010 v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "GALMARINO JORGE c| OCHOA GERARDO, s|Ejec.", que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 12 de diciembre, a las 16 hs., en San Jose 1754, donde se exhiben: Un televisor marca "Brandyson", con 5 controles al frente, con su mesita y estabilizador; un elevador de tensión de 12 puntos, y una cocina a gas de garrafa, con 3 hornallas y horno, marca "Dererene". Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo. Entrega con aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040 e. 6|12 Nº 47.908 v. 11|12|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en los autos "LA GRANJA ESPAÑOLA S. A. s|Quiebra", el martillero don Manuel Segura rematará el día 11 de diciembre de 1967, a las 14 horas, y siguientes hasta terminar, en el local calle Jujuy 1948|56, los siguientes bienes: Lotes de especias; Muebles de Oficina: Bibliotecas, escritorios, caja de hierro, archivos metálicos; calefactor Escabe a gas; intercomunicadores "Siiop"; extinguidores de incendio, heladera eléctrica y a hielo, cocina a gas, mesas de hierro con tapa mármol, ollas de aluminio, guardarropas metálicos, sillas trabajo; Maquinarias: Generador motor "Coremo" 22 kv. 220 volts. Nº 11355, motor Junker dos cilindros 50 HP, con polea mando; motor Diesel "C.L.M."; montacarga para 1.000 kilos; báscula para 2.500 kilos; otras para 500 y 150 kilos; máquinas dosificadoras envasadoras para té; máquina de moler marca "Fitte"; trituradora con ventilador; elevador doble cernidor de madera; transmisión con diez poleas; otra con trece; molino 4 cilindros; otro a bolas; mezcladora sin fin; extractor de aire Turbión; motor Diesel "C.L.M."; escaleras "burro"; máquina de pegar sobres; entarimado madera; horno "Isoten"; estanterías; reloj control I.B.M.; máquina dosificadora "Empaca"; balanzas y balancitas a platillo para 500 gramos; cajas de lata para azafrán; dosificadoras de esencia con motor "Golfer"; mezcladora de acero inoxidable con motor "DUCA"; horno "Isoten Marne"; zorras de hierro con ruedas; gran cantidad de cajas de cartón, sobres celofán; frascos para pimienta y otros bienes que estarán a la vista. — Sin base. Al contado. En el estado en que se encuentran. Exhibición día 9 de diciembre de 9 a 12 horas. — Datos al martillero: Neuquén 726.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967.— Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.760 e.7|12 Nº 46.497 v.11|12|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma incompleta en las ediciones del 29|11 al 1º|12|67.

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio caratulado: "PLAZA MAYO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|PARADA, RAIMUNDO OSVALDO" s|Ejecución Prendaria, que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 27 de diciembre a las 11 horas, en el local de Plaza Mayo Automotores S.A.C.I.F., sito en la Avenida Rosales y La Rábida (norte), Capital Federal lugar donde se guarda y exhibe, un automotor marca Jeep Gladiator V Super, año 1966, modelo TA-5PB Serie Nº 664561, patente número 2043-033, Provincia de Buenos Aires y con las siguientes características especiales: transporte de carga, con motor Nº 667020734 marca OHC 230 Tor-

nado Super Power, de 130 HP y 3770 cm. de cilindrada, chassis marca Jeep Gladiator V Super Nº 00117 color gris centurión y blanco armada. — Tapizado Nº 345. uso particular. Base $ 1.350.298. Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Ambas sumas en efectivo — Se entregará el bien en el estado en que se encuentra una vez aprobada la subasta judicialmente (art. 520 Código Procedimientos).

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.— Horacio M. Oyuela secretario.

$ 3.600 e.7|12 Nº 47.997 v.12|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, Dr. Jorge O. Palacio, comunica por tres días que en el juicio AUTOMOTORES LOS AMIGOS S. C. P. A. c ALVAREZ JOSE NORBERTO s| Ejecución Prendaria, que el martillero Antonio Pacenza rematará el día 23 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Av. Francisco Fernández de la Cruz Nº 1307, Capital Federal, donse se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1946, motor Nº DEA-617271, patente Nº 811153, año 1967, de la Ciudad de Buenos Aires. Base $ 191.375. Comisión 10 o|o al contado. los bienes se entregarán después de aprobado el remate judicialmente (Art. 520 C. P.). — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280 e. 6|12 Nº 47.715 v. 11|12|67

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría 12, comunica por dos días en el juicio D'ALFONSO MIGUEL c FLORES JOSE ROBERTO s|Ej.", que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 14 de diciembre, a las 17 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 645, Cap., donde se exhiben: Una heladera comercial de tres puertas "Selmar" sin número visible. Una sierra sinfín tipo carnicera "Inca" — Una balanza reloj "Borda" Nº 603 — Sin base — Seña 30 o|o Com. 10 o|o. — Sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires diciembre 1º de 1967 — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.280 e.7|12 Nº 47.944 v.11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "RIOS SEOANE FRANCISCO c SANCHEZ MARIO y otros s|Ejec." que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Montevideo 548, Capital Federal, el día 12 de diciembre 1967, horas 18, novecientas treinta cuotas de capital de $ 1.000 cada una o sean $ 930.000 que le corresponden al demandado Sr. Mario Sánchez en la Sociedad Rossi, Hernández y Cía. S. R. L., con sede en la calle Bartolomé Mitre 2811, Cap. Fed., inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 14|2|64, bajo el Nº 122 al Fº 463 Lº 45 de Soc. de Resp. Ltd. Sin base, al contado. Comis. 10 o|o, más infs., en autos. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280 e. 6|12 Nº 47.816 v. 11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "ALL MOTOR S. A. c|BERNALDEZ FELIX O. y PEREZ JORGE JOSE s Ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 diciembre actual, hora 11, rematará en Cabildo 20, donde se exhibe un automóvil marca Valiant I. motor 381.152, patente 503.164 Capital Federal; en el estado que se encuentra. Base m$n. 373.375 Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967 — Hugo E. Piñero secretario.

$ 1.560 e. 6|12 Nº 47.757 v. 11|12|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "BILLY GUILLERMO c|HAYDEE LUJAN MARINA y c|JOSE SAEZ s|Ejec. prendaria", que el martillero Dn. León R. Chernijovsky, rematará el día 18 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en la calle Venezuela 3955, Cap., donde también se exhibe, un automóvil usado marca Dodge año 1940, carrocería sedán cuatro puertas, con motor Nº DP9-403096 y patente de la Capital Federal Nº 416.559, año 1963. — En las condiciones en que se encuentra. — Base $ 45.000 m|n Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. Art 520, Cód. Ptos

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.280 e.7|12 Nº 47.957 v 12|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos "PRESA, MANUEL MARIA c|HIGA, MARTIN, s|ejecución prendaria", que el martillero don Roberto Mario Magliano, rematará en Bolívar 880, de esta Capital, el día 18 de diciembre de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Opel, modelo año 1959, motor número 15-0270427, serie 110902072, patente de la Capital Federal Nº 633056, Con la base de m$n. 162.756. — Al contado y en blok. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El automotor se exhibe en Bolívar 880, Capital, y se entregará en el estado en que se encuentre y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.640. e.6|12. — Nº 47.867 v.11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos "CABEZON, ALBERTO c|DE-PETRI de ROLLA, MARIA ROSA, s| ejecución prendaria", que el martillero don Roberto Mario Magliano, rematará en Bauness 1052, de esta Capital, el día 15 de diciembre de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente bien: un automotor carrozado fúnebre, marca Kayser Carabella, modelo año 1958, motor número 6016501, serie 11961-81111, modelo KA-I" y un automotor carrozado portacoronas, marca Kayser Manhattan, modelo año 1955, motor Nº 1183298. — Con la base de m$n. 505.000. — Al contado y en blok. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los automotores se exhiben en Bauness 1052 y se entregarán en el estado en que se encuentran y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.760. e.6|12. — Nº 47.815 v.11|12|67

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días, en autos "INDEJ SERGIO A. c|SERAFIN REINALDO M., s|ej. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 18 de diciembre, 9 horas, en Acoyte 636, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado, marca Leyland, motor Nº 5353, año 1946, carrc. de ómnibus, destino al uso de transp. de pasaj., funcionando y en el estado que se encuentra — Pat. Munic. de Vte. López, 746.425. — Base $ 384.750. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.040. e.6|12. — Nº 47.631 v.11|12|67

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica 3 días en juicio SE BOUDANIAN, ROBERTO c|COSENTINO ROBERTO FELIX s.ejecución prendaria, que el martillero Clodomiro Pereira remata en la calle Añasco 1360, donde se exhibe el día 13 de diciembre a las 10 hs., un automóvil usado marca Mercedes Benz, modelo año 1954, con motor Nº MCBA116425 patente de la Capital Federal Nº 002327, transferencia en trámite, uso taxímetro. — Base $ 330.330. —Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Dicha venta está sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967 — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.920 e.7|12 Nº 48.098 v.12|12|67

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 8, Sec. Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "MAGNETTI ARMANDO C. E. c LOPEZ MANUEL R. y ot. s|Ej Prend", que el martillero J. M. Sordi rematará en Cucha Cucha 1482; donde se exhibe el 21 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil usado, uso particular marca Rambler Ika, tipo Ambassador. Mod. 1963 motor Nº 626084541, serie Nº 28211-01787, chasis Nº 01793, patente de Entre Ríos, año 1966, Nº 4626, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 345.840 m|n. Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967, — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.040 e.7|12 Nº 48.000 v.12|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "S.A.C.I.F. SKODA PLATEN SE c EMPRESA CONSTRUCTORA LUIS A. SALA, S.A.C.I.A., s|ejec. prend,", que los martilleros Bravo, Barro y Cía., remata en el martes 12 de diciembre, a las 5 hs., en Lavalle 425, un Motocompresor marca "Skoda", modelo DK-320, con motor Diesel, modelo T.108, de 6 C.V. todo montado en un chasis, motor Nº 6870, Compresor Nº 29224. — Base $ 620.100 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Del Bañado 2913, Capital. Se entrega una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.280 e.6|12 Nº 47.862 v.11|12|67

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio SATURNO S.A.C. I.F.I. c|SANTAPAOLA, SILVESTRE OSCAR y otra s Ejec. prendaria, que el martillero Emilio S. Srabstein rematará el día 27 de diciembre de 1967, a las 19 horas, en Riobamba 350, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil marca Di Tella, carrocería sedán 4 puertas, modelo 1500 año 1966, motor Nº S—01—054723, chasis Nº AAA—044238, serie Nº A—044238, título y patente Nº C—049143, para uso de taxímetro, completamente equipado. — Base m$n. 603.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.280. e.7|12. Nº 47.968. v.12|12|67

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio SATURNO S.A.C. I.F.I. c|SANTAMARIA RENE FERNANDO y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Emilio S. Srabstein rematará el día 27 de diciembre de 1967, a las 19.30 horas en Riobamba 350, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil marca Utilitario Ika, tipo furgón Willys, modelo año 1960, motor Nº 606044933, serie Nº 03211-01058, con patente de la Pcia. de Bs. As., año 1960 Nº 566—846. — Base m$n. 352.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160. e.7|12. Nº 47.975. v.12|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "POMERANZ JOSE M. c HERRERA REINALDO ALCIDES y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de diciembre próximo, hora 17, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un automotor tipo camión, De Soto, modelo año 1947, motor T-120 [illegible] 3, Pat. 609.303, Pcia. de Bs. Aires, año 1966. — Base m$n. 258.680. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967 — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680 e.6|12 Nº 47.758 v.11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "POMERANZ MOISES J. c| CORSO ANTONIO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de diciembre próximo, hora 17, rematará en Tilcara 323 [illegible], donde se exhibe: Un automotor tipo camión playo, marca Chevrolet, modelo año 1947, motor MCBA 13167, Pat. 827.268, Cap. Federal, año 1966. Base m$n. 374.328. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967 — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680 e.6|12. Nº 47.761 v.11|12|67

Juzgado Comercial Nº 9 secretaría Nº 18, comunica por tres días que en autos "CAFEMEC SOC. MET. E.C.P.A. c|EL GALLO BLANCO S. C. ejec.|prend." el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en 24 de Noviembre Nº 1972, el 20 diciembre 1967, a las 10 hs., donde se exhibe; el siguiente bien: una maquina de hacer café expres crema, de 2 canillas, automatica, a gas, funcional, marca Oceánica Nº G 60145|AEF|CL|2 con sus accesorios, deposito a baño maria para leche, equipo completo para agua. — Base $ 79.912.— m|n. Venta al contado y al mejor postor. — Comision 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967.

Carlos Viale, secretario.

$ 2.040.— e.6|12 Nº 47.783 v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, secretaria Nº 17 comunica por tres dias en autos: VAZQUEZ DE CHIRIAN, JESUSA contra LOTERSPIL, ABRAHAM JAIME sobre ejecucion prendaria, que el martillero Carlos Alberto Rendón rematará el día 14 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en la calle Esquiú Nº 1356, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor marca Fiat, modelo 1100, del año 1962, carrocería tipo sedan, motor Nº 1008601, destinado para uso particular, patente de esta Capital Federal Nº 671722, en el estado que se encuentra. El bien se entregará previa aprobación judicial de subasta. Base $ 745.000.— m|n. Comision 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1967.

Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.280.— e.6|12 Nº 47.943 v.11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "CALVO MANUEL y otros contra O.N.A.P.R.I. S.R.L., sobre ejec. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., Rodolfo J. W. Vinelli, Armando G. Marolda y Rufino de Elizalde & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 12 de diciembre próximo, a las 14.30 hs., el inmueble en bloque, desocupado, en el estado en que se encuentra, sito en esta Capital, calle French 2630, mide 8 m. 87 frente N. E., 51 mts. costado S.E., 49 m. 16 costado N.O., [illegible] comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.200 e.5|12 Nº 47.316 v.12|12|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "KE S.R.L.", fecha provisoria de cesación de pagos 30 de setiembre de 1966. — Síndico Carlos Francisco Pozzi, domicilio Viamonte 1592, piso 10º, Of. "C" a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. — Señálase el día 27 de marzo de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y papeles de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entegas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires: 30 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.000. e.7|12. Nº 48.056. v.14|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio BERKEL SUD AMERICANA S.A.C.I. c|FERNANDEZ y MEIJON s|Ejec. Prend., que el martillero Teófilo Agustín Méndez, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de diciembre, a las 10 horas, en el local de ventas de la calle Montevideo 548 Capital, donde se exhibe: Una máquina de cortar fiambres, marca Berkel modelo 807 Nº 9003; una balanza automática marca Berkel, modelo O de 2 kg. de capacidad Nº 53827. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial. (Art. 520 Cód. de Proc.). — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.160. e.7|12. Nº 48.079. v.12|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S. A. C. I. c|LA TABERNA DE TITO S. R. L. s|ejec. prend.", que el martillero Teófilo Agustín Méndez, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de diciembre, a las 10 horas, en el local de ventas de la calle Montevideo 548, Capital, donde se exhibe: Una máquina de cortar fiambres, marca "Berkel" modelo 807, Nº 8579. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 520 Cód. de Proc.). — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.920 e. 7|12. Nº 48.078 v. 12|12|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos FIAT CONCORD SAIC c| MENDEZ OMAR HUGO s|Ejec. prenda, que el martillero Leoncio Samentero, rematará el día 28 de diciembre de 1967, a las 9 hs., en el local Cervino Nº 4720, Capital, donde se exhibe el sig. bien: un automóvil marca Fiat modelo 1500 gran clase, año 1965, motor tipo 116000, Nº 297.924, de 80 C.V., SAE, chasis Nº 0421591, patente de la Prov. Bs. Aires Nº 1.154.577, en mal estado, con abolladuras en carrocería, motor desarmado, y en el estado que se encuentra. — Base $ 163.215.— m|n. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o tien efectivo. — En caso de no existir postor se procederá a sacar el bien en nuevo remate previa espera de media hora, sin base. — Subasta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.760. e.7|12. Nº 48.012. v.12|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S. A. I. C. c|LONGARELA, JUAN s|ejec. prenda", que el martillero Leoncio Sarmentero rematará el día 28 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en local de la calle Cerviño 4720, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 D, año 1963, motor número 1.586.029, de 32 CV. SAE, chasis número 1.471.791, desarmado, incompleto y en el estado en que se encuentra, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 1.070.093. Base $ 55.386. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo en efectivo. En caso de no existir postor se procederá a sacar el bien en nuevo remate, previa una espera de treinta minutos, sin base. Entrega previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.760 e. 7|12 Nº 48.003 v. 12|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en autos: "FERNANDEZ, BENITO EVARISTO c| [illegible] s|Ejecutivo", que

el martillero Valentín Jacobson, rematará el día 13 de diciembre próximo, a las .. horas, en sus oficinas Peña 2446, Capital Federal, la parte pro-indivisa que le corresponde al ejecutado, del inmueble Nazarre 2615. Capital Federal. Base 2|3 partes de valuación de $ 290.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La venta es al contado y la seña y comisión deberán ser abonadas en efectivo, estando el resultado de la subasta sujeto a su aprobación judicial. — Buenos Aires. noviembre 23 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.600 e. 7|12 Nº 48.009 v. 14|12|67

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22. hace saber por tres días que en los autos "CARRERA ROBERTO contra BACHVAROFF BORIS s|Ejecutivo", que el día 11 de diciembre de 1967, a las 15 hs., en Valentín Gómez 3631, donde se exhibe, el martillero de oficio Carlos Alberto Viaña procederá a la venta en pública subasta al contado, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Un televisor Nº 45380; una mesita rodante; un elevador de corriente; un tocadiscos, sin número visible. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires. noviembre 28 de 1967. — María Inés Sibileau. secretaria
$ 2.040 e. 7|12 Nº '7.920 v. 12|12|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "PICOZZI, NATALE c ROTA, CAYETANO s Ejecutivo" que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el día viernes 15 de diciembre de 1967, a las 11,30 hs., en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo Nº 311, Cap., el siguiente inmueble: Dep. 4 de la P. Baja. de la finca Hipólito Yrigoyen 1961, Capital Federal Sup. total 56,32 m2. Porcentual 1,79 o|o. Ad corpus. Según constancias de autos se encuentra ocupado por el demandado a excepción de una habitación alquilada en $ 4.000 m|n. mensuales. Dominio inscripto al Tomo 227, Folio 134, Zona Sud. Base $ 778.666 m.n. (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 5.000 e. 7|12 Nº 47.974 v. 14|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "CESAR de GONZALEZ MARIA NONITA c|CARRASCO LUIS ENRIQUE, s|Ejec. Prendaria". que el martillero Celestino González. rematará en Rivadavia 10835, el día 27 de diciembre de 1967, a las 16 horas, el automotor marca Ford F-100, modelo 1964, carrocería tipo Pick-Up, motor número 520748. chasis 520748, serie número F10. BA. Patente Nº 662629, Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 868.840. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Se exhibe en Rivadavia Nº 10753, de 14 a 18 horas:
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.400. e.7|12. — Nº 47.961 v.12|12|67

Juzgado de Comercio Nº 11, secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: HISPANO ARGENTINA DE REFRIGERACION S. R. L. c|FRIGORIFICO SAENZ PEÑA S.R.L. s|ejec. prend. que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 22 de diciembre de 1967, horas 11, en Montevideo 548, Cap., Un equipo de refrigeración completo, marca Hispano Argentina de Refrigeración Nº 1292 de 6 C.V. un compresor p|refrigeración m|hispano Nº 1292 de 6 C.V. — Dos motores eléctricos m|Araujo Nº 49626 y 49627 de 1/3 C.V. c|u. — Un motor eléctr. m|Araujo Nº 49624 de 1 C.V. — Un motor electr. m|Ferraris Nº 1734 de 6 C.V. — Un Aero condensador m|Har Nº 1292; un Aero enfriador m|Har Nº 1292, con los siguientes acces., tablero eléctr. con sus relays, llaves y botoneras, separador de aceite, 2 automáticos 1 de alta y baja y 1 de temperatura. 2 válvulas de expansión, 2 puertas de cámara de madera de cedro de 1.80 x 0.80. — Se exhiben en calle Monroe Nº 1963, Capital.. — Base $ 965.250.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado. Vta. sujeta a aprobación (art. 520).
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967.
Guillermo F. Tabanera. secretario.
$ 3.600.— e.6|12 Nº 47.872 v.11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CASA ENRIQUE SHUSTER c|POTO HUGO MARIO s|ejec. prendaria". que el martillero Pascual Denovi. rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital, donde se exhiben, el día 20 de diciembre de 1967, a las 10.30 hs. los siguientes bienes: una máquina m|Esc, especial para pegar calzado, Nº 102667, con motor marca Mech, Nº 648, de 3|4 C.V., trifásico; una prensa de 2 divisiones, marca Esc, Nº 102639, modelo E. con compresor y tanque motor marca Mech Nº 552, de 3|4 C.V., trifásico; una máquina de asentar puntas marca Esc, Nº 49964, con motor marca Mech, Nº 10352 de 1|2 C.V., trifásico; una máquina de lijar tacos marca Pedersen, Nº 125236, con motor Tod Nº 132853 de 1 1|2 C.V., trifásico; una máquina de rebajar suelas m|Esc, Nº 49565, modelo C; una máquina de cortar suelas Esc, Nº 49977, modelo "4 columnas". — Base $ 50.356 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967.
Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.240.— e.6|11 Nº 47.613 v.11|12|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en autos CAPICUA S. R. L. c|ANTONIO BELMONTE, s|Prenda, que el martillero Luis Beider, rematará el 21 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en Monroe 3568, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Hanomag. convertible, motor Nº 211.861, modelo 1939, patente Prov. Bs. Aires Nº 810.872, en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Base $ 96.156. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200. e.7|12. — Nº 47.914 v.11|12|67

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "MACRI NICOLAS FRANCISCO c|LOMBARDI ANGEL, s|Ejec. Prend.". que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 23 de diciembre de 1967, a las 11, en Avda. Mosconi 3347, Capital, lugar donde se exhibe: 1 máquina de sumar, eléctrica, marca Ultra, modelo E-10, Nº de fabricación 239224. — Base m$n. 21.300. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta aprobación judicial.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.680. e.7|12. — Nº 48.138 v.12|12|67

Juzgado Comercial Nº 12. Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "DIAZ, OSCAR J. c|PULIDO, JUSTINIANO, s|ejec. prendaria", que el martillero Roberto Giarrizzo. rematará el día 20 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en el local de Fonrouge 1344. donde se exhibe: un automotor usado. marca Utilitario IKA, modelo año 1961, motor Nº 6160554372. patente Nº 743541. de la Capital Federal, año 1966, serie Nº 13211-00287. en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 293.825. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires. diciembre 4 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.920. e.7|12. — Nº 48.085 v.12|12|67

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en autos "CRISTALERIAS VIDRART, S. A. C. I., s/quiebra", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán, el 16 de diciembre de 1967, a las 16.30 horas, sobre los mismos inmuebles, los siguientes bienes ubicados en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Quilmes, con las medidas y linderos que constan en el plano aprobado Nº 86—28—65: Fracción 2H, de 4.446,63 m2 de superficie, con frente a las calles Suipacha y San Lorenzo. Base $ 16.207.200. Fracción 2J, con frente a la calle San Lorenzo, de 424,52 m2 de superficie. Base $ 1.540.080. Fracción 2M, con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen, de 2.376,03 m2 de superficie. Base $ 11.932.896. Fracción 2.., con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen, de 3.191,76 m2 de superficie. Base, pesos 37.193.682. Fracción 2P, con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen, de 2.780,82 m2 de superficie. Base $ 1..763.695. Fracción 2R, con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen, de 954,39 m2 de superficie, sobre la que se ha construido un edificio de departamentos dividido en propiedad horizontal, según plano aprobado Nº 86—3—66, de los que se venden: Unidad Nº 1, superficie cubierta 94,49 m2 y descubierta 62,42 m2. Base $ 1.673.471. Unidad Nº 3, superficie cubierta 114,22 m2, semicubierta 7,50 m2 y descubierta 65,58 m2. Base $ 2.023.282. Unidad Nº 4, local para negocio, de 394,48 m2 de superficie cubierta y 19,34 m2 descubierta. Base $ 6.986.373. Unidad Nº 5, superficie cubierta 64,88 m2, semicubierta 1,87 m2. Base $ 1.149.142. Unidad Nº 8, superficie cubierta 74,48 m2, descubierta 4,30 m2. Base $ 1.319.411. Unidades Nros. 10 y 11 (dúplex), superficie cubierta 211,42 m2, descubierta 205,77 m2. Base $ 3.744.832. Fracción 2K, con frente a la calle San Lorenzo, de 306,87 m2 de superficie, con un edificio dividido en propiedad horizontal, según plano aprobado Nº 86—49—67, en le que se vende la unidad Nº 1, de 149,59 m2 de superficie cubierta y 13,21 m2 semicubierta y 107,.7 m2 descubierta. Base $ 2.447.297. Condiciones de pago: Para las fracciones de terreno: seña a cuenta de precio 10 %, en el acto del remate; 40 % dentro de los 120 días del remate, en el acto de la escrituración, en que se otorgará la posesión libre de ocupantes; el 50 % restante en 8 cuotas semest., iguales, c|garant. hipotec. sobre el mismo bien, con más el 15 % de interés anual sobre los saldos deudores, pagadero en cada cuota de amortización. Para los departamentos: seña a cuenta de precio 10 %, en el acto del remate; 40 % dentro de los 120 días del remate, en el acto de la escrituración, en que se otorgará la posesión libre de ocupantes, el 50 % restante en dos cuotas iguales, con vencimiento a uno y dos años desde la fecha de escrituración, con garantía hipotecaria, más el 15 % de interés anual, pagadero por semestre adelantado. Si los compradores no abonaran el 40 % del precio de venta dentro de los 120 días de la firma del boleto o no concurrieren a firmar la escritura, la venta quedará automáticamente resuelta y sin efecto, con pérdida de la seña a favor de la quiebra, salvo que ésta optara por demandar el cumplimiento del contrato. Las escrituras se otorgarán ante el escribano que designe el Juzgado. Seña 10 % y comisión 3 %, en dinero efectivo o cheque certificado.
Buenos Aires, diciembre ' de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 17.200. — .|12 Nº 47.870 v.13|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "DALLERA GOYENECHE ALCIDES c|PAVIMIX, SOC. COM ACC., s|Ejecutivo". que el martillero Enrique C. Brinkmann (Talcahuano 68, 1º piso, T. E. 40-2539), rematará en la calle Esparza 76, el día lunes 11 de diciembre, a las 16 horas. los siguientes bienes que allí se exhiben. a saber: Una máquina de calcular. marca "Numeria" Nº 8809, a manivela; una máquina escribir "Remington Rand". de 160 espacios y un fichero metálico, de 4 gavetas (sin cerradura ni llave). — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.360. e.7|12. — Nº 48.157 v.11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos "DOZORETZ BERNARDO c|SHIFF MUARICIO s|Ejec.". que el martillero Antonino Gigena rematará el día 13 de diciembre, a las 17 hs., en Moreno 1441, Cap. Fed, el inmueble ubicado en la ciudad de Mar del Plata, sito en la calle Entre Ríos entre Falucho y Almirante Brown. que mide: 10,825 m. de frente por 35.636 m. de fondo. — Base m$n. 1.420.666. Contado Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Efectivo — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro
$ 3.000 e.6|12 Nº 47.834 v.13|12|67

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "MARACH S.A.F.I.C.I. y A. c|FULVI LUIS HUMBERTO s|Ejec. prendaria". que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Moreno 1441. Capital, el 21 de diciembre, a las 16 hs.: Omnibus marca Scania Vabis, año 1961, motor 810575. patente Prov. de Bs. As. 766-383. con rueda de auxilio, crique y calefactor, que se exhibe en Guevara 1250. — Base $ 1.464.012. al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Se entrega aprobada la subasta judicialmente (Art. 520).
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.920 e.6|12 Nº 47.768 v.11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "CASA ENRIQUE SCHUSTER c|PASMISCIANO ERMINIO y LEO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Pascuel Denovi, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital, donde se exhiben el día 20 de diciembre de 1967, a las 11 hs., los siguientes bienes: Una máquina marca "Landis", Nº 51.216, modelo 36, de coser a black; Una máquina marca "Torielli". Nº 2|1985, de clavar tacos; con cargador automático marca "Torielli", Nº 1001; Una máquina marca "Pedersen", Nº 50666, modelo Júpiter-325. de puntear; y una máquina marca "ESC". Nº 102941, modelo D456, de desvirar lisas y enfranques; con motor eléctrico marca Mech, Nº 982, de 1 1|2 CV, trifásico, para la industria del calzado — Base $ 168.905 m|n. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 3.120 e.6|12 Nº 47.614 v.11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "CASA ENRIQUE SCHUSTER c|PALMISCIANO ERMINIO s|ejecución prendaria", que el martillero Pascual Denovi, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital, donde se exhiben, el día 20 de diciembre de 1967, a las 11.30 horas, los siguientes bienes: Una máquina marca Esc de lijar enfranques, Nº 102917, automática, con motor eléctrico marca "Mech" Nº 20793, de 1 CV, monofásico; Una máquina de cortar suelas, marca "Atlas" Nº 102956, con motor eléctrico marca Asyncron, Nº 1072911, de 1 CV., trifásico; Una máquina de desvirar lisas y enfranques marca "Esc" número 102944; Una máquina marca "Pfaff" modelo 27-4 de aparar calzado, Nº 7078636, para la industria del calzado, con motor eléctrico marca "Mech", Nº 19865, de 1|3 CV., monofásico; Una máquina marca "Atlas" de cortar cortes, Nº 202817, para la industria del calzado; Una máquina marca "Esc" número 51569; de sellar suelas y grabar plantillas; Una máquina marca "Atlas" Nº 103180, de calar cortes, con motor eléctrico marca Mech, Nº 60329, de 1 CV., trifásico; Una máquina marca "Peerless", Nº 51348 de dar cola al corte. Base: $ 334.218,50 m|n. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Héctor C. Peruzzi secretario.
$ 4.200.— e.6|12 Nº 47.618 v.11|12|67

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio ROCA JULIO BARTOLOME c| EYMELE MALETTI ALDO s|ejecución prendaria, que el martillero Hugo Armando Aranega rematará en el lugar que se exhibe, calle Sanabria 2471, Capital Federal, el día 22 de diciembre de 1967, a las 8 horas, un automotor marca Volvo modelo año 1955, tipo Titán, con motor Nº SJ 1482, con chasis Nº 2651, con patente de la Prov. de San Juan año 1966, Nº 5974. usado, para uso comercial, transferencia en trámite; está equipado con carrocería pla.. de madera, con barandas, para cargas generales, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 992.670 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.640.— e.6|12 Nº 47.705 v.11|12|6'

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en los autos "JAROSCHEVSKY LIDIA c|FRANACIELLI, REMO CARLOS s E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 19 del corriente a las 9 horas, en Billinghurst 340, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Di Tella. motor Nº 15AANL-17422-S, de 4 cilindros y 55 CV., modelo año 1962, tipo 1.500, sedan 4 puertas y sus accesorios completos, destinado al uso de taxímetro en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, patente Municipalidad de Buenos Aires 016152 del año 1966. Base $ 760.968. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Proced.). — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.640.— e.6|12 Nº 47.632 v.11|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "C. I. D. A. S. A. (antes Siam Automotores), s/quiebra", que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará, el día 24 de Dicbre. de 1967. a las 10, en la planta industrial de la fallida, calle Charcas y Margarita Weild, Monte Chingolo, Lanús, Prov. de Bs. As., el gran stock de pinturas, esmaltes, lacas, nitrosintéticos, impresión, anticorrosivo, antirruidos, barniz, látex, pasta pulir, masilla, ácidos y Prod. Quím. de las afamadas m/ Duperial, Milux, Colorín, Alba, Pajarito, en envases de 1, 4 y 18 lts; tambores c|pinturas, thinner, solventes y diluyentes, etcetera; cantidad de tambores de 200 lts, vacíos y con combustibles. Se exhiben los bienes en la citada planta los días 9. 12 y 13, de 9 a 19. El 19 de diciembre. a las 10 hs., se rematarán en Boedo 660, Cap., cubiertas de marcas Fate, Firestone, Goo-year, Dunlop, Pirelli, en medidas de: 590x14; 695x14; 560x15: 640x.. ; 750x20; 1100x20; 60.. 640x15, en su mayoría nuevas, algunas con cámaras y cámaras sueltas; ruedas armadas y llantas separadas. Se exhiben los días 16 y 18, de 14 a 19 hs. Ambas subastas sin base. Entrega inmediata. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %. En efectivo.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.320. — e.6|11 Nº 47.633 v.11|12|67